

APÉNDICE II

DE LA SESIÓN 10 DEL 28 DE FEBRERO DE 2023

PROPOSICIONES CON PUNTO DE ACUERDO

EXHORTO A LA FGR, A SOMETER A EXTINCIÓN DE DOMINIO LOS BIENES PROPIEDAD DE GENARO GARCÍA LUNA RELACIONADOS CON HECHOS ILÍCITOS

«Proposición con punto de acuerdo, para exhortar a la FGR a someter a extinción de dominio los bienes propiedad de Genaro García Luna que hayan sido utilizados como instrumento, objeto o producto de hechos ilícitos y sean destinados en beneficio de niñas, niños, adolescentes, mujeres, personas con discapacidad y adultos mayores víctimas de violencia, a cargo del diputado Manuel Alejandro Robles Gómez, del Grupo Parlamentario de Morena

El suscrito, diputado Manuel Alejandro Robles Gómez del Grupo Parlamentario de Morena en la LXV Legislatura de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, con fundamento en los artículos 6, numeral 1, fracción I y 79 numeral 2, fracción III del Reglamento de la Cámara de Diputados, así como los demás aplicables.

Someto a consideración de esta Honorable asamblea la siguiente proposición con punto de acuerdo de urgente u obvia resolución, por la que se exhorta a la Fiscalía General de la República para que se someta a extinción de dominio los bienes propiedad de Genaro García Luna que hayan sido utilizados como instrumento, objeto o producto de hechos ilícitos y sean destinados en beneficio de niñas, niños, adolescentes, mujeres, personas con discapacidad y adultos mayores víctimas de violencia, al tenor de las siguientes

Consideraciones

Primero. El tema de mayor trascendencia en la actualidad es el de Genaro García Luna y su red criminal que orquestó bajo las órdenes de Felipe de Jesús Calderón Hinojosa y que pusieron al servicio del cártel de Sinaloa.

Segundo. En días pasados, Édgar Veytia, exfiscal de Nayarit declaró que “... la instrucción del Gobierno de Felipe Calderón (2006-2012) y la Secretaría de Seguridad Pública (SSP) de García Luna era proteger a Joaquín El Chapo

Guzmán y al Cartel de Sinaloa. “La línea era [proteger a] El Chapo” (Camhaji, 2023)

Tercero. Como puede apreciarse, por órdenes de Felipe de Jesús Calderón Hinojosa, se creó un Estado corrupto que se convirtió también en un narco estado, puesto al servicio de un cártel y utilizaron a las instituciones de seguridad de la República para perseguir, encarcelar y en algunos casos, acribillar, a los enemigos del cártel de Sinaloa.

Cuarto. Como nunca en la historia de México, se utilizaron a las instituciones del Estado Mexicano para volverlo un instrumento criminal, perdió su imparcialidad y se transformó en un ente parcial al servicio de un grupo de criminales y persecutor de las bandas rivales.

Quinto. En los últimos días se ha revelado que, durante la corrupta gestión del entonces -ahora senador- Jefe de Gobierno Miguel Ángel Mancera Espinosa, se celebraron contratos entre empresas de Genaro García Luna y la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México.

Sexto. En una nota del diario La Jornada, del pasado 10 de febrero, se señala que la Jefa de Gobierno reveló:

“que son cuatro los contratos a Glac Security Consulting, Technology, Risk Management SC, empresa relacionada con el ex secretario de Seguridad, Genaro García Luna, signados con la entonces Procuraduría General de Justicia de la ciudad de México que están bajo investigación.

En conferencia de prensa, la mandataria detalló que en total se giraron órdenes de pago a dicha empresa por un monto de 58 millones de pesos entre el 2016 y diciembre de 2017.” (Alvarado, 2023)

Séptimo. Por su parte, la revista Contra línea refiere:

“Al frente de la Secretaría de Seguridad Pública del gobierno calderonista, Genaro García Luna tejió una red de corrupción y lavado de dinero compuesta por al menos ocho personas físicas y 44 morales.” (Flores, 2023)

En dicha nota también se menciona que, en el gobierno de Miguel Ángel Mancera Espinosa, desde la entonces Procuraduría General de Justicia, Genaro García Luna obtuvo contratos millonarios.

Octavo. Aunado a lo anterior, varios medios de comunicación, como el portal de derecha infobae, han dado testimonio de diversas propiedades del ex Secretario de Seguridad de Felipe Calderón Hinojosa, en los términos siguientes:

Dos pruebas sólidas que la fiscalía tiene en sus manos son las dos lujosas residencias que García Luna posee en México: una en Monte Funiar 21, en el lujoso fraccionamiento Jardines en la Montaña de la Ciudad de México, y otra en Jiutepec, Morelos, con una extensión de terreno de más de 2.000 metros cuadrados.

Cuando fueron reveladas dichas propiedades, el ex funcionario no pudo justificar el origen de los recursos con los que había adquirido dichos inmuebles.

(...)

Simplemente los números no cuadraban. En 2008 García Luna compró el costoso terreno en Monte Funiar 21 de contado, y en pocos meses la empresa Grupo Pedregal Constructora e Inmobiliaria le construyó una mansión de cuatro niveles con acabados de lujo.

(...)

El responsable de la obra fue el arquitecto Héctor Salinas, quien, años después, dijo a agentes del gobierno de Estados Unidos que García Luna le había pagado en efectivo. Una residencia en un terreno de más de 400 metros cuadrados con vista privilegiada al Bosque de Tlalpan, y más de 700 metros cuadrados de construcción.

Sin embargo, de acuerdo con la información que aparece en las declaraciones patrimoniales de García Luna de 2007 y 2008, en ese momento él no contaba con el salario ni los ahorros suficientes para comprar el terreno, y mucho menos para hacer la costosa construcción. De hecho, en 2008 se declaró “totalmente endeudado” y detalló que sus deudas ascendían a 6.8 millones de pesos, “prácticamente la misma cantidad que debió pagar para adquirir el terreno de su nueva casa”, escribió en aquel entonces la periodista Anabel Hernández en Reporte Índigo. (Infobae, 2023)

Noveno. En consecuencia, es imperioso que se realicen las investigaciones necesarias y PREVIA DECLARACIÓN DE LA AUTORIDAD JUDICIAL COMPETENTE, se sometan a extinción de dominio los bienes propiedad de Genaro García Luna que hayan sido utilizados como instrumento, objeto o producto de hechos ilícitos y sean destinados en beneficio de niñas, niños, adolescentes, mujeres, personas con discapacidad y adultos mayores víctimas de violencia

Por lo tanto, fundado y motivado en lo anteriormente expuesto, someto a consideración de esta asamblea el siguiente

Punto de Acuerdo

Único.- La Cámara de Diputados exhorta, de manera respetuosa, a la Fiscalía General de la República para que se someta a extinción de dominio los bienes propiedad de Genaro García Luna que hayan sido utilizados como instrumento, objeto o producto de hechos ilícitos y sean destinados en beneficio de niñas, niños, adolescentes, mujeres, personas con discapacidad y adultos mayores víctimas de violencia.

Bibliografía

- Alvarado, R. G. (10 de febrero de 2023). La Jornada. Obtenido de Ex PGJ y empresa de García Luna firmaron cuatro contratos: Sheinbaum:

<https://www.jornada.com.mx/notas/2023/02/10/capital/ex-pgj-y-empresa-de-garcia-luna-firmaron-cuatro-contratos-sheinbaum/>

- Camhaji, E. (07 de febrero de 2023). El País. Obtenido de Édgar Veytia asegura que Calderón y García Luna ordenaron proteger a El Chapo frente al resto de narcos:

<https://elpais.com/mexico/2023-02-07/edgar-veytia-asegura-que-calderon-y-garcia-luna-ordenaron-protoger-a-el-chapo-frente-al-resto-de-narcos.html>

- Flores, N. (2023). En gobiernos de Calderón y Peña, García Luna robó 745 MDD del erario: UIF. Contra línea, 6.

- Infobae. (14 de febrero de 2023). Infobae. Obtenido de Así son las lujosas residencias de Genaro García Luna en CDMX y Morelos:

<https://www.infobae.com/mexico/2023/02/14/asi-son-las-lujosas-residencias-de-genaro-garcia-luna-en-cdmx-y-morelos/>

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a 23 de febrero de 2023.— Diputado Manuel Alejandro Robles Gómez (rúbrica).»

Se turna a la Comisión de Justicia, para dictamen.

SE INCLUYA EN EL SUPLEMENTO DEL PROGRAMA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA DE LA CALIDAD 2023, LA ACTUALIZACIÓN DE LA NOM-007-SSA3-2011, RESPECTO AL FUNCIONAMIENTO DE LOS LABORATORIOS CLÍNICOS

«Proposición con punto de acuerdo, para exhortar a la Ssa a incluir en el suplemento del Programa Nacional de Infraestructura de la Calidad 2023 la actualización de la NOM-007-SSA3-2011, para la organización y el funcionamiento de los laboratorios clínicos, a cargo del diputado Éctor Jaime Ramírez Barba, del Grupo Parlamentario del PAN

El suscrito, diputado Éctor Jaime Ramírez Barba, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en la LXV Legislatura del honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6, numeral 1, fracción I; y 79, numeral 2, fracción II, y demás aplicables del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración de esta soberanía, la siguiente proposición con punto de acuerdo, al tenor de los siguientes:

Consideraciones

1.- La Ley de Infraestructura de la Calidad (LIC) fija y desarrolla las bases de la política industrial en el ámbito del Sistema Nacional de Infraestructura de la Calidad, a través de las actividades de normalización, estandarización, acreditación, evaluación de la conformidad y metrología, promoviendo el desarrollo económico y la calidad en la producción de bienes y servicios, a fin de ampliar la capacidad productiva y el mejoramiento continuo en las cadenas de valor, fomentar el comercio internacional.¹ Dicha ley, establece en su artículo 32:²

Las Normas Oficiales Mexicanas **deberán ser revisadas al menos cada cinco años posteriores a su publicación en el Diario Oficial de la Federación o de aquella de su última modificación**, a través de un proceso de revisión sistemática que se ajuste a lo previsto en el reglamento de

esta ley, debiendo notificar el informe al secretariado ejecutivo de la comisión con los resultados de la revisión, dentro de los sesenta días posteriores a la terminación del período quinquenal correspondiente.

Por su parte, la Norma Oficial Mexicana NOM-007-SSA3-2011, Para la organización y el funcionamiento de los laboratorios clínicos, fue publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 27 de marzo de 2012,³ entrando en vigor, de conformidad con su artículo transitorio primero, a los sesenta días naturales posterior a su publicación. En ese orden de ideas, el plazo señalado en el artículo 32 de la LIC, por lo tanto, venció en 2017.

La Norma Oficial Mexicana NOM-007-SSA3-2011, Para la organización y el funcionamiento de los laboratorios clínicos, es de importancia fundamental dado su objetivo y campo de aplicación:⁴

- Numeral 1.1. Esta norma tiene por objeto satisfacer para la organización y funcionamiento de los laboratorios clínicos.
- Numeral 1.2. Esta norma es de observancia obligatoria para los laboratorios clínicos, así como para los profesionales y técnicos del área de la salud de los sectores público, social y privado que intervengan en la organización y funcionamiento de dichos establecimientos.

No obstante, desde su publicación a la fecha, diversos campos de la ciencia y la tecnología han desarrollado nuevos procesos e instrumentos que tienen como objetivo apoyar el trabajo realizado en los laboratorios clínicos, los cual ha quedado documentado en diversos artículos académico-científicos con recomendaciones puntuales sobre la toma de muestras médicas, mismos que han sido desarrollados, entre otros, por expertos de institutos nacionales de salud; por lo que se hace necesaria la actualización de la NOM en la materia.

2.- Sobre el Programa Nacional de Infraestructura de la Calidad (PNIC), la LIC establece en su artículo 29 que es un instrumento de planeación, conducción, coordinación e información de las actividades de normalización, estandarización y metrología a nivel nacional. El Programa deberá alinearse con el Plan Nacional de Desarrollo, así como con los programas sectoriales de las Autoridades Normalizadoras.

...

Las Autoridades Normalizadoras **no podrán presentar propuestas ante el Comité Consultivo Nacional de Normalización, o expedir, modificar o cancelar Normas Oficiales Mexicanas sobre temas que no estén incluidos en el Programa del año en curso**, salvo que se trate de Normas Oficiales Mexicanas de emergencia. Tampoco podrán elaborarse, expedirse, modificarse o cancelarse Estándares que no estén incluidos en el Programa del año de que se trate. (Énfasis añadido).

Al igual que el PNIC, el Suplemento del Programa Nacional de Infraestructura de la Calidad es un instrumento de planeación, conducción, coordinación e información de las actividades de normalización, estandarización y metrología a nivel nacional. El PNIC y su Suplemento coadyuvan a la consecución de los fines institucionales al ser los instrumentos idóneos para planificar, informar y coordinar las actividades de normalización nacional, por lo que se busca que el mismo sea un instrumento de información y difusión al público en materia de Infraestructura de la calidad.⁵

Por lo anterior, para efectos de actualización de la NOM en comento, su publicación debe tener lugar en el Programa Nacional de Infraestructura de la Calidad o bien en su Suplemento, de conformidad con el artículo 29 de la LIC:

El Programa aprobado por la Comisión **sólo podrá complementarse a través del Suplemento del Programa Nacional de Normalización**, en el entendido que deberá quedar integrado por el secretariado ejecutivo a más tardar el 15 de junio de cada año, para ser sometido al pleno de la comisión para su revisión, análisis y aprobación y a más tardar el 15 de julio de cada año; una vez aprobado, el suplemento al Programa deberá publicarse en el Diario Oficial de la Federación, a más tardar el 30 de agosto del año de que se trate. Para esos efectos, las Autoridades Normalizadoras deberán remitir al secretariado ejecutivo sus propuestas de modificaciones, a más tardar, el 30 de mayo de cada año.

3.- El pasado 10 de febrero, se publicó en el portal de consulta de anteproyectos de la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria (Conamer), el anteproyecto de Programa Nacional de Infraestructura de la Calidad 2023, el cual no incluye la Norma Oficial Mexicana NOM-007-SSA3-2011, Para la organización y el funcionamiento de los laboratorios clínicos, como parte de los apartados considerados para ser expedida, modificada o cancelada.

4.- De 2012 a la fecha existen diversos documentos realizados por expertos que permiten identificar mejores prácticas para la obtención de muestras en laboratorios clínicos, como son:

- El artículo “Guía de práctica clínica para la bioseguridad en toma de muestras en México”,⁶ desarrollado por especialistas del Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán, encabezados por Martha Asunción Huertas Jiménez y Arturo Galindo Fraga, el cual contempla procedimientos de bioseguridad para la toma de muestras, incluidas las acciones esenciales para la seguridad del paciente, reducción de riesgo de infecciones asociadas a la atención a la salud, bioseguridad del trabajador de salud y uso de antisépticos. La principal conclusión de dicho artículo es que no existe una norma oficial para las acciones preventivas en la reducción de riesgos asociados a la manipulación de muestras biológicas.

- El artículo denominado “Guía de práctica clínica para la toma de muestra urinaria en México”,⁷ desarrollado por un grupo multidisciplinario de expertos, encabezado por Samuel Treviño Mora, para promover la calidad preanalítica de la muestra para el análisis de orina y homogenizar los criterios de toma de muestra, transporte y conservación. El documento incluye recomendaciones para la solicitud, identificación y preparación del paciente, toma de muestras en mujeres, en hombres y en niños (con y sin control de esfínteres), así como la toma de muestra por punción suprapúbica, manejo y transporte de muestras.

- El artículo “Guía de práctica clínica para toma de muestras de gases en sangre en México”, también desarrollado por un grupo de expertos encabezados por Juan Carlos Contreras Perea, tiene como objetivo promover la calidad preanalítica de la muestra para el análisis de gases en sangre y estandarizar el protocolo de toma de muestra, transporte y su conservación. El documento incluye recomendaciones para la solicitud, identificación y preparación del paciente, indicaciones y contraindicaciones de la toma de muestra, selección del tipo de toma, sitio anatómico, uso y selección del material adecuado para la recolección de muestra, toma de muestras en el quirófano, complicaciones, manejo y transporte de muestras, así como criterios de rechazo de la muestra.⁸

Documentos como los señalados, actualizan los valores y métodos correspondientes para la mejora de la toma de muestras médicas. Adicionalmente, es importante resaltar que en el Catálogo Maestro de Guías de Práctica Clínica del Centro Nacional de Excelencia Tecnológica en Salud (Cenetec),⁹ no se encuentra ninguna guía de práctica clínica en la materia, razón por la cual es importante la actualización de la Norma Oficial Mexicana NOM-007-SSA3-2011, Para la organización y el funcionamiento de los laboratorios clínicos, para incluir esta información.

5.- En junio de 2020, la Dirección General de Epidemiología de la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, de la Secretaría de Salud, emitió los Lineamientos para la Toma, Manejo y Envío de Muestras para Diagnóstico a la Red Nacional de Laboratorios de Salud Pública.¹⁰ La Red Nacional de Laboratorios de Salud Pública (RNLSP) es el conjunto de laboratorios con objetivos específicos que permiten unificar métodos de diagnóstico, criterios de interpretación de resultados, transferencia tecnológica, generación de conocimiento y formación de recursos humanos que garanticen procedimientos técnico-administrativos que produzcan información de laboratorio útil para la vigilancia epidemiológica y la operación de programas preventivos.

Es necesario considerar que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en su artículo 4 el derecho a la protección de la salud:

Artículo 4. ...

Toda persona tiene derecho a la protección de la salud. La ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y establecerá la concurrencia de la federación y las entidades federativas en materia de salubridad general, conforme a lo que dispone la fracción XVI del artículo 73 de esta Constitución. La ley definirá un sistema de salud para el bienestar, con el fin de garantizar la extensión progresiva, cuantitativa y cualitativa de los servicios de salud para la atención integral y gratuita de las personas que no cuenten con seguridad social.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, por otra parte, destaca en su artículo 8:

Los funcionarios y empleados públicos respetarán el ejercicio del derecho de petición, siempre que ésta se

formule por escrito, de manera pacífica y respetuosa; pero en materia política sólo podrán hacer uso de ese derecho los ciudadanos de la República.

A toda petición deberá recaer un acuerdo escrito de la autoridad a quien se haya dirigido, la cual tiene obligación de hacerlo conocer en breve término al peticionario.

Por otro lado, el Programa Sectorial de Salud 2020-2024¹¹ publicado el 17 de agosto de 2020, destaca distintos tipos de objetivos prioritarios, estrategias prioritarias y acciones puntuales, siendo fundamentales:

Objetivo prioritario 2.- Incrementar la eficiencia, efectividad y calidad en los procesos del SNS para corresponder a una atención integral de salud pública y asistencia social que garantice los principios de participación social, competencia técnica, pertinencia cultural y trato no discriminatorio, digno y humano.

Estrategia prioritaria 2.1. Instrumentar un nuevo modelo de Atención Primaria de Salud Integral APS-1, para incrementar la capacidad resolutoria en el primer nivel de atención y garantizar el acceso oportuno de la población a los servicios de salud.

Acción puntual 2.1.7. Fortalecer el diagnóstico oportuno a través de un **sistema de diagnóstico de laboratorio en primer nivel de atención**.

Objetivo prioritario 4. Garantizar la eficacia de estrategias, programas y acciones de salud pública, a partir de formación oportuna y confiable, que facilite la promoción y prevención en salud, así como el control epidemiológico tomando en cuenta la diversidad de la población, el ciclo de vida y la pertinencia cultural.

Estrategia prioritaria 4.1. Fortalecer la vigilancia sanitaria con base en la investigación científica y articulación del SNS para anticipar acciones y estrategias que correspondan a las necesidades y requerimientos desde una perspectiva territorial, epidemiológica y sensible a las condiciones críticas o de emergencia.

Acción puntual 4.1.4. **Fortalecer las capacidades en diagnóstico y monitoreo de los pacientes atendidos, procurando la accesibilidad y la atención cercana, a través de una mejor articulación de la Red Nacional de Laboratorios de Salud Pública.** [Énfasis propio].

La actualización de la NOM-007 permitiría abonar al cumplimiento de los objetivos y acciones específicas señaladas en el Programa Sectorial de Salud 2020 – 2024.

La importancia del proceso de revisión de las Normas Oficiales Mexicanas reside en la posibilidad de generar esquemas de atención y prevención que permitan asegurar los tratamientos más oportunos y menos agresivos de manera que solucionen más rápidamente la enfermedad o bien aumenten la esperanza y calidad de vida; además, en términos económicos, permiten incrementar el costo eficiencia relacionado con las intervenciones.

En el caso de la Norma Oficial Mexicana NOM-007-SSA3-2011, Para la organización y el funcionamiento de los laboratorios clínicos, su actualización, luego de 10 años de su publicación en el Diario Oficial de la Federación, permitiría atender las mejores prácticas internacionales, así como señalado por expertos que han desarrollado distintos artículos científicos, considerando nuevos avances para la toma de muestras que involucran la prevención y atención de diversos padecimientos.

Por lo anteriormente expuesto, someto a consideración de esta soberanía, el siguiente:

Punto de Acuerdo

Único. La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión exhorta, respetuosamente, al titular de la Secretaría de Salud para que a través de la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, se incluya la Norma Oficial Mexicana NOM-007-SSA3-2011, Para la organización y el funcionamiento de los laboratorios clínicos, en el Suplemento del Programa Nacional de Infraestructura de la Calidad 2023, con la finalidad de llevar a cabo su proceso de revisión y actualización que responda, de acuerdo con las mejores prácticas internacionales y los nuevos avances científicos.

Notas

1 Artículo 1 Ley de Infraestructura de la Calidad. Diario Oficial de la Federación. Consultado el 20 de febrero de 2023 en:

https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LICal_010720.pdf

2 Ley de Infraestructura de la Calidad. Diario Oficial de la Federación. Consultado el 20 de febrero de 2023 en:

https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LICal_010720.pdf

3 Norma Oficial Mexicana NOM-007-SSA3-2011, Para la organización y el funcionamiento de los laboratorios clínicos. Diario Oficial de la Federación. Consultado el 20 de febrero de 2023 en:

https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5240925&fecha=27/03/2012#gsc.tab=0

4 Ibid.

5 Suplemento del del Programa Nacional de Infraestructura de la Calidad 2022. Consultado el 20 de febrero de 2023. Disponible en:

https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5662839&fecha=30/08/2022#gsc.tab=0

6 Fraga, A. & Huerta, M.(10 de marzo de 2022). Guía de práctica clínica para la bioseguridad en toma de muestras en México. Latin American Journal of Clinical Sciences and Medical Technology. Consultado el 20 de febrero de 2023 en:

<https://www.lajclinsci.com/vD?tD=6&rG=20&tpA=ver>

7 Treviño Mora, S. et al. (30 de junio de 2022). Guía de práctica para la toma de muestra urinaria en México. Latin American Journal of Clinical Sciences and Medical Technology. Consultado el 20 de febrero de 2023 en:

<https://www.lajclinsci.com/vD?tD=6&rG=22&tpA=ver>

8 Perea, J. C. et al. (21 de julio de 2022). Guía de práctica clínica para toma de muestra de gases en sangre en México. Latin American Journal of Clinical Sciences and Medical Technology. Consultado el 20 de febrero de 2023 en:

<https://www.lajclinsci.com/vD?tD=6&rG=23&tpA=ver>

9 CENETEC, Infografía del Catálogo Maestro de Guías de Práctica Clínica, Consultado el 20 de febrero de 2023 en

http://www.cenetec.salud.gob.mx/contenidos/Transparencia/transparencia_focalizadagpc_gob.html

10 Lineamientos para la Toma, Manejo y Envío de Muestras para Diagnóstico a la Red Nacional de Laboratorios de Salud Pública. Secretaría de Salud. Consultado el 20 de febrero de 2023 en:

https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/558702/Lineamientos_TMEN_2020_180620.pdf

11 Programa Sectorial de Salud 2019-2024, Secretaría de Salud. México 17 de agosto 2020. Fuente:

http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5598474&fecha=17/08/2020 Consultado 20 de febrero de 2023.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a los 22 días del mes de febrero de 2023.— Diputado Éctor Jaime Ramírez Barba (rúbrica).»

Se turna a la Comisión de Salud, para dictamen.

EXHORTO A LA PROFECO, A INVESTIGAR PROBABLES PRÁCTICAS ABUSIVAS POR PARTE DE LAS EMPRESAS DE TELEFONÍA CELULAR ANTE LA VENTA DE EQUIPOS SIN CARGADOR ELÉCTRICO

«Proposición con punto de acuerdo, para exhortar a la Profeco a iniciar un procedimiento de investigación por probables prácticas abusivas por parte de las empresas de telefonía celular, ante la venta de equipos sin cargador eléctrico, a cargo de la diputada Blanca María del Socorro Alcalá Ruiz, del Grupo Parlamentario del PRI

La que suscribe, diputada Blanca Alcalá Ruiz, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional en la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión en la LXV Legislatura, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 6, numeral 1, fracción I; y artículo 79, numeral 2, fracción II; y demás aplicables del Reglamento de la Cámara de Diputados, someto a la consideración de esta soberanía la presente proposición con punto de acuerdo, con base en las siguientes

Consideraciones

Actualmente el mundo transita rápidamente hacia la era digital, donde el internet se ha convertido en su estructura principal. Cada día migran más actividades humanas a las plataformas digitales, desde vender, comprar, educarse y especializarse, aprender otro idioma, interrelacionarse con otras personas o grupos, brindar asesorías, tomar consultas médicas, esparcirse, invertir, llevar la contabilidad de un negocio, acceder a financiamiento, realizar transacciones monetarias y un sinnúmero de servicios de banca en línea, son algunas de las actividades ya cotidianas, las cuales se desarrollan a través de computadoras personales, tabletas electrónicas y, predominantemente, por equipos de telefonía móviles, conocidos como celulares.

De acuerdo con el informe “Estado de la conectividad de internet 2022” a finales del 2021, poco más de 4 mil 300 millones de personas usaron internet móvil, alcanzando el 55 por ciento de la población mundial. Respecto a la cobertura de banda ancha móvil, aunque continúa expandiéndose a un ritmo lento, ya alcanza el 95 por ciento de la población en el planeta cubierta por una red de este tipo.¹

Refiere el informe que existe un mayor número de conexiones móviles usando teléfonos conocidos comúnmente como inteligentes con redes móviles 3G, 4G y, recientemente 5G. A nivel mundial, los teléfonos inteligentes representaron casi las tres cuartas partes (73 por ciento) del total de conexiones móviles en el 2021 con una tasa de crecimiento del 9 por ciento.²

Respecto a las barreras clave para la adopción y uso del internet móvil, la asequibilidad de los equipos o precios accesibles y la falta alfabetización y habilidades digitales siguen impidiendo que más personas accedan a los beneficios de estas tecnologías.³

En el caso de nuestro país, de acuerdo con información de la Encuesta Nacional sobre Disponibilidad y Uso de Tecnologías de la Información en los Hogares (Endutih) 2021, realizada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (Inegi), en colaboración con el Instituto Federal de Telecomunicaciones (IFT), en el 2021 88.6 millones de mexicanos eran usuarios de internet, los cuales representan el 75.6 por ciento de la población de seis años o más.⁴ Destaca que la telefonía celular es una de las tecnologías con mayor uso entre la población con 91.7 millones de personas usuarias, lo cual representa el 78.3 por ciento de la población mexicana.⁵

De lo anterior se desprende que nueve de cada diez personas usuarias de teléfono celular disponían de un teléfono celular inteligente (smartphone) que les permitió conectarse a internet, equivalente al 93.9 por ciento.⁶

En el mercado mundial de los smartphones, se reportan ingresos estimados en el 2022 por más de 541 mil millones de dólares. Solo en el 2021 se vendieron poco más de 1,535 millones de teléfonos inteligentes a nivel global.⁷ De acuerdo con la consultora Counterpoint en el tercer trimestre del 2022, la cuota de mercado de los envíos globales de teléfonos inteligentes la mantuvieron 5 marcas: Samsung con el 21 por ciento del mercado total con ventas de 64.3 millones de unidades; seguida por Apple, que obtuvo un 16 por ciento tras vender 49.2 millones; Xiaomi, con el 13 por ciento envió

40.5 millones de unidades; Oppo tuvo el 10 por ciento del mercado, tras enviar 29.5 millones; y Vivo acaparó el 9 por ciento del mercado con 26 millones de unidades.⁸

Cabe destacar que del año 2007 al 2021 la venta de equipos celulares ha mantenido una tendencia creciente, llegando a enviar en este último año 239.9 millones de unidades.

No obstante, ante este crecimiento exponencial, desde el año 2020, por aparentes políticas medioambientales que implicaban la reducción de carbono la empresa Apple inició la venta de equipos sin cargador y sin auriculares, “Ear-Pods” que hasta esa fecha se incluían.

Durante una conferencia de prensa, la portavoz de la empresa expuso las políticas medioambientales como parte de la responsabilidad social corporativa. En este sentido se sostuvo que la hoja de ruta establecida tiene como objetivo lograr, entre otras cosas, que la empresa sea **neutro en carbono**, con sus operaciones corporativas de cara al año 2030, para lo cual precisaban realizar cambios en la cadena de suministros y logística a nivel global.

En cuanto a la eliminación del adaptador de carga o los auriculares. El portavoz de la empresa sostuvo, como principal motivación, la reducción de residuos.

Si bien nadie está contra del cuidado al medioambiente, este no debe ser el argumento de una empresa para dejar de proporcionar los elementos necesarios para el funcionamiento de los equipos, pues esta omisión obliga al consumidor a adquirir en el mismo momento de la adquisición de un teléfono, un cable cargador, de no contar con uno de uso con las especificaciones que requiere el nuevo equipo adquirido.

En el caso específico que se analiza, se estima que la empresa sólo está trasladando parte de su responsabilidad en materia medioambiental al usuario de sus productos.

Asimismo, cabe tener presente que en el caso de nuestro país, el retiro de los elementos antes señalados – cargador y auriculares – no se tradujo en una disminución en el costo de los equipos, asimismo los compradores han tenido que adquirir el cargador que es un elemento necesario para el uso del equipo celular, en la mayoría de los casos, en el mismo momento de la compra del equipo celular.

A mayor argumento, cabe señalar que, a diferencia de otros teléfonos celulares que pueden utilizar un cargador

o cable genérico, el cargador de los teléfonos inteligentes iPhone, requiere de un cable cargador con características específicas.

Al respecto, el artículo 1 de la Ley Federal de Protección al Consumidor, enuncia los principios básicos en las relaciones de consumo, entre las cuales se encuentran:

Artículo 1. La presente ley es de orden público e interés social y de observancia en toda la República. Sus disposiciones son irrenunciables y contra su observancia no podrán alegarse costumbres, usos, prácticas, convenios, o estipulaciones en contrario.

...

Son principios básicos en las relaciones de consumo:

I. a VI. ...

VII. La protección contra la publicidad engañosa y abusiva, métodos comerciales coercitivos y desleales, así como contra **prácticas** y cláusulas **abusivas** o impuestas en el abastecimiento de productos y servicios.

VIII a IX. ...

Cabe señalar que la decisión de dicha compañía de retirar de las cajas de los teléfonos celulares a venta el cable cargador, ha sido objeto de cuestionamiento en diversos países.

Asimismo, de acuerdo con diversas fuentes periodísticas, desde que dicha compañía retiró el cargador en sus teléfonos a la venta en el año 2020, se ha ahorrado aproximadamente 27 USD por cada equipo vendido, lo cual ha representado un total de 6.4 millones de dólares.

En este contexto de prácticas abusivas hacia el consumidor, cabe recordar que la Unión Europea llegó a un acuerdo para que todos los teléfonos inteligentes, tabletas y dispositivos portátiles estén equipados con un puerto USB-C para otoño de 2024.

En términos del acuerdo, a partir de la implementación de la normativa, los aparatos portátiles podrán ser vendidos con o sin el cargador, para dar a los consumidores la posibilidad de utilizar cables que ya posean en sus viviendas sin pagar uno nuevo.

De acuerdo con el Parlamento Europeo, se espera que el cambio permita el ahorro de al menos 200 millones de Euros por año y reduzca más de mil toneladas de desechos electrónicos anuales en la Unión Europea.⁹

En el caso de nuestro país, en principio y de manera paralela en el continente americano, es importante impulsar medidas realmente protectoras del medio ambiente, pero por supuesto también protectoras de los derechos de los consumidores, como en el caso que se analiza.

En este contexto, cabe tener presente que en septiembre de 2022, la Secretaría Nacional del Consumidor (Senacon), del Ministerio de Justicia y Seguridad Pública de Brasil determinó la suspensión en todo el territorio nacional de la venta de teléfonos celulares no acompañados de los cargadores de batería, además de la aplicación de una multa a Apple Computer Brasil, por valor de 12 millones 275 mil 500 reales, equivalentes a 2.4 millones de dólares.

De acuerdo con la Senacon, al dejar de vender teléfonos celulares sin cargador, “que es imprescindible para el funcionamiento normal del teléfono”, las empresas practican la venta casada por “disimulación”, ya que, de forma indirecta, obliga al consumidor a adquirir un segundo producto, el cargador, sin el cual el dispositivo principal no funciona. Asimismo, se está frente a una venta de producto incompleto o despojado de funcionalidad esencial – de acuerdo con la autoridad -, la venta del producto sin cargador es suficiente para que se considere “inapropiada o inadecuada para el consumo al que está destinado o que disminuya su valor”, de acuerdo con el Código de Protección al Consumidor.¹⁰

Los argumentos y fundamentos expresados, sustentan el exhorto a la Procuraduría Federal del Consumidor (Profeco) a efecto de garantizar los derechos de las y los consumidores mexicanos que han adquirido o están valorando comprar un equipo celular.

Para garantizar la protección, en términos de lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley Federal de Protección al Consumidor, la Profeco tiene como atribución “Promover y proteger los derechos del consumidor, así como aplicar las medidas necesarias para propiciar la equidad y seguridad jurídica en las relaciones entre proveedores y consumidores;” y “Procurar y representar los intereses de los consumidores, mediante el ejercicio de las acciones, recursos, trámites o gestiones que procedan”. Asimismo, puede ordenar la

reparación o sustitución de los bienes, productos o servicios que representen daño a la economía del consumidor.

Por otra parte, en términos de lo dispuesto en la fracción III del artículo 125 de la ley citada, la Profeco puede ordenar como medida precautoria, la suspensión o comercialización de bienes productos o servicios de la economía de una colectividad de consumidores.

Por los razonamientos expresados, consideramos viable exhortar a la Procuraduría Federal del Consumidor, a efecto de que inicie un procedimiento de investigación respecto a la práctica de las compañías de telefonía celular que han dejado de proporcionar elementos esenciales para el uso de los equipos, como los son los cables cargadores.

Por lo anteriormente expuesto y fundado pongo a la consideración de esta honorable asamblea la siguiente proposición con

Punto de Acuerdo

Único. - La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, exhorta a la Procuraduría Federal del Consumidor a garantizar el derecho de las y los consumidores mexicanos e iniciar un procedimiento de investigación por probables prácticas abusivas por parte de las empresas de telefonía celular, ante la venta de equipos sin cargador eléctrico y, de existir elementos conforme a la ley de la materia, suspenda su comercialización, restituya los derechos del consumidor e imponga las sanciones correspondientes.

Notas

1 Delaporte, Anne y Bahia, Kalvin. The State of Mobile Internet Connectivity 2022. GSMA. 2022. P. 11 O [En línea] [Fecha de consulta: 19-Enero-2023] Disponible en:

https://www.gsma.com/r/wp-content/uploads/2022/12/The-State-of-Mobile-Internet-Connectivity-Report-2022.pdf?utm_source=website&utm_medium=download-button&utm_campaign=somic22

2 Ibidem. P. 15

3 Ibidem. P. 40

4 INEGI – IFT. Encuesta Nacional sobre Disponibilidad y Uso de Tecnologías de la Información en los Hogares 2021. Comunicado de pre-

sa núm. 350/22. 4 de julio de 2022. P. 1 [En línea] [Fecha de consulta: 21-Enero-2023] Disponible en:

https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2022/OtrTemEcon/ENDUTIH_21.pdf

5 *Ibidem*. P. 9

6 *Ibidem*. P. 10

7 Mena Roa, Mónica. Radiografía del mercado mundial de los smartphones. Statista. 28 de febrero 2022. [En línea] [Fecha de consulta: 21-Enero-2023] Disponible en:

<https://es.statista.com/grafico/25181/seleccion-de-datos-sobre-el-mercado-de-los-smartphones/>

8 Counterpoint. Global Smartphone Shipments Market Data (Q4 2020 – Q3 2022). Date. December 20, 2022 [En línea] [Fecha de consulta: 21-Enero-2023] Disponible en:

<https://www.counterpointresearch.com/global-smartphone-share/>

9 <https://www.dw.com/es/parlamento-europeo-aprob%C3%B3-cargador-universal-para-tel%C3%A9fonos/a-63329068#:~:text=El%20Parlamento%20Europeo%20aprob%C3%B3%20este,Apple%20a%20modificar%20sus%20modelos.>

10 *Ibidem*.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 21 de febrero de 2023.— Diputada Blanca Alcalá Ruiz (rúbrica).»

Se turna a la Comisión de Economía, Comercio y Competitividad, para dictamen.

EXHORTO A LA CFE, A REDUCIR LAS TARIFAS DE ELECTRICIDAD QUE SE APLICAN A LAS ESCUELAS PÚBLICAS

«Proposición con punto de acuerdo, para exhortar a la CFE a reducir las tarifas de electricidad que se aplican a las escuelas públicas del país y a establecer esquemas de colaboración con autoridades estatales y municipales, a cargo del diputado Christian Joaquín Sánchez Sánchez, del Grupo Parlamentario del PVEM

El que suscribe, **diputado Christian Joaquín Sánchez Sánchez**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México de la LXV Legislatura del Honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 78 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como 79 del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración de esta asamblea la presente proposición con punto de acuerdo, al tenor de la siguiente

Exposición de Motivos

La educación es, sin duda alguna, una vía para que las naciones alcancen mayores niveles de bienestar social y de crecimiento económico, así como para acortar las desigualdades económicas y sociales entre los diversos sectores de la población porque propicia la movilidad de las personas y les permite acceder a mejores empleos y mayores ingresos.

Por lo anterior la educación es considerada como un derecho fundamental, el cual se encuentra contemplado en el artículo tercero de nuestra Carta Magna, donde se establece lo siguiente:

“Artículo 3o. Toda persona tiene derecho a la educación. El Estado -Federación, Estados, Ciudad de México y Municipios- impartirá y garantizará la educación inicial, preescolar, primaria, secundaria, media superior y superior. La educación inicial, preescolar, primaria y secundaria, conforman la educación básica; ésta y la media superior serán obligatorias, la educación superior lo será en términos de la fracción X del presente artículo. La educación inicial es un derecho de la niñez y será responsabilidad del Estado concientizar sobre su importancia.”

De lo anterior deriva la responsabilidad del Estado de garantizar el ejercicio pleno y efectivo del derecho de acceso a la educación, lo que implica también asegurar que los centros educativos cuenten con una infraestructura adecuada.

Existe una evidente relación positiva entre la calidad de la infraestructura educativa y el aprendizaje de los estudiantes y son claros los beneficios que trae consigo el hecho de que una escuela cuente con toda la infraestructura necesaria para su funcionamiento, es decir, que cuente con mobiliario, agua potable, energía eléctrica, drenaje, conexión a internet, entre otros elementos.

Bajo esta lógica, la energía eléctrica juega un papel central en el proceso educativo. No olvidemos que, debido a la importancia alcanzada por la electricidad en la vida moderna, el acceso a este bien ha sido considerado como un derecho humano.

En las escuelas, la electricidad es indispensable para hacer funcionar la iluminación de las aulas, las bombas de agua, los equipos de cómputo y los servicios de telecomunicaciones que facilitan la transmisión de conocimientos como el internet, la televisión y la radio, así como el aire acondicionado o la calefacción en los lugares donde estos son indispensables.

Si bien el gobierno del Presidente López Obrador ha realizado importantes esfuerzos para el mejoramiento de miles de escuelas públicas a través del programa *La Escuela es Nuestra* (consistente en destinar fondos para que cada comunidad escolar los aplique en acciones de construcción, rehabilitación y mantenimiento de las aulas), lo cierto es que aún queda mucho por hacer.

Además, se debe tomar en cuenta que el sector educativo en nuestro país resultó uno de los más afectados por la pandemia de COVID-19, pues ésta obligó a que millones de alumnas y alumnos continuaran con su formación desde casa y los planteles escolares cerraran sus puertas. Esta situación provocó que los centros educativos sufrieran deterioros derivados de la falta de uso y mantenimiento, por lo cual el regreso a clases de manera presencial se volvió todo un reto.

Actualmente, la crisis sanitaria provocada por la pandemia se ha visto reducida y paulatinamente la sociedad ha ido retomando la normalidad, sin embargo, sus estragos se mantienen latentes y es preciso tomar acciones a fin de superar el impacto producido en el sector educativo y evitar que éste sea un obstáculo para garantizar el acceso y ejercicio efectivo de la población de su derecho a la educación.

En este sentido, una de las principales presiones que sufren los planteles educativos en todo el país son las financieras, entre éstas se encuentran las asociadas al pago de servicios básicos como el de la electricidad.

En este contexto, sigue habiendo escuelas donde las y los alumnos tienen que tomar clases sin contar con energía eléctrica, así ha podido constatarlo el que suscribe la presente proposición durante los recorridos realizados en el distrito federal 7 del estado de San Luis Potosí.

El principal problema es que la Comisión Federal de Electricidad (CFE) les suspendió a muchas escuelas el suministro de electricidad ante la falta de pago y la gran mayoría de éstas no cuenta con los medios para ponerse al corriente y lograr la reconexión. Cabe señalar que en su mayoría se trata de escuelas ubicadas en comunidades rurales con un alto porcentaje de población indígena en donde resulta de vital importancia lograr que sus niñas, niños y adolescentes accedan a la educación de calidad, lo cual incluye, desde luego, una adecuada infraestructura física educativa.

Aun cuando no exista estadística generalizada respecto a las dificultades que hoy enfrentan las escuelas para hacer frente a los altos costos de la electricidad, se pueden encontrar casos que resultan muy ilustrativos, por ejemplo, el de Veracruz donde existen escuelas que tienen que pagar recibos de luz de hasta 15 mil pesos cuando antes cubrían dichos gastos por cantidades que oscilaban entre 150 y 300 pesos.¹ En el mismo estado se ven casos donde los padres son quienes tienen que absorber parte del costo de los recibos de luz.²

En contraste, se deben reconocer los esfuerzos focalizados que se han tomado por parte de la presente administración para atender los problemas asociados al suministro de energía para escuelas en colaboración con autoridades estatales en miras de aminorar el impacto económico que éste representa para los centros educativos.

Ejemplo de lo anterior es el convenio firmado entre el Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca y la CFE donde *“a través de estas acciones se sufragarán los gastos del consumo eléctrico de estos planteles de Nivel Básico, que ascienden a un monto superior a los 140 millones de pesos anuales, y con ello evitar que las autoridades municipales y los padres de familia eroguen el pago de dicho servicio. El acuerdo establece que la CFE dotará servicios de electrificación a las instituciones educativas, principalmente aquellas que se encuentran en comunidades rurales y zonas marginadas de la entidad, el IEEPO financiará el costo de estos beneficios.”*³

No obstante lo anterior, se necesita una acción generalizada y contundente en todo el país para apoyar a las escuelas públicas con los gastos derivados de la electricidad que consumen. Acciones en este sentido abonarían a cambiar la realidad de miles de escuelas como las del estado de San Luis Potosí, las cuales han tenido que enfrentar importantes retos para reactivar sus actividades después de la pandemia por covid-19. Algunos de los planteles, tanto en San

Luis Potosí como en otras entidades federativas, registran problemas de abasto de agua, de electricidad y otros se encuentran muy deteriorados⁴ por lo que contar con la ayuda de la CFE para reducir las presiones generadas por el costo de los recibos de luz implicaría dar un paso adelante en cuanto respecta a garantizar el acceso efectivo a la educación a millones de niñas, niños y adolescentes que viven en comunidades de alta marginación.

En virtud de lo aquí expuesto, se somete a la consideración de esta soberanía la siguiente proposición con

Punto de Acuerdo

Único. La Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la Comisión Federal de Electricidad a emprender acciones encaminadas a reducir las tarifas de electricidad que se aplican a las escuelas públicas del país y a establecer esquemas de colaboración con autoridades estatales y municipales que permitan la reconexión del servicio de energía eléctrica a los planteles a los que se les haya suspendido por presentar adeudos pendientes de pago.

Notas

1. Véase, “Escuelas pagan hasta 15 mil pesos por la luz”, Vanguardia de Veracruz, 01 de abril de 2019. Consultado en:

<https://www.vanguardiaveracruz.mx/escuelas-pagan-hasta-15-mil-pesos-por-la-luz/>

2. Véase, “Escuelas pagan hasta 234 mil pesos de luz, SEV propone soluciones”, El Sol de Córdoba 20 de mayo de 2022. Consultado en:

<https://www.elsoldecordoba.com.mx/local/cuanto-pagan-las-escuelas-de-luz-sev-propone-soluciones-8308900.html>

3. Véase, “FIRMAN IEEPO Y CFE CONVENIO PARA GARANTIZAR ENERGÍA ELÉCTRICA A MÁS DE 10 MIL ESCUELAS”, Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca Consultado en:

<https://www.oaxaca.gob.mx/ieepo/firman-ieepo-y-cfe-convenio-para-garantizar-energia-electrica-a-mas-de-10-mil-escuelas/>

4. Véase, “Tras abandono por pandemia, escuelas están sin luz ni agua: Claudia Tristán”, El Sol de San Luis, jueves 25 de agosto de 2022. Consultado en:

<https://www.elsoldesanluis.com.mx/local/tras-abandono-por-pandemia-escuelas-estan-sin-luz-ni-agua-claudia-tristan-8792257.html>

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a 23 de febrero de 2023.— Diputado Christian Joaquín Sánchez Sánchez (rúbrica).»

Se turna a la Comisión de Energía, para dictamen.

EXHORTO A LA SECRETARÍA DE SALUD Y A LA COFEPRIS, A ELIMINAR LA VENTA DE FÁRMACOS EN PUESTOS SEMIFIJOS, MÓVILES O AMBULANTES

«Proposición con punto de acuerdo, para exhortar a la Ssa y a la Cofepris, en coordinación con las Secretarías de Seguridad Ciudadana locales, a llevar a cabo las respectivas medidas de seguridad y ejecutar los planes de acción necesarios para eliminar la venta de fármacos en puestos semifijos, móviles o ambulantes en los estados de la República, a cargo de la diputada Ana Karina Rojo Pimentel, del Grupo Parlamentario del PT

La que suscribe, **diputada Ana Karina Rojo Pimentel**, integrante del grupo parlamentario del Partido del Trabajo de la LXV Legislatura, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 6, numeral 1, fracción I, y 79, numerales 1, fracción II, y 2 del Reglamento de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, someto a consideración del pleno de esta soberanía proposición con punto de acuerdo al tenor de las siguientes

Consideraciones

Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos prevé en su artículo 4o, el derecho de las personas a la protección a su salud, con el fin de garantizar la extensión progresiva, cualitativa y cuantitativa de los servicios de salud, cimentando así los programas de prevención de adicciones y farmacodependencia.

La venta y consumo de sustancias controladas tiene antecedentes en la Ciudad de México, sin embargo, en diferentes estados del país se ha suscitado un incremento notable, potenciado por las redes sociales en las que los adolescentes acceden de la manera más sencilla a fármacos y sustan-

cias controladas, de las cuales no tienen conocimiento de su composición y los efectos que producen a su organismo.

Así mismo, la Ley General de Salud; establece en su artículo 226 los parámetros para la venta y suministro al público, en el que destaca la recepción de una receta médica o permiso especial, así mismo se especifica en su párrafo séptimo que estos medicamentos no pueden ser comercializados ni distribuidos mediante puestos semifijos o ambulantes. Ambos requerimientos son claramente ignorados en lo que a la venta ilegal refiere, ya que se puede conseguir incluso por redes sociales, ignorando los requerimientos que establece la ley, incrementando incluso la demanda de los medicamentos debido a su bajo costo y fácil acceso, aunque en la mayoría de veces, se trate de sustancias caducas o alteradas.

La alta demanda, a su vez, genera el robo en diferentes modalidades, ya sea robo hormiga por parte de los mismos trabajadores del sector salud o ya sea el robo con o sin violencia a farmacias privadas, situación que de manera urgente se tiene que combatir, para así lograr el tan anhelado estado de bienestar para la población.

Dicho así, el órgano desconcentrado de la Secretaría de Salud, la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, con sus atribuciones y competencias especificadas en el artículo 17 bis en su fracción X, en la que se le atribuye la aplicación de sanciones y medidas de seguridad necesarias para mantener la salud pública.

Asimismo, esta depende de los planes y programas destinados prevenir la venta y consumo ilegal que resulte en un problema especialmente grave para la salud pública, y en su defecto, la aplicación de sanciones debidas que actúen como persuasiones ante los ciudadanos que infrinjan las normas establecidas.

Durante la pandemia, se redujo de manera importante, el número de operativos en tianguis y mercados sobre ruedas de la Ciudad de México, en los que se decomisaban los diferentes tipos de fármacos que en estos lugares aún se comercializan y se sancionaba a los individuos que comercializaban con dichas sustancias de manera ilegal.

Desafortunadamente, en los últimos meses las redes sociales han potencializado la demanda de estas sustancias en un esfuerzo de pertenencia a un determinado grupo social, los medicamentos, fármacos y/o sustancias, a las que los jóvenes tienen a su alcance de manera casi inmediata y sin re-

gulación alguna, ha desencadenado en un daño al tejido social ya no solo en la Ciudad de México; sino a lo largo de nuestro país, en el que, los adolescentes, al no contar con la información y efectos secundarios de los medicamentos, ni siendo recetados por un médico profesionalista, resultan en intoxicaciones que pueden llegar hasta un coma o incluso la muerte.

Se tiene constancia que el medicamento más recurrente, según los últimos incidentes es el Clonazepam, una sustancia psicotrópica que, de acuerdo a la Ley General de Salud, pertenece al grupo de las Benzodiazepinas y; la Facultad de Medicina de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM) establece que las indicaciones terapéuticas del Anticonvulsivante son en casos de epilepsia crónica general y parcial, Síndrome de Lennox-Gastaut y Trastorno de Pánico.

Así mismo, las contraindicaciones van desde pacientes con hipersensibilidad a las benzodiazepinas, con insuficiencia hepática ni con glaucoma de ángulo cerrado. Además, las precauciones generales advierten la posibilidad de provocar debilidad muscular y provocar insuficiencia respiratoria.

Las reacciones secundarias y adversas se listan desde la posibilidad de amnesia anterógrada, somnolencia transitoria, sedación, ataxia, mareos, cefalea, confusión, depresión, disartria, cambios en la libido, temblor, incontinencia y retención urinarias, náusea, vómito y diarrea, llegando ocasionalmente a reacciones agravadas como lo son hepatitis, dermatitis, anemia o psicosis.

Finalmente, ante una sobredosificación por clonazepam, se presenta la depresión del Sistema Nervioso Central (SNC) resultando hasta un coma o el propio cese de las funciones vitales.^I

A día 14 de febrero de 2023, la Secretaría de Salud informó que ha documentado al menos 45 casos en 18 entidades federativas relacionados con intoxicación por consumo de clonazepam sin prescripción médica. El subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud, Hugo López-Gatell Ramírez detalló que, de los 45 casos, cinco o seis ocurrieron en escuelas, el resto fue en domicilios, fuera del horario escolar, en personas de 10 a 19 años.^{II}

Esto representa un problema a nivel generacional que puede evolucionar de un reto de redes sociales a una adicción que tendrá repercusiones psicosociales críticas que influirán en el desarrollo de nuestro entorno.

El Código Penal Federal considera como narcóticos a los estupefacientes, psicotrópicos y demás sustancias que especifica y determina la Ley General de Salud, entre las cuales se encuentran identificadas las benzodiacepinas, las cuales pertenece el clonazepam, asimismo, se establece una pena de 10 a 25 años y 100 hasta 500 días multa a todo aquel que produzca, transporte, trafique, comercie y suministre aun de manera gratuita o prescribiendo alguno de los narcóticos que se señala en el artículo 193 del Código Penal Federal.

Por lo anteriormente expuesto y fundado someto a consideración de esta honorable asamblea, la siguiente proposición con

Punto de Acuerdo

Único. Que esta Honorable Cámara de Diputados exhorta de manera respetuosa al titular de la Secretaría de Salud y a la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, para que, en coordinación con las Secretarías de Seguridad Ciudadana de los Estados, se lleven a cabo las respectivas medidas de seguridad y ejecutar los planes de acción necesarios para eliminar la venta de fármacos en puestos semifijos, móviles o ambulantes en los estados de la República.

Notas

i. http://www.facmed.unam.mx/bmd/gi_2k8/prods/PRODS/Clonazepam%20Tabs.htm

ii. <https://aristeginoticias.com/1402/mexico/reto-clonazepam-salud-registra-45-casos-de-intoxicacion-6-ocurrieron-en-escuelas/>

Dado en Palacio Legislativo de San Lázaro, sede de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, a 22 de febrero 2023.— Diputada Ana Karina Rojo Pimentel (rúbrica).»

Se turna a la Comisión de Salud, para dictamen.

EXHORTO A LA SEGOB, A PROMOVER DIRECTRICES PARA QUE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN ERRADIQUEN LA VIOLENCIA Y SE FORTALEZCA EL RESPETO HACIA LAS MUJERES

«Proposición con punto de acuerdo, para exhortar a la Segob a vigilar y promover directrices para que los medios de comunicación favorezcan la erradicación de todos los tipos de violencia y se fortalezca la dignidad y el respeto hacia las mujeres, a cargo de la diputada Jéssica María Guadalupe Ortega de la Cruz, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano

La suscrita, diputada Jéssica María Guadalupe Ortega de la Cruz, integrante del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano en la LXV Legislatura de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo señalado en los artículos 6, numeral 1, fracción I; y 79, numeral 1, fracción II, del Reglamento de la Cámara de Diputados, someten a la consideración de esta soberanía la presente “proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Gobernación, a vigilar y promover directrices para que los medios de comunicación favorezcan la erradicación de todos los tipos de violencia, se fortalezca la dignidad y el respeto hacia las mujeres, y en su caso, sancione a los medios de comunicación que fomenten dichas prácticas”, con base en la siguiente:

Exposición de Motivos

I. En semanas pasadas se retomó en medios de comunicación social, comentarios y expresiones en el que la conductora de un programa de televisión realizó comentarios sobre el aspecto físico de la cantante Yuridia Francisca Gaxiola Flores, conocida como “Yuridia”.¹

La reproducción de dichos comentarios continúa fomentando la violencia contra las mujeres, limitando el ejercicio pleno de sus derechos humanos.

Sin embargo, no es un caso aislado. La portada de la revista “Marie Claire” en la que aparece la actriz Michelle Rodríguez, fue objeto de críticas a través de redes sociales.²

La “gordofobia” afecta la salud mental de las víctimas y hasta puede derivar en trastornos alimenticios o actos que atenten contra su propia vida. Asimismo, afecta su desenvolvimiento social y acceso a oportunidades de trabajo.

II. La Organización Mundial de la Salud (OMS) define la violencia como “El uso deliberado de la fuerza física o el poder, ya sea en grado de amenaza o efectivo, contra uno mismo, otra persona o un grupo o comunidad, que cause o tenga mucha probabilidad de causar lesiones, muerte, daños psicológicos, trastornos del desarrollo o privaciones”.³

III. La Organización de las Naciones Unidas (ONU), considera que la violencia contra mujeres y niñas es una de las violaciones más generalizadas y recurrentes de los derechos humanos en el mundo,⁴ aunado a las graves consecuencias que trae consigo.

En el caso particular de las mujeres y niñas, se encuentran expuestas a diversas situaciones de violencia por su género, por mencionar algunas: económica, psicológica, emocional, física, sexual, digital, que cada vez van más en aumento hasta llegar al feminicidio.

IV. Como consecuencia de la violencia que se vive en México, el Instituto Nacional de las Mujeres⁵ ha informado a través de su página oficial de internet que, a la fecha se han emitido 25 Alertas de Violencia de Género contra las Mujeres en diversas entidades federativas: Estado de México, Morelos, Michoacán, Chiapas, Nuevo León, Veracruz, Sinaloa, Colima, San Luis Potosí, Guerrero, Quintana Roo, Nayarit, Zacatecas, Oaxaca, Durango, Campeche, Jalisco, Puebla y Baja California.

De las 18 entidades federativas evaluadas, se desprende que solo el 9 por ciento de las medidas recomendadas han sido cumplidas por los gobiernos estatales.

De la información sobre violencia contra las mujeres presentado por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública,⁶ se desprende que, de enero a diciembre de 2022, se tiene un registro de 122,011 presuntos hechos delictivos cometidos en agravio de mujeres (lesiones dolosas, lesiones culposas, que atentan contra la libertad personal, que atentan contra la vida e integridad corporal, homicidio culposo, homicidio doloso, extorsión, corrupción de menores, feminicidio, trata de personas, secuestro, rapto, tráfico de menores, etc).

V. La Secretaría de Gobernación (Segob) es una dependencia integrante de la administración pública centralizada del Poder Ejecutivo federal y cuenta con 27 atribuciones⁷ establecidas en la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal (LOAPF), entre ellas: a) Formular y coor-

dinar la política de prevención social del delito, cultura de paz y de legalidad, mediante programas que refuercen la inclusión social y la igualdad, estrategias y acciones que contribuyan a prevenir y eliminar la discriminación o vulnerabilidad de grupos sociales, así como diseñar e instrumentar programas para la atención integral a víctimas y coadyuvar en la celebración de acuerdos de colaboración con otras instituciones del sector público y privado; b) Vigilar que las publicaciones impresas y las transmisiones de radio y televisión, así como las películas cinematográficas y los videojuegos, se mantengan dentro de los límites del respeto a la vida privada, a la paz y moral pública y a la dignidad personal, y no ataquen los derechos de terceros, ni provoquen la comisión de algún delito, perturben el orden público o sean contrarios al interés superior de la niñez; y c) Las demás que le atribuyan expresamente las leyes y reglamentos.

VI. Para el desempeño de sus funciones, la Segob se auxilia, entre otros, de la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (Conavim), creada mediante decreto publicado el 01 de junio de 2009 en el DOF.⁸

De conformidad con el artículo 2, apartado C, fracción V del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación,⁹ la Conavim, es un órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Gobernación.

La Conavim tiene por objeto, ejercer las atribuciones previstas en su decreto de creación, así como aquellas que la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (LGAMVLV) y su reglamento le confieren a la Secretaría de Gobernación, en materia de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres en nuestro país.

VII. La Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (LGAMVLV), conforme a su artículo 1, tiene por objeto:

“... establecer la coordinación entre la Federación, las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres, así como los principios y mecanismos para el pleno acceso a una vida libre de violencias, así como para garantizar el goce y ejercicio de sus derechos humanos y fortalecer el régimen democrático establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”.¹⁰

El artículo 2 de la LGAMVLV recoge la figura de interpretación conforme al establecer que, para garantizar los derechos de las mujeres a una vida libre de violencia, se hará a la luz de aquella y de los tratados internacionales en materia de derechos humanos de las mujeres, ratificados por el Estado mexicano.

La LGAMVLV define en su artículo 6 el concepto de “violencia psicológica” como:

“...cualquier acto u omisión que dañe la estabilidad psicológica, que puede consistir en: negligencia, abandono, descuido reiterado, celotipia, insultos, humillaciones, devaluación, marginación, indiferencia, infidelidad, comparaciones destructivas, rechazo, restricción a la autodeterminación y amenazas, las cuales conllevan a la víctima a la depresión, al aislamiento, a la devaluación de su autoestima e incluso al suicidio;

[...]

I. Conforme al artículo 20 Quáter de la LGAMVLV, la violencia digital se define como “todos aquellos actos que causen daño a la intimidad, privacidad y/o dignidad de las mujeres, que se cometan por medio de las tecnologías de la información y la comunicación”.

Por lo que respecta a la violencia mediática, el artículo 20 Quinquies de la LGAMVLV establece:

“Artículo 20 Quinquies.- Violencia mediática es todo acto a través de cualquier medio de comunicación, que de manera directa o indirecta promueva estereotipos sexistas, haga apología de la violencia contra las mujeres y las niñas, produzca o permita la producción y difusión de discurso de odio sexista, discriminación de género o desigualdad entre mujeres y hombres, que cause daño a las mujeres y niñas de tipo psicológico, sexual, físico, económico, patrimonial o feminicida. La violencia mediática se ejerce por cualquier persona física o moral que utilice un medio de comunicación para producir y difundir contenidos que atentan contra la autoestima, salud, integridad, libertad y seguridad de las mujeres y niñas, que impide su desarrollo y que atenta contra la igualdad.”

II. La fracción VIII del artículo 38 de la LGAMVLV, establece que el Programa Integral para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres debe

contener acciones con perspectiva de género para “Vigilar que los medios de comunicación no fomenten la violencia contra las mujeres y que favorezcan la erradicación de todos los tipos de violencia, para fortalecer el respeto a los derechos humanos y la dignidad de las mujeres”.

Los artículos 41, fracción XVIII; 42, fracción XI de la LGAMVLV establecen que es facultades y obligaciones de la federación y de la SEGOB, respectivamente: a) Vigilar que los medios de comunicación no promuevan imágenes estereotipadas de mujeres y hombres, y eliminen patrones de conducta generadores de violencia; b) Vigilar y promover directrices para que los medios de comunicación favorezcan la erradicación de todos los tipos de violencia y se fortalezca la dignidad y el respeto hacia las mujeres, y; c) Sancionar conforme a la ley a los medios de comunicación que no cumplan con lo estipulado en la fracción anterior.

III. Conforme al artículo 16 de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación (LFPED), el Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación, es un organismo descentralizado sectorizado a la Secretaría de Gobernación.¹¹

Entre los objetivos del Conapred se encuentran:

- Contribuir al desarrollo cultural, social y democrático del país;
- Llevar a cabo, las acciones conducentes para prevenir y eliminar la discriminación;
- Formular y promover políticas públicas para la igualdad de oportunidades y de trato a favor de las personas que se encuentren en territorio nacional, y
- Coordinar las acciones de las dependencias y entidades del Poder Ejecutivo federal, en materia de prevención y eliminación de la discriminación.

En ese sentido, es necesario que la Segob vigile que los medios de comunicación no fomenten la práctica de estereotipos que promuevan la violencia contra las mujeres por cuestiones físicas.

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, someto a consideración de esta honorable soberanía, la siguiente proposición con:

Punto de Acuerdo

Primero. La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión exhorta a la Secretaría de Gobernación, a vigilar y promover directrices para que los medios de comunicación favorezcan la erradicación de todos los tipos de violencia, se fortalezca la dignidad y el respeto hacia las mujeres, y en su caso, sancione a los medios de comunicación que fomenten dichas prácticas.

Segundo. La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión exhorta a la Secretaría de Gobernación a través de la Comisión Nacional para Prevenir la Violencia contra las Mujeres, que elabore una campaña de concientización para erradicar la violencia en medios de comunicación y plataformas de streaming contra las mujeres, adolescentes y niñas, así como implementar acciones que promuevan el respeto a sus derechos humanos.

Tercero. La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión exhorta a la Secretaría de Gobernación a través del Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación, que realice las acciones necesarias para que en los medios de comunicación televisiva y plataformas de streaming se incorporen contenidos orientados a prevenir y eliminar las prácticas discriminatorias.

Notas

1 Periódico “El financiero”. Nota periodística disponible en

<https://www.elfinanciero.com.mx/espectaculos/2023/02/13/pati-chapoy-se-disculpa-publicamente-por-comentarios-sobre-yuridia/> Consultada: 20 de febrero de 2023.

2 Periódico “El país”. Nota periodística disponible en

<https://elpais.com/mexico/gente/2023-02-02/la-portada-de-michelle-rodriguez-en-marie-claire-aviva-el-debate-de-la-gordofobia-en-mexico.html?outputType=amp> Consultada: 20 de febrero de 2023.

3 Informe Mundial Sobre la Violencia y la Salud. Organización Mundial de las Naciones Unidas. Ed. 2002. Pág. 3.

https://www.who.int/violence_injury_prevention/violence/world_report/en/abstract_es.pdf Consultado: 20 de febrero de 2023.

4 Organización Mundial de las Naciones Unidas. Preguntas frecuentes: Tipos de violencia contra las mujeres y las niñas.

<https://www.unwomen.org/es/what-we-do/ending-violence-against-women/faqs/types-of-violence> Consultado: 20 de febrero de 2023.

5 Instituto Nacional de las Mujeres. Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres. Disponible en

<https://www.gob.mx/inmujeres/acciones-y-programas/alerta-de-violencia-de-genero-contra-las-mujeres-80739> Consultada: 20 de febrero de 2023.

6 Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública. Información sobre violencia contra las mujeres.

<https://drive.google.com/file/d/1nLbsgp4mrz1M2CuDI0Y839mh64Apcd/view> Consultada: 20 de febrero de 2023.

7 Cámara de Diputados. Ley Orgánica de la Administración Pública Federal. Artículos 1, 2, 26 y 27. Disponible en

<https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LOAPF.pdf> Consultada: 20 de febrero de 2023.

8 DOF. Decreto por el que se crea como órgano administrativo des-concentrado de la Secretaría de Gobernación, la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres. Disponible en

https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5092144&fecha=01/06/2009#gsc.tab=0 Consultada: 20 de febrero de 2023.

9 DOF. Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación. Disponible en

https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5561631&fecha=31/05/2019#gsc.tab=0 Consultado: 20 de febrero de 2023.

10 Cámara de Diputados. Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia. Disponible en

<https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGAMVLV.pdf> Consultado el 14 de julio de 2022.

11 Cámara de Diputados. Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación. Artículo 16. Disponible en

<https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LFPED.pdf> Consultada: 20 de febrero de 2023.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a 23 de febrero de 2023.—
Diputada Jéssica María Guadalupe Ortega de la Cruz (rúbrica).»

Se turna a la Comisión de Igualdad de Género, para dictamen.

SE BRINDE PROTECCIÓN A LA PERIODISTA PAULINA MILLÁN, DEL PERIÓDICO EL POPULAR, DE PUEBLA

«Proposición con punto de acuerdo, para exhortar al Mecanismo de Protección para Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas, y al estado de Puebla, a investigar y brindar protección a la periodista Paulina Millán, del periódico El Popular, de Puebla, a cargo de la diputada Olga Luz Espinosa Morales, del Grupo Parlamentario del PRD

Quien suscribe, Olga Luz Espinosa Morales, diputada integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática de la LXV Legislatura del honorable Congreso de la Unión, con fundamento en los artículos 6, numeral 1, fracción I; y 79, fracción II, del Reglamento de la Cámara de Diputados, someto a consideración de esta soberanía la siguiente proposición con punto de acuerdo, al tenor de las siguientes

Consideraciones

Primero.- La Legislación en materia de protección a personas que se dedican al periodismo data de lo establecido en la Constitución:

Artículo 5. A ninguna persona podrá impedirse que se dedique a la profesión, industria, comercio o trabajo que le acomode, siendo lícitos.

Artículo 6. La manifestación de las ideas no será objeto de ninguna inquisición judicial o administrativa, sino en el caso de que ataque a la moral, la vida privada o los derechos de terceros, provoque algún delito, o perturbe el orden público; el derecho de réplica será ejercido en los términos dispuestos por la ley. El derecho a la información será garantizado por el Estado

Artículo 7. Es inviolable la libertad de difundir opiniones, información e ideas, a través de cualquier medio. No se puede restringir este derecho por vías o medios

indirectos, tales como el abuso de controles oficiales o particulares, de papel para periódicos, de frecuencias radioeléctricas o de enseres y aparatos usados en la difusión de información o por cualesquiera otros medios y tecnologías de la información y comunicación encaminados a impedir la transmisión y circulación de ideas y opiniones. Ninguna ley ni autoridad puede establecer la previa censura, ni coartar la libertad de difusión, que no tiene más límites que los previstos en el primer párrafo del artículo 6o. de esta Constitución. En ningún caso podrán secuestrarse los bienes utilizados para la difusión de información, opiniones e ideas, como instrumento del delito.

El 25 de junio de 2012 fue publicada en el Diario Oficial de la Federación la Ley para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas con el objeto de establecer la cooperación entre la Federación y las entidades federativas para implementar y operar las medidas de prevención, medidas preventivas y medidas urgentes de protección que garanticen la vida, integridad, libertad y seguridad de las personas que se encuentren en el ejercicio de la libertad de expresión y el periodismo.

Asimismo, esta ley crea el mecanismo de protección para personas defensoras de derechos humanos y periodistas, para que el Estado atienda su responsabilidad fundamental de proteger, promover y garantizar los derechos humanos.

Clara es la norma jurídica que se señala al establecer que son medidas urgentes de Protección: conjunto de acciones y medios para resguardar, de manera inmediata, la vida, la integridad y la libertad del beneficiario.

Segundo. Por lo que respecta a la legislación local, el 17 de julio de 2017 el Ejecutivo estatal expidió el Acuerdo por el que crea la Comisión de Protección a Defensores de Derechos Humanos y Periodistas.¹ El acuerdo tiene por objeto la realización de acciones, estrategias de protección y prevención, en coordinación con el mecanismo federal de protección para personas defensoras de derechos humanos y periodistas.

Este acuerdo señala que la Comisión para la Protección de las Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas, para el cumplimiento de su objeto, tendrá la atribución de coordinar con las instancias estatales correspondientes, la implementación de medidas de protección para periodistas que se ubiquen en el supuesto de que el Gobierno del Estado detecte y constante de oficio.

El Acuerdo prevé que uno de sus objetivos es apoyar al mecanismo federal en la implementación de medidas urgentes de protección, mediante un procedimiento de reacción inmediata cuando se detecten situaciones graves de riesgo o agresión. Esto resulta como único vínculo jurídico con la legislación federal de protección de periodistas y de coadyuvancia con la Coordinación Ejecutiva Nacional.

La Coordinación es el órgano responsable de coordinar con las entidades federativas, las dependencias de la administración pública federal y con organismos autónomos el funcionamiento del mecanismo.

En ese sentido la ley federal de esta materia establece que la Junta de Gobierno contará con la atribución de determinar, decretar, evaluar, suspender y en su caso, modificar las medidas preventivas y las medidas de protección, a partir de la información elaborada por las unidades de la Coordinación.

A destacar resulta que en la entidad no hay una ley para la protección de periodistas que establezca; además de que en esta comisión sólo se encuentran integradas dos representantes de medios de comunicación.

La ley federal de la materia prevé que las medidas preventivas, las medidas de protección y las medidas urgentes de protección deberán reducir al máximo la exposición al riesgo, serán idóneas, eficaces y temporales, podrán ser individuales o colectivas y serán acordes con las mejores metodologías, estándares internacionales y buenas prácticas. En ningún caso dichas medidas restringirán las actividades de los beneficiarios, ni implicarán vigilancia o intrusiones no deseadas en sus vidas laborales o personales.

Tercero. De acuerdo con la organización artículo 21,² en el reporte “primer semestre de 2022 encontró que:

- La impunidad y negación ante la violencia extrema contra la prensa persiste” Article 19 documentó 331 agresiones contra la prensa de enero a junio de 2022. En comparación, el primer semestre del 2016 esta organización registró 218 ataques contra la prensa. Esto significa que en el mismo periodo hay un incremento del 51.83 por ciento de agresiones contra la prensa. 105 de las agresiones se realizaron de forma digital.

- En México se registra por lo menos un ataque contra periodistas o medios de comunicación cada 14 horas.

- El Estado sigue siendo, como lo es desde 2007, el principal agresor contra la prensa, quienes perpetraron 128 agresiones, lo que equivale a un 38.67 por ciento del total.

De las 331 agresiones 16 se registraron en el Estado de Puebla, 49 en la Ciudad de México, 30 en Yucatán, 30 en Michoacán, 21 en Tamaulipas, y 20 en Chiapas, para constituir el grupo de entidades federativas en las más se ha agredido a las personas periodistas. La organización no encontró casos en Querétaro, Tabasco y Nayarit.

Artículo 21 señala que el nivel de gobierno en el que se producen más agresiones a los periodistas es en el ámbito estatal, con 61, el municipal con 44 y 23 del federal.

AGRESIONES CONTRA LA PRENSA EN MÉXICO

| | | | | | |
|------------------|----|------------------|----|---------------------|---|
| Ciudad de México | 49 | Coahuila | 11 | Aguascalientes | 3 |
| Yucatán | 30 | Sinaloa | 11 | Extranjero** | 3 |
| Michoacán | 30 | Estado de México | 30 | Baja California Sur | 3 |
| Tamaulipas | 21 | Tlaxcala | 0 | Zacatecas | 3 |
| Chiapas | 20 | Baja California | 7 | Colima | 2 |
| Guerrero | 17 | Nuevo León | 0 | Jalisco | 1 |
| Veracruz | 17 | San Luis Potosí | 6 | Chihuahua | 1 |
| Puebla | 16 | Hidalgo | 5 | Durango | 1 |
| Quintana Roo | 14 | Campeche | 5 | Nayarit | 0 |
| Oaxaca | 13 | Morelos | 4 | Tabasco | 0 |
| Guinalajuato | 11 | Sonora | 3 | Querétaro | 0 |

Fuente: reporte Artículo 21 “Primer semestre de 2022 VIOLENCIA EXTREMA CONTRA LA PRENSA PERSISTE

Según artículo 21, las principales agresiones documentadas en este periodo fueron intimidaciones y hostigamientos (101 casos), en segundo lugar las amenazas (66 casos), después le siguieron los ataques físicos y el uso ilegítimo del poder público (45 ataques).

En 128 casos, el agresor fue el Estado mexicano, en 75 fueron funcionarios públicos, 61 los perpetraron particulares, 45 los autores fueron fuerzas de seguridad civiles, 30 casos fueron responsables grupos del crimen organizado, 17 las realizaron los partidos políticos y 8 por las fuerzas armadas.

Las víctimas de la violencia, de los 331 ataques, Article 19 registro que 219 fueron perpetrados contra hombres periodistas, es decir, el 66.16 por ciento, mientras que a las mujeres periodistas, se les atacó en 88 ocasiones, equivalente al 26.59 por ciento. Finalmente, a los medios de comunicación y prensa nacional se le atacó 24 veces, es decir, el 7.65 por ciento.

Destaca que la corrupción y la política son los temas que los periodistas agredidos les daban seguimiento.

| | |
|------------------------------------|-----------|
| 1. CORRUPCIÓN Y POLÍTICA | 168 CASOS |
| 2. SEGURIDAD Y JUSTICIA | 76 CASOS |
| 3. DERECHOS HUMANOS | 33 CASOS |
| 4. PROTESTA Y MOVIMIENTOS SOCIALES | 30 CASOS |
| 5. TIERRA Y TERRITORIO | 13 CASOS |
| 6. SECTOR PRIVADO | 11 CASOS |

Fuente: reporte Artículo 21 "Primer semestre de 2022 VIOLENCIA EXTREMA CONTRA LA PRENSA PERSISTE"

Un fenómeno que cada vez va en aumento, es el desplazamiento interno forzado y el exilio de periodistas, quienes ante la ausencia de garantías que les permita ejercer su labor de manera segura, se vieron obligados a abandonar sus hogares. Así, durante estos seis meses, Article 19 documentó 4 casos de desplazamiento interno forzado y 2 casos de exilio.

Según Jocabed Vázquez del Medio Puebla Contigo, en el artículo "Puebla; octavo estado con más agresiones a periodistas en el país", publicado el 4 de septiembre de 2022, señaló que durante el periodo de enero a junio de 2022 se registrando un total de 16 casos. La impunidad de los crímenes contra la prensa sigue siendo de casi el 99 por ciento.

La agresión más reciente³ que se conoció en contra de periodistas en Puebla ocurrió el domingo 4 de diciembre de 2022, durante la marcha convocada por el entonces gobernador Miguel Barbosa Huerta a favor de la Cuarta Transformación. La Red Periodistas Puebla acusó que elementos a cargo de la seguridad del extinto gobernador, quienes estaban vestidos de civil, agredieron a reporteros y fotógrafos que cubrían la movilización en las calles de la ciudad.

Cuarto. De acuerdo con el artículo "Para qué 55 leyes de protección a periodistas":⁴

Aparte de la ley federal para periodistas promulgada en junio de 2012, se presentan en orden alfabético por entidad las leyes aprobadas por los congresos estatales. Se precisan los datos de su orientación y fecha de promulgación:

Baja California. Fomento. Ley para el Desarrollo y Protección Social de los Periodistas del estado de Baja California.

Chiapas. Derechos. Ley para el Ejercicio del Periodismo en el Estado de Chiapas. Publicada el 12 de septiembre de 2007 (decreto No. 267).

Chihuahua. Derechos. Ley que Establece el Secreto Profesional Periodístico en el Estado de Chihuahua.

Publicada el 28 de junio de 2011. Reconoce también derecho de acceso a la información y los actos públicos e implícitamente la cláusula de conciencia.

Coahuila. Protección. Ley para la Protección y Garantía de la Libertad de Expresión de las y los periodistas del Estado de Coahuila de Zaragoza. Publicada EL 18 de julio de 2014. Espejo de la federal.

Colima. Protección y derechos. Ley para la Protección Integral del Ejercicio Periodístico para el Estado de Colima.

Distrito Federal. Tres. Ley del Secreto Profesional del Periodista en el Distrito Federal, publicada el 7 de junio de 2006; Ley de Responsabilidad Civil para la Protección del Derecho a la Vida Privada, el Honor y la Propia Imagen en el Distrito Federal, publicada el 19 de mayo de 2006 y Ley para la Protección Integral de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas del Distrito Federal, promulgada 10 de agosto de 2015.

Durango. Protección. Ley de protección a periodistas y personas defensoras de los derechos humanos. Publicada el 25 de diciembre de 2014. Espejo de la federal.

Guanajuato. Derechos. Ley del Secreto profesional del periodista. Publicada el 21 de noviembre de 2014. Reconoce otros derechos para el ejercicio.

Bienestar Integral de los Periodistas del Estado de Guerrero, publicada el 17 de mayo de 2002 y Ley para la Protección de Personas en Situación de Riesgo, aprobada el 22 de julio de 2014.

Hidalgo. Derechos, protección y fomento. Ley de Protección a Personas Defensoras de Derechos Humanos y Salvaguarda de los Derechos para el Ejercicio del Periodismo. Promulgada el 31 de julio de 2012. Hasta ahora la que contiene protección más integral.

Morelos. Fomento. Ley para el Desarrollo y Protección de los Periodistas del Estado de Morelos. Aprobada el 07 de junio de 2012. No promulgada.

Querétaro. Derechos. Ley que establece el Secreto Profesional Periodístico en el Estado de Querétaro. Publicada el 6 de julio de 2012. Reconoce otros derechos para el ejercicio.

Quintana Roo. Derechos, protección y fomento. Ley para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas del Estado de Quintana Roo. Aprobada el 3 de agosto

San Luis Potosí. Derechos, protección y fomento. Ley de Protección al Ejercicio del Periodismo para el Estado de San Luis Potosí. Aprobada en abril de 2013. Promulgada.

Sinaloa. Protección y derechos. Ley de Periodismo de Alto Riesgo del Estado de Sinaloa. Aprobada el 30 de julio de 2014. No promulgada por oposición de varias corrientes de periodistas.

Sonora. Derechos. Ley que establece el Secreto Profesional Periodístico en el Estado de Sonora. Publicada el 28 de abril de 2011. Reconoce otros derechos.

Veracruz. Protección. Ley No. 586 de la Comisión Estatal para la Atención y Protección de los Periodistas. Publicada el 3 de diciembre de 2012.

Quinto. El asunto atiende la proposición se desarrolla en los siguientes términos:

El 25 de enero “El Popular” inició con una serie de reportajes en los que se ha exhibido a la empresa mundial Bhip. El primer titular periodístico con el que arrancó la serie de investigación fue **‘Familiares de Secretaría de Economía lideran negocio piramidal en Puebla’**.

La investigación periodística ha revelado que en Puebla lideran la empresa Bhip Haydee Salomón Vivaldo y Carlos Medellín, hermana y cuñado de Olivia Salomón Vivaldo de la secretaria de Economía del Gobierno del Estado, Olivia Salomón Vivaldo. Esta pareja conoció de esta estafa piramidal y la trajeron a Puebla en donde se han aprovechado de miles de jóvenes a quienes les prometen un éxito económico casi inmediato.

Para lograr ser millonarios, los jóvenes son contactados vía Facebook o Instragram, una vez que son enganchados les piden el WhatsApp para hacerlo más personal y después los citan en el Teatro La Paz, en Avenida Juárez 2309, ahora llamado Teatro Bhip.

La promesa siempre es decirles a los enganchados que serán millonarios si venden suplementos alimenticios que no

están regulados por Cofepris, ni por ninguna otra institución de gobierno ni de México, ni Estados Unidos o Latinoamérica. Esto se los explican en el teatro y después los obligan a tomar una serie de charlas por diferentes días.

Cada uno de los días que acuden, los jóvenes ilusos deben pagar 200 pesos y deben depositarse a una cuenta de una empresa cuyo responsable es Carlos Medellín. Una vez que pagan los 200 pesos les dan acceso a las pláticas que consisten básicamente en testimonios de éxito de otras personas que han logrado dinero a partir de jalar más gente.

Al estar el negocio en las redes sociales y la venta de productos como sea posible, se ha extendido esta cadena a diferentes países. Después los obligan a comprar en 30 mil pesos los productos Bhip, dinero que supuestamente se recuperarán si los venden al precio que ellos gusten.

Ahora bien. Después de estas publicaciones, el sábado 4 de febrero, la reportera de El Popular, Paulina Millán, logró ingresar al teatro. Se hizo pasar como una joven que captaron en redes y que se interesó por el negocio de la venta de productos milagro.

Hizo el proceso de depositar los 200 pesos, le dieron el acceso al teatro y escuchó los testimonios de éxito. Cuando les dijeron que debían de vender productos ella pidió la palabra y en frente de todos preguntó sobre la alerta de Cofepris sobre estos productos milagro.

Al hacer la pregunta de inmediato la retiraron del teatro en donde estaban todos y después la encaró una mujer de nombre Laura y le reprochó que ella era del periódico que se la había pasado difamando a la empresa.

Narración de la periodista:

“Así que tú eres la infiltrada”, aseguró que el periódico no era profesional y solo decía mentiras. “Antes de hablar infórmense”, agregó. Y amagó con una supuesta demanda por “desprestigio”.

El oficio periodístico me obligó a ofrecer una entrevista o un derecho de réplica, pero “Laura” acompañada de dos elementos de seguridad continuó colérica empujándome a la salida sin atender el derecho de réplica.

En la puerta devolvieron los 200 pesos del ingreso, acto seguido los guardias de seguridad exigieron borrar el mate-

rial periodístico tenía en mi teléfono, fotos, videos, audios. Dijeron que era por derechos de autor.

Ante el amedrentamiento no pude negarme. Mientras “Laura”, me seguía diciendo lo mala reportera que era y que la forma tan directa en la que otros compañeros han intentado desacreditar el negocio piramidal.

Salí envalentonada, recalqué con valor mi nombre, y el de El Popular, periodismo con causa, llegué a pensar que me romperían mis cosas, o que me harían algo.

Subí a mi vehículo para salir de la zona de La Juárez y aún a bordo de mi vehículo me seguían, uno de los elementos de seguridad gritó algo que por miedo ya no pude escuchar, pero que lo dejó consignado en esta crónica periodística por cualquier situación que pueda ocurrir.

Sexto. En este contexto, el gobernador, Sergio Salomón Céspedes, dio a conocer que en Puebla se respetan los derechos humanos y existe libertad de expresión.⁵ Por lo que anunció que habrá nuevos mecanismos de protección a periodistas a quién respeta el trabajo que realizan.

«Estamos en una mejora continua y en la mejora regulatoria es una mejora continúa que nos permite ir analizando el día con día y estar generando las políticas públicas para hacerlo y haremos todo lo necesario privilegiando el derecho a la libertad de expresión y los derechos humanos por supuesto y el privilegiar la vida por encima de todas las cosas», expresó el ejecutivo estatal.

Por lo motivado, y con fundamento en los artículos 6, numeral 1, fracción I, y 79, fracción II, del Reglamento de la Cámara de Diputados, se somete a la consideración de esta soberanía la siguiente proposición con:

Punto de Acuerdo

Único. La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, exhorta al Mecanismo de Protección para Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas, y de manera respetuosa al Estado Libre y Soberano de Puebla de Zaragoza, a abrir una investigación y a brindar medidas urgentes de protección y se den todas las facilidades suficientes a la periodista Paulina Millán del periódico El Popular de Puebla, para que se pueda acoger al mecanismo de protección a periodistas derivado del riesgo de agresión de diversas investigaciones a la empresa B-Hip Global.

Notas

1 https://ojp.puebla.gob.mx/media/k2/attachments/Acuerdo_Ejec_crea_la_Comision_Proteccion_Defensores_Derechos_Humanos_y_Periodistas.pdf

2 <https://articulo19.org/informe-semestral-2022/#:~:text=ARTICLE%2019%20document%C3%B3%20331%20agresiones%20contra%20la%20prensa,lo%20que%20equivale%20a%20un%2038.67%25%20del%20total.>

3 Nota: Día del Periodista. Así las condiciones de los comunicadores en Puebla por Ángeles Bretón publicada en El Universal Puebla el 4 de enero de 2023. Disponible en:

<https://www.eluniversalpuebla.com.mx/estado/dia-del-periodista-asi-las-condiciones-de-los-comunicadores-en-puebla#:~:text=La%20agresi%C3%B3n%20m%C3%A1s%20reciente%20que%20se%20conoci%C3%B3%20en,Barbosa%20Huerta%20a%20favor%20de%20la%20Cuarta%20Transformaci%C3%B3n.>

4 <https://www.ejecentral.com.mx/para-que-55-leyes-de-proteccion-a-periodistas/>

5 De la nota: “En Puebla se crearán nuevos mecanismos de protección a periodistas; Sergio Salomón Céspedes” de Sara Solis Ortiz publicada el 4 enero, 2023 publicada en el medio “Síntesis”, disponible en:

<https://sintesis.com.mx/puebla/2023/01/04/mecanismos-proteccion-periodistas/>

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, Sede de la Cámara de Diputados, a 21 de febrero de 2023.— Diputada Olga Luz Espinosa Morales (rúbrica).»

Se turna a la Comisión de Derechos Humanos, para dictamen.

SE INVESTIGUEN LOS CONTRATOS CELEBRADOS ENTRE EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y LAS EMPRESAS DE GENARO GARCÍA LUNA

«Proposición con punto de acuerdo, para exhortar a la FGR a investigar de manera exhaustiva y expedita los contratos celebrados entre el gobierno de la Ciudad de México y las empresas de Genaro García Luna durante la administración del entonces jefe de gobierno Miguel Ángel Mancera Espinosa, a cargo del diputado Manuel Alejandro Robles Gómez, del Grupo Parlamentario de Morena

El suscrito, diputado Manuel Alejandro Robles Gómez del Grupo Parlamentario de Morena en la LXV Legislatura de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, con fundamento en los artículos 6, numeral 1, fracción I y 79 numeral 2, fracción III del Reglamento de la Cámara de Diputados, así como los demás aplicables.

Someto a consideración de esta Honorable asamblea la siguiente proposición con punto de acuerdo de urgente u obvia resolución, por la que se exhorta a la Fiscalía General de la República a investigar de manera exhaustiva y expedita los contratos celebrados entre el Gobierno de la Ciudad de México y las empresas de Genaro García Luna, durante la administración del entonces Jefe de Gobierno Miguel Ángel Mancera Espinosa, al tenor de las siguientes

Consideraciones

Primero. En los últimos días, el tema de mayor trascendencia ha sido el de Genaro García Luna y su red criminal que orquestó bajo las órdenes de Felipe de Jesús Calderón Hinojosa y que pusieron al servicio del cártel de Sinaloa.

Segundo. En días pasados, Édgar Veytia, exfiscal de Nayarit declaró que “... la instrucción del Gobierno de Felipe Calderón (2006-2012) y la Secretaría de Seguridad Pública (SSP) de García Luna era proteger a Joaquín El Chapo Guzmán y al Cartel de Sinaloa. “La línea era [proteger a] El Chapo” (Camhaji, 2023)

Tercero. Como puede apreciarse, por órdenes de Felipe de Jesús Calderón Hinojosa, se creó un Estado corrupto que se convirtió también en un narco estado, puesto al servicio de un cártel y utilizaron a las instituciones de seguridad de la República para perseguir, encarcelar y en algunos casos, acribillar, a los enemigos del cártel de Sinaloa.

Cuarto. Como nunca en la historia de México, se utilizaron a las instituciones del Estado Mexicano para volverlo un instrumento criminal, perdió su imparcialidad y se transformó en un ente parcial al servicio de un grupo de criminales y persecutor de las bandas rivales.

Quinto. En los últimos días se ha revelado que, durante la corrupta gestión del entonces -ahora senador- Jefe de Gobierno Miguel Ángel Mancera Espinosa, se celebraron contratos entre empresas de Genaro García Luna y la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México.

Sexto. En una nota del diario La Jornada, del pasado 10 de febrero, se señala que la Jefa de Gobierno reveló:

“que son cuatro los contratos a Glac Security Consulting, Technology, Risk Management SC, empresa relacionada con el ex secretario de Seguridad, Genaro García Luna, signados con la entonces Procuraduría General de Justicia de la ciudad de México que están bajo investigación.

En conferencia de prensa, la mandataria detalló que en total se giraron órdenes de pago a dicha empresa por un monto de 58 millones de pesos entre el 2016 y diciembre de 2017.” (Alvarado, 2023)

Séptimo. Por su parte, la revista Contra línea refiere:

“Al frente de la Secretaría de Seguridad Pública del gobierno calderonista, Genaro García Luna tejió una red de corrupción y lavado de dinero compuesta por al menos ocho personas físicas y 44 morales.” (Flores, 2023)

En dicha nota también se menciona que, en el gobierno de Miguel Ángel Mancera Espinosa, desde la entonces Procuraduría General de Justicia, Genaro García Luna obtuvo contratos millonarios.

Octavo. En consecuencia, es imperioso que se realicen las investigaciones y no debe dejarse en la impunidad la estela de corrupción que dejó Miguel Ángel Mancera Espinosa a su paso por la Ciudad de México.

Por lo tanto, fundado y motivado en lo anteriormente expuesto, someto a consideración de esta asamblea el siguiente

Punto de Acuerdo

Único.- La Cámara de Diputados exhorta, de manera respetuosa, a la Fiscalía General de la República a investigar de manera exhaustiva y expedita los contratos celebrados entre el Gobierno de la Ciudad de México y las empresas de Genaro García Luna durante la administración del entonces Jefe de Gobierno Miguel Ángel Mancera Espinosa.

Bibliografía

- Alvarado, R. G. (10 de febrero de 2023). La Jornada. Obtenido de Ex PGJ y empresa de García Luna firmaron cuatro contratos: Sheinbaum:

<https://www.jornada.com.mx/notas/2023/02/10/capital/ex-pgj-y-empresa-de-garcia-luna-firmaron-cuatro-contratos-sheinbaum/>

- Camhaji, E. (07 de febrero de 2023). El País. Obtenido de Édgar Veytia asegura que Calderón y García Luna ordenaron proteger a El Chapo frente al resto de narcos:

<https://elpais.com/mexico/2023-02-07/edgar-veytia-asegura-que-calderon-y-garcia-luna-ordenaron-protoger-a-el-chapo-frente-al-resto-de-narcos.html>

- Flores, N. (2023). En gobiernos de Calderón y Peña, García Luna robó 745 MDD del erario: UIF. Contra línea, 6.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a 23 de febrero de 2023.— Diputado Manuel Alejandro Robles Gómez (rúbrica).»

Se turna a la Comisión de Justicia, para dictamen.

EXHORTO AL EJECUTIVO FEDERAL, CON RELACIÓN A LAS PROPUESTAS DE LAS PERSONAS QUE OCUPARÁN LAS VACANTES DE COMISIONADAS DEL IFT

«Proposición con punto de acuerdo, para exhortar al Ejecutivo federal, con relación a las propuestas de las personas que ocuparán las vacantes de comisionadas del IFT, a cargo de la diputada María Elena Pérez-Jaén Zermeño, del Grupo Parlamentario del PAN

La que suscribe, diputada María Elena Pérez-Jaén Zermeño, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de la LXV Legislatura federal, con fundamento en los artículos 6, fracción I, y 79, numeral 2, fracción II, del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a la consideración de ésta honorable asamblea, la siguiente proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta, respetuosamente, al titular del Ejecutivo federal para que envíe a la Cámara de Senadores del H. Congreso de la Unión, con base en las disposiciones previstas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en las leyes correspondientes, las propuestas de las personas que ocuparán las vacantes de comisionadas del Instituto Federal de Telecomunicaciones, a efecto de que estén en condiciones de cumplir con las atribuciones que les confieren dichos ordenamientos, bajo las siguientes:

Consideraciones

“Con motivo de la evolución del concepto de distribución del poder público se han introducido en el sistema jurídico mexicano, a través de diversas reformas constitucionales, órganos autónomos cuya actuación no está sujeta ni atribuida a los depositarios tradicionales del poder público (Poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial), a los que se les han encargado estatales específicas, con el fin de obtener una mayor especialización, agilización, control y transparencia para atender eficazmente las demandas sociales; sin que con ello se altere o destruya la tradicional doctrina de la división de poderes, pues la circunstancia de que los referidos organismos guarden autonomía e independencia de los poderes primarios, no significa que no formen parte del Estado mexicano, ya que su misión principal radica en atender necesidades torales tanto del Estado como de la sociedad en general, conformándose como nuevos organismos que se encuentran a la par de los órganos tradicionales.”¹

De acuerdo con el criterio sostenido por la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN), cuya transcripción antecede, los órganos constitucionales autónomos cumplen con la misión de atender necesidades torales tanto del Estado como de la sociedad en general, se trata de nuevos organismos que se encuentran a la par (y no en un nivel inferior) de los órganos tradicionales.

Estos organismos desempeñan una función propia del Estado que, por su especialización e importancia social, requieren de autonomía de los clásicos poderes del Estado (Legislativo, Ejecutivo y Judicial), y surgieron bajo la premisa del equilibrio constitucional basado en controles de poder para ser más eficaz el desarrollo de las actividades encomendadas al Estado.

Sin embargo, actualmente, estos organismos enfrentan los embates del presidente Andrés Manuel López Obrador que los considera lejanos a su agenda. Los ha acusado de facilitar políticas privatizadoras y de haber permitido, y seguir haciendo el despojo de los bienes nacionales. Por ello, en opinión del Ejecutivo federal, estos organismos deberían desaparecer, pero la realidad es que la actuación de estos órganos le resulta incómoda porque no se han ceñido a sus caprichos.

El presidente de la República, el 31 de marzo de 2022, rechazó las ternas que le propuso el Comité de Evaluación

encargado de la valoración de los aspirantes a ser designados como comisionados, tanto del Instituto Federal de Telecomunicaciones (IFT) como de la Comisión Federal de Competencia Económica (COFECE), con el argumento de que las mismas carecían de validez al ser emitidas por dos de las tres instituciones que conforman el referido Comité, integrado por el Banco de México (BANXICO) y el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI). Sin embargo, el titular del Ejecutivo federal no tomó en cuenta que la institución que falta en el mencionado Comité es el Instituto de Evaluación Educativa, mismo que él extinguió con su contrarreforma educativa, el 30 de septiembre de 2019.

Resulta importante señalar que, respecto a la COFECE, el 13 de diciembre de 2022 el Senado de la República ratificó el nombramiento como comisionada de Andrea Marván Saltiel, quien fungía como directora general del área de Promoción de la Competencia de la COFECE. La C. Marván ocupó una de las tres plazas vacantes, cuyo pleno debe estar integrado con siete comisionados.

El cinco de enero de 2023, el presidente López Obrador, envió al Senado dos nominaciones que surgieron de las listas de quienes, en el 2020, quedaron como candidatos con los resultados más altos de los exámenes realizados ante el Comité de Evaluación establecido en el artículo 28 constitucional, todos ellos ciudadanos interesados en ocupar los cargos de comisionados, ambos por nueve años; y, el dos de febrero, el Pleno del Senado ratificó las dos propuestas remitidas por el presidente.

Pero todo ello obedeció a que, en diciembre de 2021, la COFECE presentó una controversia constitucional ante la SCJN por la omisión por parte del titular del Ejecutivo federal para proponer ante el Senado a las personas que ocuparían las vacantes de comisionados que hacían falta.

Así, la SCJN resolvió como inconstitucional la omisión en que había incurrido el presidente Andrés Manuel López Obrador, desde hace dos años, de enviar a la Cámara de Senadores sus propuestas de dos comisionados de este órgano. En ese sentido, la máxima autoridad judicial conminó a la autoridad demandada, es decir al presidente López Obrador, a subsanar dicha omisión dentro del plazo de 30 días naturales.²

Se debe tener presente que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 28 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, es responsabilidad del titular del Poder

Ejecutivo Federal proponer al Senado de la República a las personas que ocuparán las vacantes del Pleno de la COFECE, que debería seleccionar de las listas que el Comité de Evaluación, como ya se mencionó conformado por BANXICO y el INEGI, le remitió en noviembre de 2020, así como en marzo y noviembre de 2021. Los aspirantes a ocupar las plazas, sin duda, son expertos en competencia económica ya que aprobaron un examen de conocimientos técnicos y pasaron un riguroso proceso de evaluación.

Actualmente, el IFT, enfrenta una situación similar a la que sufrió COFECE y que resulta en extremo grave y preocupante, ya que existe un peligroso retraso en el proceso de designación de las comisionadas que faltan para que, el pleno de este órgano, funcione como lo mandata la Constitución y su legislación secundaria.

En el caso del Instituto, ha estado sesionando con cuatro de siete comisionados. No obstante, el Senado debe ratificar a los comisionados del IFT a propuesta del presidente de la República, y nombrar al presidente del pleno, quien debe ejercer el cargo por cuatro años, renovable en una sola ocasión.

Al no haber un comisionado presidente elegido por el Senado de la República, la presidencia del IFT se está definiendo con base en el artículo 19 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, el cual establece: *“El Comisionado Presidente presidirá el Pleno y al Instituto. En caso de ausencia, le suplirá el comisionado de mayor antigüedad y, a igualdad de antigüedad, el de mayor edad”*.

Desde el 29 de febrero de 2020, cuando el Comisionado Gabriel Contreras Saldívar concluyó su gestión, el pleno del IFT ha estado operando de manera incompleta. A partir del primero de marzo de 2020, el Instituto fue presidido de manera interina por el entonces Comisionado Adolfo Cuevas Teja, conforme a lo que establece el mencionado artículo 19 de la Ley en comento.

Posteriormente, a partir del primero de marzo de 2022, el Comisionado Javier Juárez Mojica asumió la presidencia del IFT de manera interina después de que el periodo de que el comisionado presidente, Adolfo Cuevas Teja, terminó el 28 de febrero de ese año.

En agosto de 2022, el Instituto interpuso una controversia constitucional ante la SCJN por la omisión, por parte del Ejecutivo federal, de proponer al Senado de la República a las tres candidatas para ocupar las vacantes en el órgano re-

gulador. Esta controversia se encuentra pendiente de resolución por parte del Alto Tribunal.

La omisión en el nombramiento de las comisionadas no sólo ignora una responsabilidad constitucional, sino que entorpece todo el funcionamiento del órgano regulador en cuestión y anula por completo las atribuciones y medidas que exigen una mayoría calificada para poder dictarse.

Esta realidad indica que el funcionamiento de los órganos constitucionales autónomos, hoy en día, depende de la voluntad del presidente y del consenso en la Cámara de Senadores.

La falta de nombramiento de los integrantes del pleno del IFT debilita y vulnera su independencia frente a las decisiones que adopta el Poder Ejecutivo Federal. Es necesario tener presente que la omisión deliberada de formular las propuestas para renovar las vacantes de este órgano constitucional autónomo, ni siquiera permite la discusión.

Como sociedad democrática demandante de un Estado constitucional de derecho, debemos insistir para que los procesos políticos constitucionales se cumplan y estén sustentados en argumentos, en razones y no en arbitrariedades e ideologías.

Es claro que la omisión en la propuesta del Ejecutivo federal y, en consecuencia, de la ratificación del Senado de la República, incide en el ámbito competencial del Instituto al poner en riesgo facultades orgánicas y funciones esenciales que le han sido conferidas por la Constitución y por las leyes, lo que deriva en afectaciones a la autonomía otorgada en la Carta Magna lo que impide ejercer, a través de su órgano de gobierno, cada una de las atribuciones que le han sido encomendadas por la legislación.

Por todo esto, se presenta esta proposición con punto de acuerdo, buscando con la misma que el proceso constitucional establecido para el nombramiento de los integrantes del pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones, se cumpla.

Por lo anteriormente expuesto y fundamentado, someto a consideración de esta honorable asamblea la siguiente proposición con:

Punto de Acuerdo

Único. La Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión exhorta, respetuosamente, al titular del Ejecuti-

tivo Federal para que envíe a la Cámara de Senadores del H. Congreso de la Unión, con base en las disposiciones previstas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en las leyes correspondientes, las propuestas de las personas que ocuparán las tres vacantes como Comisionadas del Instituto Federal de Telecomunicaciones, a efecto de que estén en condiciones de cumplir con las atribuciones que les confieren dichos ordenamientos.

Notas

1 Registro Digital: 170238. Jurisprudencia, Materias(s): Constitucional, Novena Época, Instancia: Pleno, Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Tomo XXVII, Febrero de 2008, Tesis: P./J. 12/2008, Página:1871.

2. Revisado en:

<https://www.internet2.scjn.gob.mx/red2/comunicados/noticia.asp?id=7157>

Dado en el salón de sesiones de la Cámara de Diputados, a 23 de febrero de 2023.— Diputada María Elena Pérez-Jaén Zermeño (rúbrica).»

Se turna a la Comisión de Comunicaciones y Transportes, para dictamen.

EXHORTO A LOS GOBIERNOS DE JALISCO Y DE ZACATECAS, A PRESENTAR UN PLAN DE TRABAJO EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA, PARA EL CUIDADO DE SUS ZONAS LÍMITROFES

«Proposición con punto de acuerdo, para exhortar a los gobiernos de Jalisco y de Zacatecas a implementar estrategias y políticas de seguridad integrales y presentar un plan de trabajo para el cuidado de sus zonas limítrofes, a cargo del diputado Rubén Ignacio Moreira Valdez, del Grupo Parlamentario del PRI

El suscrito, Rubén Ignacio Moreira Valdez, diputado federal de la LXV Legislatura de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, de conformidad con lo establecido en los artículos 6, numeral 1, fracción I; y 79, numeral 2, fracción II, del Reglamento de la Cámara de Diputados, someto a consideración de esta honorable asamblea la siguiente proposición con punto de acuerdo, al tenor de las siguientes:

Consideraciones

El pasado 20 de enero de 2023, la Fiscalía General de Justicia del Estado de Zacatecas (FGJEZ) halló los restos de tres mujeres y un hombre en el municipio de Tepetongo. Las cuatro personas se habían reportado desaparecidas desde el 25 de diciembre de 2022, en Colotlán, Jalisco.¹

De acuerdo con los reportes, las víctimas, Daniela Márquez de 31 años, Viviana Márquez de 26 años, Irma Paola Vargas de 27 años y José Melesio Gutiérrez de 36 años desaparecieron en un vehículo a la altura de la población de Víboras, en el estado de Zacatecas.² Los padres de las víctimas han señalado que habían salido del municipio a pasar las fiestas decembrinas en compañía de sus amigos.

Al darse cuenta de su desaparición, los padres reportaron la situación a las autoridades correspondientes y emprendieron una búsqueda personal. Esto provocó la reacción de las y los jaliscienses, que marcharon para manifestarse en la glorieta de las y los desaparecidos en Guadalajara el dos de enero de 2023. En las consignas, señalaban que además de las cuatro personas reportadas como desaparecidas, también habían otras tres que no habían logrado encontrar en el mismo lapso de tiempo.³

El viernes 20 de enero, la FGJEZ confirmó que en días anteriores había realizado un análisis a restos encontrados en una fosa clandestina en la comunidad de El Cuidado, Zacatecas y que correspondían a los desaparecidos de Colotlán.⁴

Cabe destacar, que Zacatecas es una de las entidades más peligrosas del país. De acuerdo con la encuesta sobre percepción de inseguridad realizada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (Inegi) en 2022, las ciudades de Fresnillo y Zacatecas encabezan el listado nacional de percepción del país de la materia.⁵ Según los datos, el 97 por ciento y 93 por ciento de su población considera un riesgo constante, respectivamente.

De igual forma, los índices delictivos en la entidad han ido en aumento. En el último año, Zacatecas ha tenido la mayor tasa de homicidios por cada 100 mil habitantes. El secretariado ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP) registró 964 homicidios y 11 feminicidios entre enero y septiembre del 2022.

Estas cifras son reflejo de la ingobernabilidad y crisis de en materia de seguridad que sufre la entidad. Las víctimas del crimen se conforman por ciudadanía, pero también ha al-

canzado a agentes de seguridad y servidores públicos. Por ejemplo, el pasado mes de noviembre, la Guardia Nacional (GN) confirmó que el comisario José Silvestre Urzúa, coordinador de la GN en Zacatecas había perdido la vida en un operativo en contra de la delincuencia organizada.⁶

En Jalisco se vive una situación similar. Un reportaje reciente sobre un operativo del Ejército Mexicano y la Guardia Nacional, indica que en más de 3 comisarías municipales se reportan anomalías como falta de certificación de agentes y armas no registradas. Los municipios de Villa Guerrero y Colotlán, municipio donde desaparecieron las cuatro víctimas en diciembre, figuran entre ellos.⁷

En 2022, Jalisco registró 9 mil 800 delitos. Esta cifra los sitúa junto a estados como Zacatecas y Durango, donde la percepción de inseguridad es de las más altas del país.⁸

Es en este sentido, que se deben tomar acciones inmediatas para reducir la inseguridad y los efectos en las familias de ambas entidades. El caso de los cuatro jóvenes desaparecidos en Colotlán, representa la grave crisis que atraviesan los municipios limítrofes y la limitada capacidad institucional para responder.

En el Grupo Parlamentario del PRI, se solicita a esta soberanía, exhorte a los titulares del Poder Ejecutivo y a las autoridades de ambas entidades federativas a formular un plan de trabajo responsable que blinde a todos los municipios fronterizos, así como el resto de las ciudades. De igual manera, se solicita se exhorte a la Fiscalía General de Justicia del Estado de Zacatecas, así como a la Fiscalía del Estado de Jalisco a dar celeridad a los trámites de colaboración institucional para resolver los casos de desapariciones y fincar responsabilidades.

Garantizar la seguridad es crítico para la competitividad de un gobierno. A través de estas garantías, se promueve el bienestar de la ciudadanía, se mantiene el desarrollo y se crea un entorno de comunidad. Permitir el crecimiento de los delitos puede conducir a la pobreza, pérdidas irreparables y un crecimiento económico reducido en todo el país.

Por lo anteriormente fundado y motivado, someto a consideración el siguiente:

Punto de Acuerdo

Primero. La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión exhorta al gobierno del estado de Jalisco y

al gobierno del estado de Zacatecas a ofrecer seguridad a la población de sus entidades y en el caso concreto, a las zonas limítrofes de sus entidades.

Segundo. La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión exhorta a los señores gobernadores Enrique Alfaro Ramírez y David Monreal Ávila, de los estados de Jalisco y Zacatecas, respectivamente, a construir políticas públicas y den una respuesta institucional inmediata al grave problema de desaparición de personas en las entidades.

Tercero. La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión exhorta a los gobernadores de los estados de Jalisco y Zacatecas, a las Fiscalías de los Estados, así como a las autoridades de seguridad pública de las dos entidades y sus municipios a dar celeridad a los trámites de colaboración institucional para resolver los casos de desapariciones y fincar responsabilidades.

Notas

1 Desaparecen cuatro jóvenes de Jalisco en carretera de Zacatecas durante Navidad. Disponible en:

<https://www.animalpolitico.com/estados/desaparecen-jovenes-jalisco-carretera-zacatecas>

2 La Fiscalía confirma que los cuerpos hallados en la fosa clandestina de Zacatecas pertenecen a las tres jóvenes de Colotlán. Disponible en:

<https://elpais.com/mexico/2023-01-20/la-fiscalia-confirma-que-los-cuerpos-hallados-en-la-fosa-clandestina-de-zacatecas-pertenece-a-las-tres-jovenes-de-colotlan.html>

3 Con una marcha, exigen habitantes de Colotlán coordinación entre Jalisco y Zacatecas para localizar a desaparecidos. Disponible en:

<https://udgtv.com/noticias/exigen-habitantes-colotlan-coordinacion-jalisco-zacatecas-localizar-desaparecidos/>

4 Hallan cuerpos en Tepetongo, Zacatecas; podrían ser los jóvenes de Jalisco desaparecidos. Disponible en:

<https://aristeginoticias.com/1801/mexico/hallan-cuerpos-en-tepetongo-zacatecas-podrian-ser-los-jovenes-de-jalisco-desaparecidos/>

5 Zacatecas, la tierra donde casi nadie se siente a salvo. Disponible en:

<https://elpais.com/mexico/2022-04-19/zacatecas-la-tierra-donde-casi-nadie-se-siente-a-salvo.html>

6 Coordinador de la Guardia Nacional en Zacatecas es asesinado durante operativo anticrimen. Disponible en:

<https://www.animalpolitico.com/seguridad/coordinador-guardia-nacional-zacatecas-jose-silvestre-urzua-asesinado>

7 Identifican anomalías en comisarias de Colotlán y Villa Guerrero, Jalisco. Disponible en:

<https://www.jornada.com.mx/notas/2023/01/19/estados/identifican-anomalias-en-comisarias-de-colotlan-y-villa-guerrero-jalisco/>

8 Cierra Jalisco 2022 con indicadores debajo de media nacional en delitos. Disponible en:

<https://jalisco.quadratin.com.mx/sucesos/cierra-jalisco-2022-con-indicadores-debajo-de-media-nacional-en-delitos/>

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a 21 de febrero de 2023.— Diputado Rubén Ignacio Moreira Valdez (rúbrica).»

Se turna a la Comisión de Seguridad Ciudadana, para dictamen.

EXHORTO AL GOBIERNO DE TABASCO, A INFORMAR DE LOS RECURSOS QUE RECIBIÓ POR PARTE DE LA FEDERACIÓN, ASIMISMO, A LA ASF, A INFORMAR EL USO Y DESTINO DEL GASTO FEDERALIZADO EJERCIDO EN LA ENTIDAD

«Proposición con punto de acuerdo, para exhortar al gobierno de Tabasco a publicar un informe que detalle los recursos que recibió por parte de la Federación, asimismo, a la ASF a realizar una investigación para dar a conocer el uso y destino del gasto federalizado ejercido en la entidad, a cargo del diputado Gerardo Gaudiano Roviroa, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano

El suscrito, diputado Gerardo Gaudiano Roviroa, integrante del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano de la LXV Legislatura de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, con fundamento en los artículos 6, numeral 1, fracción I; y 79, numeral 1, fracción II, del Reglamento de la Cámara de Diputados, someten a consideración de la honorable asamblea la presente proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta, respetuosamente, al gobierno del estado de Tabasco a hacer pú-

blico un informe que detalle los recursos que recibió por parte de la Federación; y a la Auditoría Superior de la Federación, a que realice una investigación para dar a conocer el uso y destino del gasto federalizado ejercido en el estado de Tabasco, al tenor de las siguientes:

Consideraciones

El pasado 15 de febrero del presente año, en un medio de comunicación se dio a conocer la noticia de las anomalías en el dinero federal entregado a cinco entidades: Chiapas, Jalisco, Morelos, Tabasco y Tamaulipas.

En dicha información, se da a conocer que se tramitaron más de mil solicitudes de información dirigidas a la Auditoría Superior de la Federación y a la Tesorería de la Federación, institución a la que en teoría deben reintegrarse los recursos observados.¹

Se estima en promedio que, se ha recuperado 17 de cada 100 pesos que se ejercieron de manera incorrecta. Por lo tanto, el dinero perdido debió ejercerse en materia de salud, educación, justicia y otras materias para los estados.

Para conocimiento, se tramitaron más de mil solicitudes de información para pedir evidencias sobre el avance en las recuperaciones al órgano fiscalizador, pero esta institución se negó a entregarlas, incluso lo clasificó como reservados, documentos de observaciones ya aclaradas.

Cabe mencionar que, la Auditoría Superior de la Federación (ASF), es el órgano técnico especializado de la Cámara de Diputados, dotado de autonomía técnica y de gestión, se encarga de fiscalizar el uso de los recursos públicos federales en los tres Poderes de la Unión; los órganos constitucionales autónomos; los estados y municipios; y en general cualquier entidad, persona física o moral, pública o privada que haya captado, recaudado, administrado, manejado o ejercido recursos públicos federales.

El resultado final de la labor de la Auditoría Superior de la Federación, son los Informes Individuales de Auditoría y el Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.²

De acuerdo, a nuestra Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, establece que los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con

eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.³

Cabe mencionar, que nuestra Carta Magna, en su artículo 6 establece que: “El derecho a la información será garantizado por el Estado”. Así mismo, el derecho a la información ha sido reconocido como un derecho humano fundamental por diversos ordenamientos internacionales: como La Declaración Universal de Derechos Humanos, La Declaración Americana de Derechos y Deberes del Hombre, El Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, y la Convención Americana de Derechos Humanos, entre otros.

Con base a este orden de ideas, se considera necesario que la Auditoría Superior de la Federación, realice una investigación para dar a conocer y se haga público el uso y destino del gasto federalizado ejercido en el estado de Tabasco.

Por lo anteriormente expuesto, someto a consideración de esta soberanía el siguiente:

Punto de Acuerdo

Único. La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión exhortar, respetuosamente, al gobierno del estado de Tabasco a hacer público un informe que detalle los recursos que recibió por parte de la Federación; y a la Auditoría Superior de la Federación, a que realice una investigación para dar a conocer el uso y destino del gasto federalizado ejercido en el estado de Tabasco.

Notas

1 Mexicanos Contra la Corrupción y la Impunidad. Disponible en:

<https://contralacorrupcion.mx/podcast-en-busca-del-dinero-perdido-las-fallas-de-la-asf/>

2 Auditoría Superior de la Federación. Disponible en:

https://www.asf.gob.mx/Section/45_Acerca_de_la_ASF

3 Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Disponible en:

<https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPEUM.pdf>

Dado en el Salón de Sesiones del Palacio Legislativo de San Lázaro, 22 de febrero de 2023.— Diputado Gerardo Gaudiano Roviroso (rúbrica).»

Se turna a la Comisión de Transparencia y Anticorrupción, para dictamen.

EXHORTO A LA FISCALÍA DE JALISCO,
A ATENDER LAS DENUNCIAS PRESENTADAS
POR VIOLACIÓN A LA INTIMIDAD SEXUAL Y
CIBERACOSO CONTRA LAS MUJERES

«Proposición con punto de acuerdo, para exhortar a la Fiscalía de Jalisco a realizar el debido proceso para atender las denuncias presentadas en la entidad por violación a la intimidad sexual y ciberacoso contra las mujeres, a cargo de la diputada Laura Imelda Pérez Segura, del Grupo Parlamentario de Morena

La que suscribe, diputada Laura Imelda Pérez Segura, integrante del Grupo Parlamentario de Morena, de la LXV Legislatura del Congreso de la Unión, con fundamento en el artículo 6, numeral 1, fracción I, y en el artículo 79, numeral 2, fracción III, del Reglamento de la Cámara de Diputados, someto a la consideración de esta soberanía, la siguiente proposición con punto de acuerdo, por la que se exhorta a la Fiscalía del Estado de Jalisco a que, en el ámbito de sus competencias y atribuciones, realice el debido proceso para atender las denuncias presentadas en la entidad por violación a la intimidad sexual y ciberacoso contra las mujeres, al tenor de las siguientes

Consideraciones

En nuestro país, la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (LGAMVLV), en el Artículo 20 Quáter del Capítulo IV Ter “De la Violencia Digital y Mediática”, se define la Violencia Digital de la siguiente manera:

“Violencia digital es toda acción dolosa realizada mediante el uso de tecnologías de la información y la comunicación, por la que se exponga, distribuya, difunda, exhiba, transmita, comercialice, oferte, intercambie o comparta imágenes, audios o videos reales o simulados de contenido íntimo sexual de una persona sin su consentimiento, sin su aprobación o sin su autorización y que le cause daño psicológico, emocional, en cualquier ámbito de su vida privada o en su imagen propia.

Así como aquellos actos dolosos que causen daño a la intimidad, privacidad y/o dignidad de las mujeres, que

se cometan por medio de las tecnologías de la información y la comunicación.

Para efectos del presente Capítulo se entenderá por Tecnologías de la Información y la Comunicación aquellos recursos, herramientas y programas que se utilizan para procesar, administrar y compartir la información mediante diversos soportes tecnológicos.

La violencia digital será sancionada en la forma y términos que establezca el Código Penal Federal.”¹

Al respecto, el estudio “Violencia digital contra las mujeres. Notas sobre el ciberacoso en México” define el ciberacoso como:

“El ciberacoso, sexual y no sexual, es una forma de violencia digital que resulta del traslado de diversas violencias al ciberespacio, en el marco del auge de la sociabilidad en línea o digital.”²

Por su parte, el portal “Stopbullying.gov”, sitio web del gobierno federal administrado por el Departamento de Salud y Servicios Humanos de los Estados Unidos de América, señala que el ciberacoso es el **acoso que tiene lugar en dispositivos digitales**, como teléfonos celulares, computadoras y tabletas; y que puede ocurrir mediante mensajes de texto y aplicaciones, o bien, por Internet a través de las redes sociales, foros o juegos donde las personas pueden ver, participar o compartir contenido.³

Dicho portal hace hincapié en la importancia de atender esta problemática:

“El ciberacoso incluye enviar, publicar o compartir contenido negativo, perjudicial, falso, o cruel sobre otra persona. Esto puede incluir compartir información personal o privada sobre alguien más, provocándole humillación o vergüenza. Algunos acosos por Internet pasan a ser un comportamiento ilegal o criminal.”⁴

En este tenor, el documento de estudio denominado “Justicia en Trámite. El limbo de las investigaciones sobre Violencia Digital en México” realizado por la Colectiva Feminista “Luchadoras”, describe lo siguiente:

“El ciberacoso es una de las formas más comunes que puede sufrir un usuario de una red social y, aun sin ser usuario, la red social puede ser el vehículo por el cual otras personas vulneren su dignidad, fama personal, reputación,

estima propia y de otras personas que pudieran recibir los mensajes difamatorios.”⁵

De acuerdo con el Módulo sobre Ciberacoso (MOCIBA 2021), desarrollado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), el acoso cibernético o ciberacoso se define como:

“... un acto intencionado, ya sea por parte de un individuo o un grupo, teniendo como fin el dañar o molestar a una persona mediante el uso de Tecnologías de Información y Comunicación (TIC), en específico el Internet.”⁶

Dicho documento también señala que este tipo de actos pueden generar **daños morales, psicológicos y económicos e incluso provocar ideaciones suicidas en la víctima y con ello, crear una forma de victimización relevante.**

En los resultados del MOCIBA se registran importantes cifras para el análisis del tema en cuestión, muestra de ello es el hallazgo de que, en nuestro país, la población de usuarios de Internet, de 12 años y más estimada para 2021 es de 104.2 millones de personas⁷, como se observa en la siguiente gráfica:



Dicho documento también expone que, de la población de 12 años y más que utilizó internet en el 2021, **el 21.7% fue víctima de ciberacoso**, es decir, 17.7 millones de personas; de las cuales fueron **8 millones de hombres y 9.7 millones de mujeres.**



En lo que respecta particularmente al Estado de Jalisco, MOCIBA reporta que el 20.4% de las y los usuarios de Internet experimentaron alguna situación de ciberacoso, de acuerdo con el mapa que se muestra a continuación ⁸:



El INEGI a través del Módulo de Ciberacoso revela que, en Jalisco, del total de personas usuarias de Internet que experimentaron alguna situación de ciberacoso en los últimos 12 meses, el **19.5% son hombres y el 21.3 son mujeres.**⁹

Por su parte, la organización “México Evalúa” en su artículo *“Crece la cifra negra de la violencia sexual: en 2021, el 99.7% de los casos no se denunciaron”*, informó que durante el 2021 casi 5 millones de mujeres fueron víctimas de delitos sexuales en nuestro país durante el segundo semestre de 2021.¹⁰

Con lo anteriormente expuesto es posible visibilizar la importancia de la Violencia Digital y el alcance que tiene en nuestro país; de ahí que las denuncias y el debido proceso de investigación por parte de las autoridades juegan un papel esencial para la prevención, atención, sanción y erradicación de este tipo de violencia contra las mujeres.

En este sentido, es importante destacar que Olimpia Coral, fundadora del Frente Nacional para la Sororidad, ha lidera-

do e impulsado el conjunto de reformas popularizadas con su nombre como “Ley Olimpia”, las cuales tienen la finalidad de proteger, como bien tutelado, la intimidad sexual de las mujeres, y sancionar las conductas que atentan en su contra teniendo como medio comisivo los nuevos espacios digitales y nuevas tecnologías, ya sea a través de texto o mediante grabaciones de audio o video.¹¹

Es preciso señalar que dichas reformas ya han sido incluidas en el Código Penal Federal, específicamente en el Capítulo II “Violación a la Intimidad Sexual” del Título Séptimo Bis “Delitos contra la Indemnidad de Privacidad de la Información Sexual”:

“Artículo 199 Octies.- Comete el delito de violación a la intimidad sexual, aquella persona que divulgue, comparta, distribuya o publique imágenes, videos o audios de contenido íntimo sexual de una persona que tenga la mayoría de edad, sin su consentimiento, su aprobación o su autorización.

Así como quien videografe, audiografe, fotografíe, imprima o elabore, imágenes, audios o videos con contenido íntimo sexual de una persona sin su consentimiento, sin su aprobación, o sin su autorización.

Estas conductas se sancionarán con una pena de tres a seis años de prisión y una multa de quinientas a mil Unidades de Medida y Actualización.”¹²

Sobre las atribuciones del Ministerio Público en los casos de Violencia Digital, el Artículo 20 Sexies del Código Penal Federal establece lo siguiente:

“Artículo 20 Sexies.- Tratándose de violencia digital o mediática para garantizar la integridad de la víctima, la o el Ministerio Público, la jueza o el juez, ordenarán de manera inmediata, las medidas de protección necesarias, ordenando vía electrónica o mediante escrito a las empresas de plataformas digitales, de medios de comunicación, redes sociales o páginas electrónicas, personas físicas o morales, la interrupción, bloqueo, destrucción, o eliminación de imágenes, audios o videos relacionados con la investigación previa satisfacción de los requisitos de Ley.

En este caso se deberá identificar plenamente al proveedor de servicios en línea a cargo de la administración del sistema informático, sitio o plataforma de Internet en donde se encuentre alojado el contenido y la locali-

zación precisa del contenido en Internet, señalando el Localizador Uniforme de Recursos.

La autoridad que ordene las medidas de protección contempladas en este artículo deberá solicitar el resguardo y conservación lícita e idónea del contenido que se denunció de acuerdo a las características del mismo.

Las plataformas digitales, medios de comunicación, redes sociales o páginas electrónicas darán aviso de forma inmediata al usuario que compartió el contenido, donde se establezca de forma clara y precisa que el contenido será inhabilitado por cumplimiento de una orden judicial.

Dentro de los cinco días siguientes a la imposición de las medidas de protección previstas en este artículo deberá celebrarse la audiencia en la que la o el juez de control podrá cancelarlas, ratificarlas o modificarlas considerando la información disponible, así como la irreparabilidad del daño.”¹³

Ahora bien, en el caso particular de Jalisco, el Código Penal de la entidad reconoce y sanciona este tipo de prácticas en los artículos 135 y 135 Bis del Capítulo I “Ultrajes a la Moral o a las Buenas Costumbres e Incitación a la Prostitución” en el Título Quinto sobre “Delitos contra la Moral Pública”:

“Artículo 135. Se impondrán de tres meses a dos años de prisión:

I. Al que fabrique, reproduzca o publique libros, escritos, imágenes y objetos obscenos y al que los exponga o, a sabiendas los distribuya, haga circular o transporte;

II. Al que en sitio público y por cualquier medio ejecute, y haga ejecutar por otro u otros, exhibiciones obscenas o al que lo haga en privado, pero de manera que pueda ser visto por el público;

III. Al que invite, induzca, promueva, favorezca o facilite a otro a la explotación carnal de su cuerpo; o

IV. Al que utilice una persona en espectáculos exhibicionistas y pornográficos.

Cuando el delito se cometa valiéndose de alguna relación de parentesco o autoridad sobre el pasivo, la pena se aumentará en una tercera parte de la que corresponda.

*Artículo 135 Bis. Quien obtenga de persona mayor de edad, **material con contenido erótico sexual y sin su consentimiento lo divulgue original o alterado, se le impondrá una pena de dos a cinco años de prisión.***

Cuando el ultraje señalado en el párrafo anterior se cometa a través de las tecnologías de la información y la comunicación, se le impondrá al responsable una pena de cuatro a ocho años de prisión.

Este delito se perseguirá por querrela de la parte ofendida.

Se estará a lo previsto en el Código Penal Federal cuando los hechos se adecuen al delito de pornografía de personas menores de dieciocho años de edad o de personas que no tienen capacidad para comprender el significado del hecho o de personas que no tienen capacidad para resistirlo.”¹⁴

En este sentido, aunque en el mes de septiembre del 2020, las y los diputados de la LXII Legislatura del Congreso Local del Estado de Jalisco aprobaron reformas a diversos artículos de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y al Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Jalisco para establecer en el marco normativo el concepto de violencia digital y constituir como delito el ciberacoso, **las modificaciones no se han hecho efectivas en la judicialización de las carpetas de investigación.**¹⁵

Sin embargo, la realidad que viven las mujeres jaliscienses que son víctimas de ciberacoso y/o violación a la intimidad sexual es otra. A continuación, se describen los casos más relevantes sobre la impunidad y las irregularidades que se viven en dicha entidad y que han sido señaladas por diferentes medios de comunicación:

- En el 2021, Telediario dio cuenta del caso de Alejandra N. en la nota periodística titulada “Ley Olimpia, sin resultados en Jalisco” y de la cual se retoman los siguientes fragmentos:

“Sentada sobre una banca color rojo del parque Revolución, Alejandra espera para ser entrevistada. Se encuentra nerviosa, pero no duda en contar su historia, ocurrida en julio del 2020. Lleva puesta una blusa blanca y una chamarra de mezclilla azul cielo, pantalón obscuro y tenis. Su cabello es ondulado y algunas par-

tes están teñidas de color rosa. Toma aire mientras sostiene su teléfono celular con ambas manos.

*Todo comenzó seis meses después de haber terminado la relación sentimental que sostuvo con Noé por un año. Una tercera persona le envió vía messenger la liga para ver un video con contenido sexual que estaba siendo difundido en una página porno. No le tomó importancia, pero después de volver a reproducirlo se dio cuenta de que la mujer del video era ella. Alejandra asegura que fue grabada sin su consentimiento por su expareja. Aunque acudió al Centro de Justicia para las Mujeres, donde recibió asesoramiento y posteriormente interpuso su denuncia en enero, **el personal que labora en la Fiscalía del Estado no le ofreció la información completa sobre la Ley Olimpia y los pasos a seguir en su investigación.***

“Ha estado así el proceso, entre bastante desinformación de parte de la Fiscalía. Yo me estoy asesorando del colectivo Me Cuidan Mis Amigas aquí en Jalisco y ellas son las que me han asesorado jurídicamente y en todas las dudas que tengo, por ejemplo, qué pasaría si él se esconde o en todo este proceso, qué pasaría si ya lo hice público. Si yo no me pongo a investigar sobre la Ley Olimpia, si yo no me resguardo en el colectivo, yo no sé nada, no sé qué sigue”, comentó.

Incluso mencionó que al Ministerio Público se le olvidó entregarle el citatorio para que los testigos pudieran acudir a rendir su declaración, fue ella quien tuvo que recordárselos. Aunque tiene diversas pruebas que señalan a Noé como el responsable de lo acontecido, aún no sabe cuándo podrá presentalas. Tampoco sabe si la policía cibernética bajó el video que viola su intimidad sexual.”¹⁶

- En la misma nota, Telediario expuso lo siguiente:

*“En 2020, año en que entró en vigor la ley Olimpia, se presentaron 66 denuncias por ciber acoso y 41 por violación a la intimidad sexual. En lo que va del 2021 ya suman 10 y 17 respectivamente. **En total se tienen 76 denuncias por el primer delito y 58 por el segundo. Ningún caso se ha judicializado.**”*

“Alejandra es uno de los 379 casos en materia de violencia de género que fueron acompañados en 2020 por la colectiva feminista “Me Cuidan Mis Amigas”, de las

que 39 presentaron una denuncia formal por violencia cibernética; sin embargo, existe una cifra negra de mujeres que deciden no iniciar con el proceso de denuncia, y quienes sí lo hacen no la tienen fácil. Al ver la promesa de justicia lejana, ocurre una **decepción del proceso jurídico**, señala Verónica Santiago, miembro de la colectiva.

“Una de las inconsistencias son los **procesos largos y burocráticos** como de ‘te doy cita en quince, veinte días o un mes para que te hagan el examen psicológico, para que puedas entregar las pruebas’, etcétera. Se entiende también que jurídicamente se debe entregar un nombre completo del agresor pero hay veces que si el agresor no lo hizo desde un perfil real o un nombre con el que la policía o el MP pueda investigar, **toman la denuncia pero no procede, y una carpeta de investigación debe contar con ciertos elementos para que sea procedente**”, expuso la activista.”¹⁷

- En enero de este año, el Canal 44 de la Universidad de Guadalajara en su publicación “Ley Olimpia en Jalisco tiene 96% de impunidad” señala los siguientes hallazgos en la materia:

- “... la Fiscalía del Estado recibió mil 211 denuncias por violación a la intimidación sexual (452) y ciberacoso (759), pero solo judicializó 46 carpetas de investigación. **SIGNIFICA QUE EN EL RESTO DE LOS CASOS LA DEPENDENCIA SE ABSTUVO DE INVESTIGAR EN EL 96% DE LAS DENUNCIAS.**”¹⁸

- “**El bajo índice de eficiencia de la Fiscalía en la aplicación de esta ley ha sido criticado por colectivos feministas.** El año pasado, dos mujeres fueron vinculadas a proceso por delitos relacionados con violencia digital, cuando está dirigida principalmente a proteger a mujeres.”¹⁹

- Posteriormente, el 10 de febrero, la Universidad de Guadalajara a través del Canal 44 publicó el artículo “Reconocen que hay una falta de avances en la aplicación de la Ley Olimpia en Jalisco” que a la letra dice:

“Luego de que este medio de comunicación expusiera que el 96 por ciento de los casos relacionados con la Ley Olimpia están impunes en Jalisco, la consejera del Instituto Municipal de Mujeres de Guadalajara, Laura Plascencia lamentó que dicha ley carece de mecanismos para hacerla efectiva en el estado.

La también colaboradora de Cladem señaló que **ni siquiera hay un presupuesto para hacer una política pública en torno a esta ley, y por ello, hay falta de unidades especializadas para atender la violencia digital.**

“Hay esta omisión por parte de las y los legisladores desde la creación de la Ley Olimpia, en no designar un presupuesto público etiquetado, para justamente despegar todas las acciones que conlleven a la aplicabilidad de esta reforma. Obviamente, **hay una gran responsabilidad y una gran omisión por parte de la fiscalía del estado, ya que no se han creado unidades especializadas**”, apuntó.

Aunque la Fiscalía del Estado y la Secretaría de Seguridad están obligadas a crear unidades especializadas, así como protocolos para prevenir la violencia digital, **acusó que ningún municipio del estado ha puesto en marcha un protocolo o campaña de prevención, ni tampoco se ha capacitado a ningún funcionario público para atender estos delitos.**

A pesar de que Jalisco ha emitido dos alertas de violencia contra las mujeres, Laura Plascencia señaló una omisión a nivel municipal y estatal que resulta en mayores casos de feminicidios y violencia de género.

“La política pública especializada en el tema de prevención, de atención, de sanción y de erradicación de la violencia contra las mujeres se aprueba con cada gobierno. **En Jalisco ya pasaron cuatro años, y al día de hoy el pase aún no lo tenemos ni publicado ni en trabajo.** Obviamente hay una gran descoordinación, basta ver en el caso de los municipios que tienen decretada la alerta de violencia contra las mujeres, han avanzado en algunas áreas, sin embargo, no contamos con la política pública para prevenir, ni para atender, ni para responder con debida dirigencia a la violencia contra las mujeres”, expresó.

Ante el incremento de delitos y la falta de respuesta e impunidad de parte de las autoridades, Laura Plascencia concluyó que la gran deuda que tiene el gobierno de Jalisco, es ofrecer un trato digno para las mujeres víctimas de la violencia.”²⁰

De tal forma que la aprobación de los cambios en la legislación vigente del Estado de Jalisco se traduce en “reformas de papel”, puesto que la aplicación de la “Ley Olimpia” no se ejerce en los Ministerios Públicos

y la Violencia Digital aún no se castiga conforme a los Códigos Penales, tanto Federal como Estatal.

Es por lo anteriormente expuesto que someto a consideración de este pleno el siguiente

Punto de Acuerdo

Primero.- La Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la Fiscalía del Estado de Jalisco para que, en el ámbito de sus competencias y atribuciones, integre las carpetas de investigación sobre ciberacoso y violación a la intimidad sexual en contra de las mujeres conforme al debido proceso; con el fin de salvaguardar sus derechos, brindarles las medidas de protección adecuadas y garantizarles el acceso a la justicia pronta y expedita.

Segundo.- La Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la Fiscalía del Estado de Jalisco para que, en el ámbito de sus competencias y atribuciones, implemente las medidas necesarias que permitan la consolidación de unidades especializadas y el diseño de mecanismos para la prevención, atención, sanción y erradicación de la Violencia Digital.

Notas

1. Cámara de Diputados. “Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (LGAMVLV)”. México. Recuperado de

<https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGAMVLV.pdf>

2. Corral, R. E. H., & Quiñonez, L. C. (2020). “Violencia digital contra las mujeres. Notas sobre el ciberacoso en México”. México. Recuperado de

<http://ojs.uacj.mx/ojs/index.php/depolitica/article/view/63>

3. Stopbullying.gov. “¿Qué es el ciberacoso?”. Estados Unidos de América. Recuperado de

<https://espanol.stopbullying.gov/acoso-por-internet-1yqc/qu%C3%A9-es>

4. Ibidem.

5. Luchadoras. “Justicia en Trámite. El limbo de las investigaciones sobre Violencia Digital en México”. México. Recuperado de

https://luchadoras.mx/wp-content/uploads/2020/11/Luchadoras_JusticiaEnTramite.pdf

6. Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), “Módulo sobre Ciberacoso (MOCIBA 2021)”, actualización realizada en enero del 2023. México. Recuperado de

https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/mociba/2021/doc/mociba2021_resultados.pdf

7. Ibidem

8. Ibidem.

9. Ibidem.

10. México Evalúa. “Crece la cifra negra de la violencia sexual: en 2021, el 99.7% de los casos no se denunciaron”. México. Recuperado de

<https://www.mexicoevalua.org/crece-la-cifra-negra-de-la-violencia-sexual-en-2021-el-99-7-de-los-casos-no-se-denunciaron/>

11. Luchadoras. “Justicia en Trámite. El limbo de las investigaciones sobre Violencia Digital en México”. México. Recuperado de

https://luchadoras.mx/wp-content/uploads/2020/11/Luchadoras_JusticiaEnTramite.pdf

12. Cámara de Diputados. Código Penal Federal. México. Recuperado de

https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/cpf/CPF_ref150_01jun21.pdf

13. Cámara de Diputados. Código Penal Federal. México. Recuperado de

https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/cpf/CPF_ref150_01jun21.pdf

14. Congreso del Estado de Jalisco. “Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Jalisco”. México. Recuperado de

[https://transparencia.info.jalisco.gob.mx/sites/default/files/C%C3%B3digo%20Penal%20para%20el%20Estado%20Libre%20y%20Soberano%20de%20Jalisco%20\(1\).pdf](https://transparencia.info.jalisco.gob.mx/sites/default/files/C%C3%B3digo%20Penal%20para%20el%20Estado%20Libre%20y%20Soberano%20de%20Jalisco%20(1).pdf)

15. Congreso del Estado de Jalisco. “Legisladores aprueban “Ley Olimpia””. México. Recuperado de

<https://www.congreso.jalisco.gob.mx/boletines/legisladores-aprueban-ley-olimpia>

16. Editorial Telediario. “Ley Olimpia, sin resultados en Jalisco”. México. Recuperado de

<https://www.telediario.mx/local/ley-olimpia-sin-resultados-en-jalisco>

17. *Ibidem*.

18. Universidad de Guadalajara. “Ley Olimpia en Jalisco tiene 96% de impunidad”. México. Recuperado de

<https://udgtv.com/noticias/ley-olimpia-en-jalisco-tiene-96-de-impunidad/>

19. *Ibidem*.

20. Universidad de Guadalajara. “Reconocen que hay una falta de avances en la aplicación de la Ley Olimpia en Jalisco”. México. Recuperado de

<https://udgtv.com/noticias/reconocen-falta-avances-aplicacion-de-ley-olimpia-en-jalisco/>

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 23 de febrero de 2023.— Diputada Laura Imelda Pérez Segura (rúbrica).»

Se turna a la Comisión de Justicia, para dictamen.

EXHORTO A LA SECRETARÍA DE SALUD Y A LA INSHAE, A REALIZAR LAS INVESTIGACIONES CORRESPONDIENTES PARA DAR TERAPIA CON CÉLULAS MADRE A PERSONAS CON LESIÓN MEDULAR

«Proposición con punto de acuerdo, para exhortar a la Ssa y a la INSHAE a realizar las investigaciones correspondientes para dar terapia con células madre a personas que presentan alguna lesión medular, a cargo de la diputada María Teresa Castell de Oro Palacios, del Grupo Parlamentario del PAN

Quien suscribe, diputada María Teresa Castell de Oro Palacios, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en la LXV Legislatura de la Cámara de Diputados, honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6, Fracción I; y 79,

Numeral 1, fracción II y Numeral 2, del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración del pleno de esta soberanía la siguiente proposición con punto de acuerdo por el que exhorta a la Secretaría de Salud y a la Comisión Coordinadora de Institutos Nacionales de Salud y Hospitales de Alta Especialidad, a realizar las investigaciones correspondientes para dar terapia con células madre a personas que presentan alguna lesión medular, en términos de las siguientes:

Consideraciones

Actualmente, entre 250,000 y 500,000 personas a nivel mundial sufren anualmente alguna lesión medular, siendo la mayoría de estas a causa de accidentes de tránsito, caídas o actos de violencia, y de igual forma se producen por alguna enfermedad o de origen congénito.¹

La lesión medular puede comprenderse como una afectación en cualquier parte de la médula espinal o en los nervios del extremo del canal espinal, el cual forma parte del Sistema Nervioso Central, que es el sector que recibe la información del resto del organismo y envía las órdenes que regulan los movimientos.²

Este tipo de lesiones pueden generar parálisis de la movilidad voluntaria, así como la ausencia de toda sensibilidad por debajo de la zona afectada, aunque estas no son las únicas consecuencias negativas que puede padecer una persona que sufre de alguna lesión medular, y cabe aclarar estas dependerán de la gravedad de la lesión y a su locación en la médula espinal.³

Incluso, las personas que sufren alguna lesión medular, pueden desarrollar signos de depresión, llegando a un 20 por ciento y 30 por ciento de la totalidad de los pacientes, lo que repercute negativamente no solo en su estado de salud, sino también en su vida personal, ya que es difícil aceptar el hecho de no poder caminar, ni realizar las actividades acostumbradas, además de tener un riesgo de muerte mayor, ya que dicho padecimiento alcanza su máximo nivel en el primer año después de sufrir la lesión, dando como resultado entre 2 y 5 veces más probabilidades de morir, en comparación con el resto de las personas.⁴

Es necesario tener en consideración que existen distintos tipos de lesión medular, las cuales dependen del grado de afectación y de la ubicación en la médula espinal, además de que influye en el riesgo de mortalidad que puede tener una persona. Estas son:⁵

- Tetraplejía: Pérdida o disminución de la sensibilidad y/o control motor de los miembros superiores, inferiores y de todo el tronco.
- Paraplejía: Produce una falta de sensibilidad y/o una parálisis total o parcial de los miembros inferiores y de la parte del tronco que se encuentre por debajo de donde se ha producido la lesión.

Actualmente no se conocen maneras de revertir el daño en la médula espinal, aunque existen tratamientos que se centran en prevenir un daño mayor y ayudar a las personas que tengan una lesión medular a que puedan retomar su vida de forma activa y productiva. Dentro de los tratamientos existentes, se pueden encontrar:⁶

- Fisioterapia, que apunta a fortalecer los músculos y mejorar la movilidad y la comunicación;
- Uso de dispositivos de asistencia como sillas de ruedas, caminadores y soportes para las piernas;
- Uso de dispositivos de comunicación adaptables;
- Terapia ocupacional centrada en las habilidades motoras finas;
- Técnicas para el cuidado personal y el control de la vejiga y los intestinos;
- Estrategias para sobrellevar la espasticidad y el dolor;
- Terapia vocacional para ayudar a las personas a volver al trabajo con el uso de dispositivos de asistencia, de ser necesario;
- Terapia recreativa como deportes o actividades sociales;
- Estrategias mejoradas para hacer ejercicio y llevar una dieta saludable (la obesidad y la diabetes son factores de riesgo potenciales para las personas con SCI);
- Estimulación eléctrica funcional para ayudar a restablecer la función neuromuscular, la función sensorial o la función autónoma (p. ej., función de la vejiga, intestinal o respiratoria).

Uno de los tratamientos más beneficiosos en lesiones de médula espinal, es el trasplante de células madre, el cual busca reducir de manera limitada el daño provocado, así

como aportar mejoras en la función motora, sensaciones, disminución del dolor neurótico, control de la vejiga y los intestinos.

Dicha terapia tiene como finalidad regenerar las células nerviosas que fueron dañadas en la médula espinal de la persona después de su lesión, mediante el uso de células madre, las cuales son inyectadas a vía intravenosa y con punciones lumbares, con el fin de regenerar la zona afectada.⁷

Únicamente dos países a nivel mundial han realizado las investigaciones correspondientes para llevar a cabo tratamientos con células madre. Uno de ellos es Japón, que el 14 de enero de 2022 anunció que había trasplantado con éxito células madre en un paciente con lesión medular, convirtiéndose este hecho en el primer ensayo clínico en la materia. Según estimaciones de los expertos, el país asiático cuenta con una tasa de 100,000 personas con algún padecimiento relacionado, por lo que se espera que los implantes de células madre mejoren la función neurológica, así como la calidad de vida.⁸

El segundo país encargado de optar por el trasplante de células madre y que ha conseguido buenos dividendos, es España, en el Hospital Puerta de Hierro de Madrid, donde se desarrolló un fármaco que trabaja con las células del propio paciente, acorde a las características de cada lesión. Tras su aprobación, y después de 20 años de investigación, tratará en su primera fase de pruebas a 30 pacientes con lesión medular incompleta por daño vertebral a nivel dorsal o lumbar y con determinadas lesiones medulares completas dorsales y lumbales.⁹

Por ello, es necesario que México ahonde en las investigaciones correspondientes para desarrollar tratamientos con células madre, siendo que esta la terapia con mayores resultados positivos tras su uso en los pacientes con algún grado de lesión medular.

Porque no solo se trata de alcanzar los objetivos en materia de salubridad establecidos en la Agenda 2030, sino de garantizar en su totalidad los derechos humanos, máxime aquellos referentes a la salud íntegra y una vida digna, especialmente para personas que sufren una condición en específico y necesitan de mayores tratamientos que actualmente el sector salud en México no prevé.

En este tenor, es necesario exhortar a la Secretaría de Salud y la Comisión Coordinadora de Institutos Nacionales de Salud y Hospitales de Alta Especialidad, a que lleven a

cabo las investigaciones necesarias para poder implementar como terapia de lesiones medulares el trasplante de células madre, el cual ha demostrado tener un gran impacto con la recuperación de las personas que sufren este tipo de lesiones, pues la mayoría logran recuperar la capacidad de marcha, la sensibilidad, así como la mejora del control motor, lo cual se traduce a tener una mayor calidad de vida.

Por lo antes expuesto, es que se somete a consideración de esta asamblea, el siguiente:

Punto de Acuerdo

Único. – La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, exhorta, respetuosamente, a la Secretaría de Salud, a llevar a cabo las investigaciones conducentes, en coordinación con la Comisión Coordinadora de Institutos Nacionales de Salud y Hospitales de Alta Especialidad, a fin de implementar el tratamiento con células madre a personas que cuentan con alguna lesión medular.

Notas

1 Institut Guttmann (2023). Lesión medular. Consultado en:

<https://www.guttmann.com/es/especialidad/lesion-medular>

2 Idem

3 Rehametrics (2021). Lesión medular. Consultado en:

<https://rehametrics.com/rehabilitacion-lesion-medular/>

4 Organización Mundial de la Salud (2013). Lesiones medulares. Consultado en:

<https://www.who.int/es/news-room/fact-sheets/detail/spinal-cord-injury>

5 Idem

6 National Institute of Child and Human Development (2018). ¿Cuáles son los tratamientos para una lesión de la médula espinal (SCI por sus siglas en inglés)? Consultado en:

<https://espanol.nichd.nih.gov/salud/temas/spinalinjury/informacion/tratamientos>

7 Beike Biotechnology. Tratamiento de Células Madre para Lesión de la Médula Espinal. Consultado en:

<https://miterapiacelulasmadre.com/lesiones-de-la-medula-espinal/>

8 DW (2022). El inicio de una nueva era: recrean parte del desarrollo embrionario en una placa de Petri. Consultado en:

<https://www.dw.com/es/el-inicio-de-una-nueva-era-recrean-parte-del-desarrollo-embionario-en-una-placa-de-petri/a-55912912>

9 Vita 34 (2019). Tratamiento con células madre para pacientes con lesión medular. Consultado en:

<https://secuvita.es/tratamiento-celulas-madre-consigue-pacientes-lesion-medular-caminen/>

Dado en Salón de Sesiones del Palacio Legislativo de San Lázaro, a los veintitrés días de febrero de 2023.— Diputada María Teresa Castell de Oro Palacios (rúbrica).»

Se turna a la Comisión de Salud, para dictamen.

SALVAGUARDA DE LOS DERECHOS HUMANOS E INTEGRIDAD DE LOS MIGRANTES QUE SE ENCUENTRAN TRANSITANDO EN EL TERRITORIO NACIONAL Y EN LOS CENTROS DE DETENCIÓN MIGRATORIA

«Proposición con punto de acuerdo, para exhortar a la Segob, a través del INM, a salvaguardar los derechos humanos e integridad de los migrantes que se encuentran transitando dentro del territorio nacional y en los centros de detención migratoria, a cargo de la diputada Yeimi Yazmín Aguilar Cifuentes, del Grupo Parlamentario del PRI

La que suscribe, diputada federal Yeimi Yazmín Aguilar Cifuentes, del Grupo Parlamentario del PRI, en la LXV legislatura, con fundamento en los artículos 6, numeral 1, fracción; y 79, numeral 2, fracción II, y demás aplicables del Reglamento de la Cámara de Diputados, someto a consideración de la honorable asamblea la presente proposición con punto de acuerdo por lo que se exhorta de manera respetuosa al titular de la Secretaría de Gobernación, en el ámbito de sus atribuciones y a través del Instituto Nacional de Migración a salvaguardar los derechos humanos e integridad de los migrantes que se encuentran transitando dentro del territorio nacional y en los centros de detención migratoria, al tenor de las siguientes:

Consideraciones

En la actualidad los flujos migratorios van en aumento y cada día son más complejos. La mayoría de las personas lo hacen para mejorar su calidad de vida, buscar acceder a un trabajo digno y bien remunerado, o por cuestiones de inestabilidad socioeconómica o política en sus países de origen.

La Organización Internacional para las Migraciones (OIM) define los flujos migratorios, como movimientos de población complejos, en los que se combinan razones de migración forzosa, económica, que incluyen a personas refugiadas, solicitantes de asilo, personas desplazadas, migrantes económicos, víctimas de trata, víctimas de tráfico, niños, niñas y adolescentes no acompañados o separados, personas que fueron objeto de violencia, comerciantes transfronterizos y personas migrantes que se desplazan por causas ambientales.¹

México por su posición geográfica al sur de los Estados Unidos, ha sido durante décadas un país de tránsito, destino y retorno de personas migrantes y sus familias. En términos de seguridad humana, derechos humanos y derechos de los migrantes, se ha tornado un desafío que merece ser atendido no solo por la circulación en el territorio nacional, sino también en la atención humana en los centros de detención migratoria.

Bajo este panorama, los flujos migratorios en México son inseguros, desordenados e irregulares, mostrando vulnerabilidad de la población migrante. Asimismo, se pudo constatar que los protocolos de sanidad en los centros de detención migratoria han sido insuficientes, porque se han violado los derechos de los migrantes al permanecer en instancias inadecuadas e insalubres, sin medidas pertinentes y con hacinamiento dentro de las mismas, derivado de que en los últimos meses ha incrementado el flujo de migrantes (principalmente de niñas y niños).

De tal manera que se violenta el artículo 107, fracción VI de la Ley de Migración, que a la letra expresa:

Artículo 107. Las estaciones migratorias, deberán cumplir al menos los siguientes requisitos:

VI. Mantener instalaciones adecuadas que eviten el hacinamiento.²

Es en este sentido, se solicita mejores condiciones para los migrantes en su paso por el territorio mexicano, políticas pú-

blicas que permitan mejorar los centros de detención migratoria y estrategias para combatir la desigualdad, de esta manera se podrán salvaguardar los derechos de los mismos.

Otro punto de gran relevancia a considerar es aquellos relacionados con el tráfico ilegal de personas, seguido de los robos, trata de personas con otros propósitos; extorsión o chantaje; violaciones; secuestro; otros actos contrarios a las leyes u otras disposiciones sobre menores y retenciones ilegales, entre otros. Siendo Chiapas, Oaxaca e Hidalgo los principales estados con mayor registro delictivo contra migrantes.³

El riesgo constante ante estos flujos migratorios y las consecuencias que en esta corriente repercuten, reflejan una crisis humanitaria que debe ser atendida por los diferentes órdenes de gobierno, puesto que el bienestar de las personas migrantes en nuestro país se acrecienta y los enfoques de resultados son pocos o incluso nulos.

Bajo estas consideraciones, corresponde a la Secretaría de Gobernación a través del Instituto Nacional de Migración, que es el órgano administrativo que aplica la legislación migratoria vigente conforme a la Ley de Migración⁴ atender a la población migrante.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a la consideración de esta honorable asamblea la siguiente proposición con:

Punto de Acuerdo

Único.- La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, exhorta de manera respetuosa al titular de la Secretaría de Gobernación, en el ámbito de sus atribuciones a salvaguardar los derechos humanos e integridad de los migrantes que se encuentran transitando dentro del territorio nacional y en los centros de detención migratoria.

Notas

1 <http://informe.cndh.org.mx/menu.aspx?id=30055>

2 Ley de Migración

3 <https://www.eluniversal.com.mx/nacion/chiapas-oaxaca-e-hidalgo-registran-mayoria-de-delitos-contramigrantes-segob>

4 <https://www.gob.mx/inm/que-hacemos>.

Dado en la Ciudad de México, a 21 de febrero de 2023.— Diputada Yeimi Yazmín Aguilar Cifuentes (rúbrica).»

Se turna a la Comisión de Asuntos Migratorios, para dictamen.

EXHORTO A DIVERSAS AUTORIDADES, A PREVENIR LOS ASESINATOS DE ACTIVISTAS MEDIOAMBIENTALES, CONFORME AL ACUERDO DE ESCAZÚ

«Proposición con punto de acuerdo, para exhortar a la SSPC, a la FGR, a la Semarnat y al INPI a tomar las medidas necesarias para prevenir los asesinatos de activistas medioambientales, conforme al Acuerdo de Escazú, a cargo del diputado Salvador Caro Cabrera, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano

El suscrito, diputado Salvador Caro Cabrera, integrante del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, en la LXV Legislatura, con fundamento en lo señalado en los artículos 6, numeral 1, fracción I, y 79, numeral 1, fracción II, del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración del pleno de la honorable Cámara de Diputados la siguiente proposición con punto de acuerdo, con base en la siguiente

Exposición de Motivos

En 2021, por tercer año consecutivo, México fue el país con más agresiones y asesinatos a activistas medioambientales en el mundo.

Por lo que, debería ser prioridad en nuestro país su prevención, apegándonos al Acuerdo de Escazú, para permitir los derechos de acceso en asuntos ambientales de la ciudadanía mexicana, particularmente de las poblaciones indígenas y los grupos en situación vulnerable.

Contexto nacional

En nuestro país, en el año 2021, se registraron 54 asesinatos a activistas medioambientales, cifra que representa más de un cuarto de los asesinatos documentados en el mundo a estos, según el Reporte de Defensores Ambientales de la organización Global Witness:

En los últimos diez años, el país [México] se ha convertido rápidamente en uno de los **lugares más peligrosos para las personas defensoras de la tierra y del medio ambiente**, con 154 casos documentados durante este período. La mayoría de los asesinatos (131) ocurrieron solo entre 2017 y 2021.¹

Según el Centro Mexicano de Derecho Ambiental (CEMDA), **2021 también representó el año con más violencia en contra de los medioambientalistas**, ya que hubo un total de 108 agresiones² registradas, 64 por ciento más que en 2020. Entre los tipos de agresiones con mayor repetición en el país se encuentran la intimidación, el hostigamiento y las amenazas,³ como se muestra a continuación:

| Año | Eventos de agresión |
|------|---------------------|
| 2014 | 78 |
| 2015 | 107 |
| 2016 | 85 |
| 2017 | 53 |

| | |
|------|-----|
| 2018 | 49 |
| 2019 | 39 |
| 2020 | 65 |
| 2021 | 108 |

Tabla de elaboración propia con información de CEMDA (2022).

Estos eventos afectan principalmente a las personas que pertenecen a grupos en situación vulnerable, como las mujeres activistas, que son víctimas de violencia por razón de género, y las personas provenientes de pueblos indígenas, cuyas tradiciones y espiritualidad tienen base en la tierra y su protección.

Medioambientalistas indígenas en riesgo

Las personas indígenas que luchan por la preservación del medio ambiente se encuentran en una posición particular; sus derechos son vulnerados dañando la tierra que habitan, por ejemplo, con la construcción de megaproyectos ponen en riesgo su vida. Estas representan el grupo más agredido de activistas por el medio ambiente.⁴

La ONG, Global Witness documentó que más de 40 por ciento de las personas medioambientalistas asesinadas eran indígenas, de las cuales más de un tercio vivió desaparición forzada.⁵ Del mismo modo, el CEMDA identificó que, de las 238 agresiones individuales registradas, 98 fueron en contra de integrantes o comunidades indígenas.⁶

Esta violencia se deriva principalmente de las organizaciones delictivas que han tomado provecho de su situación, al diversificar sus actividades económicas, ejercen violencia contra las comunidades indígenas que defienden sus tierras y, al desarrollarse en sectores económicos ilegales, no hay regulaciones que limiten sus acciones.⁷ Esto ha ocurrido principalmente en el sector minero, el cual fue el sector más involucrado en agresiones contra medioambientalistas.⁸

La especialista Adriana Cadenas explica un caso en el que se usa a la delincuencia organizada para amedrentar

[La compañía minera] se ha coludido, ha llamado a los servicios de la delincuencia organizada como brazo armado para poder amedrentar, amenazar a la población que está en contra de estas operaciones de la mina, para amenazarlos e intimidarlos y que desistan de esta defensa.⁹

Entre los casos relacionados con estas operaciones mineras, se encuentra el de José Santos Isaac Chávez, abogado que denunció de las afectaciones ambientales de un proyecto minero e impulsó la defensa de las tierras de su comunidad; lamentablemente, fue hallado sin vida en abril del 2021 con signos de tortura dentro de su coche, el cual fue arrojado a un precipicio.¹⁰

Desgraciadamente, estos casos tienen raíces más profundas, ya que ven involucrados a diversos actores, no sólo los cárteles, entre los cuales se encuentran los gobiernos corruptos que promueven la impunidad.

Impunidad y colusión con el Crimen Organizado

Uno de los problemas en el país es la impunidad y la falta de acción de las instituciones gubernamentales, ya que de cada 100 denuncias, sólo 14 se le dictan sentencia, debido a omisiones e ineptitud de instituciones a cargo, y/o a la colusión de éstas con los grupos delictivos.¹¹

Como ejemplo de esto, se encuentra el caso de Celedonio Monroy Prudencio, víctima de desaparición forzada en octubre de 2012. De la investigación de su desaparición, actores independientes llegaron a la conclusión de que las operaciones mineras de la Planta Peña Colorada se mantienen debido al narcotráfico.¹²

Al cumplirse un año de su desaparición, se inició un juicio de amparo 1645/2013,¹³ en el cual el Juez Segundo de Distrito de Colima concedió la suspensión de plano de los actos reclamados consistentes en la extracción violenta e ilegal y la

desaparición forzada del señor Monroy, así como la violación de los artículos 1o., 14o., 16o., 18o., 19o. y 22o. constitucionales por parte de las autoridades responsables, donde se establece que las personas tienen derecho a la libertad y de tener pleno acceso a sus derechos humanos.

En la sentencia del juicio de amparo con número de expediente 1645/ 2013 señala:

Se les requiere para que en caso de que sea procedente, se lleve a cabo la reparación a las víctimas, toda vez que conforme al marco de los artículos 1, numeral 1, 8 y 25 de la **Convención Americana sobre Derechos Humanos, los familiares de las víctimas tienen el derecho, y los Estados la obligación, a que los hechos sean efectivamente investigados por las autoridades estatales y, en ese sentido, a conocer la verdad de lo sucedido; en este contexto, el derecho a conocer la verdad en casos de desaparición forzada de personas, implica el derecho de los familiares de la víctima de conocer cuál fue el destino de ésta y, en su caso, dónde se encuentran sus restos; el derecho a la verdad se encuentra subsumido en el derecho de la víctima o de sus familiares a obtener de los órganos competentes del Estado el esclarecimiento de los hechos violatorios y las responsabilidades correspondientes**, a través de la investigación y el otorgamiento de una justa reparación.

Aunado a lo anterior, la duración de las consultas es de hasta tres años, que genera incentivos perversos para los actores involucrados, los cuales han evadido el acto a toda costa, principalmente mediante acuerdos corruptos con autoridades.¹⁴

Por otro lado, para la aprobación de proyectos, el artículo 2o. constitucional y los artículos 4o. y 5o. de la Ley del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas, establecen que es un derecho de los pueblos indígenas ser consultados en los planes de desarrollo que sean susceptibles de afectar los derechos de los pueblos a nivel nacional, estatal o municipal, promoviendo sus derechos y participación.¹⁵

El Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo señala que hay diversos problemas al ejercer consultas, si es que se llegan a hacer (porque es normal que se ignore totalmente este derecho). Es común que participen pocas mujeres, lo cual no es representativo de la población indígena a la que se está afectando. Del mismo modo, normalmente se ejerce presión, con violencia verbal, psicológica o física y con asesinatos, para obtener el consentimiento al proyecto, aprovechando

do la asimetría de poder entre las comunidades indígenas y las partes promotoras, las cuales comúnmente están involucradas con el gobierno o el narcotráfico.¹⁶

A este problema se enfrentaron diferentes países de América Latina y el Caribe, se propuso un Acuerdo Regional que promoviera la justicia ambientalista y trabajara por el bienestar de las personas de la región.

Papel del gobierno y el Acuerdo de Escazú

El 22 de abril de 2021 entró en vigor el Acuerdo Regional sobre el Acceso a la Información, la Participación Pública y el Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales en América Latina y el Caribe, también conocido como el **Acuerdo de Escazú**; que es el primer tratado regional ambiental de derechos humanos en América Latina y el Caribe, así como el primer instrumento legalmente vinculante en el mundo que incluye disposiciones sobre personas defensoras ambientales.¹⁷

Este acuerdo se originó en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible “Rio+20”, se fundamenta en el “Principio 10” de la **Declaración de Desarrollo Sostenible sobre el Medio Ambiente** de 1992, también conocida como Declaración de Río:

Principio 10. El mejor modo de tratar las cuestiones ambientales es **con la participación de todos los ciudadanos interesados**, en el nivel que corresponda. En el plano nacional, toda persona deberá tener acceso adecuado a la información sobre el medio ambiente de que dispongan las autoridades públicas, incluida la información sobre los materiales y las actividades que encierran peligro en sus comunidades, así como la oportunidad de participar en los procesos de adopción de decisiones. **Los Estados deberán facilitar y fomentar la sensibilización y la participación de la población poniendo la información a disposición de todos.** Deberá proporcionarse acceso efectivo a los procedimientos judiciales y administrativos, entre éstos el resarcimiento de daños y los recursos pertinentes.¹⁸

El Acuerdo de Escazú garantiza el **derecho de acceso en asuntos ambientales**, lo que implica acceder a la información, el derecho a la participación pública en los procesos de toma de decisiones y el derecho al acceso a la justicia. Asimismo, requiere a los Estados que prevengan e investiguen los ataques contra las personas defensoras ambientales.¹⁹

Artículo 9. Defensores de los derechos humanos en asuntos ambientales

1. Cada Parte garantizará un entorno seguro y propicio en el que las personas, grupos y organizaciones que **promueven y defienden los derechos humanos en asuntos ambientales puedan actuar sin amenazas, restricciones e inseguridad.**

2. Cada Parte tomará las **medidas adecuadas y efectivas para** reconocer, **proteger** y promover **todos los derechos de los defensores** de los derechos humanos en asuntos ambientales, incluidos su derecho a la vida, integridad personal, libertad de opinión y expresión, derecho de reunión y asociación pacíficas y derecho a circular libremente, así como su capacidad para ejercer los derechos de acceso, teniendo en cuenta las obligaciones internacionales de dicha Parte en el ámbito de los derechos humanos, sus principios constitucionales y los elementos básicos de su sistema jurídico.

3. Cada Parte tomará **medidas apropiadas, efectivas y oportunas para prevenir, investigar y sancionar** ataques, amenazas o intimidaciones que los defensores de los derechos humanos en asuntos ambientales puedan sufrir en el ejercicio de los derechos contemplados en el presente Acuerdo.²⁰

México ratificó el Acuerdo en enero de 2021, sin embargo, existe poca capacidad estatal y disposición de las autoridades para apoyar a las personas defensoras del medio ambiente, lo que disminuye la probabilidad de que se obtenga acceso a la justicia y reparación del daño.²¹

El gobierno federal ha negado en diferentes ocasiones los derechos de las personas medioambientalistas y ha deslegitimado su lucha actuando en contra de los intereses comunes:

- El presidente López Obrador se ha pronunciado en contra de las personas activistas, al declarar que “**el neoliberalismo alentó al feminismo y el ecologismo**” y acusar a los movimientos sociales de haber impulsado derechos humanos para desviar la atención de las personas sobre la corrupción.²²

- Se **disminuyó el presupuesto** para mitigar el cambio climático por cuatro Presupuestos de Egresos de la Federación consecutivos, como plantea la organización Causa Natura:

Ya en la administración de Andrés Manuel López Obrador, el presupuesto disminuyó aún más en 2019 y 2020. El presupuesto ambiental de 2020, que fue de 29 mil 869 millones de pesos, representó apenas el 43 por ciento del monto asignado en 2015. En el 2021, tras la pandemia, hubo una recuperación mínima, al alcanzar 31 mil 020 millones, mientras que para el 2022 se alcanzaron 40 mil 945 millones de pesos.²³

Si bien en 2022 se alcanzaron los niveles previos a la Cuarta Transformación, para el Presupuesto de Egresos 2023 se tiene contemplado el monto más alto en la historia para el rubro ambiental. Sin embargo, los recursos se concentrarán en la Comisión Nacional de Agua, la cual recibirá 49 por ciento más presupuesto para la inversión de infraestructura pública, principalmente de presas,²⁴ los cuales son megaproyectos que ponen en riesgo a la ciudadanía.

- Se publicó el *Acuerdo por el que se instruye a las dependencias y entidades de la administración pública federal a realizar las acciones que se indican, en relación con los proyectos y obras del Gobierno de México considerados de interés público y seguridad nacional, así como prioritarios y estratégicos para el desarrollo nacional* del 22 de noviembre del 2021,²⁵ mediante el cual **se negaron de iure los derechos al territorio y la autonomía de los pueblos indígenas y comunidades**. Del mismo modo, se negaron mecanismos construidos para garantizar los derechos de información y participación, como es la Evaluación de Impacto Ambiental.²⁶

- Se anunció la **desaparición del Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático (INECC) y del Instituto Mexicano de Tecnología del Agua (IMTA)** el 17 de diciembre del 2021 como parte de una reforma administrativa que se mantiene en curso.²⁷ Ante esto, diversas organizaciones de la sociedad civil manifestaron su descontento en un comunicado, al defender que se perderá capacidad de investigación para mitigar el cambio climático.²⁸

- Se publicó el comunicado *¿Dónde estaban los pseudoambientalistas cuando hace años empezó la verdadera devastación del sureste de México?* por parte de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales el 25 de marzo del 2022, el cual es claramente **violento hacia las personas activistas**, ya que las responsabiliza de diversas atrocidades medioambientales en el Sureste de México,²⁹ buscando cierta legitimidad para su propio megaproyecto.

Derecho Internacional

En la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, se establece el “**derecho a una vida saludable y productiva en armonía con la naturaleza**”.

Principio 1. (...) Tienen derecho a una vida saludable y productiva en armonía con la naturaleza.³⁰

Sumado a lo anterior el Principio 10 establece que la mejor manera de gestionar los asuntos ambientales es contar con la participación de todos los ciudadanos.³¹

La declaración también prevé la participación específica de grupos de la sociedad en defensa del medio ambiente.

Principio 20. Las **mujeres desempeñan un papel fundamental en la ordenación del medio ambiente y en el desarrollo**. Es, por tanto, imprescindible contar con su plena participación para lograr el desarrollo sostenible.³²

Principio 22. Las **poblaciones indígenas y sus comunidades**, así como otras comunidades locales, **desempeñan un papel fundamental en la ordenación del medio ambiente** y en el desarrollo debido a sus conocimientos y prácticas tradicionales. Los **Estados deberían reconocer y apoyar debidamente** su identidad, cultura e intereses y **hacer posible su participación efectiva en el logro del desarrollo sostenible**.³³

Por su parte, el Consejo de Derechos Humanos de la ONU, adoptó la Resolución A/HRC/40/L.22/Rev.1 “Reconocimiento de la contribución que hacen los defensores de los derechos humanos relacionados con el medio ambiente al disfrute de los derechos humanos, la protección del medio ambiente y el desarrollo sostenible”³⁴ y que para su resolución se fundamentan en la Carta de las Naciones Unidas; la Declaración Universal de Derechos Humanos; los Pactos Internacionales de Derechos Humanos; la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático; el Acuerdo de París; el Convenio sobre la Diversidad Biológica; la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo; la resolución 70/1 de la Asamblea General, de 25 de septiembre de 2015; la resolución 53/144 de la Asamblea General, de 9 de diciembre de 1998, resoluciones del Consejo de Derechos Humanos 22/6, de 21 de marzo de 2013; entre otras.

La Resolución A/HRC/40/L.22/Rev.1; reconoce el trabajo de las personas activistas medioambientales, destacando su

importante contribución, así mismo, señala que estos son los más expuestos y corren mayores riesgos.

Reconociendo que **los defensores de los derechos humanos hacen una contribución positiva, importante y legítima a la promoción y protección de los derechos humanos relativos al disfrute de un medio ambiente** sin riesgos, limpio, saludable y sostenible, y profundamente preocupado porque los defensores de los derechos humanos que se ocupan de cuestiones relativas al medio ambiente, conocidos como defensores de los derechos humanos relacionados con el medio ambiente, figuran entre los que están más expuestos y corren mayores riesgos (...).

Alarmado por el hecho de que **los defensores de los derechos humanos relacionados con el medio ambiente, incluidas las mujeres y las personas indígenas**, y los defensores de los derechos humanos que se ocupan de cuestiones relacionadas con los derechos sobre la tierra, así como sus familiares, comunidades, asociados y representantes legales, **son cada vez más víctimas de asesinatos, actos violentos, incluidos actos de violencia de género, amenazas, actos de acoso, intimidaciones, campañas de difamación, actos de criminalización y acoso judicial, desalojos forzosos y desplazamientos**, según han informado la alta comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, el relator especial sobre la situación de los defensores de los derechos humanos y otros procedimientos especiales (...)³⁵

Ante la alarmante situación que viven los activistas medioambientales la misma resolución señala:

2. Destaca que **debe garantizarse a los defensores de los derechos humanos, incluidos los defensores de los derechos humanos relacionados con el medio ambiente, un entorno seguro y propicio que les permita llevar a cabo su labor sin obstáculos ni inseguridad, en reconocimiento de que prestan una ayuda importante a los Estados** para que cumplan las obligaciones que les incumben en virtud del Acuerdo de París y lleven a la práctica la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible (...)³⁶

14. Exhorta a los Estados a que:

(...)

f) **Promuevan un entorno seguro y propicio en el que los individuos**, los grupos y los órganos de la sociedad,

incluidos los que se ocupan de los derechos humanos y las cuestiones **ambientales**, incluida la diversidad biológica, **puedan actuar sin violencia, amenazas, trabas ni inseguridad**;³⁷

En concordancia con la resolución anterior, el “Informe del relator especial sobre la cuestión de las obligaciones de derechos humanos relacionadas con el disfrute de un medio ambiente sin riesgos, limpio, saludable y sostenible”,³⁸ señala que los Estados deben **prestar especial atención a los defensores del medio ambiente** por lo tanto deben dar prioridad a las medidas que protejan a los defensores de los derechos humanos relacionados con el medio ambiente, estableciendo normas que atajen las causas fundamentales de la violencia contra estos y apoyen su labor.

Derecho Nacional

El medio ambiente sano es un derecho consagrado en la Carta Magna.

Artículo 4o.- (...)

Toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar. El Estado garantizará el respeto a este derecho. (...)³⁹

A partir de 2012 el Estado mexicano cuenta con la Ley para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas, en la cual se menciona que al ser el medio ambiente sano un derecho humano elevado a rango constitucional, las personas que lo defienden son sujetos de derecho de esta ley, la cual tiene por objeto:

Artículo 1.- (...) tiene por objeto establecer la cooperación entre la federación y las entidades federativas para implementar y operar las medidas de prevención, medidas preventivas y medidas urgentes de protección que **garanticen la vida, integridad, libertad y seguridad de las personas que se encuentren en situación de riesgo como consecuencia de la defensa o promoción de los derechos humanos**, y del ejercicio de la libertad de expresión y el periodismo.

Esta ley crea el Mecanismo de Protección para Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas, para que el Estado atienda su responsabilidad fundamental de proteger, promover y garantizar los derechos humanos.⁴⁰

Si bien la citada ley crea Mecanismo de Protección para Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas, lo cuestionable de esto es si dicho mecanismo ha servido o sólo es una simulación que poco a poco ha hecho para defender y proteger a los activistas medioambientalistas.

En el artículo 20 Bis de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente establece que la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales promueve el proceso de **consulta y participación de las comunidades indígenas y afroamericanas**.

Artículo 20 Bis 8.- La Secretaría promoverá el proceso de consulta previa, libre e informada y la participación de las comunidades indígenas y afroamericanas, las comunidades equiparables y de los propietarios y poseedores de la tierra en los procesos de elaboración, observancia, revisión y modificación de los Ordenamientos Ecológicos Territoriales, Ordenamientos Ecológicos Regionales y Ordenamientos Ecológicos Locales.⁴¹

De este modo, la honorable Cámara de Diputados exige a los titulares de Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, de la Fiscalía General de la República, de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas a tomar las medidas necesarias para prevenir los asesinatos de activistas medioambientales, conforme al Acuerdo de Escazú.

Por lo expuesto anteriormente, se somete a su consideración el siguiente:

Punto de Acuerdo

Primero. La honorable Cámara de Diputados exhorta a los titulares de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana y de la Fiscalía General de la República, a que con base en sus atribuciones, promuevan el trato digno a las personas medioambientalistas y se apegue al Artículo 9 del Acuerdo de Escazú, el cual establece en su inciso 3 que se deberán tomar las medidas apropiadas, efectivas y oportunas para prevenir, investigar y sancionar ataques, amenazas o intimidaciones hacia las personas defensoras de derechos humanos en asuntos ambientales.

Segundo. La honorable Cámara de Diputados exhorta al titular de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, para que, con base en sus respectivas atribuciones, reestablezcan el INECC y el IMTA para apegarse al artículo 6 del Acuerdo de Escazú, el cual establece en su inciso

3 que se deberán de contar con sistemas de información ambiental actualizados y promover la investigación.

Tercero. La honorable Cámara de Diputados exhorta, al titular de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y al titular del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas, para que, con base en sus respectivas atribuciones, establezcan un proceso único que sea justo, transparente y replicable en la realización de consultas indígenas.

Notas

1 Global Witness (oct, 2022). “Una década de resistencia. Diez años documentando el activismo por la tierra y el medio ambiente en el mundo”. Global Witness. Recuperado el 5 de diciembre del 2022 de

<https://www.globalwitness.org/es/decade-defiance-es/>

2 Un “evento de agresión” implica un conjunto de agresiones realizadas en un mismo espacio y tiempo. CEMDA (2022). “Informe sobre la situación de las personas y comunidades defensoras de los derechos humanos ambientales en México, 2021”. CEMDA Recuperado el 5 de diciembre del 2022 de

<https://www.cemda.org.mx/publicaciones-y-estudios-del-cemda/cemda-informe-2021>

3 Ibid.

4 CEMDA (2022). “Informe sobre la situación de las personas y comunidades defensoras de los derechos humanos ambientales en México, 2021”. CEMDA. Recuperado el 5 de diciembre del 2022 de

<https://www.cemda.org.mx/publicaciones-y-estudios-del-cemda/cemda-informe-2021/>

5 Global Witness Op. cit.

6 CEMDA Op. cit.

7 Global Witness Op. cit.

8 CEMDA Op. cit.

9 Zerega, Georgina (28 de septiembre del 2022). “México se convierte en el país más mortífero para los ambientalistas con 54 asesinados en 2021”. El País. Consultado el 5 de diciembre del 2022, de:

<https://elpais.com/america-futura/2022-09-29/mexico-se-convierte-en-el-pais-mas-mortifero-para-los-ambientalistas.html>

10 CEMDA Op. cit.

11 Impunidad Cero (2022). “El tamaño de la impunidad en México”. Impunidad Cero. Consultado el 8 de diciembre del 2022, de

<https://www.impunidadcero.org/impunidad-en-mexico/>

12 Zamora, Pedro (2021). “La desaparición de Celedonio Monroy: Reminiscencias de la Guerra Sucia”. Interpretextos, 25/Primavera de 2021, páginas 101-122. Consultado el 9 de diciembre del 2022, de

http://ww.ucoi.mx/interpretos/pdfs/575_inpret2510.pdf

13 Sentencia recaída al Amparo 1645/2013, Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Colima, 19 de abril de 2016.

14 Cervantes, Fernando (7 de diciembre del 2022). “Problematización del derecho a la consulta indígena en México”. PNUD. Consultado el 9 de diciembre del 2022, de

<https://www.undp.org/es/mexico/blog/problematizacion-del-derecho-la-consulta-indigena-en-mexico>

15 (Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 2) y (Ley del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas, artículos 4 y 5).

16 PNUD Op. cit.

17 Global Witness, Op. cit.

18 (Declaración de Desarrollo Sostenible sobre el Medio Ambiente, Principio 10)

19 (Acuerdo Regional sobre el Acceso a la Información, la Participación Pública y el Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales en América Latina y el Caribe)

20 (Acuerdo Regional sobre el Acceso a la Información, la Participación Pública y el Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales en América Latina y el Caribe, artículo 9)

21 Global Witness Op. cit.

22 Morán, Carmen (29 de octubre, 2021). “López Obrador abre una nueva polémica: ‘El neoliberalismo alentó el feminismo y el ecologismo’”. El País. Consultado el 8 de diciembre del 2022, de

<https://elpais.com/mexico/2021-10-30/lopez-obrador-abre-una-nueva-polemica-el-neoliberalismo-alento-el-feminismo-y-el-ecologismo.html>

23 Castro, Alejandro (3 de octubre, 2022). “México: crece la crisis ambiental, pero cae el presupuesto”. Causa Natura. Consultado el 8 de diciembre del 2022, de

<https://causanatura.org/periodismo-cn/mexico-crece-la-crisis-ambiental-pero-cae-el-presupuesto> “:~:text=El%20presupuesto%20ambiental%20de%202020,mil%20945%20millones%20de%20pesos

24 Causa Natura Op. cit.

25 (Acuerdo por el que se instruye a las dependencias y entidades de la administración pública federal a realizar las acciones que se indican, en relación con los proyectos y obras del Gobierno de México considerados de interés público y seguridad nacional, así como prioritarios y estratégicos para el desarrollo nacional)

26 CEMDA (16 de diciembre, 2021). “Desaparecer al INECC y el IMTA debilita aún más la capacidad de México para proteger el medio ambiente y combatir el cambio climático”. CEMDA. Consultado el 8 de diciembre del 2022, de

<https://www.cemda.org.mx/desaparecer-al-inecc-y-el-imta-debilita-aun-mas-la-capacidad-de-mexico-para-proteger-el-medio-ambiente-y-combatir-el-cambio-climatico/>

27 Semarnat (17 de diciembre, 2021). “Semarnat impulsa reforma administrativa”. Semarnat. Consultado el 8 de diciembre del 2022, de

<https://www.gob.mx/semarnat/prensa/semarnat-impulsa-reforma-administrativa>

28 CEMDA Op. cit.

29 Semarnat (25 de marzo, 2022). “¿Dónde estaban los pseudoambientalistas cuando hace años empezó la verdadera devastación del sureste de México?”. Semarnat. Consultado el 8 de diciembre del 2022, de

<https://www.gob.mx/presidencia/prensa/donde-estaban-los-pseudoambientalistas-cuando-hace-anos-empezo-la-verdadera-devastacion-del-sureste-de-mexico>

30 (Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, Principio 1).

31 (Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, Principio 10).

32 (Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, Principio 20).

33 (Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, Principio 22).

34 CEPAL (20 de marzo del 2019). “Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas aprueba histórica resolución sobre los defensores de los derechos humanos relacionados con el medio ambiente”. CEPAL. Consultado el 8 de diciembre del 2022, de

<https://www.cepal.org/es/notas/consejo-derechos-humanos-naciones-unidas-aprueba-historica-resolucion-defensores-derechos>

35 Resolución A/HRC/40/L.22/Rev.1 “Reconocimiento de la contribución que hacen los defensores de los derechos humanos relacionados con el medio ambiente al disfrute de los derechos humanos, la protección del medio ambiente y el desarrollo sostenible”.

36 Resolución A/HRC/40/L.22/Rev.1 “Reconocimiento de la contribución que hacen los defensores de los derechos humanos relacionados con el medio ambiente al disfrute de los derechos humanos, la protección del medio ambiente y el desarrollo sostenible”.

37 Resolución A/HRC/40/L.22/Rev.1 “Reconocimiento de la contribución que hacen los defensores de los derechos humanos relacionados con el medio ambiente al disfrute de los derechos humanos, la protección del medio ambiente y el desarrollo sostenible”.

38 Consejo de Derechos Humanos (28 de febrero, 2022). “Derecho a un medio ambiente limpio, saludable y sostenible: el medio ambiente no tóxico”. Asamblea General, 49º periodo de sesiones, tema 3 de la agenda. Consultado el 10 de diciembre del 2022, de

<https://documents-dds-ny.un.org/doc/UNDOC/GEN/G22/004/51/PDF/G2200451.pdf?OpenElement>

39 (Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 4, párrafo quinto).

40 (Ley para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas, primer párrafo, artículo 1).

41 (Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, artículo 20 Bis 8).

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a 23 de febrero de 2023.— Diputado Salvador Caro Cabrera (rúbrica).»

Se turna a la Comisión de Seguridad Ciudadana, para dictamen.

EXHORTO A LA SE Y A LA SRE, A DAR SEGUIMIENTO A LA PROPUESTA DEL GOBIERNO DE MICHOACÁN RESPECTO A LA INSTALACIÓN DE LA PLANTA AUTOMOTRIZ DE TESLA

«Proposición con punto de acuerdo, para exhortar a la SE y a la SRE a dar seguimiento a la propuesta del gobierno de Michoacán de Ocampo de instalar la planta automotriz de Tesla en dicha entidad, a cargo de la diputada Reyna Celeste Ascencio Ortega, del Grupo Parlamentario de Morena

Quien suscribe, diputada Reyna Celeste Ascencio Ortega, integrante del Grupo Parlamentario Morena de la LXV Legislatura del Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 6, numeral 1, fracción I; y 79, numeral 2, fracción III del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración de esta asamblea la presente proposición con punto de acuerdo, al tenor de las siguientes

Consideraciones

Michoacán está llamado a convertirse en un polo de desarrollo en el centro occidente de México, y particularmente en industrias tecnológicas de avanzada que permitan seguir impulsando el desarrollo nacional. Actualmente Tesla, empresa de carácter tecnológica que fabrica automóviles eléctricos, así como diversos componentes electrónicos, y desarrolla tecnologías de energías limpias como sistemas de techos solares, instalaciones solares industriales y domésticos esta proyectando instalar una planta en México con una inversión de más de mil millones de dólares, y Michoacán es una opción para ello.

Lo anterior, se sostiene por diversas razones pero una de ellas, es el capital humano suficiente para atender la demanda de perfiles profesionales de una empresa como Tesla, además de que cuenta con ubicación estratégica, infraestructura portuaria, ferroviaria y carretera, entre otros, apenas el 20 de febrero pasado, el Gobernador del Estado manifestó:

“El gobernador Alfredo Ramírez Bedolla anunció que Michoacán presentó a la Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE), su propuesta para que en el estado se pueda instalar la nueva planta Tesla, ya que cuenta con energías limpias suficientes, recurso hídrico y una posición logística inmejorable.

El mandatario estatal indicó que existen dos sedes que tienen condiciones para poder recibir a Tesla: “las 640 hectáreas de La Isla de la Palma, que ahora le pertenece a la Marina Armada de México a través de la ASI-PONA del Puerto de Lázaro Cárdenas; y la otra es el Parque Bajío, que tiene 440 hectáreas sobre la autopista México-Guadalajara, en la Estación Queréndaro, la cual cuenta con vías de ferrocarril que vienen de Lázaro, con acceso directo a la carretera federal y a 7 kilómetros del aeropuerto”, apuntó.

Ramírez Bedolla destacó que Michoacán cuenta con algo que no tienen otros estados: energías limpias suficientes, y agua en el Parque Bajío al tener un millón de metros cúbicos al año. Además, el puerto de Lázaro Cárdenas es la conexión entre los mercados de Norteamérica y Asia.

El gobernador afirmó que Michoacán se encuentra en su mejor versión para ir en busca de inversiones, e impulsar el desarrollo en la entidad, por lo que es un serio candidato para ser sede de Tesla, así como de otras firmas de clase mundial.

Es de la mayor relevancia el posicionamiento del ciudadano Gobernador de Michoacán, al levantar la mano para recibir las inversiones de Tesla, lo que será en favor del desarrollo, la economía y el empleo del Pueblo de Michoacán, aprovechando la infraestructura, capacidades industriales y humanas que tiene el Estado.

Se trata de una propuesta que va por el bienestar del Pueblo de Michoacán y que valoro tiene todo el respaldo popular a fin de seguir impulsando al Estado de Michoacán, por lo que como representante popular respaldo la propuesta desde el Congreso de la Unión.

Incluso el Canciller Marcelo Ebrard ha mencionado que las inversiones se podrían distribuir en diversos estados¹ de la República, de ahí la pertinencia de que se considere las características y las múltiples ventajas competitivas del Estado de Michoacán para que estas inversiones se puedan anidar en el Estado.

En tal sentido, se apoya la propuesta del Gobernador y desde la representación popular del Pueblo de Michoacán en el Congreso de la Unión se solicita encarecida y respetuosamente a las Secretarías de Economía y de Relaciones Exteriores que impulsen a que el Estado de Michoacán sea parte de los lugares donde se dispersen las inversiones de

la empresa Tesla, lo que seguramente impulsará el empleo, la economía, desarrollo de michoacanas y michoacanos.

Por las razones anteriormente vertidas, se somete al pleno, con carácter de urgente u obvia resolución, la siguiente proposición con

Punto de Acuerdo

Único. La Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión exhorta de manera respetuosa a la Secretaría de Economía y a la Secretaría de Relaciones Exteriores para que den seguimiento a la propuesta del C. Gobernador de Michoacán para que se instale la planta automotriz de Tesla en el Estado de Michoacán, a fin de impulsar el empleo, la economía y el desarrollo estatal.

Nota

1. Invertirá Musk en varios estados con Tesla, dice Ebrard

https://www.reforma.com/aplicacioneslibre/preacceso/articulo/default.aspx?__rval=1&urlredirect=/invertira-musk-en-varios-estados-con-tesla-dice-ebrard/ar2555393?po=2

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a 23 de febrero de 2023.— Diputada Reyna Celeste Ascencio Ortega (rúbrica).»

Se turna a la Comisión de Economía, Comercio y Competitividad, para dictamen.

EXHORTO AL GOBIERNO DE CHIAPAS, A FORTALECER SU ESTRATEGIA DE SEGURIDAD PÚBLICA

«Proposición con punto de acuerdo, para exhortar al gobierno de Chiapas, a fortalecer su estrategia de seguridad pública y la coordinación con los municipios ante la creciente inseguridad registrada en la entidad, a cargo de la diputada Yeimi Yazmín Aguilar Cifuentes, del Grupo Parlamentario del PRI

La que suscribe, diputada federal Yeimi Yazmín Aguilar Cifuentes, del Grupo Parlamentario del PRI, en la LXV Legislatura, con fundamento en los artículos 6, numeral 1, fracción I; y 79, numeral 2, fracción II, y demás aplicables del Reglamento de la Cámara de Diputados, someto a consideración de la honorable asamblea la presente proposi-

ción con punto de acuerdo por lo que se exhorta de manera respetuosa al gobierno del estado de Chiapas en el ámbito de sus atribuciones, a fortalecer su estrategia de seguridad pública y la coordinación con los municipios ante la creciente inseguridad registrada en la entidad que atenta a la tranquilidad e integridad de los habitantes chiapanecos, al tenor de las siguientes:

Consideraciones

Garantizar la seguridad de las y los ciudadanos es una de las necesidades con mayor demanda por parte de los chiapanecos, quienes en los últimos meses han manifestado un incremento considerable de violencia a falta del fortalecimiento de estrategias eficientes y oportunas por parte del gobierno del estado, y la falta o nula coordinación con los municipios.

Esta ola de violencia atenta contra la tranquilidad e integridad de los habitantes chiapanecos, así como infringe al orden público y al ejercicio pleno de sus derechos.

Tal como se establece en el artículo 21, párrafo noveno de nuestra Constitución Política, que expresa lo siguiente:

La seguridad pública es una función del Estado a cargo de la Federación, las entidades federativas y los Municipios, cuyos fines son salvaguardar la vida, las libertades, la integridad y el patrimonio de las personas, así como contribuir a la generación y preservación del orden público y la paz social, de conformidad con lo previsto en esta Constitución y las leyes en la materia. La seguridad pública comprende la prevención, investigación y persecución de los delitos, así como la sanción de las infracciones administrativas, en los términos de la ley, en las respectivas competencias que esta Constitución señala.¹

Por ello, es importante fortalecer la estrategia de seguridad y establecer los protocolos pertinentes para la coordinación entre el gobierno estatal y los municipios, de tal manera que los índices de inseguridad disminuyan y las familias chiapanecas se sientan con la tranquilidad de transitar las calles del estado.

De acuerdo con diversos medios de comunicación y teniendo en estimación las declaraciones de los habitantes, el gobierno ha fallado ante el panorama de inseguridad y violencia. Siguiendo los datos de la Encuesta Nacional de Seguridad Pública Urbana (ENSU) del Instituto Nacional de

Estadística y Geografía (Inegi), el 80.9 por ciento de la población de 18 años y más que habita en Tuxtla Gutiérrez consideró que vivir en su ciudad es inseguro, misma que reportó un alza anual de 4.9 por ciento.²

Mientras que señala que el 81.9 por ciento de la población de 18 años y más que radican en la ciudad de Tapachula considera que vivir en “La perla del

Soconusco” es inseguro, percepción ciudadana que registró un alza anual de 3.2 por ciento.³

Dos de los municipios ejemplos que resultan alarmantes, dado que Tuxtla y Tapachula son de los dos municipios más poblados del estado y en donde los habitantes se sienten con vulnerabilidad y riesgo de sufrir algún tipo de violencia.

Asimismo, siguiendo el “Semáforo delictivo” de Chiapas, en 2022 lesiones y feminicidio fueron de los dos delitos más preponderantes en el estado, sin embargo: Robo a casa, robo a vehículo, homicidio, narcomenudeo, violación, violencia familiar, extorsión y robo a negocio, son de los delitos también tipificados dentro del territorio de Chiapas en los últimos meses.⁴

Las afectaciones ante este clima de inseguridad afectan y preocupa a los habitantes del estado de Chiapas, puesto que los efectos de esta ola rebasan los alcances sociales y patrimoniales de la sociedad al afectarles en su educación, en las atenciones médicas, en la libertad de transitar con tranquilidad, en salvaguardar su patrimonio, pero sobretodo en poner a salvo su integridad.

Bajo estas consideraciones, resulta urgente el fortalecimiento de la estrategia de seguridad pública para el estado de Chiapas y la coordinación de los municipios con el propósito de garantizar la seguridad de los habitantes, así como su integridad y patrimonio.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a la consideración de esta Honorable Asamblea la siguiente proposición con

Punto de Acuerdo

Único. La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, exhorta de manera respetuosa al gobierno del estado de Chiapas en el ámbito de sus atribuciones, a fortalecer su estrategia de seguridad pública y la coordinación

con los municipios ante la creciente inseguridad registrada en la entidad que atenta a la tranquilidad e integridad de los habitantes chiapanecos.

Notas

1 Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

2 El Diario de Chiapas (2022). “8 de cada 10 se siente inseguro”. Disponible en: 8 de cada 10 se siente inseguro

3 El Diario de Chiapas (2022). “8 de cada 10 se siente inseguro”. Disponible en: 8 de cada 10 se siente inseguro

4 Semáforo delictivo de Chiapas (2022). Disponible en:

<https://semaforo.mx/articulo/semaforo-de-chiapasagosto-2022>

Dado en la Ciudad de México, a 21 de febrero de 2023 — Diputada Yeimi Yazmín Aguilar Cifuentes (rúbrica).»

Se turna a la Comisión de Seguridad Ciudadana, para dictamen.

RELATIVO A CAMBIAR LA DENOMINACIÓN DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL DE PUERTO VALLARTA

«Proposición con punto de acuerdo, relativo a cambiar la denominación del Aeropuerto Internacional de Puerto Vallarta, a cargo de la diputada María Leticia Chávez Pérez, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano

La que suscribe, diputada María Leticia Chávez Pérez, e integrante del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, en la LXV Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6, numeral 1, fracción I; y 79, numeral 2, fracción I y II, del Reglamento de la Cámara de Diputados, así como demás disposiciones aplicables, someto a consideración de esta soberanía la siguiente proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta, respetuosamente, al titular del Ejecutivo federal, a través de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes a cambiar la denominación del Aeropuerto Internacional de Puerto Vallarta, o Aeropuerto Internacional Licenciado Gustavo Díaz Ordaz, localizado en Puerto Vallarta, Jalisco, conforme a la siguiente:

Exposición de Motivos

Un aeropuerto internacional es un instrumento de desarrollo económico al servicio de su país, mismo que satisface las necesidades presentes y futuras de los pasajeros, los cuales se encuentra al centro de sus prioridades.

Pero, además, contribuye significativamente al desarrollo en todos sentidos, entre ellos el económico, de la ciudad donde se encuentra ubicado, de la entidad a la que pertenece dicha ciudad y del país en su conjunto.

El estado de Jalisco, cuenta con dos aeropuertos certificados con la categoría de internacional: El Aeropuerto Internacional de Guadalajara “Don Miguel Hidalgo y Costilla” y el Aeropuerto Internacional de Puerto Vallarta “Lic. Gustavo Díaz Ordaz”.

“Grupo Aeroportuario del Pacífico informa que este aeropuerto conecta actualmente con 40 destinos, 11 nacionales y 29 internacionales, de los cuales 19 llegan desde Estados Unidos, 10 de Canadá y 2 de Europa”.¹

El sector turístico es clave para el desarrollo económico de nuestro país, y los aeropuertos son una pieza fundamental para el impulso al mismo, al ser el punto de llegada y salida de millones de turistas nacionales e internacionales y quienes con su estancia en un lugar generan una derrama económica importante.

Prueba de ello, es que “de enero a junio de 2022 se registró la llegada de 10 millones 266 mil turistas internacionales vía aérea a México, lo que representa un incremento de 83 por ciento comparando con 2021”.²

En “los primeros ocho meses de 2022, los centros turísticos que destacan por ocupación son: Playacar, 80 por ciento; Cabo San Lucas, 78.2 por ciento; Akumal, 78.2 por ciento; Cancún, 77.1 por ciento; y Puerto Vallarta, 74.1 por ciento, de los 70 centros monitoreados por DataTur, la llegada de turistas fue de 52.9 millones; de los cuales 38.8 millones fueron turistas nacionales, mientras que 14.1 millones correspondió a extranjeros, esto es 73.4 por ciento y 26.6 por ciento, respectivamente”,³ por lo consiguiente la transportación aérea es fundamental para su desarrollo, ya que Puerto Vallarta se encuentra dentro los principales centros turísticos del país.

“El Aeropuerto Internacional de esta ciudad, ha logrado un incremento en el número de pasajeros totales, te-

niendo este año **un registro de 3 millones 125 mil 300 pasajeros**, contra los 2 millones 801 mil 900 del 2019, y 1 millón 681 mil 800 pasajeros del 2021, teniendo un aumento del 11.5 por ciento y del 85.8 por ciento respectivamente”.⁴

El desarrollo de un aeropuerto internacional induce efectos positivos y directos en la economía en general, y en el sector turismo en particular, lo que se traduce en creación de empleos de calidad, riqueza y la notoriedad de la ciudad donde esté ubicado, por lo que todo ello, aunado al nombre con el cual sea reconocido, se puede resumir en una sola idea: prosperidad a su alrededor.

Identificar con un nombre, independientemente de la ciudad o el lugar geográfico donde está ubicado, es importante, ya que es algo que debe meditarse y sopesar en su justa medida.

Por ello, es fundamental que los pasajeros, tanto nacionales como internacionales, reconozcan al Aeropuerto Internacional de Puerto Vallarta, por la importancia de su nombre, uno que llene de orgullo tanto a la entidad como al país, **algo que hoy no sucede. Como llevar a cabo esto si no es a través de un nombre que impulse respeto, estima y sobre todo sea un referente nacional por sus acciones en pro-de México.**

Así entonces, **la decisión de rendir homenaje a personajes públicos distinguidos a través del nombramiento de aeropuertos internacionales, es una práctica tradicional en todo el mundo, pero dar un nombre propio a este debe de llenar de orgullo a toda una nación.**

Se le da un nombre propio a un aeropuerto en honor, recuerdo, conmemoración o como testimonio imperecedero del esfuerzo de una persona por hacer de este mundo un lugar mejor o de fomentar el desarrollo de su nación. **En el caso que nos ocupa, ninguno de estos supuestos se puede aplicar.**

El “Aeropuerto Internacional de Puerto Vallarta se empezó a construir en 1966 cuando el entonces Presidente de la República Lic. Gustavo Díaz Ordaz ordenó su edificación con una inversión de 45 millones de pesos, fue inaugurado el 20 de agosto de 1970, y se le dio el nombre del mandatario en turno”,⁵ **un acto de arrogancia o capricho sin duda**, por parte del titular del Ejecutivo federal.

El que un aeródromo Internacional lleve el nombre de alguien, es un honor que se gana por indiscutible trayectoria o méritos sobresalientes, no se impone.

El nombre con el que se conoce a un inmueble refleja quienes somos como sociedad, es nuestra primera señal de identidad como nación, materializa de que nos enorgullecemos, es decir, es un reflejo de nuestra historia y de nuestra evolución.

Edificios, plazas, museos, parques, etc. cuentan con un nombre, que al igual que las personas, los distinguen de los demás, es decir, les da una identidad propia. El nombre, además de su valor designativo, tiene otro emblemático, tanto o más importante.

El fin del presente punto de acuerdo, es **exhortar respetuosamente al titular del Ejecutivo federal, a través de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes a cambiar la denominación del Aeropuerto Internacional de Puerto Vallarta, o Aeropuerto Internacional Licenciado Gustavo Díaz Ordaz, localizado en Puerto Vallarta, Jalisco.**

Cuando el turismo internacional llega al Aeropuerto Internacional “Licenciado Gustavo Díaz Ordaz”; lo primero que se preguntaran será: ¿Quién es esta persona?, remitiéndolo ineludiblemente a un periodo poco grato de la historia de nuestro país, **consideramos que ello es una infortunada carta de presentación ante el mundo.**

Nombrar a un Aeropuerto internacional no es un acto trivial, por el contrario, es algo de suma importancia, ya que con ello estamos creando un patrimonio histórico y cultural, sea para bien o para mal.

Es entonces, que la propuesta que realizamos cambiaría de fondo la imagen de México, ante los millones de pasajeros que anualmente utilizan este puerto aéreo.

Consideramos que es momento de realizar este cambio de nombre, en el entendido que renombrar a este Puerto Aéreo, que administra el Grupo Aeroportuario del Pacífico, con el nombre de un hombre o una mujer con el cual todos nos identifiquemos de manera positiva, **sería en beneficio del país en su conjunto.**

“En el país existen 47 aeropuertos certificados con la categoría de Internacional”, y ninguno de ellos lleva el nombre de una mujer, consideramos que esta sería una oportunidad para cambiar esta realidad.⁶

Existen aeropuertos internacionales con nombre propio de mujer, como el “Aeropuerto Internacional de la Reina Alia, en Jordania; Aeropuerto Internacional Reina Beatrix, en Aruba; Aeropuerto Internacional Indira Gandhi, en India; Aeropuerto Internacional Josefa Camejo, en Venezuela y el Aeropuerto Internacional Madre Teresa, en Albania”.⁷

El nombre con el que se conoce a un aeropuerto internacional es una facultad de libre elección por parte del titular del Ejecutivo federal, y dirá mucho de estos y de nosotros como Nación, ya que aludirá a nuestros orígenes culturales y tendrá un papel no trivial en cuanto a nuestras perspectivas de futuro como Nación, ya que es un punto de partida y llegada de pasajeros y mercancías en el mundo interconectado de hoy día.

El actual nombre del Aeropuerto Internacional Licenciado Gustavo Díaz Ordaz; nos remite a circunstancias poco gratas de nuestra historia, **es decir nos deshonra, nos humilla, y nos denigra ante nosotros mismos y ante el mundo.**

El nombre de un aeropuerto internacional forma parte de nuestra conciencia colectiva, incluso podemos considerarlo como parte inseparable de nuestra idiosincrasia. Es por ello que, como facultad exclusiva de otorgarlo a este tipo de aeródromo, el titular del Ejecutivo federal debe procurar al elegirlo, **el fomentar con ello el orgullo nacional y no lo contrario.**

Por respeto a las facultades exclusivas del titular del Ejecutivo federal, únicamente sugerimos que se elija el nombre de una mujer o un hombre ilustre, y quien nos enorgullezca ante los millones de viajeros extranjeros que visitan nuestro país.

Reza el proverbio del poeta británico Alexander Pope: “Rectificar es de sabios”,⁸ así entonces, démosle al Aeropuerto Internacional Licenciado Gustavo Díaz Ordaz, un nuevo nombre que nos engrandezca como Nación ante el mundo.

Por lo anteriormente expuesto consideramos que está justificado plenamente el cambio de nombre del Aeropuerto Internacional de Puerto Vallarta, y con ello engrandecerlo ante el mundo.

Consideramos que este respetuoso exhorto no es forzado por circunstancias, sino que es una reflexión que somete-

mos a consideración del titular del Poder Ejecutivo federal, la cual esperamos sea tomada en consideración.

Si bien para el turista, la calidad de los servicios de un aeropuerto es lo que cuenta, el nombre con el que se conoce a este, es un punto de referencia para el turismo internacional, ya que simboliza la identidad, la historia y la cultura del lugar donde se ubique, tanto en el ámbito local como nacional, **y con ello universalizar su imagen.**

Pero es importante que el nombre, no solo identifique, sino que dignifique y enorgullezca al país en su conjunto, por lo que estaremos de acuerdo que el actual nombre del Aeropuerto Internacional de Puerto Vallarta, **no representa lo que es México, y menos aún como somos los mexicanos.**

Por lo anteriormente expuesto y fundado someto a consideración del pleno de esta honorable asamblea, la siguiente proposición con:

Punto de Acuerdo

Único. - La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión exhorta, respetuosamente, al titular del Ejecutivo federal, a través de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, a cambiar la denominación del Aeropuerto Internacional de Puerto Vallarta, o Aeropuerto Internacional Licenciado Gustavo Díaz Ordaz, localizado en Puerto Vallarta, Jalisco.

Notas

1 El Financiero/ “Semana Santa: Playas de México se ‘sacuden’ el COVID y reciben a miles de turistas”/ Por corresponsales/ abril 14/2022/México/ Disponible en línea en:

<https://www.elfinanciero.com.mx/nacional/2022/04/14/semana-santa-playas-de-mexico-se-sacuden-el-covid-y-reciben-a-miles-de-turistas/>

2 Gobierno de México/ Secretaría de Turismo/ “Ingresan a México 10.2 millones de turistas internacionales vía aérea a México de enero a junio de 2022”/ Comunicado 154/2022/29-07-2022/Comunicado/México/ Disponible en línea en:

<https://www.gob.mx/sectur/prensa/ingresan-a-mexico-10-2-millones-de-turistas-internacionales-via-aerea-a-mexico-de-enero-a-junio-de-2022>

3 Gobierno de México/ Secretaría de Turismo/” Ocupación hotelera cerca del 60% en 70 destinos turísticos de México de enero a agosto de 2022” / Comunicado 216/2022, 11-10-2022/Comunicado/México/ Disponible en línea en:

<https://www.gob.mx/sectur/prensa/ocupacion-hotelera-cerca-del-60-en-70-destinos-turisticos-de-mexico-de-enero-a-agosto-de-2022?idiom=es>

4 Líder Empresarial, “Históricos resultados en materia de turismo logra Puerto Vallarta durante el primer semestre del año”/ Fernanda Ramirez Roldan/2-08-2022/Turismo/México/ Disponible en línea en:

<https://www.liderempresarial.com/historicos-resultados-en-materia-de-turismo-logra-puerto-vallarta-durante-el-primer-semester-del-ano/>

5 Universidad de Murcia España/ “El aeropuerto de Puerto Vallarta: factor de impulso del turismo nacional e internacional” /Cárdenas Gómez, Erika Patricia/ Cuadernos de Turismo/ núm. 34/julio-diciembre, 2014/ pp. 53-68/ España/ Disponible en línea en:

<https://www.redalyc.org/pdf/398/39831596003.pdf>

6 Secretaría de Comunicaciones y Transportes/” Indicadores de la Aviación Mexicana, transporte de pasajeros” / agosto 2022/ México/ Disponible en línea en:

<https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/764866/ind-aviacion-agosto-290922.pdf>

7 Expansión/¿Existen aeropuertos con nombres femeninos?/ Selene Ramirez/07 marzo 2022/México/ Disponible en línea en:

<https://expansion.mx/mundo/2022/03/07/existen-aeropuertos-con-nombres-de-mujer>

8 Ensayo sobre el hombre y otros escritos / “Ensayo sobre la crítica”/ Alexander Pope/ Disponible en línea en:

<https://books.apple.com/es/book/ensayo-sobre-el-hombre-y-otros-escritos/id1245170682>

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 21 de febrero de 2023.— Diputada María Leticia Chávez Pérez (rúbrica).»

Se turna a la Comisión de Comunicaciones y Transportes, para dictamen.

EXHORTO AL CONSEJO GENERAL DEL INE, A INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE PÉRDIDA DEL REGISTRO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

«Proposición con punto de acuerdo, para exhortar al Consejo General del INE a iniciar el procedimiento de pérdida del registro del Partido Acción Nacional por su probada y plena identidad como organización criminal, a cargo del diputado Manuel Alejandro Robles Gómez, del Grupo Parlamentario de Morena

El suscrito, diputado Manuel Alejandro Robles Gómez del Grupo Parlamentario de Morena en la LXV Legislatura de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, con fundamento en los artículos 6, numeral 1, fracción I y 79 numeral 2, fracción III del Reglamento de la Cámara de Diputados, así como los demás aplicables.

Someto a consideración de esta Honorable asamblea la siguiente proposición con punto de acuerdo de urgente u obvia resolución, por la que se exhorta al Consejo General del Instituto Nacional Electoral (INE) iniciar el procedimiento de pérdida del registro del Partido Acción Nacional por su probada y plena identidad como organización criminal, al tenor de las siguientes

Consideraciones

Primera. El día 21 de febrero de la presente anualidad, el jurado de la corte de Nueva York declaró culpable de Genaro García Luna por los 5 delitos federales, 4 de ellos relacionados con narcotráfico, por los que se le acusaba en EU.

Segunda. Reporta Forbes que:

“El exfuncionario, de 54 años de edad, fue acusado de 5 delitos: participar en la dirección de una empresa criminal cuya actividad continúa hasta la actualidad, conspiración para la distribución de 5 kilogramos o más de cocaína, conspiración para la distribución y posesión de 5 kilogramos o más de cocaína con la intención de distribuirla en Estados Unidos y conspiración para la importación de la misma cantidad o más.

El quinto delito fue prestar falso testimonio a las autoridades estadounidenses cuando solicitó la nacionalidad.” (EFE, 2023)

Por lo anterior, Genaro García Luna podría recibir una sentencia que va de los 20 años de prisión hasta la cadena perpetua.

Tercera. Como es de dominio público, Genaro García Luna fue Director de la extinta Agencia Federal de Investigaciones bajo el mandato de Vicente Fox y Secretario de Seguridad Pública en el gobierno de Felipe de Jesús Calderón Hinojosa.

Cuarta. Derivado de esto, queda totalmente claro que el Partido Acción Nacional, más que ser una organización política, es una organización criminal, por ello, no debe continuar compitiendo en elecciones ni seguir gobernando a los mexicanos.

Quinta. Ha quedado demostrada la naturaleza política del Partido Acción Nacional, como un cartel del narcotráfico más, como una banda de delincuentes no sólo electorales, que se robaron la presidencia en el 2006, sino también, como una banda de ladrones, asesinos y traficantes de droga.

Hoy no queda duda, el Partido Acción Nacional es un cártel del narcotráfico más.

Sexta. El artículo 94 de la Ley General de Partidos Políticos señala en su numeral 1 inciso e) como causa de pérdida de registro de un partido político, lo siguiente:

e) Incumplir de manera grave y sistemática a juicio del Consejo General del Instituto o de los Organismos Públicos Locales, según sea el caso, las obligaciones que le señala la normatividad electoral;

Séptima. Por su parte, el artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Base I, párrafo 1 y 2, estipula que:

Los partidos políticos son entidades de interés público; la ley determinará las normas y requisitos para su registro legal, las formas específicas de su intervención en el proceso electoral y los derechos, obligaciones y prerrogativas que les corresponden. En la postulación de sus candidaturas, se observará el principio de paridad de género.

Los partidos políticos tienen como fin promover la participación del pueblo en la vida democrática, fomentar el principio de paridad de género, contribuir a

la integración de los órganos de representación política, y como organizaciones ciudadanas, hacer posible su acceso al ejercicio del poder público, de acuerdo con los programas, principios e ideas que postulan y mediante el sufragio universal, libre, secreto y directo, así como con las reglas que marque la ley electoral para garantizar la paridad de género, en las candidaturas a los distintos cargos de elección popular.

Sólo los ciudadanos y ciudadanas podrán formar partidos políticos y afiliarse libre e individualmente a ellos; por tanto, quedan prohibidas la intervención de organizaciones gremiales o con objeto social diferente en la creación de partidos y cualquier forma de afiliación corporativa

Octava. Por otro lado, el artículo 3, de la Ley General de Partidos Políticos, establece:

1. Los partidos políticos son entidades de interés público con personalidad jurídica y patrimonio propios, con registro legal ante el Instituto Nacional Electoral o ante los Organismos Públicos Locales, y tienen como fin promover la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir a la integración de los órganos de representación política y, como organizaciones de ciudadanos, hacer posible el acceso de éstos al ejercicio del poder público.

(...)

3. Los partidos políticos promoverán los valores cívicos y la cultura democrática, la igualdad sustantiva entre niñas, niños y adolescentes, y garantizarán la participación paritaria en la integración de sus órganos, así como en la postulación de candidaturas.

Novena. En relación con lo anterior, el artículo 25 de la Ley General de Partidos Políticos, prescribe:

Artículo 25.

1. Son obligaciones de los partidos políticos:

a) Conducir sus actividades dentro de los cauces legales y ajustar su conducta y la de sus militantes a los principios del Estado democrático, respetando la libre participación política de los demás partidos políticos y los derechos de los ciudadanos;

Décima. Las siguientes investigaciones deben ir en contra del espurio y asesino de mexicanos Felipe de Jesús Calderón Hinojosa, a quien ya nadie le cree que no sabía nada sobre el actuar de su Secretario de Seguridad Genaro García Luna.

Pero mientras eso sucede, el Instituto Nacional Electoral debe retirarle el registro al cártel de Acción Nacional, que como ya se mencionó supra, es una banda del narcotráfico más.

Por lo tanto, fundado y motivado en lo anteriormente expuesto, someto a consideración de esta asamblea el siguiente

Punto de Acuerdo

Único.- La Cámara de Diputados exhorta, de manera respetuosa, al Consejo General del Instituto Nacional Electoral (INE) iniciar el procedimiento de pérdida del registro del Partido Acción Nacional por su probada y plena identidad como organización criminal.

Bibliografía

EFE. (21 de Febrero de 2023). Forbes. Obtenido de Genaro García Luna: jurado en NY lo declara culpable de narcotráfico:

<https://www.forbes.com.mx/genaro-garcia-luna-jurado-en-ny-lo-declara-culpable-de-narcotrafico/>

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a 23 de febrero de 2023.— Diputado Manuel Alejandro Robles Gómez (rúbrica).»

Se turna a la Comisión de Reforma Política-Electoral, para dictamen.

EXHORTO A INSTITUCIONES DE GUANAJUATO, A IMPLEMENTAR PROGRAMAS SOBRE EL OTORGAMIENTO Y PERMISOS DE LICENCIAS EN BENEFICIO DE LA CIUDADANÍA, PARTICULARMENTE DE LOS GRUPOS VULNERABLES

«Proposición con punto de acuerdo, para exhortar a instituciones del estado de Guanajuato a implementar programas asequibles sobre el otorgamiento y permisos de licencias en beneficio de la ciudadanía, particularmente de los grupos en situación de vulnerabilidad, a cargo del diputado Pedro David Ortega Fonseca, del Grupo Parlamentario de Morena

Quien suscribe, diputado Pedro David Ortega Fonseca, integrante del Grupo Parlamentario del Morena de la LXV Legislatura de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6, numeral 1, fracción I y 79 numeral 2, fracción I y II del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración del pleno de esta soberanía la presente proposición con punto de acuerdo al tenor de las siguientes

Consideraciones

La Ley General de Movilidad y Seguridad es un instrumento fundamental para las leyes de tránsito de cada entidad federativa, las cuales deben regirse bajos los principios y lineamientos que la presente ley disponga.

En ese sentido, de acuerdo con los artículos 29o, fracción II; 67o, fracción XI y XVI de la Ley en comento, señalan en términos generales las atribuciones que tiene cada entidad federativa para otorgar licencias y permisos para conducir. No obstante, existe una gran disparidad entre los costos para acceder a las licencias de conducir entre cada una de ellas.

En el caso particular del Estado de Guanajuato los costos de las licencias de conducir de todo Tipo son excesivos frente a algunos estados de la región del Bajío. De acuerdo con los datos emitidos por la Secretaría de Seguridad Pública, los costos son los siguientes:

| Tipo de Licencia | Vigencia | Inicial y Renovación | Duplicado |
|------------------|-------------------------|----------------------|-----------|
| TIPO A | 2 años | \$721.00 | \$229.00 |
| TIPO A | 3 años | \$916.00 | \$229.00 |
| TIPO A | 5 años | \$1,108.00 | \$229.00 |
| TIPO B | 2 años | \$721.00 | \$229.00 |
| TIPO B | 3 años | \$916.00 | \$229.00 |
| TIPO B | 5 años | \$1,108.00 | \$229.00 |
| TIPO C | 2 años | \$771.00 | \$229.00 |
| TIPO C | 3 años | \$925.00 | \$229.00 |
| TIPO C | 5 años | \$1,194.00 | \$229.00 |
| TIPO D | 2 años | \$348.00 | \$229.00 |
| TIPO D | 3 años | \$382.00 | \$229.00 |
| TIPO D | 5 años | \$533.00 | \$229.00 |
| PERMISO A | Cumplir mayoría de edad | \$721.00 | \$229.00 |
| PERMISO D | Cumplir mayoría de edad | \$312.00 | \$229.00 |

(Tabla de la Secretaría de Seguridad Pública)¹

En razón de ello, en algunos estados de la Región del Bajío, como lo es el Estado de Querétaro, la licencia de conducir más costosa es de \$1,155.00 MXN con una vigencia hasta por 5 años, pero la diferencia es que en dicho estado otorgan descuentos del 50% a personas con credencial del **Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores (Inapam)** y personas con credencial de pensionado, jubilado, con discapacidad emitidas por el **Sistema para el Desa-**

rollo Integral de la Familia.² En ese tenor de ideas, el Estado de San Luis Potosí, otorga gratuitamente las licencias para conducir, mediante un programa emitido **por la Secretaría de Finanzas (Sefin)**³

En razón de lo anterior, el elevado costo de las licencias en Guanajuato, influye en que aumenten actos de fraude, portación falsa de documentación de éstas. Es por ello, importante que se generen políticas públicas que mitiguen los altos costos de las licencias de manejo; mediante descuentos en los trámites de licencias, tomando como paradigma los programas de licencias de los Estados de Querétaro y San Luis Potosí.

Ahora bien, los grupos en situación de vulnerabilidad son las personas que cuentan con los menores ingresos económicos, debido a la pauperización y falta de oportunidades en las que históricamente se han desarrollado. Es decir, es indispensable generar las medidas correspondientes para que su acceso a las políticas y/o programas públicos sean bajo un enfoque integral, de igualdad y no discriminación.

Por lo anteriormente expuesto, someto a la consideración de esta soberanía la presente proposición con

Punto de Acuerdo

Único. La Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión exhorta a las personas Titulares de la Secretaría de Seguridad Pública y la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración del Estado de Guanajuato, para que implementen programas asequibles sobre el otorgamiento y permiso de licencias en beneficio de las y los guanajuatenses, particularmente de los grupos en situación de vulnerabilidad.

Notas

1. https://seguridad.guanajuato.gob.mx/licencias_conducir/costos_licencias/Licencias: Tipo A: Vehículos de transporte particular, Tipo Vehículos autorizados para servicio público, Tipo C, Vehículos de carga pesada, Tipo D: Motocicletas. Permisos A y B. Permisos de conducir y renovación.

2. Secretaría de Seguridad Ciudadana

<https://sscqro.gob.mx/tramites/renovacion-licencia-abd/> Fecha de consulta 16/febrero/2023

3. Página oficial

<https://slp.gob.mx/finanzas/Paginas/Licencia-de-conducir.aspx> Fecha de consulta 16/febrero/2023 En los casos de no presentar licencia vencida y también para los casos de reposición: Presentar comprobante de No Infracción municipal expedido por Secretaría de Seguridad Pública de San Luis Potosí. (vigencia no mayor a 3 días hábiles). En los casos de reposición se genera un costo de \$1,444.00 (Unos mil cuatrocientos cuarenta y cuatro pesos 00/100 M.N). Los permisos de conducir por primera vez y renovación generan un costo.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a 23 de febrero de 2023.— Diputado Pedro David Ortega Fonseca (rúbrica).»

Se turna a la Comisión de Comunicaciones y Transportes, para dictamen.

EXHORTO AL CONGRESO DE CHIHUAHUA A PROMOVER LA TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS EN EL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DESTINADO A LA OBRA PLATAFORMA CENTINELA

«Proposición con punto de acuerdo, para exhortar al Congreso de Chihuahua a promover la transparencia y rendición de cuentas en el ejercicio del gasto público del presupuesto destinado a la realización de la obra conocida como Plataforma Centinela, a cargo de la diputada Andrea Chávez Treviño, del Grupo Parlamentario de Morena

La que suscribe, diputada Andrea Chávez Treviño, integrante del Grupo Parlamentario de Morena en la LXV Legislatura del Honorable Congreso de la Unión, con fundamento en los artículos 6, numeral 1, fracción I, y 79, numeral 2, fracción II, y demás aplicables del Reglamento de la Cámara de Diputados, someto a consideración de esta honorable asamblea la presente proposición con punto de acuerdo, al tenor de las siguientes

Consideraciones

Hace un año la Gobernadora de Chihuahua Maru Campos, anunció la realización de la obra pública conocida como la “Plataforma Centinela”. Plataforma que presuntamente ayudaría a mejorar las condiciones de seguridad en la región sur del estado con una inversión total de 200 millones de dólares, cantidad que se pagaría durante un plazo de 5 años a la empresa Seguritech Privada S.A. de C.V.¹ Hoy un

año después, la ciudadanía manifiesta dudas respecto a la eficacia de esta estrategia y el uso de los recursos públicos conforme a los principios establecidos en el artículo 134 constitucional.

A ese respecto, la Secretaría de Seguridad Pública del Estado² actuando en contraposición al principio de transparencia ha mantenido sigilo respecto a los contratos, compras y estudios que justificaron su construcción que inició el 10 de agosto de 2022 en Ciudad Juárez, Chihuahua. La obra emblemática de la “Plataforma Centinela” es la *Torre centinela* que se plantea como el centro de operaciones de seguridad en el estado, permanece en la opacidad.

Estos hechos han despertado a las y los Chihuahuenses quienes sintiendo inquietud y desconfianza, presentaron diversas solicitudes de acceso a información pública ante dicha Secretaría de Seguridad Pública. En respuesta, la dependencia en cita se ha excusado de proporcionar la información al público derivado de “adecuaciones administrativas” de forma que el ejercicio del gasto público presupuestado para esta obra pública permanece ajeno al escrutinio público.³

Asimismo, en medios públicos de comunicación la empresa a cargo de ejecutar la obra Seguritech Privada S.A. de C.V. cuenta con registros negativos de actividades indebidas relacionadas con la prestación de sus servicios a entidades gubernamentales.⁴

Es con estos antecedentes en mente que debemos destacar que en nuestro estado grande, la vida se está encareciendo; tenemos algunas de las casetas más caras del país, el gasto de revalidación y replaqueo de vehículos es de los más altos; entre otros gastos que dificultan que los y las Chihuahuenses sorteen sus necesidades ordinarias. Asimismo, en la entidad mis paisanos piden la rehabilitación de calles, reparación de luminarias, drenaje y la construcción de nueva infraestructura que conecte a todos y todas en Chihuahua permitiendo el desarrollo pleno de la vida de los Chihuahuenses.

No obstante, ante este escenario, el Gobierno del Estado de Chihuahua encabezado por Maru Campos priorizó el ejercicio del presupuesto público para ejecutar esta obra manifestado que el “Plan Centinela” estaba motivado por el ánimo de mejorar las condiciones de seguridad que se tienen en la región sur de Chihuahua; manteniendo vigilancia continua y dando a la policía estatal la capacidad de responder rápidamente ante la emergencia.

A ese respecto, conforme a los datos del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, de enero a noviembre de 2022 se registraron 1 mil 908 homicidios, de los cuales 1 mil 544 fueron dolosos, 35 feminicidios y 20 secuestros en el Estado de Chihuahua⁵ por lo que hoy sabemos que la implementación de la “Plataforma Centinela” no ha fortalecido la vigilancia en Chihuahua; no ha prevenido, no ha evitado riesgos, y mucho menos ha aumentado la tranquilidad y el bienestar de los de los ciudadanos de estado. En todo caso, es un proyecto al que se le ha dado un amplio presupuesto del cual desconocemos su verdadero ejercicio y la eficiente y honesta justificación de su implementación.

La obligación de cumplir con los principios constitucionales de eficiencia, eficacia honradez, racionalidad, austeridad, rendición de cuentas y transparencia en el ejercicio del Gasto Público encuentra eco en la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público del Estado de Chihuahua⁶ vigente, por lo que el manejo opaco de la información del Gobierno del Estado de Chihuahua en lo relacionado al ejercicio del gasto público destinado a la implementación de la “Plataforma Centinela” es injustificado y no deber ser tolerado.

Con relación a lo anterior, el Congreso del Estado de Chihuahua, directa e indirectamente, a través del trabajo en coordinación con la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua, cuenta con facultades para dar seguimiento, monitoreo y evaluación del ejercicio del gasto público del Estado, contando con la facultad exclusiva de autorizar el Presupuesto de Egresos estatal y la Ley de Ingresos correspondiente, verificando que se cumplan en todo momento los principios constitucionales para su ejercicio. Asimismo, el artículo 64 fracción XLVII de la Constitución Política del Estado de Chihuahua faculta al Congreso para citar a comparecer ante el pleno a los titulares de las Secretarías de Estado, entre otros funcionarios, en caso de requerir su presencia para tratar asuntos de relevancia y trascendencia para el Estado, como lo es el caso de la “Plataforma Centinela”.

Es por lo anteriormente expuesto, que se somete a su consideración la siguiente proposición con

Punto de Acuerdo

Único.- Se exhorta respetuosamente en el ámbito de su competencia al Honorable Congreso del Estado de Chihuahua a realizar las actuaciones necesarias para solicitar la comparecencia del Secretario de Hacienda del Gobierno del

Estado, José de Jesús Granillo Vázquez con la finalidad de dar cuenta respecto a la ejecución del gasto público estatal relacionado con la obra pública conocida como “La Plataforma Centinela”.

Notas

1. Cfr.

<https://www.omnia.com.mx/noticia/211237/anuncia-maru-instalacion-de-la-plataforma-centinela-en-region-surdel-estado>

2. Cfr.

<https://www.elheraldodejuarez.com.mx/local/juarez/por-seguridad-no-revelan-informacion-de-construccion-de-plataforma-centinela-8781648.html>

3. Cfr.

<https://laverdadjuarez.com/2022/08/11/endeuda-maru-campos-a-chihuahua-con-torre-centinela-y-oculta-contratos-del-proyecto/>

4. Cfr.

<https://laverdadjuarez.com/2023/02/20/seguritech-responsable-de-plataforma-centinela-pago-para-borrar-su-mala-reputacion-en-la-red/>

5. Cfr.

<https://www.elheraldodechihuahua.com.mx/local/chihuahua/de-enero-a-noviembre-de-2022-se-registraron-mil908-homicidios-en-el-estado-9386972.html>

6. Cfr.

<https://www.congresochihuahua2.gob.mx/biblioteca/leyes/archivosLeyes/1011.pdf>

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a 23 de febrero de 2023.— Diputada Andrea Chávez Treviño (rúbrica).»

Se turna a la Comisión de Transparencia y Anticorrupción, para dictamen.

SE OTORQUE PROTECCIÓN A LA DENOMINACIÓN DE ORIGEN PARA LA VAINILLA DE LAS MONTAÑAS Y LOMERÍOS DE LA ESCARPA NORTE DE CHIAPAS

«Proposición con punto de acuerdo, para exhortar al IMPI a considerar los elementos de mérito para el trámite de la solicitud para que se otorgue protección a la Denominación de Origen para la “Vainilla de las Montañas y Lomeríos de la Escarpa Norte del estado Chiapas”, suscrita por el diputado Casimiro Zamora Valdez, del Grupo Parlamentario de Morena, y diputados integrantes de diversos grupos parlamentarios

El que suscribe, diputado Casimiro Zamora Valdez, integrante del Grupo Parlamentario de Morena y diputadas y diputados que suscriben el punto de acuerdo en la Cámara de Diputados de la LXV Legislatura del Congreso de la Unión, con fundamento en los artículos 6, numeral 1, fracción I, y 79, numeral 2, fracción III, del Reglamento de la Cámara de Diputados, eleva a consideración de esta soberanía la siguiente proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta al Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial a que considere los elementos de mérito para el trámite de la presente solicitud para que se otorgue protección a la Denominación de Origen para la “**Vainilla de Las Montañas y Lomeríos de La Escarpa Norte del Estado de Chiapas.**”. Lo anterior con base a los siguientes

Considerandos

Primero. Ejerciendo la facultad que otorga a las Cámara de Diputados y de los Senadores la fracción V del artículo 273 de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial que establece “que, para La declaración de protección de una denominación de origen o indicación geográfica, se hará de oficio o a petición de:”

V.- Las Cámaras del Congreso de la Unión, siempre y cuando la propuesta haya sido aprobada por las dos terceras partes de los miembros presentes.

Segundo. Que la solicitud se presentó al diputado federal Casimiro Zamora Valdez por integrantes del Comité Promotor de la solicitud de protección en comento.

Tercero. Que de acuerdo a la misma solicitud se observa que cumple con los requisitos que se establecen en la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial en su artículo 274.

Cuarto. Los representantes del Comité promotor se comprometen que en tiempo y forma entregarán los documentos probatorios y realizarán los pagos correspondientes que corresponden a lo que la LFPPi establece en la materia.

Quinto. Que tenemos conocimiento de que existe la Denominación de Origen de la Vainilla de Papantla, pero que en la expresión de la solicitud se cuentan con los elementos suficientes para considerarla como específica de la región en comento y que sabemos que actualmente se cuentan con denominaciones de origen del café, tanto para Veracruz y Chiapas, por lo que consideramos posible la declaración de protección de la solicitud para la vainilla de Chipas.

Sexto. De la solicitud y sus detalles:

Señalamiento de la Denominación de Origen

Vainilla de Las Montañas y Lomeríos de la Escarpa Norte del Estado de Chiapas.

El Comité Promotor de la Denominación de Origen son integrantes de los pueblos originarios Zoques y Tzotziles, productores, transformadores y comercializadores del sector industrial y social de Vainilla de las Montañas y Lomeríos de la Escarpa Norte del Estado de Chiapas de la zona geográfica en comento.

Comité Promotor de la denominación de origen de “Vainilla de Las Montañas y Lomeríos de la Escarpa Norte del Estado de Chiapas”

Integrantes:

Comité promotor de la denominación de origen de “Vainilla de Las Montañas y Lomeríos de la Escarpa Norte del Estado de Chiapas”

Integrantes:

Ing. Lázaro Estrada Estrada

Lic. Mónica Jiménez García

Ing. Erick Sebastián Aparicio Jiménez

Productores comercializadores y transformadores:

Señor Margarito Aparicio Gómez

Señor Sebastián Jiménez González

Señor José Inés Hernández Jiménez

Señor Enedelia Estrada Estrada

Señor Manuel Gómez González

Señor William Jiménez Rodríguez

Señor Vicente Estrada González

Señor Bernabé Méndez Encino

Señor Audino Estrada Estrada

Señor Bernabé Romero Ramos

Señor Adiel Estrada Estrada

Descripción de la zona geográfica que ampara la denominación de origen de La Vainilla de las Montañas y Lomeríos de la Escarpa Norte del Estado de Chiapas, incluyendo sus características, componentes, forma de extracción y procesos de producción o elaboración.

A.- La Vainilla de Las Montañas y Lomeríos de la Escarpa Norte del Estado de Chiapas. Es el fruto maduro beneficiado de la orquídea *Vainilla Planifolia Andrews* (sinónimo de Vainilla Fragans (Salisbury) Ames). En el territorio de **La Vainilla de las Montañas y Lomeríos de la Escarpa Norte del Estado de Chiapas** se encuentra la variedad *Planifolia Andrews*, la cual tiene evidencia de su cultivo por más de cincuenta años desde que se introdujo esta variedad en la zona, teniendo como núcleo de la denominación de origen al municipio de Pichucalco, Chiapas.

B.- Producto

La vainilla es una orquídea perenne que se cultiva apoyada en un árbol tutor, que le proporciona soporte y sombra. En las plantaciones tradicionales de **La Vainilla de las Montañas y Lomeríos de la Escarpa Norte del Estado de Chiapas** se cultiva en un terreno con vegetación secundaria o terciaria conocida como acahual, utilizando a diversas especies nativas y endémicas como tutores (sobre todo, *Café (Coffea arabica)* y *Cocoíte (Gliricidia Sepium)*, cítricos, etc. La floración ocurre al tercer año de vida de la planta, de marzo a junio. Se realiza la polinización artificial y en un bajo porcentaje la po-

linización natural debido a que la flor posee una estructura entre el órgano masculino y femenino llamado *Rostelo* que dificulta la polinización natural.

Del número y ubicación de las flores polinizadas dependerá la cantidad y la calidad de la producción. Entre siete y nueve meses después de la polinización, los frutos entran en la madurez comercial por lo que se reblandecen y cambian de color, de verde brillante a verde amarillento opaco. Este es el momento de cosechar para obtener mejor rendimiento y calidad.

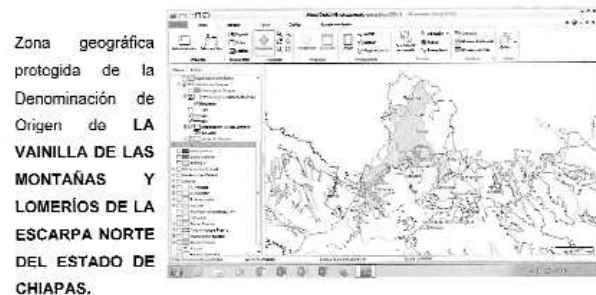
El beneficiado de vainilla tiene un doble propósito: inducir la formación de vainillina y otras sustancias aromáticas mediante reacciones enzimáticas, y reducir el contenido de humedad del fruto. El proceso de beneficiado comprende los siguientes criterios: despezonado, clasificación por grado de madurez, deshidratado a 60°C por 36h, primer sudor, asoleado y sudado durante 11 a 25 días, clasificación por grado de humedad, depósito durante 45 días, partido (clasificación por tamaño) y amarre.

C.- La Vainilla de las Montañas y Lomeríos de la Escarpa Norte del Estado de Chiapas en vaina puede comercializarse como tal o ser la materia prima para la fabricación de extractos y derivados. Si se comercializa como tal, debe presentar una serie de características de calidad: largo de la vaina, brillantez, color, textura y número de defectos. Independientemente de que se comercialice en vaina o para extracto, debe cumplir con criterios mínimos de aroma, contenido de humedad y contenido de vainillina. Estas especificaciones se regularán en la Norma Oficial Mexicana 139-SCFI-1999 además con los criterios de la Norma Oficial Mexicana específica derivada de la declaratoria de protección de **La Vainilla de las Montañas y Lomeríos de la Escarpa Norte del Estado de Chiapas**.

La zona geográfica de la Denominación de Origen son 11 territorios municipales emplazados en la Escarpa y Lomeríos de la Sierra Norte del Estado de Chiapas, dentro de los límites territoriales del Estado de Chiapas:

Los municipios considerados en la zona geográfica de la denominación de origen Amatán, Chapultenango, Ixhuitán, Ixtacomitán, Ixtapangajoyá, Ostucán, Pichucalco, Reforma, Solosuchiapa y Sunuapa, emplazados en la Sierra Alta de la Sierra Norte de Chiapas y Juárez y Reforma en la zona de lomeríos típicos de la escarpa norte.

Destacando que el municipio de Pichucalco, centro de la denominación de origen, es un municipio de transición de la sierra escarpada hacia los lomeríos emplazados en la zona geográfica de referencia. (ver mapa)



Fuente: Mapa digital INEGI 2022

D. Señalamiento Detallado de los Vínculos entre Denominación, Producto y Territorio.

La vainilla de **La Vainilla de las Montañas y Lomeríos de la Escarpa Norte del Estado de Chiapas** ha estado identificada con la región Norte del Estado de Chiapas por más de cincuenta años. Este producto tiene características particulares debido a las condiciones edáficas de estas montañas, su vegetación, clima, humedad y sobre todo por estar cerca del *volcán Chichonal*, lo que favorece la complementación y balance de macro y micronutrientes presentes en los suelos volcánicos, haciendo de estos terrenos aptos para la producción de vainilla orgánica y natural otorgándole características específicas al producto.

Otro de los atributos esenciales de la vainilla de las Montañas y Lomeríos de la Escarpa Norte de Chiapas es la altitud de los municipios, ya que se considera técnicamente que entre los 800 msnm de altitud y hasta los 20 msnm el cultivo es de mayor calidad en cuanto al contenido de vainillina y el desarrollo de sustancias aromáticas que brindan a la vainilla cualidades únicas referidas a su aroma, textura y sabor características de la región.

E.- Extracto de La Vainilla de Las Montañas y Lomeríos de la Escarpa Norte del Estado de Chiapas.

Se considera extracto de **Vainilla de Las Montañas y Lomeríos de la Escarpa Norte del Estado de Chiapas** el que cumple con las definiciones de extracto natural de vainilla y extracto natural concentrado de vainilla de la **NOM-139-SCFI** vigente además con los criterios de la Norma

Oficial Mexicana específica derivada de la declaratoria de protección de **La Vainilla de Las Montañas y Lomeríos de la Escarpa Norte del Estado de Chiapas** y que han sido elaborados a partir de vainas exclusivamente de **Vainilla de Las Montañas y Lomeríos de la Escarpa Norte del Estado de Chiapas**, de ese modo, se denominan extracto natural de **Vainilla de Las Montañas y Lomeríos de la Escarpa Norte del Estado de Chiapas** y extracto natural concentrado de **Vainilla de Las Montañas y Lomeríos de la Escarpa Norte del Estado de Chiapas**. Su calidad será regulada por la NOM-139-SCFI vigente además con los criterios de la Norma Oficial Mexicana específica derivada de la declaratoria de protección de **La Vainilla de Las Montañas y Lomeríos de la Escarpa Norte del Estado de Chiapas**.

F.- Otros Derivados de Vainilla de Las Montañas y Lomeríos de la Escarpa Norte del Estado de Chiapas.

Los únicos derivados que abarca la denominación de **Vainilla de Las Montañas y Lomeríos de la Escarpa Norte del Estado de Chiapas**, además de los extractos mencionados, son los siguientes, conforme a las definiciones de la NOM-139-SCFI vigente y elaborados a partir de vainas exclusivamente de **Vainilla de Las Montañas y Lomeríos de la Escarpa Norte del Estado de Chiapas**.

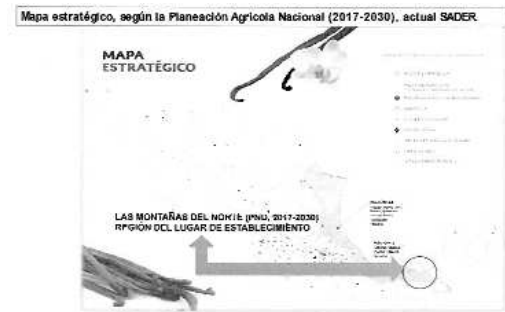
Oleorresinas de **Vainilla de Las Montañas y Lomeríos de la Escarpa Norte del Estado de Chiapas**.

Vainilla de **Vainilla de Las Montañas y Lomeríos de la Escarpa Norte del Estado de Chiapas** en polvo y molida.

Su calidad será regulada por la Norma Oficial Mexicana específica y de los estándares mexicanos que corresponden a la declaración de protección que emita la autoridad competente.

G.- Uso Potencial.

La zona geográfica de la denominación de origen en comento se encuentra en la zona agroecológica identificada por Sader como idónea para la producción de este cultivo.



D, Asesoría y Aconsejamiento

Estos esfuerzos han sido acompañados y aconsejados por la Doctora Tayde Morales Santos profesora titular de la materia de Legislación Agroindustrial de la Universidad Autónoma de Chapingo, Lázaro Estrada Estrada Ingeniero Agrónomo egresado de la misma institución e integrante del comité promotor de esta iniciativa, así mismo por el Dr. Artemio Pérez López, Coordinador del Posgrado en Ciencia y Tecnología Agroalimentaria del Departamento de Ingeniería Agroindustrial de la Universidad Autónoma Chapingo el Biólogo Andrés Acuña con experiencia y práctica en denominaciones de origen..

Séptimo. Por lo que consideramos viable la solicitud anteriormente expuesta en favor de los integrantes de los pueblos originarios mencionados y todos los que se beneficiarían de esta declaración de protección de su región, otorgándoles un derecho sobre su producción y venta del producto de la vainilla, sus derivados y todos los que participen en esta cadena de valor en esta región y en beneficio y bienestar de los habitantes de la Sierra Norte de Chipas,

Octavo. Que con la atribución que la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial le confiere a esta soberanía y en la colaboración entre los poderes, y

Con base a los considerandos anteriores se formula la siguiente proposición con

Punto de Acuerdo

Único. La Cámara de Diputados exhorta al Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial a que considere los elementos de mérito para el trámite de la presente solicitud para que se otorgue protección a la Denominación de Origen para la “VAINILLA DE LAS MONTAÑAS Y LOMERÍOS DE LA ESCARPA NORTE DEL ESTADO DE CHIAPAS.”

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 28 de febrero de 2023.— Diputados y diputadas: Alberto Villa Villegas, Alfredo Porras Domínguez, Ángel Miguel Rodríguez Torres, Azael Santiago Chepi, Bernardo Ríos Cheno, Francisco Amadeo Espinosa Ramos, Ismael Brito Mazariego, Jesús Fernando García Hernández, Jorge Ernesto Inzunza Armas, Jorge Luis Llaven Abarca, Juan Pablo Montes de Oca Avendaño, Luis Armando Melgar Bravo, Manuel de Jesús Narcia Coutiño, Manuel Jesús Herrera Vega, María de Jesús Aguirre Maldonado, María Guadalupe Chavira de la Rosa, María Sierra Damián, Marina Valadez Bojórquez, Martha Alicia Arreola Martínez, Olegaria Carrasco Macías, Olga Luz Espinosa Morales, Roberto Antonio Rubio Montejo, Salma Luévano Luna, Saúl Hernández Hernández, Valeria Santiago Barrientos, Yeimi Yazmín Aguilar Cifuentes, Yolis Jiménez Ramírez (rubrica).»

Se turna a la Comisión de Economía, Comercio y Competitividad, para dictamen.

EXHORTO AL BANCO DEL BIENESTAR, A ATENDER LA PROBLEMÁTICA DEL EXTENSO TIEMPO DE ESPERA PARA EL COBRO DE PENSIONES

«Proposición con punto de acuerdo, para exhortar al Banco del Bienestar a tomar acciones para atender la problemática del extenso tiempo de espera para el cobro de pensiones, a cargo de la diputada Ana María Esquivel Arrona, del Grupo Parlamentario del PAN

La que suscribe, diputada Ana María Esquivel Arrona, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de la LXV Legislatura del Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 79, numeral 2, fracción II del Reglamento de la Cámara de Diputados y demás disposiciones aplicables, someto a consideración de esta soberanía, la siguiente proposición con punto de acuerdo, al tenor de las siguientes:

Consideraciones

En el mes de enero, personas vecinas de las sucursales de los Bancos de Bienestar de las colonias Villas de San Nicolás, Santa Rosa de Lima y Villas de San Juan, del municipio de León, Guanajuato; han reclamado las largas filas para el cobro de sus pensiones, así como la espera durante horas en condiciones inadecuadas para las personas adultas mayores, ya que indican que se han formado desde muy temprano, sin un lugar en el que puedan tomar asiento y con las condiciones climáticas que abonan al cansancio y desgaste físico; mencionan además, que al momento de llegar al final de la fila, las y los servidores públicos de las sucursales de los Bancos de Bienestar, les indican que “ya no hay dinero” o que acudan otro día o a otra sucursal, esto sin ninguna razón o explicación alguna.

Además, indican que en los Bancos del Bienestar no funcionan los cajeros automáticos y esto provoca filas de adultos mayores que batallan para poder cobrar su pensión del programa del Bienestar, además de que, les informan que solo se reparte cierto número de fichas y que el dinero para hacer los pagos es insuficiente. Algunos de los afectados comentaron que ya no pueden cobrar en cajeros de otros bancos y que en los Bancos del Bienestar se les informó que al intentar hacerlo corren el riesgo de que se les bloquee su tarjeta.¹

Esta gran problemática, pone en riesgo a las personas usuarias que acuden a realizar sus trámites, dado que, los Bancos de Bienestar deben garantizar la seguridad de las personas, con atención prioritaria en las adultas mayores y con discapacidad, que hacen fila para cobrar su pensión. Así, debe contar con la infraestructura, inmobiliarios equipos adecuados y los recursos humanos necesarios para que se realicen los procedimientos alternativos en los trámites.

Cabe mencionar que, la política de promoción del bienestar y desarrollo económico del gobierno federal debe reflejarse en la inclusión e igualdad sustantiva y contribuir en forma decisiva al fomento de la transparencia, para lo cual es indispensable garantizar el acceso a los apoyos, pensiones y becas constitucionales, sustituyendo el uso efectivo por medios de pago electrónicos emitidos por instituciones financieras formales, en donde el Banco del Bienestar juega un papel fundamental. En este contexto, el Banco del Bienestar debe sustentarse en un modelo y estrategia de negocio que le permita ser sustentable para poder cumplir con sus objetivos sociales.

Uno de los valores y principios del Programa Institucional 2020-2024 del Banco del Bienestar, Sociedad Nacional de Crédito, Institución Bancaria de Desarrollo,² es el del Respeto de los Derechos Humanos, en donde el servidor público deberá respetar, garantizar, promover y proteger los derechos humanos, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

Esto, tomando en cuenta que la misión de programa consiste en crear una banca ética y social para hacer efectivo el derecho de acceso al desarrollo, a la inclusión económica, social y financiera, así como garantizar el acceso a los apoyos, pensiones y becas constitucionales, principalmente a la población excluida; mientras que su visión es ser la institución de banca social del Estado Mexicano que promueva el acceso universal a servicios financieros para la inclusión, desarrollo y el pleno ejercicio de los derechos humanos de toda la población, con la mayor cercanía territorial en las regiones del país.

Los objetivos prioritarios del Programa³ son:

I. Fomentar la mayor inclusión financiera mediante el acceso y uso de productos y servicios financieros útiles, asequibles y de calidad, el robustecimiento en el acceso a la educación y formación financiera, así como el impulso de esquemas que detonen el fortalecimiento de Sector de atención del Banco y los ecosistemas financieros locales;

II. Ampliar los esquemas de fomento productivo, facilitando el acceso a servicios financieros en sectores estratégicos, mediante el desarrollo de estrategias de colocación de primer y segundo piso; y

III. Asegurar el ejercicio efectivo del derecho constitucional a los apoyos económicos, pensiones, becas y demás programas sociales mediante la ampliación de mecanismos para la dispersión de dinero, impulsando su sustentabilidad financiera y la reconstrucción del tejido social.

En este último objetivo, se plantean acciones puntuales que, en el supuesto le permiten al Banco del Bienestar y sus sucursales las siguientes estrategias:

a) Desarrollar y utilizar tecnologías innovadoras de bajo costo para la distribución de apoyos;

b) Incrementar el número de beneficiarios atendidos y/o bancarizados para contribuir a la política de bienestar de la sociedad; e

c) Incrementar la cobertura del Banco mediante la red de sucursales.

Estas acciones parecen claras y coherentes con los parámetros que debe seguir el Banco del Bienestar, pero la realidad contrasta con todo ello; ya que la situación actual es que, las personas adultas mayores y con discapacidad tienen que formarse por horas, con un extenso tiempo de espera y sin que se hayan documentado ajustes razonables para atender sus necesidades específicas para la distribución de su pensión.

El objetivo no es solo entregar la pensión a las personas y contabilizarlo en informes anuales, sino prestar e implementar todas las condiciones y herramientas que permitan a cada una de ellas, cobrar su pensión de forma accesible, asequible y con el total respeto de sus derechos humanos.

Por consiguiente, someto a consideración de esta soberanía, la siguiente proposición con punto de:

Punto de Acuerdo

Primero. La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, exhorta, respetuosamente, al titular del Banco del Bienestar, a que se adopten medidas para garantizar a las personas adultas mayores y con discapacidad, que acuden a las sucursales de los Bancos del Bienestar, condiciones que salvaguarden un trato digno, con enfoque diferenciado y de género, así como con una perspectiva de derechos humanos.

Segundo. La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, exhorta, respetuosamente, al titular del Banco del Bienestar, a generar estrategias para reducir las largas filas en los Bancos de Bienestar y brindar un trato preferente a las personas adultas mayores y con discapacidad.

Notas

1 <https://periodicoam.pressreader.com/article/281629604376632>

2 https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5612609&fecha=03/03/2021#gsc.tab=0

3 Íbidem

Dado en la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, a los 27 días de febrero de 2023.— Diputada Ana María Esquivel Arrona (rúbrica).»

Se turna a la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables, para dictamen.

EXHORTO A LA PROFEPA Y A LA CONANP, A ERRADICAR LA TALA CLANDESTINA EN LOS BOSQUES DE LA ZONA DE RESERVA DE LA MARIPOSA MONARCA

«Proposición con punto de acuerdo, para exhortar a la Profepa y a la Conanp a llevar a cabo diversas acciones de inspección, vigilancia y promoción en los bosques de la zona de reserva de la mariposa monarca, a fin de erradicar la tala clandestina, a cargo del diputado Juan Luis Carrillo Soberanis, del Grupo Parlamentario del PVEM

El que suscribe, diputado Juan Luis Carrillo Soberanis, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecológico de México de la LXV Legislatura del honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6, numeral 1, fracción I; y 79 del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración de esta honorable asamblea, la presente proposición con punto de acuerdo, al tenor de la siguiente:

Exposición de Motivos

Cada año a partir de los días finales del mes de agosto, entre 7 y 20 millones¹ de mariposas monarca (*Danaus plexippus*) que nacen en el sureste de Canadá y el noreste de Estados Unidos, inician el fenómeno migratorio que las lleva a recorrer entre 1,900 y 4,500 kilómetros de distancia hasta los bosques montañosos ubicados en el centro de México, principalmente en el Estado de México y Michoacán, sitios a donde llegan a inicios del mes de noviembre.

Ahí, las mariposas permanecen hibernando hasta finales de febrero o mediados de marzo; la dinámica natural de su estancia en esta superficie contempla su permanencia durante el día, para emprender el vuelo alrededor del bosque y ya durante la tarde y noche se aglomeran en clústeres en los pinos de oyamel para protegerse del viento y frío nocturno, normal en las zonas boscosas.

Los expertos calculan que la mariposa monarca recorre alrededor de 120 kilómetros por día y realizan su viaje en 33 jornadas, esto es posible gracias a unas características particulares que la diferencian de otras especies de mariposas, su resistencia y longevidad, pues mientras otras especies de mariposas tienen un ciclo vital de 24 días, la mariposa monarca llega a vivir hasta nueve meses, es decir, 12 veces más.

Para poder llegar a los bosques de México la mariposa monarca utiliza varias rutas migratorias; se tienen detectadas aquellas provenientes de la zona ubicada entre las Rocallosas y los Grandes Lagos, mismas que bajan por la Sierra Madre Oriental, entran al Altiplano por las montañas más bajas y llegan a los estados de México y Michoacán. Otras, viajan de la zona ubicada entre el Océano Pacífico y las montañas Rocallosas hacia el estado de California y aquellas que habitan entre el Océano Atlántico y los Grandes Lagos cruzan los estados de Carolina y Florida para llegar a Cuba.

Por lo que hace a nuestro país, contamos con la Reserva de la Biosfera “Mariposa Monarca”, misma que abarca 10 municipios de los cuales cuatro se encuentran en el Estado de México: Donato Guerra, San José del Rincón, Temascalcingo y Villa de Allende, y 6 en Michoacán: Angangueo, Aporo, Contepec, Ocampo, Senguio y Zitácuaro.²

Respecto a su importancia ambiental, se destaca que, más allá de ser la zona de arribo de la mariposa monarca, por contar con las características microclimáticas adecuadas para su estancia, los bosques forman parte de importantes ecosistemas templados de México donde predominan las masas forestales de pino, pino-encino y oyamel, representando el hábitat de especies representativas de las regiones Neártica y Neotropical, las cuales incluyen diversos anfibios, reptiles y, por lo menos, 132 especies de aves, 56 de mamíferos, así como alrededor de 420 especies de plantas vasculares.

A pesar de su evidente importancia, hoy se enfrentan enormes complicaciones y riesgos para la conservación de estos espacios, muchos de ellos causados por la acción del ser humano, así como por el cambio climático.

Respecto a este último fenómeno, debe decirse que provoca la interrupción del patrón migratorio anual de la mariposa monarca ya que afecta las condiciones climáticas, tanto en las zonas de hibernación en México como a lo largo de su ruta migratoria en Estados Unidos y Canadá.

Con los cambios drásticos de temperaturas, los inviernos cada vez son más fríos y húmedos, pudiendo ser letales para las mariposas monarcas durante su viaje hacia su hibernación en México.

Así mismo, existen patrones anormales y extremos de sequía o lluvia en los sitios de reproducción y alimentación en Estados Unidos y Canadá, los cuales ocasionan la muerte de mariposas adultas y provocan que haya menos alimento para las orugas.

Ahora bien, de las razones más alarmantes sobre los impactos negativos en contra del hábitat de la mariposa monarca se encuentran la intervención negligente y dolosa del ser humano que, debido al uso excesivo de herbicidas para la agricultura no sostenible y el desarrollo urbano mal planeado, está acabando con el algodoncillo (asclepias), plantas y hierbas esenciales para miles de insectos polinizadores como las mariposas monarca y las abejas.

A nivel mundial se han detectado diversas situaciones que han alarmado a los gobiernos por donde transita la mariposa monarca, Estados Unidos ha señalado que uno de sus principales problemas es la falta de plantíos de algodoncillo, siendo esta la única planta donde estas mariposas depositan sus huevos, mientras que en nuestro país las mariposas monarca necesitan bosques en buen estado para pasar el invierno.

Aun cuando existe una preocupación generalizada por lograr la efectiva protección de estos insectos, resulta alarmante la situación que nos indica una pérdida importante de población de mariposas monarca.

Si bien durante varios años se logró disminuir considerablemente la tala ilegal de bosques dentro de la zona núcleo de la Reserva de la Biosfera Mariposa Monarca, en tiempos recientes esta tendencia se ha revertido y la tala ilegal en dicha zona ha aumentado entre un 2 y 3 por ciento; porcentaje que parece mínimo pero que, en términos de servicios ambientales, provoca daños incuantificables.

Resulta indispensable la ejecución de acciones para cambiar esta situación, pues a lo ya mencionado se suma el crecimiento desorganizado e insostenible de asentamientos humanos, mismos que ejercen presión sobre estas superficies debido a las actividades agrícolas y turísticas, provocando que la presencia de las mariposas monarca en México haya caído a su nivel más bajo en los últimos seis períodos de hibernación, lo anterior, según lo señalado por

diversos especialistas de la Alianza “Fondo Mundial para la Naturaleza” (WWF por sus siglas en inglés), Fundación Telmex-Telcel y la propia Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas (Conanp); así como la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM).

Los especialistas han advertido que la ocupación de la mariposa monarca en los bosques del país se redujo un 26 por ciento durante el ciclo 2020-2021, ocupando un total de 2.10 hectáreas, aproximadamente un 25 por ciento menos que en la temporada anterior, cuando abarcó una superficie de 2.83 hectáreas.³

Para la Conanp esta reducción fue ocasionada por las condiciones extremas del clima, la disminución de su hábitat de reproducción en Canadá y Estados Unidos y la degradación de su hábitat de hibernación en México.

En el mismo sentido, el director general de WWF en México ha señalado en diversas ocasiones que la tala clandestina se ha cuadruplicado en los últimos años dentro de la zona núcleo de la Reserva de la Biosfera Mariposa Monarca, afectando una superficie de 0.43 hectáreas durante la temporada 2018-2019 a 13.36 hectáreas en el ciclo de estudio más reciente, es decir, 2019-2020.

Por lo que hace a los municipios con mayor presencia de tala clandestina, encabeza la lista Zitácuaro, en el estado de Michoacán, donde el ejido Crescencio Morales y las comunidades indígenas Nicolás Romero y San Felipe de los Alzati es donde más se presenta esta actividad ilegal, afectando directamente a la mariposa monarca, al grado de no detectar presencia de esta especie.

Reconocemos que existe el interés de las autoridades ambientales para poner un fin a cualquier acto que atente contra la protección de tan importante especie, sin embargo, resulta necesario redoblar esfuerzos para lograr el objetivo planteado.

Estamos convencidos de que es necesario seguir trabajando para poder preservar el hábitat de las mariposas en la Reserva de la Biosfera Mariposa Monarca en México y para ello se requiere fortalecer las acciones de inspección y vigilancia por parte de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROfepa) y de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas (Conanp), así como la promoción del buen manejo forestal, apoyando a las comunidades locales en el desarrollo de proyectos sustentables que ayuden a restaurar los bosques de la región de la mariposa monarca.

Por lo antes expuesto, se somete a la consideración de esta soberanía la siguiente proposición con:

Punto de Acuerdo

Primero. La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión exhorta, respetuosamente, a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente a reforzar las acciones de inspección y vigilancia en los bosques de la zona de la reserva de la mariposa monarca a fin de erradicar la tala clandestina en la zona.

Segundo. La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión exhorta, respetuosamente, a la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas a fortalecer la implementación de acciones de promoción sobre el buen manejo forestal, apoyando a las comunidades locales en el desarrollo de proyectos sustentables, que ayuden a restaurar los bosques de la región de la zona de la reserva de la mariposa monarca.

Notas

1 Véase, INEGI, “Mariposa Monarca”. Disponible en:

<http://cuentame.inegi.org.mx/sabiasque/mariposas.aspx?tema=S>

2 Véase, PROFEPA, “Programa permanente para abatir la tala ilegal en la Reserva de la Biosfera Mariposa Monarca”. Disponible en:

<https://www.gob.mx/profepa/articulos/programa-permanente-para-abatir-la-tala-ilegal-en-la-reserva-de-la-biosfera-mariposa-monarca?idiom=es#:~:text=La%20Reserva%20de%20la%20Biosfera%20Mariposa%20Monarca%20abarca%2010%20municipios,%202C%20Ocampo%20Senguio%20y%20Zit%C3%A1cuaro>

3 Véase, WWF, “Mariposa Monarca”. Disponible en:

<https://www.worldwildlife.org/descubre-wwf/historias/mariposa-monarca>

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a los 28 días del mes de febrero de 2023.— Diputado Juan Luis Carrillo Soberanis (rúbrica).»

Se turna a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, para dictamen.

SE CONDENA LA VIOLENCIA EN CONTRA DE LOS ADULTOS MAYORES Y JÓVENES QUE REALIZABAN UNA MANIFESTACIÓN PACÍFICA EN LA ALAMEDA SANTA MARÍA LA RIBERA, POR PARTE DE FUNCIONARIOS DE LA ALCALDÍA CUAUHTÉMOC

«Proposición con punto de acuerdo, por el que esta soberanía condena la violencia ejercida en contra de los adultos mayores y jóvenes que realizaban una manifestación pacífica en la Alameda Santa María la Ribera, por parte de funcionarios de la alcaldía Cuauhtémoc, en la Ciudad de México, en el operativo del 19 de febrero de 2023, a cargo de la diputada Dionicia Vázquez García, del Grupo Parlamentario del PT

La que suscribe, **diputada Dionicia Vázquez García**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo de la LXV Legislatura de la Honorable Cámara de Diputados, con fundamento en los artículos 6, numeral 1, fracción I; 79, numeral 1, fracción II, y numeral 2, y los demás aplicables del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a la consideración de esta honorable asamblea, la siguiente proposición con punto de acuerdo por el que la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión condena la violencia ejercida en contra de los adultos mayores y jóvenes que realizaban una manifestación pacífica en la Alameda Santa María la Ribera, por parte de funcionarios de la Alcaldía Cuauhtémoc, en la Ciudad de México, en el operativo del 19 de febrero de 2023; asimismo, se exige el cese de todo acto de intimidación a quienes manifesten cualquier acción de apoyo a las actividades culturales que se han realizado por más de 12 años en dicho espacio, bajo las siguientes

Consideraciones

El cobarde acto de represión perpetrado por parte de autoridades del gobierno de la Alcaldía Cuauhtémoc el pasado 19 de febrero de 2023 en contra de adultos mayores y jóvenes para impedirles protestar ante la prohibición de convivir con música y baile en el Kiosco Morisco, en la Alameda Santa María la Ribera no solo es una flagrante violación de los derechos humanos si no que, en el fondo, refleja la cara más negativa del proceso de gentrificación en la ciudad, que suele implicar el desplazamiento y la limitación de la capacidad de las comunidades más vulnerables para expresarse plenamente en la vida cultural de su ciudad y asegurar que sus voces y sus intereses sean escuchados.

Desde hace más de doce años surgió la idea vecinal de organizar bailes en la Alameda Santa María la Ribera con la idea de recuperar el espacio ante personas que “hacían de las suyas”, que se reunían anteriormente en este sitio para el consumo de alcohol y drogas.¹ No obstante, una semana previa al incidente del 19 de febrero, vecinos de Santa María la Ribera señalaron que personal de la Alcaldía Cuauhtémoc había cortado la luz eléctrica de la Alameda para evitar que Sonido Sincelejo pudiera encender su equipo para la realización del tradicional baile.²

A decir de los vecinos, otras acciones de la Administración del gobierno de la Alcaldía Cuauhtémoc incluyeron el cierre del Kiosco Morisco durante diciembre, “[...] Ellos sí usan la Alameda para sus eventos cada que pueden. La alcaldesa quiere que éste sea su patio privado.[...]”³

Ante ello, se convocó para el 19 de febrero a una manifestación pacífica ante la intención del gobierno de la Alcaldía de prohibir la realización del tradicional baile de los domingos. Llegado el día, cerca de las 10 horas en la esquina de Jaime Torres Bodet y Manuel Carpio, en la colonia Santa María la Ribera, cuando apenas iba a comenzar el acto varias personas con chalecos de la alcaldía Cuauhtémoc descendieron de unos vehículos y comenzaron a agredir a las y los manifestantes.⁴

Una de las adultas mayores agredidas mostró ante un medio de comunicación, la marca de un golpe que recibió en una de sus piernas. Ella tiene 69 años y está diagnosticada con hipertensión.⁵

La Alcaldía también ha argumentado que tomó esta decisión debido a que el espacio de baile es utilizado para la venta de alcohol y drogas ilegales. Sin embargo, en entrevista los vecinos han negado rotundamente tales afirmaciones. Al respecto, una de ellas afirma que son diversas las ocasiones en las que incluso su nieta la ha acompañado a bailar los domingos en las inmediaciones del Kiosco Morisco.⁶

Asimismo, Pablo Pérez, periodista y residente de la colonia Santa María la Ribera de la Ciudad de México, denunció que la alcaldesa de Cuauhtémoc, Sandra Cuevas, envió a “golpeadores” vestidos de civiles para quitar a los manifestantes. El comunicador indicó que la alcaldía ha realizado diversas actividades culturales en este y otros espacios rebasando los 90 decibeles de ruido que son incluso mayores a los que emiten el sonido Sincelejo que ambienta los tradicionales bailes en la Alameda Santa María la Ribera. Con ello, se pone de manifiesto que se tiene una particular

intención en criminalizar las actividades culturales de este espacio.⁷

Entre los vecinos agredidos también se encontraba una persona con **discapacidad visual**, quien declaró que mientras los trabajadores de la alcaldía forcejeaban con los vecinos para arrebatarles el equipo de sonido lo empujaron y lo tiraron al suelo.⁸

Algunos de los músicos se resguardaron a unos metros del lugar, al interior de las instalaciones de una librería comunitaria de nombre Vulcana, para evitar que fueran agredidos y sus instrumentos dañados. Al día siguiente, “casualmente” administradores de este espacio cultural recibieron la visita de elementos del Instituto de Verificación Administrativa, para una inspección.

Con relación a esto, a pesar de que la titular de la Alcaldía Cuauhtémoc anunció la destitución del Director General de Gobierno y de Imagen Urbana por las agresiones llevadas a cabo durante el operativo encabezado por ellos, es claro que la instrucción de desalojar a los manifestantes fue una orden superior.

El hecho anteriormente expuesto, no representa un acontecimiento aislado sino que forma parte de un modus operandi de la actual administración de la Alcaldía Cuauhtémoc que va sistemáticamente en contra de los valores democráticos, los derechos humanos y la justicia, como si se tratara de un gobierno de corte gangsteril que pretende hacer una “limpieza social”.

Al respecto, a mediados del año pasado, la alcaldía Cuauhtémoc borró rótulos y arte gráfico de los puestos callejeros. La artista visual Sophie Grenspan señaló que “Los rótulos son mucho más que diseños bonitos o chistosos. Son memoria visual y lenguaje histórico de CDMX”.⁹

Desde la Administración de la Alcaldía Cuauhtémoc, se mandó borrar numerosos murales localizados en diversos puntos de la demarcación, con el objetivo de colocar los logotipos que utiliza el gobierno durante su administración. En mayo del año pasado vecinos del Parque España denunciaron la desaparición de cinco obras de arte urbano pese a que la Alcaldesa había negado reiteradamente haber implementado estas acciones.¹⁰

El jueves 12 de enero del presente año, la titular de la Alcaldía envió brigadas de limpieza, identificadas con chalecos de la alcaldía Cuauhtémoc, para el retiro forzado de

personas que pernoctan en diversos puntos de la salida del Metro Hidalgo, sobre Eje 1 Poniente esquina Avenida México-Tenochtitlán, con el argumento de la supuesta recuperación de espacios públicos.¹¹

Las acciones antes referidas podrían significar ser parte de un proceso de gentrificación que se vive en diversas colonias y barrios de la Alcaldía Cuauhtémoc. El Diccionario de la Real Academia de la Lengua Española define gentrificación como el “Proceso de renovación de una zona urbana, generalmente popular o deteriorada, que implica el desplazamiento de su población original por parte de otra de un mayor poder adquisitivo.”¹² Cultura, gráfica popular, arte urbano, danzón, parecieran ser una mosca en la oreja de quien se dice administrar una alcaldía con orden y disciplina.

Al respecto, las acciones descritas, son contrarias a lo establecido en el párrafo tercero del Artículo 1o de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que establece que:

“[...] Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley.[...]”

Asimismo, para asegurar la progresividad de los derechos humanos, de acuerdo con la fracción VII del Artículo 4 de la Ley del Sistema Integral de Derechos Humanos de la Ciudad de México el Sistema Integral de Derechos Humanos de la Ciudad tendrá como instrumentos “[...] VII. Las recomendaciones de reorientación de acciones gubernamentales.[...]”¹³ Respecto al enfoque de derechos humanos el Artículo 7 del mismo ordenamiento estipula:

“Artículo 7. Las autoridades, en el ámbito de sus competencias, atenderán las tareas de prevención, investigación, sanción y reparación de violaciones de derechos humanos.”

La importancia y pertinencia de la presente proposición con puntos de acuerdo, radica en que no debemos permitir ni normalizar las acciones de extrema violencia y abuso de autoridad por parte de los integrantes de las instituciones de gobierno, y sobre todo, combatir la ausencia de sensibilidad social que acompañan estas reprobables acciones.

Para las y los diputados que integramos el Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, consideramos fundamental el promover la justicia social y la equidad, y la gentrificación va en contra de estos valores, ya que perpetúa la desigualdad y exacerba las tensiones entre diferentes grupos sociales. Por lo tanto, nos oponemos a la gentrificación y la violencia que trae consigo y convocamos a todas las fuerzas políticas a trabajar para promover soluciones que permitan a las y los vecinos afectados continuar con sus actividades culturales y participar plenamente en la vida urbana de su comunidad.

Por las consideraciones expuestas, se somete a la consideración de esta honorable soberanía, la siguiente proposición con

Puntos de Acuerdo

Primero. La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión condena el violencia ejercida en contra de los adultos mayores y jóvenes que realizaban una manifestación pacífica en la Alameda Santa María la Ribera, por parte de funcionarios de la Alcaldía Cuauhtémoc, en la Ciudad de México, en el operativo del 19 de febrero de 2023; asimismo, se exige el cese de todo acto de intimidación a quienes manifiesten cualquier acción de apoyo a las actividades culturales que se han realizado por más de 12 años en dicho espacio.

Segundo. La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, exhorta respetuosamente a la Titular de la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México para que, en su caso, emita las recomendaciones a que hubiera lugar por la violencia ejercida en contra de las y los manifestantes que exigían que les permitieran continuar con su tradicional baile, en el operativo realizado por parte del Gobierno de la Alcaldía Cuauhtémoc en la Alameda Santa María la Ribera, el 19 de febrero de 2023.

Notas

1. Ramirez Crespo, Francisco S. (2021). Santa María la Ribera: gentrificación y producción de fronteras sociales [Tesis de Maestría, El Colegio de México] Repositorio institucional de El Colegio de México
2. Corriente alterna UNAM. Sonido Sincelejo: por el derecho a bailar cumbia. Disponible en:

<https://acortar.link/in5jOz> Consultado el 24 de febrero de 2023

3. Ibid.

4. CimaNoticias. Tras 12 años de tradición de baile en calles de Santa María la Ribera, mujeres acusan despojo del espacio público. Disponible en:

<https://acortar.link/zl4wwk> Consultado el 24 de febrero de 2023.

5. Ibid.

6. Ibid.

7. Aristegui Noticias. Sandra Cuevas mandó “golepadores” contra vecinos de Santa Ma. la Ribera: Periodista. Disponible en:

<https://acortar.link/Nc7zWs> Consultado el 24 de febrero de 2023

8. Ibid.

9. infobae. La acalorada discusión entre Sandra Cuevas y monero Rapé por la desaparición del arte urbano: “Me violentas”. Disponible en:

<https://acortar.link/vPFka7> Consultado el 24 de febrero de 2023

10. El Heraldo. Sandra Cuevas renuncia a la política: de borrar el arte callejero a quitar a los danzoneros. Disponible en:

<https://acortar.link/ylJ4dr> Consultado el 24 de febrero de 2023.

11. Capital 21. Legisladores piden a Sandra Cuevas evitar discriminación a personas en situación de calle. Disponible en:

<https://acortar.link/4bqumk> Consultado el 24 de febrero de 2023

12. RAE. Disponible en:

<https://dle.rae.es/gentrificaci%C3%B3n?m=form> Consultado el 24 de febrero de 2023

13. Ley del Sistema Integral de Derechos Humanos de la Ciudad de México. Disponible en:

<https://acortar.link/k2sHzp> Consultado el 24 de febrero de 2023

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a 28 de febrero de 2023.— Diputada Dionicia Vázquez García (rúbrica).»

Se turna a la Comisión de Gobernación y Población, para dictamen.

SE INVESTIGUEN LAS IRREGULARIDADES PRESENTADAS EN LA GESTIÓN DE EQUIPOS ADQUIRIDOS MEDIANTE CONTRATO ENTRE EL BANCO DEL BIENESTAR, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, LA INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO, Y LA EMPRESA REINBON DISTRIBUCIÓN S.A DE C.V

«Proposición con punto de acuerdo, para exhortar a la SFP a investigar y, de ser el caso, iniciar el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades presentadas en la gestión de equipos adquiridos mediante contrato celebrado entre el Banco del Bienestar, Sociedad Nacional de Crédito, la Institución de Banca de Desarrollo, y la empresa Reinbon Distribución, S.A. de C.V., suscrita por diputados integrantes del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano

Quienes suscriben, diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano en la LXV Legislatura en la Cámara de Diputados, con fundamento en lo señalado en los artículos 6, numeral 1, fracción I; y 79, numeral 1, fracción II, del Reglamento de la Cámara de Diputados, someten a la consideración de esta asamblea, la siguiente proposición con punto de acuerdo, con base a la siguiente:

Exposición de Motivos

De acuerdo a la Auditoría Superior de la Federación, realizó un análisis de 4,182,833.1 de pesos, el cual corresponde a gastos realizados por la Dirección General Adjunta de Tecnología y Operación (DGATyO) del Banco del Bienestar, por medio de los cuales se realizó una contratación en materia de Tecnologías de la información y Comunicaciones, durante el ejercicio fiscal de 2021 y que se encuentran reportados en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal del ejercicio de 2021.¹

Además de esto, el análisis que se realizó la ASF, involucró la revisión de las actividades y del cumplimiento de las responsabilidades en materia de gobierno y gestión de las Tecnologías de la información y Comunicaciones.²

Con base en dicho informe, se identificó que el Banco del Bienestar tuvo un presupuesto ejercido de ejercido de 8,114,682.3 miles de pesos vinculado con las TIC, donde 4,843,261.9 miles de pesos corresponden a recursos relacionados con las contrataciones en materia de TIC.

Dentro de este monto auditado se realizó la revisión del contrato con número DJN-SCOF-1C.10-06-2021-041, celebrado con Reinbon Distribución, S.A. de C.V., mismo que se dio mediante adjudicación directa, conforme a lo previsto con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), y que además contaba con una vigencia al 01 de septiembre de 2021 por un monto total de 76,148.6 miles de pesos, el cual fue pagado en su totalidad durante el ejercicio de 2021.³

El contrato en comento, constataba de la compra de equipo de cómputo personal, por un total de 7 mil 190 componentes para equipos de cómputo personal, de los cuales estos mismos se conforman por 3 mil 595 CPU (unidad central de procesamiento) y 3 mil 595 monitores de pantalla para ser distribuidos en las oficinas corporativas, en 433 sucursales, lo que se proporcionarán un promedio de 8.3 computadora sobre sucursal.⁴

Conforme a datos de la cuenta pública del 2021, en el Estado Analítico del ejercicio del presupuesto de egresos en clasificación económica y por objeto del gasto dentro del listado “Mobiliario y equipo de administración” se aprecia una declaración por 76,148,603.00 en equipo de cómputo.⁵

Sin embargo, la Auditoría Superior de la Federación señaló que:

“...en el informe de suficiencia presupuestal del 19 de agosto de 2021 se estableció una nueva cantidad superior de 131 millones de pesos.”

De lo anterior, se generó una discrepancia en el monto del contrato y lo requerido en agosto de 2021, pues de la diferencia de 54 millones 985 mil pesos no se proporcionó una justificación por la diferencia entre los 76 millones presupuestados y los 131 millones requeridos.

De esto, la Auditoría Superior de la Federación concluyó lo siguiente:⁶

“Por lo anterior, se concluye que existieron deficiencias durante el proceso de contratación debido a que no se realizó el análisis para determinar el volumen de equipos requeridos; el importe de la suficiencia presupuestal aprobada es mayor al importe del contrato y el documento de dicha suficiencia no cuenta con la firma autógrafa del área requirente; asimismo, el área requirente no atendió las observaciones realizadas por la Dirección General

Adjunta Jurídica durante la sesión ordinaria No. 08/2021 del CAAS del 31 de agosto de 2021; no se realizó la calificación, aceptación y custodia de la garantía del contrato y no se generó la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales para la cancelación de las garantías de cumplimiento del contrato al concluir la vigencia del servicio.”

Entre otras irregularidades cometidas por el Banco del Bienestar que, posteriormente la ASF recalcó, se incumplió en el procedimiento sobre la compra de los equipos de cómputo, pues no proporcionaron las pólizas de diario contables y presupuestales, esto desde la creación de la requisición de compra hasta la liquidación de ésta con el pago al proveedor.⁷

Así mismo el Banco del Bienestar ha realizado diferentes incompetencias de las cuales ha irrumpido respecto a los debidos lineamientos de rigurosidad para su buen funcionamiento que han servido para diferentes prácticas de evasiones en anteriores casos. Por eso mismo es que ahora la ASF recalca de igual manera la falta de entregables:

“Procedimientos de recepción de reportes y atención de fallas de los equipos” al igual que la ausencia de “evidencias que acredite como se realizó la recepción de bienes, ni la verificación visual y a través de herramientas por parte del banco”⁸ Esto mismo dificultando la seriedad de los procedimientos requeridos y solicitados en los anexos técnicos.

Adicionalmente, no se proporcionó la evidencia del análisis realizado para determinar que la cantidad de equipos requerida era necesaria y suficiente para dar continuidad a la operación del Banco del Bienestar.⁹

Por lo anteriormente expuesto, se somete a consideración de la Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión la siguiente proposición con

Punto de Acuerdo

Único.- La Cámara de Diputados, exhorta a la Secretaría de la Función Pública para que conforme a sus atribuciones, realice todas las acciones necesarias a efecto de investigar y, de ser el caso, iniciar el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades presentadas en la gestión de los equipos adquiridos mediante el contrato DJN-SCOF-1C.10-06-2021-041, celebrado entre el Banco

del Bienestar, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo y la empresa Reinbon Distribucion S.A. de C.V.

Notas

1 “Auditoría De Cumplimiento a Tecnologías de Información y Comunicaciones: 2021-0-07100-20-0021-2022”, Auditoría Superior de la Federación, 2023Recuperado de:

https://informe.asf.gob.mx/Documentos/Auditorias/2021_0021_a.pdf

2 Ibidem.

3 Ibidem.

4 Ibidem.

5 Ibidem.

6 Ibidem.

7 Ibidem.

8 Informe ASF,Banco del Bienestar, S.N.C., I.B.D.Auditoría de TIC, “

https://informe.asf.gob.mx/Documentos/Auditorias/2021_0021_a.pdf”.

9 Ibidem.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 28 de febrero de 2023.— Diputado Jorge Álvarez Máynez (rúbrica).»

Se turna a la Comisión de Transparencia y Anticorrupción, para dictamen.

EXHORTO A LA JUCOPO, A ACORDAR QUE LAS LEGISLADORAS DE ACCIÓN NACIONAL EN POSICIONES DIRECTIVAS DE LAS COMISIONES DE JUSTICIA, Y JURISDICCIONAL, SEAN REMOVIDAS POR CONFLICTO DE INTERÉS RELACIONADO CON LA ORGANIZACIÓN CRIMINAL DE GENARO GARCÍA LUNA

«Proposición con punto de acuerdo, para exhortar a la JucoPO a acordar y someter a consideración del pleno que las personas legisladoras de Acción Nacional que ocupan posiciones en los órganos de dirección de las Comisiones de Justicia, y Jurisdiccional, sean removidas por el abierto conflicto de interés que representa su pertenencia a dicho grupo parlamentario relacionado con la organización criminal de Genaro García Luna, a cargo del diputado Manuel Alejandro Robles Gómez, del Grupo Parlamentario de Morena

El suscrito, diputado Manuel Alejandro Robles Gómez del Grupo Parlamentario de Morena en la LXV Legislatura de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, con fundamento en los artículos 6, numeral 1, fracción I y 79 numeral 2, fracción III del Reglamento de la Cámara de Diputados, así como los demás aplicables.

Someto a consideración de esta Honorable asamblea la siguiente proposición con punto de acuerdo de urgente u obvia resolución, por la que se exhorta a la Junta de Coordinación Política acordar y someter a consideración del pleno que las personas legisladoras de Acción Nacional que ocupan posiciones en los Órganos de Dirección de las Comisiones de Justicia y Jurisdiccional sean removidas por el abierto conflicto de interés que representa su pertenencia a dicho Grupo Parlamentario relacionado con la organización criminal de Genaro García Luna, al tenor de las siguientes

Consideraciones

Primero. El día 21 de febrero de la presente anualidad, el jurado de la corte de Nueva York declaró culpable de Genaro García Luna por los 5 delitos federales, 4 de ellos relacionados con narcotráfico, por los que se le acusaba en EU.

Segundo. Reporta Forbes que:

“El exfuncionario, de 54 años de edad, fue acusado de 5 delitos: participar en la dirección de una empresa criminal cuya actividad continúa hasta la actualidad,

conspiración para la distribución de 5 kilogramos o más de cocaína, conspiración para la distribución y posesión de 5 kilogramos o más de cocaína con la intención de distribuirla en Estados Unidos y conspiración para la importación de la misma cantidad o más.

El quinto delito fue prestar falso testimonio a las autoridades estadounidenses cuando solicitó la nacionalidad.” (EFE, 2023)

Por lo anterior, Genaro García Luna podría recibir una sentencia que va de los 20 años de prisión hasta la cadena perpetua.

Tercero. Como es de dominio público, Genaro García Luna fue Director de la extinta Agencia Federal de Investigaciones bajo el mandato de Vicente Fox y Secretario de Seguridad Pública en el gobierno de Felipe de Jesús Calderón Hinojosa.

Cuarto. Derivado de esto, queda totalmente claro que el Partido Acción Nacional, más que ser una Organización Política, es una Organización criminal.

Quinto. También ha quedado demostrada la naturaleza política del Partido Acción Nacional, como un cartel del narcotráfico más, como una banda de delincuentes no sólo electorales, que se robaron la presidencia en el 2006, sino también, como una horda de ladrones, asesinos y traficantes de droga.

Hoy no queda duda, el Partido Acción Nacional es un Cártel del narcotráfico más.

Sexto. Al interior de la Cámara de Diputados, es de suma preocupación que militantes de esa organización criminal, ocupen posiciones en los órganos constituidos por el pleno, como son las Comisiones, tal como lo define el artículo 3, fracción II del Reglamento de la Cámara de Diputados.

Séptimo. Para apuntalar lo expresado en el punto inmediato anterior, basta señalar que el presidente de la Comisión de Justicia es el diputado Felipe Fernando Macías Olvera, militante del Partido Acción Nacional, que ya quedó establecido, es una organización criminal.

Octavo. Por otro lado, en la secretaría de la Comisión Jurisdiccional se encuentra el diputado José Elías Lixa Abimerhi, otro connotado miembro del cártel del narcotráfico de Acción Nacional.

Noveno. No puede ser que órganos de suma importancia para la actividad legislativa de la Cámara de Diputados, estén cooptados por miembros del Cartel de las Drogas que el Partido Acción Nacional representa hoy.

Por lo tanto, fundado y motivado en lo anteriormente expuesto, someto a consideración de esta asamblea el siguiente

Punto de Acuerdo

Único.- La Cámara de Diputados exhorta, de manera respetuosa, a la Junta de Coordinación Política acordar y someter a consideración del pleno que las personas legisladoras de Acción Nacional que ocupan posiciones en los Órganos de Dirección de las Comisiones de Justicia y Jurisdiccional sean removidas por el abierto conflicto de interés que representa su pertenencia a dicho Grupo Parlamentario relacionado con la organización criminal de Genero García Luna.

Bibliografía

EFE. (21 de Febrero de 2023). Forbes. Obtenido de Genaro García Luna: jurado en NY lo declara culpable de narcotráfico:

<https://www.forbes.com.mx/genaro-garcia-luna-jurado-en-ny-lo-declara-culpable-de-narcotrafico/>

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a 28 de febrero de 2023.— Diputado Manuel Alejandro Robles Gómez (rúbrica).»

Se turna a la Junta de Coordinación Política, para su conocimiento y atención.

EXHORTO A DIVERSAS AUTORIDADES A PROMOVER Y GESTIONAR ACCIONES PARA EL OTORGAMIENTO DE LICENCIAS MÉDICAS CON GOCE DE SUELDO A MUJERES AFECTADAS POR DISMENORREA INCAPACITANTE

«Proposición con punto de acuerdo, para exhortar al Inmujeres, al IMSS y al ISSSTE a diseñar, promover y gestionar acciones que conlleven al otorgamiento de licencias médicas con goce de sueldo a mujeres afectadas por dismenorrea incapacitante, a cargo de la diputada Lizbeth Mata Lozano, del Grupo Parlamentario del PAN

La que suscribe, Lizbeth Mata Lozano, diputada de la LXV Legislatura e integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, en ejercicio de la facultad que otorga el artículo 71 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los artículos 6 numeral 1 fracción I, 77, 78 y 79 numeral 2 fracción III del Reglamento de la Cámara de Diputados, se somete a consideración de esta soberanía, proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta al Instituto Nacional de las Mujeres; al Instituto Mexicano del Seguro Social y al Instituto de Salud y Seguridad Social para los Trabajadores al Servicio del Estado, a diseñar, promover y gestionar acciones que conlleven al otorgamiento de licencias médicas con goce de sueldo a mujeres afectadas por dismenorrea incapacitante, del mismo modo a promover y gestionar el apoyo para el acceso a productos de gestión menstrual, con base en las siguientes:

Consideraciones

Actualmente el Instituto Mexicano del Seguro Social, tiene identificada la dismenorrea dentro de padecimientos médicos para la atención en sus tres niveles de servicio. Asimismo, define a la dismenorrea como el dolor durante la menstruación de tipo cólico en la porción inferior del abdomen, presente durante al menos 3 ciclos menstruales; cuya evolución clínica varía entre 4 hrs. hasta 4 días; se clasifica en dismenorrea primaria y secundaria.¹

Por lógica, quienes padecen dicha afectación de salud, únicamente son personas menstruantes, forzosamente debe existir el proceso de la menstruación para que esta condición pueda ser diagnosticada en una persona. El dolor de la dismenorrea ya sea primaria o secundaria, es referido como dolor tipo cólico en región suprapúbica, el cual puede irradiarse a región lumbosacra o anterior del muslo, de inicio, pocas horas antes o con el comienzo del ciclo menstrual, y con una duración de 4 horas a 4 días; el dolor es más intenso en el primer día del ciclo menstrual, puede acompañarse de náusea, vómitos, diarrea en un gran porcentaje de casos y en las formas más severas el dolor puede presentarse como un episodio abdominal agudo e intenso que imita a un abdomen agudo, llegando a ser incapacitante.

Ante la anterior descripción de los síntomas de la dismenorrea que en muchos casos pueden llegar a ser incapacitantes, es indispensable reconocer su importancia como un problema de salud que enfrentan cotidianamente las mujeres, el cual no les permite realizar sus actividades en condiciones óptimas. Enfrentar síntomas agudos de la dismenorrea genera condiciones que no permiten a la persona

menstruante realizar sus actividades o labores comunes al grado de incapacitarla totalmente durante el periodo en que se presenta.

Sin embargo, aunque se conocen los síntomas que se enfrenta en este padecimiento, a la fecha se sigue esperando que las personas con dismenorrea realicen sus actividades cotidianas como si nada, e incluso que acudan a sus centros de estudio o de trabajo sin quejarse ni manifestar malestar, y mucho menos se les permite ausentarse porque se le considera falta injustificada.

Es por ello, que mediante el presente documento se plantea visibilizar esta problemática que afecta aproximadamente entre un 45 a 95 por ciento de las mujeres en edad reproductiva, quienes por lo menos una vez la han padecido, convirtiéndose en causa de faltas a las actividades escolares o laborales en un 33 al 50 por ciento de las personas que la padecen.² La propia Secretaría de Salud ha señalado que la dismenorrea provoca dificultad en el desempeño de las actividades diarias normales, estima que el 50 por ciento de las mujeres han presentado dismenorrea en algún momento de sus vidas.³

De este modo, ya existen otros países en los que se han tomado medidas para tomar en cuenta la dismenorrea como un tema a visibilizar, ya que desde 1947 Japón fue el primer país en incorporar la licencia menstrual, por lo que las empresas no pueden obligar a trabajar a quien solicite la baja por menstruación, sin embargo, regularmente las empresas no pagan las ausencias; y en Corea del Sur, desde 1953 las trabajadoras pueden tomar un día menstrual libre al mes, el cual no se paga. Y aunque no sean con goce de sueldo, por lo menos ya están establecidas y tampoco generan despidos o bajas laborales permanentes por estas ausencias, ya que, de algún modo se consideran justificadas.⁴

En la actualidad en México, se ha empezado a tomar el problema de salud de la dismenorrea con mayor seriedad y se ha intentado por diversos medios que se aprueben iniciativas de reforma a favor de las personas menstruantes; desafortunadamente, no han prosperado en materia legislativa para establecer como un derecho las ausencias laborales por motivos de la dismenorrea.

Incluso, el pasado 17 de febrero, el Congreso de la Ciudad de México, aprobó enviar una iniciativa de reforma al Congreso de la Unión, para que se aprueben las licencias laborales por la dismenorrea, reforma que pretende modificar la Ley Federal del Trabajo. Esto es una propuesta que segu-

ramente ejercerá presión a la Cámara de Diputados para que se aprueban las reformas en este sentido.

Por otro lado, desde junio de 2017, el Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de México, aprobó una medida interna para sus relaciones laborales, en la que concede a las y los servidores públicos adscritos a esta instancia de justicia administrativa, licencia de ausencia de un día de descanso al mes, a causa de complicaciones de tipo fisiológico.⁵

Este tipo de acciones en materia de salud laboral tienen un enfoque dirigido que responde a las necesidades de las personas menstruantes, que derivado de sus características biológicas, enfrentan de manera permanente una condición de dolor y otros síntomas, la cual debe ser respetada e identificada, libre de todo prejuicio y consciente de la necesidad de cuidar su salud, bienestar y economía, al permitirles las ausencias laborales justificadas.

Por todo lo antes expuesto, es evidente que es viable que el Instituto Nacional de las Mujeres y las Instituciones de Salud como el Instituto Mexicano del Seguro Social y Seguridad Social para los Trabajadores al Servicio del Estado, diseñen, promuevan y gestionen las acciones necesarias para apoyar a las personas que padecen la dismenorrea en el país.

En otro contexto, pero no menos importante, existe el factor de los productos de gestión menstrual, los cuales no siempre están al alcance de quienes los requieren, pues en muchas ocasiones por el costo o porque la menstruación se da en un momento no esperado, suele ocurrir que no tienen acceso directo a los productos. De este modo, se propone que el Instituto Nacional de las Mujeres gestione para que apoye para que promuevan y gestionen el apoyo de productos de gestión menstrual en el sector público.

Por lo expuesto, sometemos a consideración de esta honorable asamblea el siguiente:

Puntos de Acuerdo

Primero.- La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión de la LXV Legislatura exhorta, respetuosamente, al Instituto Nacional de las Mujeres, a diseñar, promover y gestionar acciones que conlleven al otorgamiento de licencias médicas con goce de sueldo a mujeres afectadas por dismenorrea incapacitante, del mismo modo a promover y gestionar el apoyo para el acceso a productos de gestión menstrual.

Segundo.- La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión de la LXV Legislatura exhorta, respetuosamente, al Instituto Mexicano del Seguro Social y al Instituto de Salud y Seguridad Social para los Trabajadores al Servicio del Estado, para que de forma conjunta con el Instituto Nacional de las Mujeres, a diseñar, promover y gestionar acciones que conlleven a facilitar el otorgamiento de licencias médicas con goce de sueldo a mujeres afectadas por dismenorrea incapacitante.

Notas

1 Véase:

<https://www.imss.gob.mx/sites/all/statics/guiasclinicas/183GRR.pdf>

2 Véase:

<https://hospital.uas.edu.mx/revmeduas/pdf/v5/n1/dismenorrea.pdf>

3 Véase:

<https://www.gob.mx/salud/articulos/que-es-la-dismenorrea#:~:text=Se%20estima%20que%20el%2050,alg%C3%BAn%20momento%20de%20sus%20vidas.&text=La%20dismenorrea%20provoca%20dificultad%20en,alg%C3%BAn%20momento%20de%20sus%20vidas.>

4 Véase:

<https://sputniknews.lat/20230217/licencia-menstrual-estos-son-los-paises-que-la-permiten—1135868219.html>

5 Véase:

<https://legislacion.edomex.gob.mx/sites/legislacion.edomex.gob.mx/files/files/pdf/gct/2017/jun291.pdf>

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a 28 de febrero del año 2023.— Diputada Lizbeth Mata Lozano (rúbrica).»

Se turna a la Comisión de Salud, para dictamen.

SE MODIFIQUEN LOS LINEAMIENTOS
DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA
INFRAESTRUCTURA SOCIAL, A FIN DE QUE LA
CIUDADANÍA PUEDA ELEGIR ENTRE OBRA
BÁSICA Y OBRA COMPLEMENTARIA

«Proposición con punto de acuerdo, para exhortar a la Secretaría de Bienestar a realizar una modificación al acuerdo por el que se emiten los lineamientos del fondo de aportaciones para la infraestructura social, publicado en el DOF el 26 de enero de 2021, a fin de permitir a los municipios que, cuando se realicen proyectos de infraestructura, sea potestad de la ciudadanía elegir entre obra básica y obra complementaria, a cargo del diputado Armando Antonio Gómez Betancourt, del Grupo Parlamentario del PVEM

El que suscribe, diputado Armando Antonio Gómez Betancourt, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México de la LXV Legislatura del honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 78 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como 79 del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración de esta asamblea la presente proposición con punto de acuerdo, al tenor de la siguiente:

Exposición de Motivos

Los últimos Presupuestos de Egresos de la Federación presentados por el Poder Ejecutivo y aprobados por esta soberanía buscan de forma total el combate a la pobreza, bajo la premisa de “Primero los Pobres”, la cual se ve plasmada claramente, por ejemplo, en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2022 en su artículo sexto transitorio, el cual resulta el fundamento para la emisión de los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, que representa uno de los fondos que más benefician a las entidades federativas y a los municipios con los recursos a ejercer en estos.

Dichos fondos, que si bien es cierto representan para los municipios con una recaudación muy baja de ingresos propios un gran alivio, se encuentran limitados por lo expresado en el artículo transitorio de referencia y en los lineamientos que le dan operatividad al Presupuesto de Egresos.

En efecto, es un compromiso de la Cuarta Transformación dar prioridad a quienes más lo necesitan, pero también es necesario adecuar estas premisas a realidades muy particu-

lares que se presentan en distintos puntos de nuestra geografía nacional como sucede en los casos que se exponen a continuación.

En el Distrito Uno del estado de Veracruz se encuentran trece municipios que forman parte de lo que se conoce como la Huasteca Alta y son los siguientes: Pánuco, Pueblo Viejo, H. Tampico Alto, Ozuluama, Naranjos, Tamiahua, Tancoco, Chinampa de Gorostiza, Tamalín, Tantima, Ciltaltépetl, El Higo y Tempoal; cada uno de ellos cuenta con un sustancial número de comunidades rurales, las cuales suman entre todas un aproximado de 3,355 pueblos, independientes de sus respectivas cabeceras municipales.

En 10 de los 13 municipios sus cabeceras tienen menos de 20,000 habitantes. En las más de 3,355 comunidades rurales referidas no se cuenta con la existencia de obra básica necesaria para dignificar las condiciones de vida de sus habitantes, específicamente, agua potable y alcantarillado, incluso en el caso de una cabecera municipal, como lo es la del municipio de Tamiahua, solo se cuenta con estas obras básicas de manera parcial.

En este sentido, el propósito de la presente proposición con punto de acuerdo es exhortar a la Secretaría del Bienestar a fin de que se prevea la posibilidad de que los recursos contenidos en el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, relacionado con pavimentos, caminos rurales y carreteras sean utilizados en su construcción, sin la limitante de acreditar la existencia previa de obra básica.

Miles de familias del Distrito Uno del estado de Veracruz, a lo largo de la historia de sus comunidades, han vivido sin la presencia de servicios básicos como lo son agua potable y drenaje, los cuales han solventado mediante prácticas artesanales como el uso de pozos y letrinas o fosas. Si bien es una obligación de los gobiernos cubrir estas necesidades básicas, que incluso observamos como un principio constitucional, lo cierto es que hoy para muchas familias resultaría más beneficioso que se invirtiera en otros rubros como pavimentación, caminos rurales y carreteras, lo cual les permitiría, de entrada, facilitar su conexión con otros centros de población y, como consecuencia de ello, acceder al ejercicio de otros derechos.

Durante los recorridos que en últimos años el que suscribe ha venido realizando en los municipios referidos ha podido constatar que en cada uno de estos encontramos comunidades que van desde las 50 hasta las 1,000 familias y en ambos ca-

so la exigencia prioritaria es la misma, es decir, en general, las y los ciudadanos de estas comunidades piden que sus calles o caminos sean pavimentados o modernizados.

No obstante lo anterior, las actuales normas que rigen el ejercicio de recursos del Presupuesto de Egresos de la Federación, así como los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, limitan la construcción de pavimentos a la acreditación de la existencia previa de obra básica, lo cual, atendiendo al número de comunidades y a las circunstancias particulares incluso geográficas de algunas de ellas, en la mayoría de los casos ésta no es posible realizarla ni en el corto ni en el mediano plazo.

Si bien las lluvias en los últimos cinco años para la Huasteca Alta han sido escasas, lo cierto es que en el último año se presentaron temporadas de lluvias atípicas, las cuales resultaron torrenciales y en horas descargaron lo acumulado durante mucho tiempo, dejando las calles y vías de comunicación de las comunidades prácticamente inaccesibles. Lo anterior es muy preocupante ya que por esas calles y caminos circulan trabajadores, estudiantes, mercancías y bienes de consumo que resultan fundamentales para las comunidades.

Se trata, sobre todo, de pequeños productores del sector primario que aún viven en sus comunidades, ranchos, rancherías y ejidos, quienes hoy se ven impedidos, bajo la normatividad actual, de transitar por calles y caminos pavimentados en sus comunidades.

El acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de enero de 2021 y actualmente vigente, señala lo siguiente:

Título Segundo

Operación del FAIS

“2.2.1. Rubros Generales del FAIS:

Se presentan los rubros generales del FAIS, mismos que se desglosan en el catálogo del FAIS ubicado en el Manual de operación MIDS.

I. a VI. (...)

VII. Urbanización: Proyectos que se refieren prioritariamente a la ampliación, construcción, equipamiento,

mantenimiento y rehabilitación, según sea el caso, de caminos rurales, carreteras y pavimentación, así como calles, guarniciones y banquetas, puentes e infraestructura para personas con discapacidad y caminos saca cosechas. También incluye obras de alumbrado público y mercados públicos.

(...)

(...)

(...)

Quando se realicen proyectos de infraestructura, se deberá acreditar la existencia previa de obra básica necesaria para su funcionamiento, con la finalidad de que sean bienes finales y funcionales.”

En este contexto, es necesario que la Secretaría de Bienestar realice una modificación al acuerdo referido a fin de permitir a los municipios que, cuando se realicen proyectos de infraestructura, sea potestad de la ciudadanía elegir entre obra básica y obra complementaria, es decir, pavimentación, caminos rurales, puentes, obras de reconstrucción y carreteras, a fin de que los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social sean destinados a los bienes que resulten más funcionales para la sociedad.

En virtud de lo aquí expuesto, se somete a la consideración de esta soberanía la siguiente proposición con:

Punto de Acuerdo

Único. La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión exhorta, respetuosamente, a la Secretaría de Bienestar a contemplar la posibilidad de realizar una modificación al acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de enero de 2021, a fin de permitir a los municipios que, cuando se realicen proyectos de infraestructura, sea potestad de la ciudadanía elegir entre obra básica y obra complementaria, es decir, pavimentación, caminos rurales, puentes, obras de reconstrucción y carreteras, a fin de que los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social sean destinados a los bienes que resulten más funcionales para la sociedad.

Dado en el Salón de Sesiones del Palacio Legislativo de San Lázaro, a los 28 días del mes de febrero de 2023.— Diputado Armando Antonio Gómez Betancourt (rúbrica).»

Se turna a la Comisión de Infraestructura, para dictamen.

EXHORTO AL ESTADO DE SINALOA Y AL MUNICIPIO DE MAZATLÁN, A LLEVAR A CABO ACCIONES PARA QUE DICHO MUNICIPIO SEA CONSIDERADO PARA SER SEDE DE LA NUEVA PLANTA DE TESLA

«Proposición con punto de acuerdo, para exhortar al estado de Sinaloa y al municipio de Mazatlán a llevar a cabo las acciones necesarias para que dicho municipio sea considerado para ser la sede de la nueva planta de Tesla, a cargo del diputado Leobardo Alcántara Martínez, del Grupo Parlamentario del PT

El que suscribe, **Leobardo Alcántara Martínez**, diputado de la LXV Legislatura de la Honorable Cámara de Diputados, integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6, numeral 1, fracción I y 79, numeral 1, fracción II, numeral 2, fracciones III y IV del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a la consideración de esta H. soberanía la siguiente proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta al gobernador del Estado de Sinaloa y al presidente municipal de Mazatlán, para que en el ámbito de sus respectivas atribuciones y de manera coordinado lleven a cabo las acciones necesarias para que el municipio de Mazatlán sea considerada para ser la sede de la nueva planta de Tesla, bajo las siguientes

Consideraciones

En los últimos meses diverso medios de comunicación han señalado que la multinacional Tesla contempla construir una nueva planta en el Estado de Nuevo León, sin embargo, en días recientes el presidente de la República, Andrés Manuel López Obrador señaló que ante el profundo problema de escasez de agua que se presenta en dicha entidad es muy complicado que dicho proyecto pueda llevarse a cabo en Nuevo León.

Ante esta situación, es necesario que dicha inversión se quede en el país y sin duda, Mazatlán no sólo cuenta con

una posición geográfica y recursos naturales que por sí mismos representan una ventaja competitiva, sino también con una amplia infraestructura, aérea, terrestre, marítima y ferroviaria que le permiten una conectividad con los principales puntos comerciales del país y de Estados Unidos.

Además, Sinaloa cuenta con el capital humano que están preparados para desempeñarse en los principales sectores tecnológicos. Cuenta con 86 campus de los cuales se aglutinan 157 mil matrículas de nivel superior, 22 mil estudiantes de carreras técnicas e ingeniería y más de 13 mil titulados.

Por otra parte, en los últimos años, Sinaloa y Mazatlán han atravesado por un proceso de industrialización que ha hecho posible diversificar su economía y que hoy le han permitido atraer empresas de manufactura ligera como es el caso de la industria automotriz y recientemente el caso de la industria aeroespacial.

La Terminal Marítima Mazatlán (TMAZ) representa un punto estratégico para el sector automotriz, en los últimos años ha jugado un papel fundamental en la importación de piezas para la construcción de vehículos, así como para la exportación de éstos principalmente de la Zona del Bajío.

Para dimensionar la importancia del TMAZ, basta señalar que, actualmente ocupa en el pacífico, el segundo lugar en la transferencia de vehículos y un cuarto lugar en la transferencia de contenedores y carga suelta.

Pero no sólo eso, Mazatlán cuenta con una infraestructura carretera y ferroviaria que le permite una eficiente conexión, tal es el caso de la autopista Durango - Mazatlán que permiten enlazar al Pacífico y al Golfo de México, y posibilita la consolidación del eje carretero Mazatlán - Matamoros, que conecta directamente a los estados de Sinaloa, Durango, Coahuila, Nuevo León y Tamaulipas.

Además, Mazatlán forma parte del Corredor T-MEC el cual busca conectar el estado de Sinaloa con Winnipeg, Canadá, a través de EE.UU. para ello, se están construyendo un nuevo y moderno puerto flotante en Mazatlán y el ferrocarril de 180km Durango-Mazatlán.

Mazatlán no sólo cuenta con una posición geográfica estratégica al contar con una conectividad marítima privilegiada a través de su salida al océano pacífico y una amplia infraestructura ferroviaria y carretera que le permite conectarse tanto al bajío como al norte del país e incluso a Esta-

dos Unidos y Canadá con la construcción del corredor T-MEC, sino también representa un espacio ideal para el surgimiento de clústers tecnológicos.

Prueba de ello, lo representa la construcción del parque aeroespacial: MZT Aerospace Park, un proyecto que en su primera etapa representó una inversión de aproximadamente 120 millones de dólares.

El parque aeroespacial ocupará una superficie de 200 hectáreas y tendrá una inversión total de 330 millones de dólares. En su primera etapa se contempla producir aviones no tripulados multipropósitos; en la segunda fase, se considera la construcción de una pista aérea para diferentes tipos de avión, incluyendo el Boeing 747 y extender el uso para más industrias; y en la última etapa, el proyecto del aeropuerto de carga sumará a la industria automotriz de alta tecnología de autos eléctricos y de gas.

Las principales ventajas que Mazatlán ofrece para ser la sede de Tesla son las siguientes:

- Ubicación geográfica con una amplia infraestructura aérea, carretera, ferroviaria y marítima.
- Incorporación al corredor T- MEC.
- Incorporación y aprovechamiento del Clúster Tecnológico del MZT Aerospace Park.
- Mano de obra capacitada.
- Recursos naturales que representan una ventaja competitiva.

Por lo anteriormente expuesto, someto a la consideración de esta soberanía la siguiente propuesta

Punto de Acuerdo

Único. El H. Congreso de la Unión al gobernador del Estado de Sinaloa y al presidente municipal de Mazatlán, para que en el ámbito de sus respectivas atribuciones y de manera coordinada lleven a cabo las acciones necesarias para que el municipio de Mazatlán sea considerado para ser la sede de la nueva planta de Tesla.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, a 28 de febrero de 2023.—
Diputado Leobardo Alcántara Martínez (rúbrica).»

Se turna a la Comisión de Economía, Comercio y Competitividad, para dictamen.

EXHORTO A DIVERSAS AUTORIDADES, A PROTEGER LOS DERECHOS DE LOS COLABORADORES DE CUBA Y TRANSPARENTAR LA INFORMACIÓN DEL ACUERDO DE COOPERACIÓN BIENAL

«Proposición con punto de acuerdo, para exhortar a la SRE, a la STPS, a la Sedena y a la CNDH a tomar las medidas necesarias a fin de proteger los derechos de los colaboradores de Cuba y transparentar la información del Acuerdo de Cooperación Bienal, a cargo del diputado Salvador Caro Cabrera, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano

El suscrito, Salvador Caro Cabrera, diputado federal de la LXV Legislatura del Congreso de la Unión e integrante del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, con fundamento en lo señalado en los artículos 6, numeral I, fracción I; y 79, numeral 1, fracción II del Reglamento de la Cámara de Diputados y demás disposiciones aplicables, someto a consideración del pleno de la honorable Cámara de Diputados la siguiente proposición con punto de acuerdo, con base en la siguiente:

Exposición de Motivos

En 2020 el Ministerio de Salud Pública de Cuba firmó diferentes versiones del Acuerdo de Cooperación Bienal con la Secretaría de Salud de la Ciudad de México, la de Tabasco, la de Veracruz, Nayarit y de Quintana Roo; con el objetivo de colaborar en el tratamiento de covid-19.¹ Por lo que llegaron 585 profesionistas de la salud, provenientes Cuba a la Ciudad de México, 40 a Tabasco, 174 a Veracruz y 7 a Quintana Roo.² Sin embargo, el proceso no contó con transparencia, desembocando en **violaciones migratorias y de derechos humanos (DDHH) que han puesto en riesgo al personal médico cubano y al mexicano, así como a las y los pacientes.**

En primer lugar, se infirió el problema de la falta de transparencia en el proceso, así como el proceso migratorio irregular. De igual modo, de la ilegalidad del tema, al aplicarse leyes cubanas en territorio mexicano.

A continuación, se explicarán cada uno de los problemas y sus implicancias para México.

- Ausencia de transparencia y migración irregular

El gobierno federal, así como los gobiernos de las entidades federativas, fueron omisos en transparentar la información y hacer públicos los acuerdos sostenidos con la República de Cuba. De este modo, son desconocidos cada uno de los acuerdos que se llevaron a cabo.

La “Carpeta País, Relación Bilateral México-Cuba” con fecha de 29 de marzo de 2022, elaborada por la Secretaría de Relaciones Exteriores,³ contiene una sección en la que señala el marco jurídico y especifica que se tienen 44 constructos internacionales vigentes con el gobierno cubano. Sin embargo, no se mencionan los acuerdos bienales en concreto, ni se hace alusión a las misiones médicas. Esto igualmente ocurre con la “Carpeta Informativa XVII Reunión Parlamentaria México- Cuba”, del 30 de marzo al 2 de abril de 2022, la **cual sí menciona las misiones médicas, pero no hace alusión a los acuerdos bienales, ni a la llegada de militares, químicos y técnicos. En cambio, especifica que llegaron médicos especialistas.**⁴

Por otro lado, al no encontrar información específica sobre los acuerdos, se hicieron diversas peticiones de información por medio de los Servicios de Información y Análisis Especializados (SIAE) de la Honorable Cámara de Diputados, al Centro de Estudios de Derecho e Investigaciones Parlamentarias (CEDIP) y por solicitudes de acceso a la información en la Plataforma Nacional de Transparencia.

El SIAE informó el 5 de octubre del 2022, en el oficio DSIAE/SRE/LXV/091/22 que no se encontró nada al respecto de dichos acuerdos:

“Se hizo una búsqueda exhaustiva en diarios oficiales de las entidades federativas en comento, en los informes de gobierno, en los boletines informativos y portales institucionales de las secretarías de salud, así como boletines de comunicación de los gobiernos ejecutivos estatales.”

También se le solicitó información al CEDIP de la Cámara de Diputados, el cual reporto el 7 de octubre de 2022, expediente 349/2022, dicho centro tampoco encontró información al respecto.

“El estudio no obtuvo resultados con respecto a la existencia de acuerdos de cooperación bienal entre la Secretaría de Salud del estado de Tabasco, la Secretaría de Salud del estado de Veracruz, y el Ministerio de Salud Pública de la República de Cuba”.

Por su parte, las solicitudes de acceso a la información hechas directamente a los gobiernos federal y estatales mediante la Plataforma Nacional de Transparencia fueron infructíferos, en las cuales se pidieron los acuerdos bienales. Particularmente, con respecto a las respuestas emitidas a las solicitudes con folio 331000122001526 y 330018022028649, hechas a la Presidencia de la República y al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), respectivamente. En ambas, dichos órganos federales resolvieron que no es su competencia proporcionar los acuerdos.

Finalmente, es relevante mencionar que, aunado a la poca transparencia del proceso, **el estatus migratorio de las y los ingresantes cubanos es incierta.** La asociación civil “Prisoners Defenders” dio a conocer que en los meses de abril y mayo de 2020 arribaron 585 médicos y enfermeros a la Ciudad de México, 40 a Tabasco, 174 a Veracruz y 7 a Quintana Roo.⁵ Sin embargo, entre las irregularidades que existen se encuentra que ciertos profesionales de la salud provenientes de Cuba ingresaron al país en aviones militares de las fuerzas áreas mexicanas que aterrizaron en aeropuertos militares, sin llevar a cabo ninguno de los procedimientos migratorios, como la revisión obligatoria.⁶ Incluso se les quitó el pasaporte, acciones que constan en las denuncias interpuestas en la Organización de las Naciones Unidas y la Corte Penal Internacional (Referencia del caso OTP-CR-208/19).

- Personal no especializado y no médico, discriminación al personal mexicano.

Los reportes que mencionan la llegada del personal médico cubano refieren a la recepción de personal “médico especializado” para mejorar la respuesta gubernamental ante la contingencia generada por la pandemia del Covid-19.⁷ Esto lo encontramos en la carpeta informativa, XVII Reunión Interparlamentaria México-Cuba:

“En marzo de 2020, alrededor de 124 colaboradores de la brigada médica cubana del Contingente de Médicos Especializados en Situaciones de Desastres y Graves Epidemias Henry Reeve”⁸

Sin embargo, la asociación civil “Prisoners Defenders” recopiló diferentes reportes de hospitales y personal médico, así como entrevistas de gobiernos locales, en donde señalan que entre los supuestos médicos especialistas que llegaron había personas de diversas profesiones, como químicos e **incluso militares de la Inteligencia Cubana**, a quienes se les **pidió practicar cirugías resultando en malas prácticas y defunciones.**⁹

La “Carpetas País, Relación Bilateral México-Cuba” contiene una sección en la que señala el marco jurídico y específica que se tienen 44 constructos internacionales vigentes con el gobierno cubano, pero en ninguno de estos se establece que en las misiones medicas lleguen militares de la Inteligencia Cubana o G2.¹⁰ Por su parte, en la “Carpetas Informativa XVII Reunión Parlamentaria México-Cuba”, tampoco se hace alusión a la llegada de militares cubanos a territorios mexicanos. En cambio, especifica que llegaron médicos especialistas de Cuba.¹¹

Del mismo modo, la organización recopiló información mediante entrevistas a personal médico, de enfermería y técnico, en las cuales afirman que casi ninguno de los colaboradores tiene experiencia probada, ni conocimientos suficientes para afrontar la pandemia en México, donde la tecnología y capacitación son diferentes a los utilizados en Cuba.

Este hecho no sólo ha limitado el trabajo del personal médico, sino que ha puesto en riesgo a las y los pacientes.¹² Agregado a la falta de transparencia que existe con respecto a los acuerdos y el intercambio de personal médico, es imposible asegurar que todas las personas que han entrado al país cuentan con la capacitación necesaria para ejercer la práctica.

Finalmente, cabe señalar que la contratación de personal médico proveniente de Cuba se hizo, según el presidente López Obrador, por la necesidad de contar con “el apoyo de médicos especialistas que no tenemos en el país”. Esto se debe a que en mayo de 2022 se puso en marcha la Jornada Nacional de Reclutamiento de Médicos Especialistas, con la cual se licitaron 13,765 plazas de médicos especialistas,¹³ de los cuales se llenaron vacantes de menos del 5 por ciento, según Zoé Robledo, titular del IMSS.¹⁴ Sin embargo, **los filtros por los cuales pasaron los médicos mexicanos y los cubanos difieren**, ya que a los primeros se les pidió requisitos que a los segundos no.

| Personal médico mexicano | Personal médico cubano |
|---|--|
| <ul style="list-style-type: none"> • Acta de Nacimiento • INE o Identificación Oficial con fotografía • CURP • RFC • <i>Currículum vitae</i> actualizado. • Comprobante de domicilio no mayor a tres meses (Agua, Luz, Predial, teléfono de casa). • Título y Cédula de Licenciatura y Especialidad Médica (Diploma o Constancia, emitida por instituciones reconocidas por CIFRHS) • NSS (Número de Seguridad Social) • Demostrar 1 año de ejercicio profesional. Comprobante de buenos antecedentes (Registro de Servidores Públicos Sancionados), emitido por la Dependencia. | <ul style="list-style-type: none"> • Capacitación realizada en Cuba sobre el coronavirus, antes de viajar a México. |
| <ul style="list-style-type: none"> • Examen Médico emitido por el IMSS una vez que inicia proceso selectivo. • Constancias de Cursos de Educación continua específica sobre conocimientos técnicos – médicos. | |

Tabla 1. Elaboración propia con información del Gobierno de la Secretaría de Salud (2022).¹⁵

- Aplicación de las leyes cubanas en México

Entre los problemas de la llegada de supuesto personal médico cubano a México se encuentran la aplicación de leyes laborales cubanas en territorio mexicano, ya que su estatus laboral está regulado por Cuba y no por México. A los colaboradores cubanos se les aplican diversos ordenamientos jurídicos, los cuales no forman parte del ordenamiento jurídico mexicano, y son violatorios del mismo. Cabe destacar entre los ordenamientos jurídicos cubanos la “Ley de los 8 Años”.

Ley de los 8 Años: Es una regulación interna del Ministerio del Interior que está protegida por la Ley de Secreto de Cuba (lo que implica que no es pública, pero se ejerce), aunque diversos certificados consulares¹⁶ la mencionan como la ley por la que:

“El ciudadano cubano que es declarado como desertor por las autoridades competentes cubanas, pierde su residencia en Cuba de manera automática y se le

deniega la entrada a Cuba por un periodo de 8 años a partir de la fecha que se declaró el Abandono de la Misión Estatal. Esta es una regulación interna del Ministerio del Interior de Cuba.”¹⁷

El hecho de que a los colaboradores cubanos se les aplican leyes cubanas, es una violación a la soberanía nacional plasmada en la Carta Magna.

Artículo 40. Es voluntad **del pueblo mexicano constituirse en una República representativa, democrática, laica y federal**, compuesta por Estados libres y **soberanos** en todo lo concerniente a su régimen interior, y por la Ciudad de México, unidos en una federación establecida según los principios de esta ley fundamental.¹⁸

De igual manera, se establece en la siguiente tesis:

Novena Época. Registro digital: 180240. Instancia: Primera Sala. Tipo: Jurisprudencia. Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta. Tomo XX, octubre de 2004, página 264. Materias(s): Constitucional. Tesis: 1a./J. 80/2004

Supremacía constitucional y orden jerárquico normativo, principios de interpretación del artículo 133 constitucional que los contiene.

(...) lo dispuesto en el artículo 40 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los estados que constituyen la República son libres y soberanos, dicha libertad y soberanía se refiere a los asuntos concernientes a su régimen interno, en tanto no se vulnere el pacto federal, porque deben permanecer en unión con la Federación según los principios de la Ley Fundamental, por lo que **deberán sujetar su gobierno, en el ejercicio de sus funciones, a los mandatos de la Carta Magna**, de manera que si las leyes expedidas por las legislaturas de los estados resultan contrarias a los preceptos constitucionales, deben predominar las disposiciones del Código Supremo y no las de esas leyes ordinarias, aun cuando procedan de acuerdo con la Constitución Local correspondiente, pero sin que ello entrañe a favor de las autoridades que ejercen funciones materialmente jurisdiccionales, facultades de control constitucional que les permitan desconocer las leyes emanadas del Congreso Local correspondiente, pues el artículo 133 constitucional debe ser interpretado a la luz del régimen previsto por la propia Carta Magna para ese efecto.

Finalmente, cabe mencionar que por las restricciones que establece esta “ley”, fue interpuesta una denuncia el 16 de junio de 2022 ante el Comité de los Derechos del Niño de las Naciones Unidas, las observaciones de dicho órgano al gobierno cubano fueron:

Preocupa al Comité: (...)

La prohibición de facto para los padres que terminaron un contrato civil en el extranjero de reunirse con sus hijos, a veces durante hasta ocho años, y el impacto que tienen en la salud y el bienestar de los niños los años de separación de sus padres;

(...) y recomienda al Estado parte que: (...)

(c) Ponga fin a toda separación de niños de sus padres por la decisión de estos de terminar un contrato laboral, y modifique el artículo 135, párrafo 1, del Código Penal a fin de eliminar todos los obstáculos que impiden la reunificación familiar”¹⁹

En tales denuncias quedó asentado que uno de los lugares en los que se cometieron las violaciones es México.

- Violaciones a los DDHH

Otro de los problemas que se tiene por la llegada del personal médico de la República de Cuba es la violación de DDHH de los cuales han sido víctimas.

La ley fundamental establece que todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en la Carta Magna y en los Tratados Internacionales, así como de todas las garantías.

Artículo 1o. En los Estados Unidos Mexicanos **todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales** de los que el Estado mexicano sea parte, **así como de las garantías para su protección**, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que esta Constitución establece.²⁰

A pesar de lo anterior, las y los colaboradores cubanos fueron víctimas de diversas violaciones a sus derechos humanos. Entre ellas, se encuentran el haber sido obligadas y obligados a participar en dichas misiones. A continuación, se recopilan algunas de las declaraciones de las víctimas de las denuncias interpuestas ante la Corte Penal Internacional:

“Las **misiones médicas son un acto de coacción por muchas vías, si te niegas eres marcado y/o discriminado**, obligado a asumir los peores trabajos y la peor ubicación laboral sin tener en cuenta ni tu capacidad ni tu desempeño. Básicamente puedes ser muy buen profesional, pero si no aceptas sus condiciones eres castigado tanto abiertamente como de manera solapada por las autoridades del Ministerio de Salud que obviamente responden al gobierno.”

“Si **no te enrolabas en misión no te dejaban salir a más ningún lado**, además siempre ejercen presión y no te dejan escoger nada.”

Esto viola el derecho a elegir empleo libremente, consagrado en el artículo 5 de la Carta Magna:

Artículo 5: A ninguna persona podrá impedirse que se dedique a la profesión, industria, comercio o trabajo que le acomode, siendo lícitos.²¹

También se encuentra plasmado en la Declaración Universal de los Derechos Humanos.

Artículo 23: 1. Toda persona tiene derecho al trabajo, a la **libre elección de su trabajo, a condiciones equitativas y satisfactorias de trabajo** y a la protección contra el desempleo.²²

Por otro lado, a las y los colaboradores cubanos se les negaron las condiciones mínimas laborales, ya que, en lugar de un trabajo digno, fueron sometidas y sometidos a condiciones denigrantes, esclavistas y obligados a falsificar información. Entre los testimonios, se encuentran los siguientes:

“Yo puse 11 horas, pero hay días que se llega a trabajar hasta 12 horas especialmente en puertos donde montan muchísimas personas, esas horas no son pagas. El trabajo es extremadamente agotador e inhumano porque no tienes siquiera un día de descanso. Yo viví muchísimo acoso sexual por parte de los jefes. Empiezan a ponerte el trabajo muchísimo más difícil y fuerte para que hagas todo lo que te piden.”

“La misma historia se repetía una y otra vez para mantenerse en la misión había que hacer lo establecido dentro de ellos falsificar estadísticas.”

“Mis guardias eran de 48 horas y descansaba 20 horas aproximadamente o en caso de déficit de médicos trabajaba durante 5 días seguidos y descansaba 24 horas.”

Esto viola la Ley Federal del Trabajo, ya que atenta contra el trabajo digno:

Artículo 2.- (...) **Se entiende por trabajo digno o decente aquél en el que se respeta plenamente la dignidad humana del trabajador**; no existe discriminación por origen étnico o nacional, género, edad, discapacidad, condición social, condiciones de salud, religión, condición migratoria, opiniones, preferencias sexuales o estado civil; se tiene acceso a la seguridad social y se percibe un salario remunerador; se recibe capacitación continua para el incremento de la productividad con beneficios compartidos, y se cuenta con condiciones óptimas de seguridad e higiene para prevenir riesgos de trabajo. (...)

Artículo 3.- **El trabajo es un derecho** y un deber social. No es artículo de comercio, y **exige respeto para las libertades y dignidad de quien lo presta** (...). Debe efectuarse en condiciones que aseguren la vida digna y la salud para las y los trabajadores y sus familiares dependientes.

No podrán establecerse condiciones que impliquen discriminación entre los trabajadores por motivo de origen étnico o nacional, género, edad, discapacidad, condición social, condiciones de salud, religión, condición migratoria, opiniones, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otro que atente contra la dignidad humana.

Por último, pero no menos importante, hubo casos de mujeres pertenecientes a la delegación cubana que fueron víctimas de violencia sexual:

“Tuve la mala experiencia de vivir acoso sexual por parte del jurídico de mi estado y al no ceder a lo que él quería me sancionó 2 veces, me cambió del lugar donde estaba y me hicieron un escarmiento público en presencia de todos los jefes del estado en aquel momento. Fue una experiencia horrible.”

Debido a las graves violaciones a los derechos humanos, el 8 y 10 de mayo de 2019²³ se interpusieron denuncias en la Organización de las Naciones Unidas y la Corte Penal Internacional (Referencia del caso OTP-CR-208/19), y el 24 de agosto de 2020²⁴ en la Organización de las Naciones Unidas

y la Corte Penal Internacional (Referencia del caso OTP-CR-208/19). Dichas denuncias forman un cuerpo de denuncia en contra del trabajo forzado y la esclavización. Ambos constituyen crímenes de lesa humanidad, según el Artículo 7 del Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional.

Al respecto, la Relatora Especial sobre las formas contemporáneas de la esclavitud, incluidas sus causas y consecuencias, y la Relatora Especial sobre la trata de personas, especialmente mujeres y niños, emitieron el siguiente mandato:

Mandatos de la Relatora Especial sobre las formas contemporáneas de la esclavitud, incluidas sus causas y consecuencias; y de la Relatora Especial sobre la trata de personas, especialmente mujeres y niños.

(...)

Si bien la participación en las misiones de internacionalización es oficialmente **voluntaria, muchos médicos se sienten presionados para acogerse a dichas misiones y temen represalias** por parte del gobierno de Cuba si no participan; (...)

El gobierno de Cuba recibiría una suma de dinero de los gobiernos anfitriones y pagaría a los trabajadores una parte de dichos fondos. Sin embargo, el gobierno de su excelencia **retendría un porcentaje significativo del salario que los países anfitriones pagan por los profesionales cubanos que hacen parte de una misión de internacionalización.** En los países donde el gobierno anfitrión paga directamente al **trabajador cubano, éste debe devolver al gobierno de Cuba un porcentaje de su salario que aumentaría al 75 por ciento o hasta el 90 por ciento de su salario mensual. En muchos casos, el salario entregado a los trabajadores médicos no permitiría vivir dignamente;** Además, el gobierno de Cuba estaría “congelando” una parte del salario que los médicos pueden acceder únicamente tras su regreso al país, pero, según información recibida, muchas veces no reciben de la totalidad del monto que les corresponde;

Los médicos trabajarían 48 horas por semana más 16 adicionales de guardia, lo cual aumenta a un total de 64 horas semanales, muchas veces incluyendo sábados y domingos. El exceso de horas trabajadas ilustra la **explotación laboral** a la cual estarían sometidos los médicos cubanos en el exterior;

(...)

Si un profesional decide retirarse del trabajo en el exterior, se califica como “abandono de misión de trabajadores civiles” bajo del Código Penal de Cuba que en su artículo 135 (1) estipula que “el funcionario o empleado encargado de cumplir alguna misión en un país extranjero que la abandone, o, cumplida ésta, o requerido en cualquier momento para que regrese, se niegue, expresa o tácitamente, a hacerlo, incurre en sanción de privación de libertad de tres a ocho años”. Las mismas sanciones son aplicadas a profesionales que después de cumplir una misión en el extranjero deciden establecerse en otro país. Como consecuencia, muchas familias están separadas lo cual tiene un fuerte impacto negativo en su bienestar. Los médicos considerados desertores no están autorizados de regresar a Cuba durante ocho años y los familiares que permanecen en Cuba estarían sujetos a señalamientos y repercusiones por parte de entidades gubernamentales. Según anunció el vicepresidente del Consejo de Estado de ministros, Roberto Morales Ojeda en febrero de 2019, el retorno de los médicos que se quedaron en Brasil desde la discontinuación del programa Más Médicos está autorizado. Sin embargo, muchos de los profesionales afectados temen represalias si vuelven a Cuba.

Muchos profesionales reportaron recibir amenazas regulares por parte de funcionarios estatales de Cuba en los países de destino y mujeres médicas han sufrido acoso sexual mientras se encontraban participando en misiones de internacionalización.²⁵

El Poder Legislativo no debe de permanecer indiferente ante las violaciones cometidas que afectan tanto al personal médico como a las y los pacientes. Asimismo, violentan la soberanía y la seguridad nacional y a las garantías constitucionales.

Por lo expuesto, se somete a su consideración el siguiente:

Punto de Acuerdo

Primero. La honorable Cámara de Diputados exhorta, respetuosamente, al titular de la Secretaría de Relaciones Exteriores, para que, con base a sus atribuciones, regularice el estatus migratorio de las y los cooperantes cubanos referentes al Acuerdo de Cooperación Bional.

Segundo. La honorable Cámara de Diputados exhorta, respetuosamente, a la titular de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, para que, con base a sus atribuciones, re-

gule la situación laboral conforme a la legislación mexicana y tome las medidas necesarias para garantizar los derechos laborales de las y los colaboradores de la República de Cuba.

Tercero. La honorable Cámara de Diputados exhorta, respetuosamente, al titular de la Secretaría de la Defensa Nacional, para que, con base a sus atribuciones, haga público un informe detallado sobre la entrada de militares de Inteligencia Cubana al territorio nacional, especificando el motivo de su estancia en el país, cuáles son las actividades que realizan y su estatus migratorio.

Cuarto. La honorable Cámara de Diputados exhorta, respetuosamente, al titular de la Secretaría de la Defensa Nacional, para que, con base a sus atribuciones, haga público un informe detallado explicando el motivo de la llegada de colaboradores cubanos en aviones y aeropuertos militares.

Quinto. La honorable Cámara de Diputados exhorta, respetuosamente al titular de la Presidencia de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, para que, con base a sus atribuciones, tome las medidas necesarias para asegurar que se respeten los derechos humanos de los colaboradores de la República de Cuba.

Notas

1 Acuerdo de Cooperación Bienal que celebran, por una parte, la Secretaría de Salud de la Ciudad de México a la que en adelante se le denominará “SEDESA”, representada por su Titular la Dra. Olivia López Arellano, asistida por el Lic. Jesús ANTONIO Garrido Ortigosa, Director General de Administración y Finanzas en la Secretaría de Salud de la Ciudad de México, a la que en adelante se le denominará “DGAF” y, por la otra, el Ministerio de Salud Pública de la República de Cuba, representado por el C. Pedro Nuñez Mosquera, embajador extraordinario y plenipotenciario de la República de Cuba en los Estados Unidos Mexicanos que en adelante se le denominará “LAS PARTES”, de conformidad con los siguientes antecedentes, declaraciones y cláusulas:

2 Canal, D. (2022). La verdad militar detrás de las misiones médicas cubanas en México. Prisoners Defenders.

<https://www.prisonersdefenders.org/2022/08/25/la-verdad-militar-detras-de-las-misiones-medicas-cubanas-en-mexico/>

3 Secretaria de Relaciones Exteriores (2022) Carpeta País, Relación Bilateral México-Cuba.

4 Senado de la República (2022). Carpeta Informativa XVII Reunión Parlamentaria México- Cuba. Recuperado el 6 de octubre de 2022, de

https://infosen.senado.gob.mx/sgsp/gaceta/65/1/2022-04-26-1/assets/documentos/Informe_Reunion_Cuba_Mexico.pdf

5 Canal, D. (2022). La verdad militar detrás de las misiones médicas cubanas en México. Prisoners Defenders.

<https://www.prisonersdefenders.org/2022/08/25/la-verdad-militar-detras-de-las-misiones-medicas-cubanas-en-mexico/>

6 Ibid.

7 Senado de la República (2022). Carpeta Informativa XVII Reunión Parlamentaria México- Cuba. Recuperado el 6 de octubre de 2022, de

https://infosen.senado.gob.mx/sgsp/gaceta/65/1/2022-04-26-1/assets/documentos/Informe_Reunion_Cuba_Mexico.pdf

8 Senado de la República (2022). Carpeta Informativa XVII Reunión Parlamentaria México- Cuba. Recuperado el 6 de octubre de 2022, de

https://infosen.senado.gob.mx/sgsp/gaceta/65/1/2022-04-26-1/assets/documentos/Informe_Reunion_Cuba_Mexico.pdf

9 Ibidem.

10 Secretaría de Relaciones Exteriores (2022) Carpeta País, Relación Bilateral México-Cuba.

11 Senado de la República (2022). Carpeta Informativa XVII Reunión Parlamentaria México- Cuba. Recuperado el 6 de octubre de 2022, de

https://infosen.senado.gob.mx/sgsp/gaceta/65/1/2022-04-26-1/assets/documentos/Informe_Reunion_Cuba_Mexico.pdf

12 Senado de la República (2022). Carpeta Informativa XVII Reunión Parlamentaria México- Cuba. Recuperado el 6 de octubre de 2022, de

https://infosen.senado.gob.mx/sgsp/gaceta/65/1/2022-04-26-1/assets/documentos/Informe_Reunion_Cuba_Mexico.pdf

13 Gob.mx. Recuperado el 4 de octubre de 2022, de

<https://presidente.gob.mx/presentan-jornada-nacional-de-reclutamiento-y-contratacion-de-medicos-especialistas-para-fortalecer-sistema-de-salud/>

14 Robledo, Zoé [@zoerobledo] (2022). Recuperado el 7 de octubre del 2022, de

<https://twitter.com/zoerobledo/status/1559560086988652547>

15 Secretaría de Salud (2022). JORNADA NACIONAL DE RECLUTAMIENTO Y CONTRATACIÓN DE MÉDICAS Y MÉDICOS ESPECIALISTAS. Recuperado el 4 de octubre de 2022, de

<https://www.gob.mx/insalud/articulos/jornada-nacional-de-reclutamiento-y-contratacion-de-medicas-y-medicos-especialistas-303021>

16 Embajada de la República de Cuba (2020). Certificado Consular Ampliado. Recuperado el 4 de octubre de 2022, de

https://drive.google.com/file/d/1T90Y_C44vTcbJChlx77EVB18G9GOfxka/view

17 Canal, D. (2022). La verdad militar detrás de las misiones médicas cubanas en México. Prisoners Defenders.

<https://www.prisonersdefenders.org/2022/08/25/la-verdad-militar-detras-de-las-misiones-medicas-cubanas-en-mexico/>

18 (Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, art. 40).

19 Órganos de tratados. Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. Recuperado el 4 de octubre de 2022, de

https://tbinternet.ohchr.org/_layouts/15/treatybodyexternal/Download.aspx?symbolno=CRC%2fC%2fCUB%2fCO%2f3-6&Lang=en

20 (Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, art. 1)

21 (Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, art. 5)

22 (Declaración Universal de los Derechos Humanos, art. 23)

23 COMUNICACION PROCEDIMIENTO ESPECIAL NACIONES UNIDAS 3.0.pdf. Recuperado el 4 de octubre de 2022, de

<https://drive.google.com/file/d/12Zcf9idaIVESXZAbuJGI0Mx5SV887CeE/view>

24 ES - caso de denuncia - 622 médicos cubanos contra el gobierno cubano v5.0.pdf, de

https://drive.google.com/file/d/1tgHZRBE6y29yiXDMbP_-Aq5pQOwHgSEa/view

25 Mandatos de la Relatora Especial sobre las formas contemporáneas de la esclavitud, incluidas sus causas y consecuencias; y de la Relatora Especial sobre la trata de personas, especialmente mujeres y niños. Fecha de publicación: 6 de noviembre de 2019.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a 28 de febrero de 2023.— Diputado Salvador Caro Cabrera (rúbrica).»

Se turna a la Comisión de Relaciones Exteriores, para dictamen.

EXHORTO A LA SEP, ASÍ COMO A SUS 32 HOMÓLOGAS DEL PAÍS, A FORTALECER LA POLÍTICA DE REVALORIZACIÓN DEL MAGISTERIO

«Proposición con punto de acuerdo, para exhortar a la SEP, así como a sus 32 homólogas del país, a fortalecer la política de revalorización del magisterio a través de la promoción de entornos de respeto a la dignidad de las personas, que fomenten una convivencia basada en la cultura de la paz y de la democracia, a cargo del diputado Raymundo Atanacio Luna, del Grupo Parlamentario de Morena

El que suscribe **diputado Raymundo Atanacio Luna**, integrante del grupo parlamentario de Morena en la LXV Legislatura de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, con fundamento en los artículos 6, numeral 1, fracción I y 79 numeral 2, fracción II del Reglamento de la Cámara de Diputados, someto a consideración de esta Honorable Cámara de Diputados el siguiente punto de acuerdo por el que se exhorta de manera respetuosa a la Secretaría de Educación Pública federal, así como a sus 32 homologas del país, fortalecer la política de revalorización del magisterio a través de la promoción de entornos de respeto a la dignidad de las personas que fomenten una convivencia basada en la cultura de la paz y de la democracia

Exposición de Motivos

En México de acuerdo con el Instituto Nacional de Estadística y Geografía en su reporte Maestros y escuelas por entidad federativa según nivel educativo, para el ciclo escolar 2020-2021, se registraron 2 millones 10 mil 989

maestros, que ejercen su labor en 250 mil 698 instituciones educativas.

Sobre esta cifra, hay una serie de datos interesantes que debes conocer:

- De los cinco niveles educativos que hay en México (preescolar, primaria, secundaria, medio superior y superior), en la primaria es donde hay una mayor cantidad de docentes registrados, hablamos de 568 mil 857 maestros para 95 mil 699 escuelas.
- El nivel preescolar es el que menos maestras y maestros presenta, con un total de 228 mil 86 para 87 mil 684 instituciones educativas.
- Los niveles, secundaria, medio superior (bachillerato) y superior (universidad) tienen a poco más de 400 mil maestros registrados cada uno.
- La entidad donde hay una mayor cantidad de maestros es el Estado de México con una plantilla de 245 mil 475 docentes para 22 mil 308 escuelas.
- Al Estado de México le sigue la Ciudad de México con 188 mil 345 maestros; Jalisco con 130 mil 247; Veracruz con 128 mil 503 y Puebla con 97 mil 940.
- Baja California Sur y Colima son las entidades con menor cantidad de maestros en el país, cada una con más de 12 mil.

Que el Artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que toda persona tiene derecho a la educación. El Estado, Federación, Estados, Ciudad de México y Municipios, impartirán y garantizarán la educación inicial, preescolar, primaria, secundaria, media superior y superior.

Que la educación se basará en el respeto irrestricto de la dignidad de las personas, con un enfoque de derechos humanos y de igualdad sustantiva. Tenderá a desarrollar armónicamente todas las facultades del ser humano y fomentará en él, a la vez, el amor a la Patria, el respeto a todos los derechos, las libertades, la cultura de paz y la conciencia de la solidaridad internacional, en la independencia y en la justicia; promoverá la honestidad, los valores y la mejora continua del proceso de enseñanza aprendizaje.

En ese mismo artículo, señala que las maestras y los maestros son agentes fundamentales del proceso educativo y por tanto, se reconoce su contribución a la transformación social.

Ya que ellos, tienen la enorme responsabilidad de enseñar a las futuras generaciones. Y la mayoría lo hace con compromiso, capacidad y entrega.

Sin embargo, el ser maestra o maestro, se ha convertido en un trabajo de alto riesgo. Ya que el respeto que en el pasado se tenía por las y los docentes de la educación, se ha ido perdiendo como consecuencia de la descomposición social.

Ahora quienes ejercen esta profesión, son víctimas de agresiones verbales, físicas, amenazas, asaltos y hasta secuestros no sólo de los alumnos, sino también de los padres de familia, tutores y sociedad en general.

Situación por la que es fundamental garantizar la integridad personal de todas las y los maestros de nuestro país, cuando se encuentran ejerciendo su profesión principalmente en las comunidades más alejadas de sus Estados.

Por ello, es esencial fortalecer el respeto hacia su persona en nuestra sociedad.

Ya que el rol del docente es de vital importancia en todas las sociedades, porque en las primeras etapas de nuestra vida, nos dotan no sólo de conocimientos, sino también de valores para nuestro crecimiento personal.

Por lo que la finalidad de este punto de acuerdo es fortalecer el respeto a las y los docentes de la educación en México.

Que por lo anteriormente expuesto y fundado someto a esta Honorable asamblea, el siguiente

Punto de acuerdo

Único. La Cámara de Diputados exhorta de manera respetuosa a la Secretaría de Educación Pública federal, así como a sus 32 Homologas del país, fortalecer la política de revalorización del magisterio a través de la promoción de entornos de respeto a la dignidad de las personas que fomenten una convivencia basada en la cultura de la paz y de la democracia.

Fuentes

- Día del Maestro 2022: ¿Cuántos docentes hay en todo México? – El Financiero

- Maestros en México, con profesión de alto riesgo - Reporte Indigo

- Artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (1library.co)

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 28 de febrero de 2023.— Diputado Raymundo Atanacio Luna (rúbrica).»

Se turna a la Comisión de Educación, para dictamen.

**RELATIVO A LA PROTECCIÓN DE LOS USUARIOS
ANTE EL MANEJO DE LOS RECIPIENTES
PORTÁTILES PARA CONTENER GAS L.P**

«Proposición con punto de acuerdo, relativo a la protección de los usuarios ante el manejo de los recipientes portátiles para contener gas LP, a cargo del diputado Miguel Ángel Monraz Ibarra, del Grupo Parlamentario del PAN

El que suscribe, diputado Miguel Ángel Monraz Ibarra, diputado federal del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional correspondiente a la LXV Legislatura del Congreso de la Unión, con fundamento en la facultad que otorga el artículo 71, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y conforme a los artículos 77, 78, 99, párrafo 1, fracción II y correlativos del Reglamento de la Cámara de Diputados, me permito poner a consideración de esta asamblea legislativa, la siguiente proposición con punto de acuerdo relativa a la protección de los usuarios ante el manejo de los recipientes portátiles para contener gas L.P., de conformidad con la siguiente:

Exposición de Motivos

“La primera Encuesta Nacional sobre Consumo de Energéticos en Viviendas Particulares (Encevi) realizada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (Inegi) en 2018, muestra que el gas LP es el combustible de mayor uso en los hogares mexicanos con un 79 por ciento, seguido de la leña o carbón con un 11 por ciento y el gas natural con un 7 por ciento.

La Encevi también muestra que la mayor parte de la energía térmica que se consume en las viviendas se destina a la preparación de alimentos. Asimismo, el 85 por ciento de las viviendas utiliza una estufa para calentar o cocinar alimentos (de las cuales un 99 por ciento funcionan con gas) y el 44 por ciento de las viviendas utiliza algún tipo de calefactor de agua (de las cuales un 80 por ciento funcionan con gas). Lo anterior muestra la relevancia del gas LP como un combustible de uso primordial para las familias mexicanas.

Cabe señalar, que, en México, la demanda nacional del gas LP por sector principalmente se ha enfocado al uso residencial, abarcando más de 50 por ciento de la demanda total nacional en los últimos años”.¹

Como todos lo sabemos, el gas L.P. es un factor indispensable para la economía mexicana y sobre todo, para la subsistencia y funcionamiento de los hogares mexicanos.

De hecho, el gas LP es un componente importante en las canastas de consumo de las familias mexicanas y forma parte de los elementos a considerar en la medición de la pobreza. En la canasta no alimentaria desarrollada por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (Coneval), que sirve para definir las mediciones de líneas de pobreza, el gas LP forma parte de los componentes de la canasta no alimentaria urbana, destacando como uno de los cinco elementos que mayor gasto mensual per cápita comprenden dentro de dicha canasta.²

Lo anterior, cobra relevancia tratándose de aquellas viviendas que utilizan recipientes portátiles para contener gas L.P. Si bien no se encuentran estadísticas actuales al respecto, encontramos que en 2006, del volumen de GLP consumido, “aproximadamente 54 por ciento fue distribuido en forma de recipientes portátiles (cilindros) de diversa capacidad y 46 por ciento fue repartido a través de redes y tanques estacionarios. Lo cual se traduce en 9.02 millones de hogares para el primer mercado y 8.33 para el segundo. Es importante señalar que el GLP, es un mercado que depende directamente entre otros, del crecimiento poblacional e indirectamente de la instalación de infraestructura para el uso de gas natural, así como del desarrollo de tecnología que eficiente su uso en diversos aparatos”.³

Y cuál es la realidad de esos cilindros: mal estado. Según artículo de Jessika Becerra, “México es uno de los países que menos invierte en el mantenimiento y la supervisión de cilindros que contienen gas Licuado de Petróleo (L.P.),

pues algunos pertenecen a las distribuidoras, otros son de los hogares y muchos no tienen dueño, pero son utilizados por los repartidores...

En todo el país existen de 18 a 23 millones de cilindros para transportar de 10 a 45 kilogramos de gas LP, pero la calidad y seguridad solo se verifica en aquellos que pertenecen a las distribuidoras. El resto de los tanques corren el riesgo de tener fugas, de explotar o de presentar otro tipo de fallas que ponen en peligro a las familias y negocios que los utilizan.

Para Susana Cazorla, ex titular de la unidad de gas LP en la Comisión Reguladora de Energía (CRE) y actual socia consultora de la SICE nrgy, el principal problema de mantenimiento de los cilindros es el desorden de la propiedad...⁴

En ese contexto, diversos ciudadanos me han manifestado su inconformidad respecto a que las empresas que surten gas L.P., a través de cilindros, llega un momento en que no quieren recibirlos por daños, deterioro o abolladuras, debiendo el particular adquirir un nuevo cilindro.

Ello, además de repercutir en la economía familiar, considerando además los altos costos de este insumo esencial para los hogares, nos lleva a preguntarnos, ¿por qué las empresas no retiraron previamente esos cilindros dañados o con deterioro?

Al respecto, podemos señalar la Norma Oficial Mexicana NOM-011/1-SEDG-1999, Condiciones de seguridad de los recipientes portátiles para contener gas L.P. en uso,⁵ que tiene como objetivo establecer las condiciones mínimas de seguridad de los recipientes portátiles para contener gas L.P. en uso, con el fin de proporcionar el servicio en la distribución del gas L.P. por medio de esos envases; asimismo, las especificaciones para el marcado que identifica al distribuidor propietario del recipiente y los procedimientos para la evaluación de la conformidad.

Y respecto al tema que nos ocupa, se puede señalar que el artículo 2 de esta norma señala que la valoración de las condiciones de seguridad de los recipientes portátiles se debe efectuar por los distribuidores, previo al llenado de gas L.P.

Sin embargo, conforme a este mismo numeral, el distribuidor debe contar con procedimiento interno establecido por la empresa, para la valoración de las condiciones de seguridad de los recipientes portátiles y registrar en libro bitácora los resultados de dichas valoraciones.

Adicionalmente, también existe la evaluación de conformidad a petición de parte, misma que acorde con el artículo 3, debe ser requerida a las Unidades de Verificación por los distribuidores, de forma anual.

A su vez, el artículo 4 contempla evaluaciones de la conformidad de seguimiento, mismas que son realizadas en cualquier momento por la Dirección General de Gas L.P. y de Instalaciones Eléctricas de la Secretaría de Energía, en las plantas de almacenamiento o bodegas de distribución de gas L.P. en recipientes portátiles y vehículos de reparto de gas L.P.

Más aún, la norma contempla una etapa de valoración que implica que el 100 por ciento de los recipientes portátiles debe ser revisado visualmente previo a su llenado con gas L.P., retirando del servicio para su inutilización los que presenten protuberancia, abombado o grieta. Adicionalmente, en plantas de almacenamiento para distribución con llenado promedio diario de hasta 1000 recipientes portátiles, el 10 por ciento de esos recipientes debe ser valorado diariamente respecto de abolladuras, incisiones, cavidades y corrosión, retirando del servicio para su inutilización los que presenten anomalías. Tratándose de plantas de almacenamiento para distribución con llenado promedio diario mayores a 1000 recipientes portátiles, el tamaño del lote a valorarse debe ser de 200 recipientes por día.

Por tanto, conforme a esta norma oficial mexicana, los cilindros o recipientes portátiles de gas L.P. dañados o con deterioro deben ser retirados desde las plantas de almacenamiento, sin afectar por tanto al consumidor final.

Lo anterior, debe ser un llamado de atención para la Secretaría de Energía, para que, a través de sus áreas correspondientes, proceda a verificar el cumplimiento de la Norma Oficial Mexicana NOM-011/1-SEDG-1999, Condiciones de seguridad de los recipientes portátiles para contener gas L.P. en uso y es precisamente a lo que se dirige esta proposición con punto de acuerdo.

De igual forma, a exhortar a la Procuraduría Federal del Consumidor a que ejerza las atribuciones establecidas en el artículo 24, fracciones I y XIV de la Ley Federal de Protección al Consumidor, que establecen lo siguiente:

I. Promover y proteger los derechos del consumidor, así como aplicar las medidas necesarias para propiciar la equidad y seguridad jurídica en las relaciones entre proveedores y consumidores;

XIV. Vigilar y verificar el cumplimiento de las disposiciones contenidas en esta ley y, en el ámbito de su competencia, las de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, así como de las normas oficiales mexicanas y demás disposiciones aplicables, y en su caso determinar los criterios para la verificación de su cumplimiento;

Todo lo anterior, para no afectar el bolsillo de los usuarios, en momentos tan difíciles que atraviesa nuestra economía, y considerando desde luego, que cilindros dañados o deteriorados, finalmente son un peligro constante para las personas y que los distribuidores deben ofrecer a los usuarios finales el servicio que les sea solicitado en forma segura, siendo obligaciones de los mismos mantener en condiciones de seguridad el equipo y accesorios; y retirar y destruir los recipientes portátiles que conforme a las normas oficiales mexicanas aplicables deban de inutilizarse.

Por lo anteriormente expuesto, y conforme a los artículos 77, 78, 99, párrafo 1, fracción II y correlativos del Reglamento de la Cámara de Diputados, sometemos a la elevada consideración de esta asamblea legislativa la siguiente proposición relativa a la protección de los usuarios ante el manejo de los recipientes portátiles para contener gas L.P.

Punto de Acuerdo

Primero. Gírese atento y respetuoso oficio a la Secretaría de Energía, exhortándola a verificar el cumplimiento de las normas relativas a la prestación de los servicios de transporte, almacenamiento y distribución de gas L.P., en particular, de la Norma Oficial Mexicana NOM-011/1-SEDG-1999, Condiciones de seguridad de los recipientes portátiles para contener gas L.P. en uso, por lo que toca a la obligación de los distribuidores de ofrecer a los usuarios finales el servicio que les sea solicitado en forma segura, así como mantener en condiciones de seguridad el equipo y accesorios; y retirar y destruir los recipientes portátiles que conforme a las normas oficiales mexicanas aplicables deban de inutilizarse.

Segundo. Gírese atento y respetuoso oficio a la Procuraduría Federal del Consumidor, exhortándola a verificar el cumplimiento de la Norma Oficial Mexicana NOM-011/1-SEDG-1999, Condiciones de seguridad de los recipientes portátiles para contener gas L.P. en uso, por lo que toca a la obligación de los distribuidores de ofrecer a los usuarios finales el servicio que les sea solicitado en forma segura, así como mantener en condiciones de seguridad el equipo y accesorios; retirar y destruir los recipientes portátiles que

conforme a las normas oficiales mexicanas aplicables deban de inutilizarse, vigilando en todo momento que en el proceso de surtido de gas L.P., a través de recipientes portátiles, se respeten los derechos de los consumidores finales, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 24, fracciones I y XIV, de la Ley Federal de Protección al Consumidor.

Notas

1 Ver:

https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5625053&fecha=28/07/2021&print=true#:~:text=La%20primera%20Encuesta%20Nacional%20sobre,11%25%20y%20el%20gas%20natural

2 Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social. Construcción de las líneas de pobreza por ingresos. 2019. Disponible en:

https://www.coneval.org.mx/InformesPublicaciones/Paginas/Construccion_lineas_pobreza.aspx

3 Análisis General de los Impactos Económicos generados por la Aplicación del Anteproyecto Proy-NOM-002-SESH-2008. Dirección de Normalización de GLP. Ver: HYPERLINK “

<https://cofemersimir.gob.mx> “ <https://cofemersimir.gob.mx>

4 Cilindros de gas LP sin mantenimiento ni registro; pero precios suben más de 30% en julio. Jessika Becerra. 11 de agosto de 2021. Ver:

<https://elceo.com/economia/mexico-es-uno-de-los-paises-que-menos-invierte-en-la-seguridad-de-cilindros-de-gas-lp/>

5 DOF: 03/03/2000. Ver:

https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=2051633&fecha=03/03/2000

Ciudad de México. Palacio Legislativo de San Lázaro, a 22 de febrero de 2023.— Diputado Miguel Ángel Monraz Ibarra (rúbrica).»

Se turna a la Comisión de Energía, para dictamen.

EXHORTO A LA SEDENA, A HACER PÚBLICA LA INFORMACIÓN RELATIVA AL INCIDENTE EN EL QUE MURIERON CINCO PERSONAS OCURRIDO ENTRE MILITARES Y JÓVENES EL PASADO 26 DE FEBRERO, EN NUEVO LAREDO TAMAULIPAS

«Proposición con punto de acuerdo, para exhortar a la Sedena a hacer pública la información relativa al incidente en el que murieron cinco personas, ocurrido entre militares y jóvenes el domingo 26 de febrero de 2023 en Nuevo Laredo, Tamaulipas, a cargo del diputado Sergio Barrera Sepúlveda, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano

El suscrito, Sergio Barrera Sepúlveda, diputado integrante del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, de la LXV Legislatura de este honorable Congreso de la Unión, con fundamento en los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y los artículos 6, numeral 1, fracción I, 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, someto a consideración de esta honorable asamblea, la siguiente proposición con punto de acuerdo de urgente u obvia resolución, con base a la siguiente

Exposición de Motivos

Este domingo 26 de febrero del presente año, en Nuevo Laredo, ocurrió un incidente entre militares y ciudadanos de Nuevo Laredo, Tamaulipas.^{1 y 2}

Hasta el momento, se registran cinco personas fallecidas y un herido de gravedad. De acuerdo con medios locales, los hechos se registraron a primeras horas del domingo, cuando elementos de las Fuerzas Armadas, dispararon contra una camioneta en la que se encontraban seis personas.

Según un comunicado del Comité de Derechos Humanos de Nuevo Laredo,³ los seis jóvenes se dirigían a sus domicilios después de salir de un “antro”.

La camioneta en la que iban a bordo los seis jóvenes recibió más de 20 disparos. Existen varios videos que circulan en Redes Sociales, donde se puede observar cuando ciudadanos de Nuevo Laredo enfrentan a los militares, y estos accionan sus armas contra el suelo. En los videos que circulan también se aprecian camionetas de la Secretaría de la Defensa Nacional.

Desde la Bancada Naranja nos hemos pronunciado en muchas ocasiones, en contra de la militarización de la seguri-

dad civil en lo particular y de la vida pública en general en nuestro país.

Hace unos días discutimos un dictamen precisamente sobre el uso de la fuerza, en el que congruentes con nuestra agenda de Derechos Humanos, votamos a favor de desechar.

Y es justo por situaciones lamentables como las que ocurren todos los días en México y particularmente la que ocurrió en Nuevo Laredo, que seguimos oponiéndonos a la militarización de nuestro país.

Hoy más que nunca se hace vigente el terrible error que se cometió en esta soberanía cuando en 2018 el grupo mayoritario y sus aliados aprobaron la militarización de la vida pública de todos los mexicanos.

Por lo anteriormente expuesto someto a consideración de esta Honorable asamblea la siguiente proposición con:

Punto de Acuerdo

Primero. La Cámara de Diputados exhorta respetuosamente al titular de la Secretaría de la Defensa Nacional a hacer pública la información relativa al incidente en el que murieron cinco personas, ocurrido entre militares y jóvenes el domingo 26 de febrero de 2023 en Nuevo Laredo, Tamaulipas, así como cuáles serán las medidas que se tomarán con relación a este suceso.

Segundo. La Cámara de Diputados exhorta al titular del Ejecutivo federal para que con base a sus atribuciones legales se garanticen las medidas de seguridad hacia las organizaciones de la sociedad civil dedicadas a la protección de derechos humanos en el territorio nacional.

Notas

1 El Financiero. (2023,27 de febrero)

<https://www.elfinanciero.com.mx/estados/2023/02/27/cinco-jovenes-son-asesinados-en-nuevo-laredo-acusan-a-militares-de-matarlos/>

2 Campos Garza, L. Proceso (2023, 26 de febrero)

<https://www.proceso.com.mx/nacional/2023/2/26/militares-acribillan-seis-jovenes-en-tamaulipas-uno-de-ellos-sobrevivio-video-302755.html>

3 Redacción Infobae México (2023, 27 de febrero)

<https://www.infobae.com/mexico/2023/02/27/sedena-mato-a-cinco-jovenes-en-nuevo-laredo-segun-comite-de-derechos-humanos/>

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a los 28 días del mes de febrero del 2023.— Diputado Sergio Barrera Sepúlveda (rúbrica).»

Se turna a la Comisión de Defensa Nacional, para dictamen.

SE FORTALEZCAN LAS ACCIONES QUE IMPIDAN EL ACCESO AL SERVICIO EDUCATIVO, DERIVADO DEL PAGO DE CUOTAS ESCOLARES EN EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA SUPERIOR

«Proposición con punto de acuerdo, para exhortar a la SEP y a sus homólogas de las 32 entidades federativas a fortalecer las acciones que impidan el acceso al servicio educativo, derivado del pago de cuotas escolares en educación básica y media superior y se vigile la correcta aplicación de los ingresos obtenidos mediante dicho concepto, a cargo del diputado Raymundo Atanacio Luna, del Grupo Parlamentario de Morena

El que suscribe **diputado Raymundo Atanacio Luna**, integrante del grupo parlamentario de Morena en la LXV Legislatura de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, con fundamento en los artículos 6, numeral 1, fracción I y 79 numeral 2, fracción II del Reglamento de la Cámara de Diputados, someto a consideración de esta Honorable Cámara de Diputados el siguiente punto de acuerdo por el que se exhorta de manera respetuosa a la Secretaría de Educación Pública y a sus homologas de las 32 Entidades federativas, para que con base en sus atribuciones fortalezcan las acciones que impidan el acceso al servicio educativo, derivado del pago de cuotas escolares en educación básica y media superior y en su caso, se vigile su correcta aplicación de los ingresos obtenidos mediante dicho concepto.

Exposición de Motivos

El artículo 3o de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que toda persona tiene derecho a la educación y corresponde al Estado la rectoría de ésta, la impartida por el Estado además de obligatoria será universal, inclusiva, pública, gratuita y laica.

En México existen 207 mil 682 escuelas, de las cuales el 40.1 por ciento son de nivel preescolar, el 42.5 por ciento son primarias y el 16.7 por ciento secundarias, datos emitidos por el Instituto Nacional de Estadísticas y Geografía.

El regreso a clases está a punto de comenzar y ante el complicado panorama económico que vivimos, no sólo en nuestro país, sino a nivel mundial por los rezagos ocasionados por el COVID 19, es muy importante cuidar el ingreso familiar, ya que el inicio al ciclo escolar 2022-2023, implica un desembolso para las madres y padres de familia quienes en estos días salen a cumplir con la tarea de comprar las listas de útiles, uniformes y calzado que requieren sus hijas e hijos; pero además de estos gastos relacionados con el regreso a clases ésta el pago de las famosas cuotas escolares.

Que estas cuotas escolares son voluntarias, no son obligatorias, no deben ser una imposición y por Ley no se puede condicionar la educación de un estudiante con dicha cuota.

Por ello la Presidenta de la Federación Nacional de Padres de Familia, Aurora González de Rosas ha señalado que los comités de padres de familia en coordinación con la dirección, deben tener un diagnóstico de las necesidades de cada Institución educativa y presentar datos a los padres de familia, sobre cuantos apoyos se les brinda por parte del Gobierno de cada entidad federativa para solventar los gastos y con esto saber si es que existe un faltante cómo cubrirlo y en ese sentido fijar la cuota voluntaria, para garantizar el uso transparente de estos recursos y la rendición de cuentas a la comunidad educativa.

Ya que hay muchas maestras y maestros o directoras y directores de diversas escuelas que han llegado a abusar de su puesto y han condicionado a los menores dejándolos sin estudiar.

Así mismo es importante señalar que el reglamento de las Asociaciones de Padres, en su artículo 53 refiere que “las asociaciones de padres de familia deberán limitarse a realizar sus labores dentro del marco legal que señala su objetivo, se abstendrán de intervenir en los aspectos técnicos y administrativos de los establecimientos educativos, no efectuarán actividades lucrativas en beneficio de sus asociados y ajustarán su actividad a las previsiones del artículo tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de la Ley Federal de Educación y de este reglamento”.

Ante estos hechos por ningún motivo debemos permitir que se condicione la educación pública con ese tipo de actos en los planteles educativos de nuestro país, ya que es un derecho de todos los niños, todas las niñas, todos los jóvenes y de todas las y los mexicanos.

Que por lo anteriormente expuesto y fundado someto a esta Honorable asamblea, el siguiente

Punto de Acuerdo

Único. La Cámara de Diputados, exhorta de manera respetuosa a la Secretaría de Educación Pública y a sus homologas de las 32 Entidades federativas, para que con base en sus atribuciones fortalezcan las acciones que impidan el acceso al servicio educativo, derivado del pago de cuotas escolares en educación básica y media superior y en su caso se vigile su correcta aplicación de los ingresos obtenidos mediante dicho concepto.

Referencias

- Cuántas escuelas de educación media superior hay en México? - Todo sobre el alumnado (unate.org)

- Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI)

- Profeco: Invita a las familias a anticipar gastos en el próximo regreso a clases (informador.mx)

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 28 de febrero de 2023.— Diputado Raymundo Atanacio Luna (rúbrica).»

Se turna a la Comisión de Educación, para dictamen.

RELATIVO A LA PROTECCIÓN DE LOS USUARIOS ANTE LA SOBREVENTA DE BOLETOS POR PARTE DE AEROLÍNEAS

«Proposición con punto de acuerdo, relativo a la protección de los usuarios ante la sobreventa de boletos por parte de aerolíneas, a cargo del diputado Miguel Ángel Monraz Ibarra, del Grupo Parlamentario del PAN

El que suscribe, diputado Miguel Ángel Monraz Ibarra, diputado federal del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional correspondiente a la LXV Legislatura del Congreso de la Unión, con fundamento en la facultad que

otorga el artículo 71, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y conforme a los artículos 77, 78, 99, párrafo 1, fracción II y correlativos del Reglamento de la Cámara de Diputados, me permito poner a consideración de esta asamblea Legislativa, la siguiente proposición con punto de acuerdo relativa a la protección de los usuarios ante la sobreventa de boletos por parte de aerolíneas, de conformidad con la siguiente:

Exposición de Motivos

“A todos nos ha pasado: llegas a tu sala de abordar, listo para subirte al avión, y te recibe una escena dramática de gente gritando al staff de la aerolínea, caras de angustia y negación y una infinidad de argumentos al aire, en los que se revelan los motivos de viaje de cada pasajero: “¡es un viaje de trabajo”, “¡tengo que ver a mi mamá!” “es mi boda!”. ¿Qué pasa? El vuelo está sobrevendido. Cualquiera se enojaría y discutiría que, si un avión tiene 500 asientos, no podría venderse una cantidad de vuelos mayor a esa. Sin embargo, hay una razón por la que esa lógica –aparentemente infalible– no funciona. ¿Por qué las aerolíneas sobrevenden sus vuelos?”¹

Uno de los aspectos que no sólo genera molestias, sino en muchas ocasiones, complicaciones e incluso, verdaderos problemas a los usuarios de aerolíneas es la sobreventa de boletos.

Esta práctica, sin embargo, está permitida en México y en la industria aérea mundial. Si bien algunas páginas web especializadas en turismo señalan que un vuelo puede estar sobrevendido hasta en un 5 por ciento, lo anterior no está regulado en el caso de nuestro país.

La sobreventa de boletos es una práctica utilizada por las aerolíneas para evitar los lugares vacíos y reducir el impacto en sus ingresos. “Estos asientos desocupados que necesitan cubrir las aerolíneas se debe a que los pasajeros que confirmaron su reservación pero que al final cambian de itinerario o no abordan la aeronave.

La Asociación Internacional de Transporte Aéreo (IATA, por sus siglas en inglés) estima que sólo 0.1 por ciento de los pasajeros son afectados por la sobreventa, mientras que 10 por ciento realizan cambios en sus reservaciones de vuelo antes o después de adquirir los boletos”.²

Como destacamos, no existe prohibición sobre esta práctica en la industria aérea. Sin embargo, en nuestro país, exis-

ten derechos de los pasajeros, contemplados en la Ley de Aviación Civil, que deben ser respetados por las aerolíneas. Al respecto, el ordenamiento legal en cita establece:

Artículo 52. Cuando se hayan expedido boletos en exceso a la capacidad disponible de la aeronave y se tenga por consecuencia la denegación del embarque, el propio concesionario o permisionario, a elección del pasajero, deberá:

I. Reintegrarle el precio del boleto o billete de pasaje o la proporción que corresponda a la parte no realizada del viaje;

II. Ofrecerle, con todos los medios a su alcance, transporte sustituto en el primer vuelo disponible y proporcionarle, como mínimo y sin cargo, los servicios de comunicación telefónica o cablegráfica al punto de destino; alimentos de conformidad con el tiempo de espera que medie hasta el embarque en otro vuelo; alojamiento en hotel del aeropuerto o de la ciudad cuando se requiera pernocta y, en este último caso, transporte terrestre desde y hacia el aeropuerto, o

III. Transportarle en la fecha posterior que convenga al mismo pasajero hacia el destino respecto del cual se denegó el embarque.

En los casos de las fracciones I y III anteriores, el concesionario o permisionario deberá cubrir, además, una indemnización al pasajero afectado que no será inferior al veinticinco por ciento del precio del boleto o billete de pasaje o de la parte no realizada del viaje.

Artículo 52 Bis. En el caso de la denegación de embarque por expedición de boletos en exceso a la capacidad disponible de la aeronave, el concesionario o permisionario deberá solicitar voluntarios que renuncien al embarque a cambio de beneficios que acuerde directamente con el pasajero, los cuales no podrán ser inferiores a las opciones establecidas en el artículo anterior.

Tendrán prioridad para abordar en sustitución de los voluntarios a que refiere el presente artículo, las personas con alguna discapacidad, las personas adultas mayores, los menores no acompañados y las mujeres embarazadas.

Al respecto, tanto por quejas de diversos ciudadanos, como por experiencias personales, considero que se están come-

tiendo abusos y que no se están considerando los derechos de los pasajeros.

Sin lugar a duda, lo más conveniente sería iniciar un procedimiento para reformar la citada Ley de Aviación Civil, pero entendemos que, en estos momentos, la industria aeronáutica de nuestro país ha sido una de las más afectadas por la pandemia de covid-19:

“El cierre generalizado de las fronteras aéreas para el tránsito de pasajeros nacionales y turistas internacionales ha llevado a la industria aérea a una seria crisis. Se estima que, durante los primeros ocho meses del año 2020, las aerolíneas a nivel global han perdido ingresos del orden de los USD 256 mil millones, de los cuales un 7 por ciento (USD 19 mil millones) corresponden a pérdidas originadas en América Latina y el Caribe. Solo en esta región, la caída ha puesto en peligro a más de cinco millones de puestos de trabajo (directos e indirectos), además de afectar seriamente a la industria del turismo —especialmente en el Caribe, que depende de la llegada de turistas foráneos. La pandemia también deja entredicho a numerosos planes de expansión de aeropuertos e infraestructuras logísticas aéreas, debido a que los flujos de pasajeros proyectados no se recuperarán en el mediano plazo. El sector de la industria aeroespacial, tanto de reparación y certificación de aeronaves, como también para la construcción de partes y nuevos aparatos, también se ha visto afectado por la crisis del sector, que ha hecho cancelar órdenes de compra de aeronaves ya en construcción...

El caso de América Latina y el Caribe es aún más dramático. El número de pasajeros transportados en abril llegó a caer en la región un 96 por ciento, incluso por sobre el promedio global (-94,5 por ciento). Al 31 de julio de 2020, esta situación ha provocado que las principales aerolíneas de ALC hubieran perdido 69,1 por ciento de su valor de mercado (frente a un promedio global de 51,5 por ciento). Su margen operativo ha sufrido también un rápido deterioro en los últimos meses (alcanzando el -300 por ciento en el segundo trimestre de 2020, el peor resultado entre los subconjuntos regionales). Esta situación ha llevado a las dos mayores aerolíneas de la región, Avianca y Latam, a iniciar procesos de reestructuración bajo el Capítulo 11 de la Ley de Quiebras de los Estados Unidos. Lo mismo pasó a la mayor aerolínea mexicana, Aeroméxico. En Ecuador, se ha decidido liquidar la compañía Tame, al paso que aerolíne-

as han cerrado operaciones de sus subsidiarias en algunos países (como el caso de Avianca en Perú y Latam en Argentina) ...”.³

Adicionalmente, reconocemos que reformas de esta magnitud requieren escuchar a la industria en cuestión:

“Los derechos de los pasajeros en México, en los que también se contemplan las obligaciones de las aerolíneas frente a demoras y cancelaciones, han estado en la mira del Congreso ante las constantes quejas de los pasajeros. El pasado 6 de abril, se presentó en el pleno de la Cámara de Diputados un proyecto que busca reformar artículos de la Ley de Aviación Civil que norman las cancelaciones y demoras en favor de los viajeros.

La Cámara Nacional de Aerotransportes (Canaero) dialogó a lo largo de ocho meses con los diputados para presentar propuestas e iniciativas en materia de derechos de los pasajeros, dijo en un correo electrónico Alejandro Cobián, director de la asociación que integra a las aerolíneas nacionales, con excepción de Interjet.

Hemos también planteado un análisis comparativo a los legisladores, respecto a las prácticas de la industria aérea que se aplican y llevan a cabo en los países con los que México tiene el mayor porcentaje de tráfico aéreo de pasajeros, como los Estados Unidos, Canadá y Sudamérica, agregó el directivo”.⁴

Sin embargo, en tanto se pueden hacer las necesarias reformas legales que limiten y aclaren en beneficio de los pasajeros esta sobreventa de boletos de vuelos, consideramos que es esencial que la Procuraduría Federal del Consumidor haga valer las atribuciones que la ley en cita expresamente le señala y vigile que no se comenten abusos en la aplicación de dicha figura.

Al respecto, la Ley de Aviación Civil señala lo siguiente:

Artículo 47 Bis 3. La Procuraduría, en el ámbito de sus competencias, sancionará las infracciones a los derechos de los pasajeros, en los términos de la Ley Federal de Protección al Consumidor.

Artículo 49. El contrato de transporte de pasajeros es el acuerdo entre un concesionario o permisionario y un pasajero, por el cual el primero se obliga a trasladar al segundo, de un punto de origen a uno de destino, contra el pago de un precio.

El contrato, que se perfecciona con la compra del boleto, deberá constar en un billete de pasaje, el cual podrá ser emitido a través de medios físicos o electrónicos. Su formato se sujetará a lo especificado en la norma oficial mexicana correspondiente.

La interpretación del contrato se sujetará a lo previsto en la presente ley, al reglamento, la Ley Federal de Protección al Consumidor, las normas oficiales mexicanas y las circulares obligatorias aplicables.

...

...

Adicionalmente a lo ya expuesto, se propone exhortar al titular del Poder Ejecutivo federal para que a través de las Secretarías de Economía y de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, en el ejercicio de sus atribuciones establecidas en la Ley de Aviación Civil y demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables, vigilen que se respeten los derechos de los usuarios, en el marco de los contratos de transporte de pasajeros, dando especial atención a evitar abusos en el caso de la aplicación de la figura de sobreventa de boletos y cuidando que se cumplan las prerrogativas que la ley establece en favor de los pasajeros que hacen uso de la aviación.

Por lo anteriormente expuesto, y conforme a los artículos 77, 78, 99, párrafo 1, fracción II y correlativos del Reglamento de la Cámara de Diputados, sometemos a la elevada consideración de esta asamblea legislativa relativa a la protección de los usuarios ante la sobreventa de boletos por parte de aerolíneas.

Punto de Acuerdo

Único. Gírese atento y respetuoso oficio al titular del Poder Ejecutivo Federal para que a través de las Secretarías de Economía y de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, en el ejercicio de sus atribuciones establecidas en la Ley de Aviación Civil y demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables, vigilen que se respeten los derechos de los usuarios, en el marco de los contratos de transporte de pasajeros, dando especial atención a evitar abusos en el caso de la aplicación de la figura de sobreventa de boletos y cuidando que se cumplan las prerrogativas que la ley establece en favor de los pasajeros que hacen uso de la aviación.

Notas

1 Ver:

<https://travesiasdigital.com/noticias/por-que-las-aerolineas-sobre-venden-sus-vuelos>

2 ¿A qué tienes derecho en México en caso de sobreventa de vuelo? Expansión, 12 de abril de 2017. Ver:

<https://expansion.mx/empresas/2017/04/12/que-puedes-usar-a-tu-favor-en-caso-de-sobreventa-de-vuelo-en-mexico>

3 COVID-19: Impactos inmediatos en el transporte aéreo y en el mediano plazo en la industria aeronáutica. Comisión Económica para América Latina y el Caribe CEPAL. 02 de septiembre de 2020. Ver:

<https://www.cepal.org/es/notas/covid-19-impactos-inmediatos-transporte-aereo-mediano-plazo-la-industria-aeronautica>

4 <https://expansion.mx/empresas/2017/04/12/que-puedes-usar-a-tu-favor-en-caso-de-sobreventa-de-vuelo-en-mexico>

Ciudad de México. Palacio Legislativo de San Lázaro, a 22 de febrero de 2023.— Diputado Miguel Ángel Monraz Ibarra (rúbrica).»

Se turna a la Comisión de Comunicaciones y Transportes, para dictamen.

SE DETERMINE EL GRADO DE RESPONSABILIDAD DE VICENTE FOX, FELIPE CALDERÓN HINOJOSA, MARGARITA ZAVALA Y DEMÁS IMPLICADOS EN LOS ACTOS DELICTIVOS COMETIDOS POR GENARO GARCÍA LUNA

«Proposición con punto de acuerdo, para exhortar a la FGR a realizar las investigaciones para determinar el grado de responsabilidad de Vicente Fox, Felipe Calderón Hinojosa, Margarita Zavala y demás implicados en los actos delictivos cometidos por Genaro García Luna, a cargo de la diputada Julieta Ramírez Padilla, del Grupo Parlamentario de Morena

La que suscribe, Julieta Ramírez Padilla diputada del Grupo Parlamentario de Morena en la LXV Legislatura de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, con fundamento con fundamento en lo dispuesto en el artículo 6, fracción I y 79, numeral 2, fracción II del Reglamento de

la Cámara de Diputados, someto a consideración del pleno de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, la presente proposición con punto de acuerdo, al tenor de las siguientes

Consideraciones

La Fiscalía General de la República es el órgano autónomo al que le corresponde la investigación y la persecución de todos los delitos del orden federal, en términos del artículo 102 apartado A de la Constitución federal, es el órgano que tiene la representación de los intereses de la sociedad, tal como lo establece el artículo 5 de la Ley de la Fiscalía General.

De ahí que el presente punto de acuerdo tiene como objetivo excitar a la Fiscalía General de la República para que en acato al mandato expreso de sus facultades inicie una carpeta de investigación con la finalidad de determinar la responsabilidad de los expresidentes Vicente Fox Quesada y Felipe Calderón en los delitos que se le comprobaron a Genaro García Luna.

Lo anterior en virtud a que, Genaro García Luna, fue encontrado culpable en una corte de Nueva York por cinco delitos, de los cuales, cuatro están relacionados con el narcotráfico. Fue señalado por testigos de la Fiscalía de Estados Unidos, entre los que se encontraron seis narcotraficantes de muy alto nivel en las organizaciones criminales, quienes confesaron haber recibido protección por parte del ex funcionario de Seguridad pública de los gobiernos panistas desde que Genaro García Luna fungía como el titular de la Agencia Federal de Investigaciones en el sexenio de Vicente Fox Quesada y como Secretario de Seguridad Pública del Gobierno del Felipe Calderón.

En el caso de Felipe Calderón tal como lo señalé en el punto de acuerdo que presenté el 27 de febrero del 2022 existen múltiples evidencias que sus principales funcionarios públicos en materia de seguridad pública estaban relacionados en la comisión de delitos, lo que explica el fracaso de la supuesta guerra en contra del crimen organizado o lo que es peor aún, es evidencia que tal guerra fue contra grupos contrarios al cartel de Sinaloa solo para fortalecer al “Chapo Guzmán”.

En el caso del operativo denominado “Rápido y Furioso” mediante el cual se introdujeron ilegalmente al país más de 2,000 armas de fuego de alto poder, ahora podemos entender porque esas armas fueron a parar a manos de la delincuencia, dado que los hombres de mayor confianza en ma-

teria de seguridad de Felipe Calderón entonces Titular del Ejecutivo, estaban directamente involucrados en estos hechos delictivos, tales como el ex Coordinador de Inteligencia de la Policía Federal, Luis Cárdenas Palomino, Facundo Rosas ex Comisionado de la Policía Federal y por supuesto Genaro García Luna

Dada la verticalidad en la cadena de mando de la Administración Pública Federal, más aún, tratándose de temas de seguridad, es necesario que se conozcan los alcances de la responsabilidad del Titular del Ejecutivo Federal en los sexenios de los Presidentes Vicente Fox y Felipe Calderón, máxime cuando el 15 de febrero de 2008 el entonces Coordinador de Seguridad Regional de la Policía Federal Preventiva, Javier Herrera Valles, denunció ante el Presidente Felipe Calderón la contratación de personal vinculado a la delincuencia organizada por parte de colaboradores cercanos a Genaro García Luna, en correspondencia a esta alerta el Gobierno Calderón removió del cargo a Javier Herrera Valles y lo encarceló por 4 años.¹

La detención de Javier Herrera Valles por parte del gobierno de Calderón, solo por informar al entonces Presidente las acciones de su Secretario de Seguridad Pública, no deja lugar a dudas de la responsabilidad de Felipe Calderón en los actos delictivos de García Luna, ante ello el Congreso de la Unión en un acto republicano debe solicitar al Fiscal General una investigación exhaustiva de la responsabilidad de Vicente Fox, Felipe Calderón y la actual diputada federal Margarita Zavala, en las relaciones de Genaro García Luna y los principales Jefes de la Policía Federal en esos sexenios con el Crimen Organizado, así como por el enriquecimiento ilícito que dio a conocer la Unidad de Inteligencia Financiera en días recientes.

Los cientos de miles de víctimas a causa de la violencia desatada por una falsa guerra, merecen conocer la verdad de lo ocurrido en estos sexenios del terror.

En razón de lo antes expuesto y fundado, someto a su consideración el siguiente

Punto de Acuerdo

Único. La Cámara de Diputados exhorta a la Fiscalía General de la República a realizar las investigaciones para determinar el grado de responsabilidad de Vicente Fox, Felipe Calderón Hinojosa, Margarita Zavala y demás implicados en los actos delictivos cometidos por Genaro García Luna.

Nota

1. <https://cmdpdh.org/casos-paradigmaticos-2-2/casos-defendidos/caso-javier-herrera-valles/>

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a 28 de febrero de 2023.— Diputada Julieta Ramírez Padilla (rúbrica).»

Se turna a la Comisión de Justicia, para dictamen.

EXHORTO AL GOBIERNO DE GUANAJUATO Y A LOS AYUNTAMIENTOS DE LA ENTIDAD, A GARANTIZAR LA SEGURIDAD DE LAS PERSONAS Y LOS VEHÍCULOS EN LOS CRUCES DE FERROCARRIL

«Proposición con punto de acuerdo, para exhortar al gobierno de Guanajuato, en coordinación con los ayuntamientos de la entidad, a adoptar las medidas necesarias para garantizar la seguridad de las personas y de los vehículos en los cruces de ferrocarril en la entidad, y disminuir los siniestros de arrollamiento de vehículos por parte de los trenes que transitan por el estado, a cargo del diputado Justino Eugenio Arriaga Rojas, del Grupo Parlamentario de Morena

El suscrito diputado **Justino Eugenio Arriaga Rojas**, integrante del Grupo Parlamentario de Morena, en la LXV Legislatura, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 6, numeral 1, fracción I, 79, numeral 1, fracción II, y numeral 2, del Reglamento de la Cámara de Diputados, someto a consideración del pleno, la presente proposición con punto de acuerdo; conforme a los siguientes

Antecedentes

La regulación del transporte ferroviario exige seguridad para la población.

Guanajuato es, sin duda alguna, un estado industrial, cuyo territorio es atravesado tanto por autopistas y carreteras, como por vías férreas que son vitales para el transporte de carga.

Pero, las vías férreas que atraviesan Guanajuato se han convertido en un foco de incidentes que ponen en riesgo la vida de miles de guanajuatenses, originados, en gran parte, por la omisión de la autoridad estatal y de las municipales,

para garantizar que la convivencia entre los ferrocarriles y la ciudadanía se dé de manera segura.

A nivel federal, la Agencia Reguladora del Transporte Ferroviario es la entidad competente para regular lo relativo a dicho medio de transporte, así como el otorgamiento de concesiones y su regulación, pero las cuestiones de seguridad que involucran a terceros en cruces sobre otras vías de comunicación, escapan de su ámbito de atribuciones.

No obstante, el artículo 27 de la Ley Reglamentaria del Servicio Ferroviario establece, en su último párrafo, que en los casos en que se pretenda que las vías férreas crucen centros de población u otras vías de comunicación, los proyectos respectivos deberán contener las previsiones necesarias para garantizar la seguridad de los habitantes y el funcionamiento adecuado de las vías de comunicación.

Por su parte, el artículo 31 del mismo ordenamiento legal establece, en sus párrafos segundo y tercero, que los cruzamientos de las vías férreas por otras vías o por otras obras podrán llevarse a cabo por medio de pasos elevados, pasos a desnivel, o a nivel, previa autorización por parte de la Secretaría, en el entendido que, los cruzamientos a nivel en zonas urbanas solamente serán autorizados cuando las condiciones de seguridad, económicas y sociales así lo permitan y que en todos los casos, los cruzamientos de las vías férreas que se autoricen deberán tener las señalizaciones necesarias con el objeto de minimizar los riesgos y la ocurrencia de accidentes. Las señalizaciones serán construidas, mantenidas y operadas por el operador de la vía u obra que cruce a la establecida con anterioridad.

Esto implica que todos los cruces de vías férreas con otras vías de comunicación deben estar perfectamente señalizadas y contar con los sistemas de seguridad que sean necesarios para garantizar que la población correrá el menor riesgo posible derivado del tránsito de los trenes.

Guanajuato es el segundo estado con más arrollamientos de vehículos por trenes.

Pero en Guanajuato, como se ha introducido en el apartado anterior, está lejos de contar con cruces seguros para la población y para los propios trenes.

Esto se constata con la información que publica la Agencia Reguladora del Transporte Ferroviario, que cada trimestre publica el estudio denominado Pulso del Sistema Ferroviario Mexicano.

En la última edición publicada por la Agencia, el Pulso del Sistema Ferroviario Mexicano, correspondiente al tercer trimestre 2022, revela que la seguridad en los cruces de vías en Guanajuato se ha convertido en un problema grave y en un riesgo constante para la integridad y para la vida de la población.

Al analizar la información del Pulso del Sistema Ferroviario Mexicano sobre los siniestros ocurridos en el sistema ferroviario nacional, se encuentra que, hasta el tercer trimestre de 2022 (de enero a septiembre de 2022) hubo 1,004 reportes de siniestros.¹

De los reportes de siniestros recibidos, 542 (53.98%) corresponden a Cruces a nivel; 271 (26.99%) son de Siniestros de Equipo ferroviario, infraestructura y operación; 190 (18.92%) pertenecen al grupo de Muerte, lesión y otros, y un reporte (0.10%) pertenece al rubro de Materiales o residuos peligrosos.²

Las entidades que acumularon más reportes de siniestros durante el periodo de enero a septiembre de 2022 fueron:

1. Nuevo León (131 reportes – 13.05%);
2. Estado de México (97 reportes – 9.66%);
3. Guanajuato (91 reportes – 9.06%);
4. Coahuila (87 reportes – 8.67%); y
5. Jalisco (78 reportes – 7.77%).³

Estos cinco estados acumulan el 48.21% del total de reportes en el periodo. En términos generales, el documento refleja las siguientes estadísticas:

Tabla 5. Reportes de siniestros por categoría y tipo de enero a septiembre de 2022

| Categoría | Tipo de Reporte | Reportes | Total | Porcentaje [%] |
|---|---|----------|-------|----------------|
| Grupo I. Cruces a nivel | Arrollamiento de Vehículo | 527 | 542 | 53.98 |
| | Impacto a Tren | 15 | | |
| | Alcance | 6 | | |
| | Choque | 13 | | |
| Grupo II. Equipo ferroviario, infraestructura y operación | Confinamiento dañado | 1 | 271 | 26.99 |
| | Daño a Instalaciones | 4 | | |
| | Descarrilamiento | 236 | | |
| | Incendio | 2 | | |
| | Rozamiento | 9 | | |
| | Accidente Personal Ferroviario | 1 | | |
| Grupo III. Muerte, lesión y otros | Cadáver Sobre la Vía/ en Derecho de Vía | 68 | 190 | 18.92 |
| | Persona Arrollada | 121 | | |
| | | | | |
| Grupo IV. Materiales o residuos peligrosos | Fuga/Derrame | 1 | 1 | 0.10 |
| TOTAL | | | 1,004 | 100.00 |

Pero cuando se analiza la información por rubros, resalta que el arrollamiento de vehículo es el tipo de siniestro más repetitivo, con 527 reportes.

Los estados con mayor número de reportes de arrollamiento de vehículo durante el periodo de enero-septiembre de 2022 fueron:

1. Nuevo León (94 reportes – 17.84%);
2. Guanajuato (55 reportes – 10.44%) y
3. Jalisco (46 reportes – 8.73%).⁵

De acuerdo con el informe, la causa principal de este tipo de reportes es la “violación del conductor a las leyes de tránsito que regulan los cruceros de vías con carreteras”.

Destaca también que, de conformidad con el Pulso del Sistema Ferroviario Mexicano, los reportes de arrollamiento de vehículo se registran principalmente en las zonas urbanas, lo que explica que Nuevo León sea el estado con mayor índice de siniestros, pues estos son frecuentes en la zona metropolitana de Monterrey, pero también explica que Guanajuato sea el segundo estado con más incidentes, pues las vías atraviesan una gran cantidad de ciudades en la entidad.

En 2023, ya hubo lamentables decesos en las vías en Guanajuato.

En este año 2023, en Guanajuato, específicamente en el municipio de Celaya, ya se dieron lamentables accidentes que, incluso, han cobrado vidas.

El 31 de enero de 2023, una patrulla de la Guardia Nacional fue arrollada por el tren en el municipio de Celaya, Guanajuato.⁶

Los hechos ocurrieron en el cruce de la avenida Francisco Juárez y Ferrocarril Central, en la colonia Las Américas. La información que se ha publicado sobre el suceso indica que la patrulla iba camino a atender un llamado, pero fue arrollada por la locomotora.

Este incidente tuvo como trágico saldo la muerte de dos guardias nacionales y cuatro heridos.

Apenas algunas semanas después, el 21 de febrero de 2023, se hizo público un video en el que se aprecia que, en un cruce en el mismo municipio de Celaya, un tráiler es arro-

llado por el tren, sin que, afortunadamente, hubiera consecuencias fatales que lamentar.

El incidente sucedió en el cruce de avenidas Ferrocarril Central y 12 de Octubre, en el referido municipio de Celaya, Guanajuato. Tras el hecho, elementos del Ejército Mexicano que pasaban por el lugar llegaron para acordonar la zona.⁷

Todo esto sucede debido a varios factores, entre los que se encuentran la negligencia de los conductores de automóviles, pero, fundamentalmente, por la ausencia de mecanismos que aseguren que el tren pueda cruzar las poblaciones de manera segura.

Una inspección ocular sobre cualquiera de los cruces en Guanajuato permite constatar que no existe señalización suficiente y mucho menos barreras que se activen para permitir el paso de los trenes.

Por ello, la omisión de las autoridades estatales y municipales en esta materia es evidente y deben asumir las acciones necesarias para lograr que los trenes puedan convivir de manera segura con los automóviles, ciclistas, peatones y demás usuarios de las vías en el Estado.

Propuesta

Por ello, esta proposición con punto de acuerdo pretende que esta Soberanía emita un respetuoso exhorto al gobernador del Estado Libre y Soberano de Guanajuato, a fin de que, de manera urgente, a través de las secretarías de Infraestructura, Conectividad y Movilidad, así como de Gobierno, en coordinación con todos los ayuntamientos de los municipios que cuentan con vías férreas en la entidad, adopten las medidas necesarias para garantizar la seguridad de las personas y los vehículos, en los cruces de ferrocarril en la entidad y disminuyan los siniestros de arrollamiento de vehículos por parte de los trenes que transitan por el Estado.

Por lo anteriormente expuesto, someto el presente instrumento parlamentario, de urgente resolución, a consideración del pleno de esta Cámara de Diputados, con el siguiente resolutivo

Punto de Acuerdo

Único. El Pleno de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión exhorta respetuosamente al gobernador del Estado de Guanajuato para que, a través de la Secreta-

ría Gobierno y de la Secretaría de Infraestructura, Conectividad y Movilidad, en coordinación con los ayuntamientos de los municipios que cuentan con vías férreas en la entidad, adopten las medidas necesarias para garantizar la seguridad de las personas y los vehículos, en los cruces de ferrocarril en la entidad y disminuyan los siniestros de arrollamiento de vehículos por parte de los trenes que transitan por el Estado.

Notas

1. Vid. Agencia Reguladora del Transporte Ferroviario (2022). Dirección de Estadística Ferroviaria. PULSO del Sistema Ferroviario Mexicano, Tercer Trimestre 2022. Ciudad de México. P. 12

2. Ídem

3. Ibidem, P. 14

4. Ibidem, P. 15

5. Ibidem, P. 17

6. Patrulla de la Guardia Nacional fue arrollada por un tren en Guanajuato; dos agentes murieron. Infobae. Disponible en

<https://www.infobae.com/mexico/2023/02/01/patrulla-de-la-guardia-nacional-fue-arrollada-por-un-tren-en-guanajuato-dos-agentes-murieron/>

7. ¡Aparatoso! Tráiler intenta ganarle el paso al tren y es embestido (VIDEO). Informador.mx. Disponible en

<https://www.informador.mx/mexico/Celaya-Aparatoso-Trailer-intenta-ganarle-el-paso-al-tren-y-es-embestido-VIDEO-20230221-0166.html>

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a 28 de febrero de 2023.— Diputado Justino Eugenio Arriaga Rojas (rúbrica).»

Se turna a la Comisión de Comunicaciones y Transportes, para dictamen.

EXHORTO A LA SEMARNAT, A LA CAME Y A PEMEX, A INFORMAR SOBRE LA CÉDULA DE OPERACIÓN ANUAL DE LA REFINERÍA EN TULA, LA ESTRATEGIA PARA EVITAR LA CONTAMINACIÓN Y LAS EMISIONES A LA ATMÓSFERA QUE GENERA

«Proposición con punto de acuerdo, para exhortar a la Semarnat, a la Came y a Pemex, con relación a la refinería en Tula, a informar a la opinión pública sobre la cédula de operación anual, la estrategia para evitar la contaminación y las emisiones a la atmósfera que genera, a cargo del diputado Jorge Arturo Espadas Galván, del Grupo Parlamentario del PAN

El que suscribe, diputado Jorge Arturo Espadas Galván, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en el artículo 79 del Reglamento de la Cámara de Diputados, someto a consideración del pleno, la siguiente proposición con punto de acuerdo, con base en las siguientes:

Consideraciones

El 16 de agosto se publicó en el periódico El Economista un artículo muy interesante referente a la refinería Miguel Hidalgo de Tula: referente a la emisión de partículas PM10, PM2.5 y diferentes gases dañinos para la salud humana. La refinería de Tula fue inaugurada el 18 de marzo de 1976. Ocupa una superficie de 749 hectáreas, y cuenta con 33 plantas para refinación y procesos; 7 calderas, 5 turbogeneradores, 2 unidades mineralizadoras, 9 torres de enfriamiento y una planta de tratamiento de aguas residuales.

Con una capacidad instalada de 315,000 barriles. Sin embargo, en los últimos años ha estado operando al 37 por ciento de su capacidad (Badillo, 2020).

Según el informe anual 2019 de Pemex, el índice de gases efecto invernadero (GEI) en el proceso de crudo en las refinerías ha mostrado un incremento alarmante del 11.4 por ciento (49.67tCO₂e/MB a 55.34tCO₂e/MB). El incremento de partículas obedeció al mayor volumen de gas ácido, gas seco y gas residual enviado a quemadores, como resultado de fallas en las unidades de recuperación de azufre y falta de capacidad de procesamiento en las refinerías, de Salamanca, Madero, Minatitlán y la de Tula.

Generalmente, las mediciones de la calidad del aire se notifican como concentraciones medias diarias de PM10

por metro cúbico (M3) de aire. En el caso de la refinería de Tula la mayor parte de las veces se registra mala calidad del aire por el aumento de las partículas PM10, PM2.5 y la emisión de casi 4 mil toneladas al año de compuestos volátiles y 90 de amoníaco.

Toda esa contaminación en el aire que respiran las personas de esa región y las que viven en la Ciudad de México y su Zona Metropolitana tiene efectos nocivos para la salud humana. Según lo refiere el Banco de Desarrollo de América Latina; la Zona Metropolitana de la Ciudad de México, está conformada por 56 municipios del Estado de México y uno del Estado de Hidalgo, tiene una superficie de 7.180 km², de los cuales 2.884 km² están urbanizados, y una población cercana a 20 millones de habitantes con una densidad promedio de 66,71 hab/ha ((Latina, s.f.)

Las nuevas directrices mundiales de la Organización Mundial de la Salud (OMS) sobre la calidad del aire aportan pruebas claras del daño que la contaminación del aire inflige en la salud humana en concentraciones aún más bajas de lo que se registra ahora. Las directrices recomiendan nuevos niveles de calidad del aire para proteger la salud de las poblaciones mediante la reducción de los niveles de los principales contaminantes del aire: partículas en suspensión (PM10 y PM2.5), ozono (O3), dióxido de nitrógeno (NO2), dióxido de azufre (SO2), monóxido de carbono (CO) y el metano (CH4); algunos de los cuales también contribuyen al cambio climático.

Se calcula que cada año la exposición a la contaminación del aire causa 7 millones de muertes prematuras y provoca la pérdida de millones de años de vida saludable. En los niños esto podría suponer una reducción del crecimiento y las funciones pulmonares, infecciones respiratorias y agravamiento del asma. En los adultos, la cardiopatía isquémica y los accidentes cerebrovasculares son las causas más comunes de muerte prematura, y también están apareciendo pruebas de otros efectos como diabetes y enfermedades neurodegenerativas (Salud, 2021).

“La contaminación del aire es una amenaza para la salud en todos los países, pero afecta más a los habitantes de los países de ingresos bajos y medios” dijo el doctor Tedros Adhanom Ghebreyesus director general de la OMS.

El 26 de enero del presente año el periódico Reforma publicó parte de una entrevista con el doctor Adrián Fernández, director de Iniciativa Climática de México (ICM),

donde afirma que en la refinería de Tula hay importantes emisiones de gas metano (CH4), el cual con el viento llega a la Zona Metropolitana del Valle de México y aporta al calentamiento del planeta y contribuye a formar contaminación por ozono (O3) en la Ciudad de México (Sosa, 2023).

Es urgente que se tomen las medidas estrictas y necesarias para proteger la salud humana de las personas que viven en el área afectada.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a esta soberanía, la siguiente proposición con:

Punto de Acuerdo

Único: Se exhorta al titular de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (Semarnat), informe a la opinión pública sobre la cédula de operación anual (COA) de la refinería de Tula de Petróleos Mexicanos (Pemex), así como a la Comisión Ambiental de la Megalópolis, informe a la opinión pública sobre la estrategia para evitar la contaminación generada por la refinería de Tula de Pemex, y a Petróleos Mexicanos (Pemex), informe a la opinión pública sobre las emisiones a la atmósfera de la refinería de Tula.

Bibliografía

Latina, B. d. (s.f.). Obtenido de www.caf.com.

Badillo, D. (16 de agosto de 2020). Refinería Miguel Hidalgo de Tula. 3 Refinería Miguel Hidalgo de Tula una fuente de contaminación con mucha compañía.

Salud, O. M. (22 de septiembre de 2021). Las nuevas directrices de la OMS sobre la calidad del aire. conferencia de prensa . Copenhague y Ginebra.

Sosa, I. (26 de enero de 2023). Contamina refinería de Tula la CDMX con metano.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 28 de febrero de 2023.— Diputado Jorge Arturo Espadas Galván (rúbrica).»

Se turna a la Comisión de Energía, para dictamen.

EXHORTO AL CJF Y A LA FGR, A REALIZAR CURSOS DE CAPACITACIÓN RESPECTO AL CONTENIDO DE LA LEGISLACIÓN MARÍTIMA

«Proposición con punto de acuerdo, para exhortar al CJF y a la FGR a realizar cursos de capacitación respecto al contenido de la legislación marítima, con la finalidad de investigar y juzgar de manera adecuada los delitos cometidos en el mar, a cargo del diputado Juan Luis Carrillo Soberanis, del Grupo Parlamentario del PVEM

El que suscribe, diputado Juan Luis Carrillo Soberanis, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecológico de México de la LXV Legislatura del honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6, numeral 1, fracción I; y 79 del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración de esta honorable asamblea, la presente proposición con punto de acuerdo, al tenor de la siguiente:

Exposición de Motivos

La importancia de los océanos radica fundamentalmente en que aproximadamente el 80 por ciento del comercio internacional transita por este medio, de ahí que el transporte marítimo sea el corazón de la economía global, lo cual brinda un cúmulo de oportunidades para la consecución del desarrollo marítimo y, a su vez, para el desarrollo nacional.¹

México tiene una ubicación geográfica privilegiada colocándolo como el onceavo país con la mayor capacidad de exportación a nivel mundial, gracias a ello se entiende la enorme relevancia que tienen sus 102 puertos y 15 terminales fuera de puerto como puntos estratégicos para el comercio entre los países.

Gracias a la enorme complejidad y dimensiones del mar, éste es susceptible para la comisión de diversos delitos. La Armada de México en funciones de guardia costera asume la responsabilidad de aplicar las disposiciones normativas de carácter nacional y de los instrumentos jurídicos internacionales de los que México es parte, los cuales establecen los derechos y obligaciones aplicables en los espacios marítimos, en cuyo proceso colaboran, desde sus respectivas competencias, el Ministerio Público, Autoridades Jurisdiccionales, el Instituto Nacional de Migración, entre otros.²

El amplio espectro marítimo hace necesario contar con un robusto régimen de leyes que permitan sancionar de mane-

ra efectiva los delitos marítimos, mismos que son entendidos como aquellas conductas consumadas en el mar, en su totalidad o en parte. Entre las actividades ilícitas encontramos la piratería, el terrorismo, el tráfico ilícito de drogas, el tráfico ilícito de personas, la pesca ilegal, el robo de hidrocarburos, entre otros.

En nuestro país la Secretaría de Marina es la institución garante del Estado de derecho en las Zonas Marinas Mexicanas, así como de la protección de los intereses marítimos y del ejercicio de la Autoridad Marítima Nacional para salvaguardar la soberanía y coadyuvar en el desarrollo del país.³

Como se puede observar, el amplio espectro marítimo es susceptible para la comisión de diversos delitos, los cuales deben combatirse de manera eficaz y coordinada, de lo contrario, la delincuencia puede ganar más terreno dadas las características de una economía globalizada.

En este orden de ideas, el pasado 7 de febrero se presentó el Informe de Seguridad Conjunto⁴ a cargo de la Secretaría de Marina, la Secretaría de la Defensa Nacional, la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana y la Guardia Nacional, en donde se dio cuenta de las acciones realizadas durante el periodo del 17 de enero al 6 de febrero del presente año.

Entre las labores emprendidas para el combate de diversos delitos se destacó el despliegue por todo el territorio nacional de aproximadamente 253 mil 841 efectivos, de los cuales 192 mil corresponden a apoyo operativo, mientras que el resto, 61 mil efectivos realizan actividades de apoyo logístico.

En lo que se refiere a los trabajos realizados por la Secretaría de Marina se informó que durante dicho periodo se llevaron a cabo 350 operaciones en el mar en conjunto con la Guardia Costera, mientras que en tierra se realizaron 390 tareas de seguridad en instalaciones estratégicas y 430 labores de vigilancia permanente contra el narcotráfico y la pesca ilegal, esto se traduce en un total de 1,170 operaciones a cargo de 15 mil 300 elementos desplegados.

Por su parte, en lo relacionado a la Estrategia Nacional de Seguridad con el uso de inteligencia naval se logró la captura en la Ciudad de México de Luis Miguel "N" señalado por delitos de asociación delictuosa y delitos contra la salud, el cual contaba con orden de aprehensión con fines de extradición, asimismo, personal de la misma dependencia en acciones de colaboración internacional logró la detención de una persona fugitiva de nacionalidad estadouni-

dense quien contaba con orden de arresto en el estado de Texas por el delito de homicidio.

De igual forma, elementos de la Secretaría de Marina lograron la detención de dos buques pesqueros sospechosos de efectuar mercado ilícito de combustible, encontrándose un total de 25,000 y 28,000 litros de combustible en las embarcaciones, en ambos casos no se pudo comprobar la legal procedencia de la mercancía.

Siguiendo bajo la misma línea, el pasado 19 de enero, la Marina, en coordinación con la Aduana del Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, aseguró 304 kilogramos de un precursor químico para la fabricación de fentanilo, se determinándose que con la cantidad asegurada se pueden producir aproximadamente 3 millones 40 mil dosis de esta peligrosa droga.

Asimismo, en la aduana de Manzanillo fueron asegurados 15 tambos de 200 kilogramos, cada uno de los cuales contenían en su interior 3,130 kilogramos de Cloruro de Propionilo, sustancia utilizada también como intermediario para la elaboración de fentanilo.

Además, en coordinación con la Fiscalía General de la República, durante el cateo de una bodega en Tapachula Chiapas fueron asegurados cinco bultos que contenían 200 paquetes con cocaína con un peso aproximado de 203 kilogramos.

Las acciones emprendidas por la Secretaría de Marina han jugado un papel predominante en la investigación, persecución y detención de responsables de diversos delitos, fundamentalmente los relacionados con el narcotráfico y el tráfico ilegal de combustible, lamentablemente, dichas acciones se han visto entorpecidas porque el ministerio público o las autoridades judiciales liberaron del 2021 a febrero de 2023 a 140 presuntos responsables de un total de 264 detenidos, tal y como se observa en la siguiente tabla:

| Actividad Ilícita | Personas Liberadas | Jueces | Ministerio Público |
|---------------------------------------|--------------------|-----------|--------------------|
| Narcotráfico | 20 | 2 | 2 |
| Tráfico de Combustible | 25 | 2 | 3 |
| Narcotráfico y Tráfico de Combustible | 95 | 6 | 2 |
| Total | 140 | 10 | 7 |

Elaboración propia. Fuente: Informe de Seguridad Conjunto, febrero 2023.

Derivado de lo anterior, uno de los retos que ha detectado el personal naval al momento de realizar las detenciones es el desconocimiento de la legislación marítima por parte de los jueces y Ministerios Públicos que aplican la normatividad que rige las detenciones llevadas a cabo en las zonas terrestres del territorio nacional, siendo que las ocurridas en el mar deben apegarse a lo señalado en la normatividad marítima.

Como consecuencia de dicho desconocimiento, 19 personas han reincidido en dos o más eventos marítimos y han sido liberadas, mientras que jueces de distrito han dejado en libertad a 24 personas relacionadas con delitos de narcotráfico y tráfico ilícito de combustible.

El combate al crimen y la detención de los implicados en conductas ilícitas son tareas arduas y de gran complejidad en la cuales es fundamental que exista una coordinación efectiva con todas las dependencias involucradas, para efectos prácticos, de poco sirven las labores de inteligencia y despliegue de personal, en este caso a cargo de la Secretaría de la Marina, si al momento de la integración de las carpetas de investigación por parte del Ministerio Público y la emisión de las sentencias a cargo de la autoridad jurisdiccional no se logra concretar un castigo efectivo para los culpables.

Es por lo antes expuesto que resulta clave promover la capacitación de los jueces y Ministerios Públicos que actúan en los puertos respecto a los alcances y contenidos de las leyes marítimas.

Por lo antes expuesto, se somete a la consideración de esta soberanía la siguiente proposición con:

Punto de Acuerdo

Primero. La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión exhorta, respetuosamente, al Consejo de la Judicatura Federal para que promueva entre el personal encargado de la emisión de sentencias relacionadas con delitos marítimos cursos de capacitación respecto al contenido y alcances de la legislación marítima, con la finalidad de juzgar de manera adecuada dichos delitos.

Segundo. La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión exhorta, respetuosamente, a la Fiscalía General de la República para que promueva entre el personal encargado de la integración de las carpetas de investigación relacionadas con delitos marítimos cursos de capacitación respecto al contenido y alcances de la legislación marítima, con la finalidad de procesar de manera adecuada dichas investigaciones.

Notas

1 Aplicación del Estado de Derecho en los mares nacionales. Disponible en:

https://cesnav.uninav.edu.mx/cesnav/ININVESTAM/docs/docs_opinion/do_01-21.pdf

2 Aplicación del Estado de Derecho en los mares nacionales. Disponible en:

https://cesnav.uninav.edu.mx/cesnav/ININVESTAM/docs/docs_opinion/do_01-21.pdf

3 *Ibidem*.

4 Disponible en:

https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/801914/CPM_Informe_de_Seguridad_07feb23.pdf

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a los 28 días del mes de febrero de 2023.— Diputado Juan Luis Carrillo Soberanis (rúbrica).»

Se turna a la Comisión de Justicia, para dictamen.

EXHORTO AL ISSSTE, A IMPLEMENTAR UN PROGRAMA PARA AUTOMATIZAR Y SISTEMATIZAR LOS SERVICIOS QUE BRINDA

«Proposición con punto de acuerdo, para exhortar al ISSSTE a implementar un programa para automatizar y sistematizar los servicios que se dan en dicho instituto, a cargo de la diputada Margarita García García, del Grupo Parlamentario del PT

La que suscribe, Margarita García García, diputada del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, integrante de la LXV Legislatura del Honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 6, numeral 1, fracción I, y en el artículo 79, numeral 1, fracción II y numeral 2, ambos del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a la consideración del pleno de esta soberanía la presente proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta al Director General del ISSSTE para implementar un programa para automatizar y sistematizar los servicios que se dan en el ISSSTE, al tenor de la siguiente

Exposición de Motivos

El 13 de diciembre de 1959 se crea el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), como un organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, su ley fue publicada en 1983 y en 2007 fue abrogada y publicada una nueva ley, estableciendo prestaciones y servicios para los trabajadores al servicio del Estado.

Esta ley enumera préstamos, financiamientos para vivienda, adquisición, construcción, reparación, ampliación o mejoras, pago de pasivos por préstamos personales, servicios sociales, servicios culturales, seguridad social, así como los relacionados a servicios de salud, retiro, invalidez, cesantía, viudez, etc.

En el caso del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) fue fundado en 1943 y se rigió por la Ley del Seguro Social de 1973 la cual fue sustituida por la Ley de 1995, la cual menciona sobre la finalidad de la seguridad social al garantizar el derecho humano a la salud, asistencia médica, protección de medios de subsistencia y servicios sociales necesarios para el bienestar individual y colectivo, bajo estos principios el IMSS ha ido actualizando su servicio a los derechohabientes.

Tal es el caso de que tiene una página en donde se brinda información, trámites y servicios para derechohabientes, pensionados y público en general, patrones y empresas, proveedores del IMSS, profesionales de la salud y salud en línea, además de consultar su número de seguridad social, entra al Sistema Único de Autodeterminación, al Sistema de Pago Referenciado, además de los que se cuentan en otras páginas de instituciones públicas como transparencia, marco normativo, estructura orgánica.

Para poder acceder a las prestaciones y servicios que ofrece el IMSS a los derechohabientes ya no es necesario que asistan a sus unidades médicas ya que pueden generar pagos por vía electrónica, darse de alta en la página electrónica, así como a sus derechohabientes y hasta escoger el turno en el que prefieren asistir a sus clínicas, además de programar sus citas médicas.

El automatizar estos servicios por medio de una oficina virtual ahorra a los derechohabientes y patrones tiempo además de que agilizan el servicio que necesitan lo que ha ayudado a que no existan tantas filas en las unidades médicas para realizar trámites.

A diferencia del IMSS, el ISSSTE aún no tiene una oficina virtual tan completa, como por ejemplo, el alta provisional de trabajador que hay en su página de internet, en donde después de decirte de que se trata el procedimiento, enumera los documentos que se necesitan, proporciona el costo de haberlo y en las opciones para realizar el trámite, aparece que debe ser presencial, a diferencia de la página del IMSS en donde se meten los datos de la personas e inmediatamente arroja el número de seguridad social con el que se identificara para sus trámites.

Tomando en cuenta que los derechohabientes del ISSSTE son trabajadores burócratas tienen acceso a una computadora por lo que sería más sencillo realizar trámites de esta manera, se evitarían tantos permisos laborales y agilizarían los servicios otorgados por este Instituto.

Por lo anteriormente expuesto, propongo el siguiente

Punto de Acuerdo

Único.- La H. Cámara de Diputados, exhorta respetuosamente al Director General del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, el Doctor Pedro Zenteno, para que amplíe los servicios otorgados por

la oficina virtual del portal para agilizar los trámites prestados por el Instituto.

Bibliografía

- Página Oficial de ISSSTE.

<https://www.gob.mx/issste>

- Páginas Oficial del IMSS

<http://www.imss.gob.mx/conoce-al-imss>

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a 28 de febrero de 2023.— Diputada Margarita García García (rúbrica).»

Se turna a la Comisión de Seguridad Social, para dictamen.

EXHORTO A LA CIUDAD DE MÉXICO, A RESARCIR EL DAÑO PATRIMONIAL GENERADO POR LA AMPLIACIÓN DE 4.8 KILÓMETROS DE LA LÍNEA 12 DEL STC METRO

«Proposición con punto de acuerdo, para exhortar a la Ciudad de México, a resarcir el daño patrimonial generado por la ampliación de 4.8 kilómetros de la línea 12 del STC Metro, suscrita por diputados integrantes del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano

Quienes suscriben, diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano en la LXV Legislatura en la Cámara de Diputados, con fundamento en lo señalado en los artículos 6, numeral 1, fracción I, y 79, numeral 1, fracción II, del Reglamento de la Cámara de Diputados, someten a la consideración de esta asamblea, la siguiente proposición con punto de acuerdo, con base a la siguiente:

Exposición de Motivos

I. De acuerdo con la Auditoría Superior de la Federación (ASF), la ampliación de la línea 12 del metro que irá de Mixcoac a Observatorio cuenta con un monto sin aclarar de 25.7 millones de pesos, además de retrasos en la ejecución de las obras y la afectación a viviendas, mismas que no han

sido rehabilitadas por la Secretaría de Obras y Servicios (Sobse) del gobierno de la Ciudad de México.¹

De acuerdo al informe de la Cuenta Pública de 2021, el gobierno de la Ciudad de México firmó un contrato con la empresa Macro Construcciones Libra, la cual tendría la encomienda de reparar los 45 inmuebles que fueron afectados por la ampliación de la línea 12 del metro de la CDMX; esto en la colonia Minas de Cristo en la alcaldía Álvaro Obregón.²

Al respecto, la ASF confirmó que de estas 45 casas, tan solo se habían reparado en su totalidad, 5 inmuebles, dejando 16 inconclusos y en 24 no se tuvo algún tipo de reparación.³

Por su parte, el gobierno capitalino se deslindó de responsabilidades al justificando que la empresa no contaba con los recursos para que se pudiera terminar el servicio que brindaba, por lo que esto tuvo repercusiones hacia dicha empresa por las sanciones impuestas; además de que la viviendas estaban bajo un monitoreo topográfico constante.⁴

Aun con esto, la ASF determinó que las observaciones subsistían, pues hasta noviembre de 2022, cuando se terminó el ejercicio de la auditoría, las viviendas siguen sin repararse, esto sin que se acreditarán los motivos por los que esta situación continuaba o si se existía una terminación anticipada del contrato.⁵

Esto resulta preocupante, pues la ampliación de la Línea 12 del metro de la CDMX comenzó en abril de 2016, es decir que esta obra está a punto de contabilizar 7 años desde su inicio, y desde entonces ha dejado en incertidumbre a las familias que habitaban las 45 viviendas afectadas por la construcción.⁶

Por lo anteriormente expuesto, se somete a consideración de la Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión la siguiente proposición con

Punto de Acuerdo

Primero.- La Cámara de Diputados exhorta a la Secretaría de Obras y Servicios del Gobierno de la Ciudad de México para que a la brevedad establezca un nuevo plan de reparación de las viviendas que han sido afectadas por la ampliación de 4.8 kilómetros de vía de la Línea 12 del metro de la Ciudad de México.

Segundo.- La Cámara de Diputados exhorta al gobierno de la Ciudad de México para que haga pública la información

concerniente al estado que guardan las 45 viviendas que han sido afectadas por la ampliación de 4.8 kilómetros de vía de la Línea 12 del metro de la Ciudad de México, así como la estrategias que se implementarán para la reparación integral de las mismas.

Notas

1 “ASF reporta retrasos, pagos indebidos y casas sin reparar en ampliación de L12”, Expansión, 2023Recuperado de:

<https://politica.expansion.mx/cdmx/2023/02/21/asf-reporta-retrasos-pagos-indebidos-y-casas-sin-reparar-en-ampliacion-de-l12>

2 Ibidem.

3 “ Gobierno de Sheinbaum sólo reparó cinco de 45 viviendas afectadas por la ampliación de la L12 del Metro; causó un posible daño al erario por 25.7 mdp”, Latinus, 2023recuperado de:

<https://latinus.us/2023/02/23/gobierno-de-sheinbaum-solo-reparocinco-de-45-viviendas-afectadas-por-la-ampliacion-de-la-l12-del-metro-causo-un-posible-dano-al-erario-por-25-7-mdp/>

4 Ibidem.

5 Ibidem.

6 Ibidem.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 28 de febrero de 2023.— Diputado Jorge Álvarez Máynez (rúbrica).»

Se turna a la Comisión de Gobernación y Población, para dictamen.